

DE SEÑORES, SEÑORÍOS Y MEDIDAS DEL PAÍS:
CARTOGRAFÍA METROLÓGICA DE LA GALICIA MODERNA

La cartografía metrológica de la Galicia Moderna se puede descargar en alta resolución a través del siguiente enlace o escaneando el código qr:

<https://galiciadigital1753.wixsite.com/proyecto/cartograf%C3%ADa-metrol%C3%B3gica>



Edita

Mancomunidade de Municipios da Comarca de Verín

Colabora

Universidade de Vigo. Facultade de Historia

Patrocinio e colaboración institucional

Deputación de Ourense

ISBN 978-84-09-24511-6

Textos © Ruben Castro Redondo

Deseño gráfico Ricardo Cabanelas. ReviravoltaDesign

Depósito legal OU 249-2020

Reservados todos os dereitos



**RUBÉN CASTRO
REDONDO**

**DE SEÑORES,
SEÑORÍOS Y MEDIDAS
DEL PAÍS:
CARTOGRAFÍA
METROLÓGICA DE
LA GALICIA MODERNA**

**Premio Taboada Chivite
2019**

*Un temps viendra... où aucune analyse de la vie régionale...
ne se concevra sans une enquête sur les mesures,
sans des cartes des mesures.*

Marc Bloch

*A Carme e Pepe de Casavella, avós e padriños,
humildes e honrados exemplos do campesiñado galego.
Por ensinarme en vida o que non se aprende nos libros
e por resistir,
transmitindo ata o século XXI as medidas do país.*

ÍNDICE

PREFACIO · 13

PRÓLOGO, POR TOMÁS A. MANTECÓN MOVELLÁN · 17

PREÁMBULO · 27

ENFOQUE Y METODOLOGÍA · 33

**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE UNIDADES, VALORES
Y USOS METROLÓGICOS EN LA GALICIA MODERNA · 43**

LAS UNIDADES METROLÓGICAS · 51

 LAS MEDIDAS SUPERFICIALES PARA EL CEREAL · 52

 LAS MEDIDAS LINEALES · 57

 LAS MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS · 60

 LAS MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS · 61

LOS VALORES METROLÓGICOS · 65

LAS MEDIDAS SUPERFICIALES · 65

 A CORUÑA · 68

 BETANZOS · 72

 LUGO · 76

 MONDOÑEDO · 85

 OURENSE · 89

 SANTIAGO · 103

 TUI · 108

 EL REINO DE GALICIA · 113

LAS MEDIDAS LINEALES · 114

 OURENSE · 115

 SANTIAGO · 117

LAS MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS · 121

 OURENSE · 122

LAS MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS · 126

LOS USOS METROLÓGICOS · 127

CONCLUSIÓN · 131

FUENTES · 137

BIBLIOGRAFÍA · 141

OTRAS FUENTES IMPRESAS · 145

ÍNDICE DE TABLAS Y MAPAS · 147

TABLAS · 149

MAPAS · 149

DISTRIBUCIÓN DE FERRADOS DE CENTENO SUPERFICIALES EN LA GALICIA DE 1753 (EN VARAS CUADRADAS) · 151

A CORUÑA · 153

BETANZOS · 157

LUGO · 167

MONDOÑEDO · 203

OURENSE · 211

SANTIAGO · 249

TUI · 279

CARTOGRAFÍA METROLÓGICA DE LA GALICIA MODERNA

A CORUÑA

BETANZOS

LUGO

MONDOÑEDO

OURENSE

SANTIAGO

TUI



PREFACIO

O PREMIO XESÚS TABOADA CHIVITE XURDÍU EN 1988 COA FINALIDADE de ensalzar a figura de D. Xesús Taboada Chivite (1907 – 1976) ilustre profesor, historiador e etnógrafo verinense.

Atópase o Premio na súa Segunda Etapa e esta de 2019, foi a súa segunda edición; convocado unha vez máis pola Mancomunidade de Municipios da Comarca de Verín.

Concorren ao mesmo traballos inéditos de investigación científica nos ámbitos da arqueoloxía, a antropoloxía e a historia có denominador común de referirse ao ámbito territorial da antiga Gallaecia ou estar centrados nas relacións de Galicia e Portugal ao longo da historia.

A concesión do P.X.T.Ch. depende do fallo dun xurado de cinco membros de recoñecido prestixio, vinculados a institución e entidades científicas relacionadas coa temática do Premio.

A coincidencia de intereses na promoción da cultura e o fomento da investigación entre dous ámbitos tan distintos como son o da administración local e o da Universidade; plásmase na convocatoria deste Premio que é posible gracias a colaboración entre a Mancomunidade de municipios da Comarca de Verín e o Departamento de Historia, Arte e Xeografía da Facultade de Historia da Universidade de Vigo.

É de xustiza dicir que a dotación do Premio é posible gracias as achegas dos sete concellos que forman esta mancomunidade: Castrelo do Val, Cualedro, Laza, Monterrei, Oímbra, Verín e Vilardevós.

Non sería posible esta edición do Premio e a exaltación dunha figura tan señeira como a de D. Xesús Taboada Chivite sen a colaboración da Deputación Provincial de Ourense que financiou a asistencia necesaria para a organización do premio e asumirá a edición do traballo ganador “De señores, señoríos y medidas del País: cartografía metrológica de la Galicia moderna” obra do investigador Rubén Castro Redondo.

José Luis Suárez Martínez
Presidente da Mancomunidade



PRÓLOGO

DEBATE METROLÓGICO Y ZONAS DE FRICCIÓN: CAMPEBINOS Y CONTEXTOS EN EL SIGLO XVIII

LA HISTORIOGRAFÍA ESPAÑOLA SOBRE MUNDO CAMPESINO CUENTA CON una larga tradición y profundas raíces bien asentadas en una intensa actividad realizada por la investigación interdisciplinar a lo largo de todo el siglo XX, especialmente cimentada en la segunda mitad de esta etapa histórica. El Seminario de Historia Agraria, más tarde Asociación de Historia Agraria y la publicación que fue alimentándose de su actividad y de muchas otras aportaciones externas, la hoy conocida como *Historia Agraria*, revista científica bien asentada en los rankings bibliométricos, sin entrar en más detalles o indicadores, dan buena cuenta de ello.

La fortaleza del trabajo de los agraristas gallegos, en la segunda mitad del siglo XX, muy especialmente en los últimos cincuenta años, permitió incorporar perspectivas y metodologías ensayadas en el marco internacional, fundamentalmente, de influencia gala, al análisis de las complejas formas del paisaje y las estructuras agrarias del noroeste español. Esta loable labor dispensó, también, modelos e investigación que se ensayaron también en investigaciones impulsadas en otros ámbitos regionales hispanos.

En esta etapa la historia rural mostró una gran vitalidad en los estudios históricos españoles. Eso explica que, a la fecha de hoy, se cuente con un panorama de investigación en este campo que es globalmente homologable a los desarrollos de la historiografía europea, habiéndose reconstruido los patrones fundamentales de la organización del espacio y el paisaje agrario, así como los de la estructura de la propiedad, los regímenes de explotación, las rentas y el crédito, las formas y estructuras de la familia y parentesco, la desigualdad social en el campo y las formas interpersonales de dependencia, los funcionamientos de los sistemas comunitarios, el peso y uso de los recursos, la cultura campesina y la religiosidad o la historia ambiental.

CAMPESINOS Y ZONAS DE FRICCIÓN

A pesar de todo, el escenario en que se mueve la historiografía agrarista hoy, atomizada entre los estudios demográficos y socio-antropológicos, entre los economicistas y los socioculturales, puede ser tan simple, y al tiempo tan complejo, como la propia definición de la noción de campesino, campesinado y mundo rural. Ciertamente que este problema no ha evitado el desarrollo de una muy poderosa historiografía que ha aportado y sigue dispensando, incluso, múltiples opciones para ir ensanchando los objetivos y metodologías para que la investigación avance. Quizá unos patrones tan elementales como la sujeción al suelo y a la tradición, que subrayaba Redfield¹ hace tantos

¹ REDFIELD, R: "Societies and cultures as natural systems", *The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland*, vol. 85, n° 1 / 2, 1955, p. 24.

años, fuera un sustrato suficiente para rigurosos estudios. Hay muchos excelentes testimonios de ello tanto en la historiografía española como en la internacional. No obstante, un planteamiento exclusivamente centrado en esas materias dejaba fuera las migraciones, así como las transformaciones que estas imprimían en las relaciones de género y en las intergeneracionales, en la organización del trabajo, el uso de los recursos, el crédito y la sociabilidad y solidaridad interpersonal.

Eso no quiere decir que los esquemas de Redfield obviarán el dinamismo endógeno en las sociedades tradicionales campesinas, ni que estas desarrollaran esas dinámicas de forma independiente de la afección elementos y acciones externas, ya fuera en el ámbito institucional o gubernativo. El propio Redfield subrayaba el vigor de la cultura campesina como una importante herramienta dinámica de cambio social y de interacción. Esa cultura campesina era una de las expresiones de una *little tradition* que friccionaba con otra *great tradition* que articulaba las iniciativas de la cultura de las élites y los proyectos oficiales o gubernativos².

Estas zonas fricción se constatan en múltiples ámbitos y en sociedades tradicionales. Incluso en entornos en que la presencia de lo urbano era más difusa, esa conectividad era esencial. Las sociedades campesinas se conformaban ante todo por gentes ocupadas fundamentalmente en labores agropecuarias, pero vivían en simbiótica interdependencia con núcleos urbanos ubicados en otros entornos más o menos comunicados³. Este conjunto formado por los entornos urbanos y toda la galaxia de comunidades campesinas con que mantenían contactos e intercambios que articulaban interdependencias conformaban áreas de interacción.

Esta perspectiva de análisis introduce un muy fértil campo de estudio con enfoques y metodologías innovadoras, aquellas que propician lo que se ha venido a etiquetar como *cross-cultural*. Con frecuencia, estos enfoques permiten ampliar la observación más allá de aquellos que sólo focalizan el estudio de la interacción a través de la competencia por espacios, recursos y, en fin, el conflicto (*dog-eat-dog attitude*). Estas formulaciones, en realidad complementarias, han permitido avances muy notables y generalizaciones útiles para poder seguir identificando problemas y ofreciendo espacios y metodologías de investigación innovadora. Todo esto, sin entrar a considerar las actitudes de solidaridad y conflicto dentro de las propias comunidades campesinas, ámbito que cuenta con una larga trayectoria de investigaciones sobre la comunidad campesina como objeto, o como bien como ejemplo, de investigación.

2 REDFIELD, R.: "The social organization of tradition", *The Far Eastern Quarterly*, vol. 15, nº 1 (Nov. 1955), pp. 13-21.

3 Los estudios de Gerald Berreman sobre sociedades campesinas del Himalaya lo constatan de este modo. BERREMAN, G. D.: "Peoples and cultures of the Himalayas", *Asian Survey*, vol. 3, nº 6 (Jun. 1963), pp. 289-304.

Los dos frentes o facetas de investigación mencionados aluden a dos planos que afectaban al campesinado: por un lado, cada comunidad era un territorio reconocible con sus propios ámbitos espaciales, institucionales y culturales autorreferenciales; por otro lado, cada una de esas unidades se enfrentaba al reto de relacionarse con otras iguales y superiores, bien desarrollando intercambio o en franca competencia. En este último plano interviene el de la interacción entre el ámbito comunitario y el institucional y gubernativo más global. Unas veces se ha identificado al campesinado y la cultura campesina como una especie de repositorio, más o menos perenne, de virtudes o elementos identitarios, locales o nacionales, mientras que en otros casos se mostraba como un ámbito de resistencia ante las políticas homogenizadoras o, en todo caso, más generales que respondían a proyectos globales de los estados o de los imperios.

Todo parece indicar que el campesinado no fue un receptor pasivo de proyectos que quedaban fuera de sus intereses directos o que suponían cierta desconexión con sus estructuras sociales o con sus patrones culturales, sino que participó activamente en los procesos de cambio, a través de la resistencia, el antagonismo, el conflicto o la desobediencia y la rebelión, llegado el caso, pero también lo hizo a través de la participación, asimilación y adaptación, acomodación o inculturación con esos proyectos e iniciativas de procedencia externa, ya fuera el ámbito del señorío, la administración, la autoridad civil o incluso penal, la Corona o la Iglesia.

En todo caso, las formas de oposición y reacción que la investigación internacional ha ido constatando en el campesinado podrían articularse en las modalidades de acciones atomizadas o singulares, acciones comunitarias o colectivas, reacciones institucionales o de conflicto legal o jurisdiccional o, finalmente, actos de rebelión, revuelta o revolución. El nivel de participación en esta escala era inverso al de intensidad del conflicto que expresaba. Del mismo modo, a medida que se avanzaba en la escala de gravedad del conflicto menor era su recurrencia y, por lo tanto, mayor su excepcionalidad. Más frecuentemente lo que intervenían eran las relaciones establecidas en las zonas de fricción. En ellas se expresaba el conflicto y la negociación. En ellas se resolvían problemas de forma cotidiana, aportándose muchos matices a la definición de las tensiones binarias entre las formas de dominación y las variantes de la resistencia.

En el fondo, mediante todo este elenco de reacciones el campesinado participaba en la gestión y aplicación de proyectos políticos, así como en su evolución, adaptación y desarrollo a corto, medio y largo plazo, incluso llegando a explicar cambio cultural y, quizá, incorporarse a modelos consuetudinarios que eran compartidos y dinamizados por las propias comunidades campesinas en su devenir histórico. Este punto de partida implica

el reconocimiento de una racionalidad a los comportamientos campesinos más allá de las evidentes tensiones derivadas de la aplicación y resistencia a las normas o a la innovación, así como frente al dilema entre tradición y modernidad; por lo tanto, ofrece un panorama de observación más realista y flexible, y, así, más riguroso para el análisis histórico, capaz de identificar y reconocer la participación política del campesinado.

Edward P. Thompson⁴ y James Scott⁵ han dispensado interesantes y complementarios puntos de vista para explicar esta relación entre la cultura campesina, la costumbre y la economía moral. Los debates siguen teniendo hoy un gran impacto en la preocupación científica sobre la materia⁶. Nociones como la de economía moral de la multitud aún dispensan escenarios conceptuales para entender problemas de participación política en sociedades de nuestro entorno más inmediato, en pleno siglo XXI⁷.

En cada ámbito de intervención y participación social, y ante cada proyecto que implicara alterar la gobernanza, se entrecruzaban intereses individuales y colectivos, también administrativos y políticos, en proporciones muy diversas. En cada caso y circunstancia, para conocer esa zona de fricción, es preciso delimitar la materia de negociación, el ámbito y los agentes, así como evaluar los proyectos y sus resultados. En estas circunstancias, y ante tales proyectos y negociaciones, la cultura campesina, arraigada en usos y costumbre, vertebradora de derecho consuetudinario, resultaba un refugio muy compacto para defender las posiciones en que convergían los intereses del campesinado.

MEDIR PARA APROPIAR

El estudio realizado por Rubén Castro Redondo, profesor de Historia Moderna en la Universidad de Cantabria, no ofrece respuestas a todas estas y muchas otras cuestiones abiertas en el debate científico sobre el campesinado, las sociedades tradicionales y las complicadas relaciones entre las comunidades campesinas y los encuadres socioculturales y político-administrativos. Exigirle abordar un escenario tan amplio sería convertir la senda de investigación en una especie de viaje utópico. Pero, como en el trayecto a Ithaca, el fin es el camino; y es en esta senda fértil en la que se encuentra

4 THOMPSON, E. P.: "The moral economy of the English crowd in the eighteenth century", *Past & Present*, nº 50, Feb. 1971, pp. 76-136.

5 SCOTT, J.: *The moral economy of the peasant: rebellion and subsistence in Southeast Asia*, N. Haven, Yale University Press, 1976

6 Lo ha sintetizado de forma actualizada EDELMAN, M.: "Bringing the moral economy back in... to the study of 21st-century transnational peasant movements", *American Anthropologist*, vol. 107, nº 3 (Sept. 2005), pp. 331-345

7 Más recientemente David Harvie y Keir Milburn ("The moral economy of the English Crowd in the twenty-first century", *South Atlantic Quarterly*, July, 2013, pp. 559-567) se ha recuperado la noción en el marco de formas de conflictividad y participación política en las sociedades occidentales del siglo XXI.

la investigación y esta obra, con rigurosa factura, de Rubén Castro, con epicentro en una materia relevante y muy sustanciosa. Por esa razón, ubicar este libro, y subrayar la relevancia de sus resultados de investigación, es también atender a elementos que están en el debate actual que se ha trazado anteriormente, aunque, como se ha tenido ocasión de comprobar, llevan presentes en la reflexión científica hace mucho tiempo. Seguramente habrá que ubicar las primeras percepciones de estas cuestiones en los protagonistas contemporáneos. Este trabajo ofrece muchos y elocuentes testimonios de que esto era así. Esa es una aportación importante.

En este libro la mano del científico ha permitido integrar delimitaciones y percepciones muy variadas sobre las medidas, los límites, las demarcaciones, incluso considerando denominaciones que tuvieron una significación diferente en un mismo contexto según fuera el emisor y el interlocutor. La administración señorial añadía, además, otros elementos de diversidad. Eso ocurría igualmente cuando se trataba de la jurisdicción real. Rubén Castro se enfrenta al análisis de una racionalización de un sistema muy complejo. Lo hace con la obligación de ser fiel también a las lógicas que imprimían sus contemporáneos y atendiendo a estos elementos de complejidad que se explican y que formaban parte de culturas diversificadas, unas encuadrables de la *little tradition* que mostró Robert Redfield, otras cimentadas en la lógica y los escenarios que propiciaba la *great tradition*.

Este esfuerzo compilador y de sistematización, con rigor, pone a disposición tanto de los científicos de variadas disciplinas como la historia, la antropología, la sociología o la economía una información muy valiosa, constituyendo esta obra un aporte sustancial para resolver problemas a estudiosos que se adentren a la explicación de las múltiples expresiones de la actividad y vida de los entornos y sociedades que analiza. También dispensa un diálogo entre pasado y presente que permite que este libro se convierta en una herramienta idónea y eficaz para aplicar significaciones concretas al complejo vocabulario campesino sobre espacios, elementos cartográficos que permiten delimitar y explicar jurisdicciones.

La adaptación de estos elementos y referentes no resulta fácil. El libro transpira un enorme esfuerzo de traducción cultural, al tiempo que de análisis de las significaciones dotadas a cada uno de los elementos estudiados. Esas significaciones no eran homogéneas tampoco en el siglo XVIII. Sobre sus variantes influyeron, obviamente, elementos enraizados en usos, prácticas tradicionales o coyunturales, y también todo cuanto conformaba la cultura local. Este enfoque cuenta, después de casi medio siglo desde su primera edición, con un referente de una vitalidad científica extraordinaria como es el trabajo de Witold Kula⁸, fuente de inspiración necesaria para desarrollar

8 KULA, W: *Measures and Men*, Princeton (N. Jersey), Princeton University Press, 1986.

más estudios regionales. Este libro es un excelente modelo para esos trabajos. Además, esta obra analiza el peso que jugaron en el debate metrológico otros factores que venían determinados por la lógica imprimida por las tensiones entre el campesinado, el señorío y la Corona.

De todo lo anteriormente enunciado dan cuenta otras publicaciones científicas de Rubén Castro Redondo a las que este libro completa adecuadamente, para, de este modo, obtener un cuadro completo de un problema muy complejo⁹. En el caso gallego que analiza este libro, la investigación que contiene permite comprobar que el debate metrológico se convertía también en un debate cultural y político de gran interés para preservar tradiciones locales campesinas o bien para favorecer intereses señoriales o para reforzar la implantación, proyección e influencia de la administración regia para homogeneizar y simplificar las prácticas metrológicas y propiciar un mayor grado de implantación de la gobernanza en la región. Las discrepancias metrológicas también expresaban un debate sobre el poder y la autoridad en los escenarios y sociedades rurales.

Este libro da continuidad a una senda abierta hace casi medio siglo por la historiografía de Galicia al bucear en los archivos notariales y en los eclesiásticos, así como en fuentes catastrales, para reconstruir los patrones de comportamiento poblacional y socioeconómico de la sociedad campesina. Esta labor ya empuñó anteriormente a un muy nutrido grupo de investigadores, hombres y mujeres. Este trabajo permitió, igualmente, incorporar a debates más generales sobre el mundo campesino a buena parte de la historiografía española, dentro del marco de las discusiones científicas que estaban abiertas en Europa. De este modo, sucesivamente, se dieron vueltas de tuerca al estudio de la evolución de la población, las crisis demográficas y las de las economías campesinas, la evolución de precios, salarios y rentas... el trabajo campesino, la pluriactividad y la participación de los diferentes grupos de edad y el componente de género en el mismo, considerando otros fenómenos incisivos sobre la actividad y con repercusiones en las rentas agrarias y el crédito: la emigración en todas sus variantes.

Las investigaciones realizadas directamente o bien dirigidas por el profesor Eiras Roel y los trabajos de muchos de quienes se formaron como científicos a su estela, ya en los años setenta y ochenta del siglo XX, así como los de Francisco Bustelo o Baudilio Barreiro, marcaron toda una trayectoria pionera

9 CASTRO REDONDO, R.: Entre colmos, rebolas e dobres varas de medir: conflitos por medidas na Galicia Moderna (séculos XVI-XIX), Concello de Valga, 2016. CASTRO REDONDO, R.: "Política y policía metrológica de la Corona de Castilla hasta la introducción del sistema métrico", *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, nº 38, 2018, pp. 77-102. También CASTRO REDONDO, R.: "Las disputas por la administración de los derechos metrológicos en los concejos gallegos del Antiguo Régimen", en *La vida inquieta: conflictos sociales en la Edad Moderna* (eds. O. Rey Castelao / R. Castro Redondo / C. Fernández Cortizo), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2018, pp. 163-179.

sobre la que más recientemente varias generaciones de investigadores han avanzado con profusión, profundidad y acierto. Muchos de estos análisis también han mostrado todo un abanico de las posibilidades que ofrece el Catastro de Ensenada para obtener precisa información centrada a mediados del siglo XVIII sobre tantas materias, entre ellas muchas de las aquí mencionadas y otras más aún por explorar.

La investigación que compone este libro es digna heredera de los esfuerzos que estas páginas iniciales describen, aborda una materia relevante y con muchos ángulos, tanto por lo que destila el propio análisis que aquí se realiza, como por los que permite abrir en investigaciones futuras, ofreciendo materiales muy interesantes y generosamente elaborados para poder ayudar a otras futuras indagaciones científicas. Esta es una característica muy sobresaliente en esta obra dominada por el trabajo minucioso y el rigor. Otra no menos relevante es la de explicar los escenarios o zonas de fricción en que se sostuvieron debates y querellas interesados, unos y otras, de manera muy diversa, puesto que la medida de todo cuanto nos rodea, incluso del espacio, es una materia sensible para y en todas las sociedades campesinas. Esto componía una realidad especialmente compleja en el caso gallego, como se tiene ocasión de comprobar en este libro.

Me resulta grato, por todo cuanto hasta aquí he expresado, felicitar a cuantas instituciones han hecho posible el largo y laborioso proceso de obtención, elaboración y puesta a disposición de toda la información que esta obra contiene. Igualmente, a aquellas que lo han apoyado y que han facilitado su edición con posterioridad. También es el momento de transmitir la enhorabuena al autor por su profesionalidad y su pasión por la historia de materias que son muy relevantes para entender, y para explicar, la sociedad del pasado, sus impactos y los testimonios que aún nos transmiten muchos enigmáticos mensajes.

Tomás A. Mantecón Movellán
Universidad de Cantabria

1 de mayo de 2020





PREÁMBULO

¿Cuánto medía un ferrado?

Depende.

LA CUESTIÓN DEL VALOR DE LAS UNIDADES DE MEDIDA ANTERIORES AL Sistema Métrico Decimal (SMD) se ha convertido en un clásico de la cultura popular gallega. Y es que, en efecto, la respuesta a dicha cuestión no podría ser más gallega, pues, como es de sobra conocido, las medidas premétricas llevaban en su definición un significado variable según una serie de condicionantes. En el caso de las mal llamadas medidas superficiales, pues no medían la superficie en sí sino la superficie necesaria para sembrar una cantidad específica de cereal –es decir, lo relevante es la cantidad de simiente (valor fijo) y no el terreno donde se va a plantar (valor variable), y por ello dichas unidades metrológicas comparten nomenclatura con las de capacidad–, ese espacio dependía de la calidad de la tierra, que a su vez estaba condicionada por otras variables como su ubicación en términos climáticos (humedad, temperaturas, altitud), pero también de otras también conocidas como el desarrollo de las técnicas agrarias y de la tecnología de labranza (los aperos), los cuales todos ellos influían directamente en la productividad del predio en cuestión. Así, un terreno de tres ferrados de trigo sabemos que es aquel donde se pueden cultivar hasta tres ferrados en sembradura de dicho cereal, pero no podríamos conocer *a priori* de cuánta superficie se trata; por el contrario, según las unidades superficiales métricas actuales, una finca de tres áreas sabemos lo que mide en extensión, pero no sabríamos de antemano la cantidad de trigo que se puede plantar en él. Y esta cantidad podría ser cero si se trata de un terreno que por sus condiciones no permite el cultivo de trigo.

Como se ha indicado, todo lo anterior no supone novedad alguna a lo que ya se sabe, incluso a nivel popular; pero lo que todavía no estaba resuelto hasta el momento es por qué los valores de las unidades metrológicas tradicionales, siendo variables, mostraban una distribución tan caótica por el territorio gallego. Dicho de otra manera: sabiendo que un ferrado variaba de una parroquia a otra, lo que no estaba claro era por qué muchas parroquias gallegas compartían un mismo valor estando separadas por decenas de kilómetros y, al mismo tiempo, dos parroquias colindantes o, peor aún, uno o varios lugares dentro de la misma parroquia, con condicionantes agrarios idénticos, utilizaban otro ferrado diferente que podía rebajar o exceder el área de su significado en magnitudes realmente importantes y, desde luego, no explicables por las razones productivas y agrarias a las que se ha hecho referencia. En este punto se podría decir que la teoría sobre la productividad de la tierra es válida para explicar por qué existieron necesariamente muchos

y diferentes valores para el ferrado en sembradura en un territorio como el gallego en la Edad Moderna, pero no alcanza a explicar por qué se evidencian al mismo tiempo tantísimas poblaciones que comparten valores para dichos ferrados, sobre todo cuando estas igualdades se producen en entornos agrarios muy diferentes. Desestimada la teoría del caos, es evidente que existió un agente uniformizador u homogeneizador de unidades metrológicas que desconocíamos hasta este momento.

Volviendo a la cuestión inicial: todos sabemos que depende, y es correcto, pero nadie sabe por qué dependen en la manera en que lo hicieron en la Galicia anterior al siglo XIX.

La prensa, en publicaciones ocasionales o incluso de manera recurrente, igual que el resto de la sociedad gallega, ha mantenido y alimentado la pervivencia del tópico y han conseguido que de alguna manera la opinión pública nunca abandonase este tema de debate. La caótica distribución de los valores del ferrado sobre la Galicia moderna ha funcionado también como elemento identitario de la sociedad que se desarrolló sobre dicho territorio, la cual parecía además en completa sintonía con la propia ocupación del espacio en el noroeste peninsular, como si en ambos casos solamente la completa libertad, sino anarquía, sirviese para explicar ambos fenómenos de distribución espacial. Además, el misterio que guardó la heterogeneidad de los ferrados en la Galicia moderna y la resistencia que presentaba a ser descubierto fue conformando una suerte de mito que funcionó también para crear una seña de identidad, exclusiva del antiguo reino, de manera que los ferrados eran una parte más y no menor que servían para explicar y ejemplificar la cultura y la idiosincrasia de la Galicia tradicional: en todo este territorio la medida de cereales en sembradura se hizo casi exclusivamente a través de los ferrados, los cuales a su vez también casi exclusivamente aparecen como patrones metrológicos únicos en dicho espacio político, y no en otros.

En el momento de rematar el presente trabajo (21/08/2019), el primer periódico de la comunidad y el cuarto de España según el número de lectores diarios, *La Voz de Galicia*, titulaba en una de sus noticias “¿Por qué un ferrado en As Nogais mide más que en Fisterra y menos que en As Neves?”¹⁰, haciendo hincapié en los tópicos manidos sobre la omnipresente medida tradicional gallega. Y, como si de una premonición acerca de esta investigación se tratase, apuntaba sobre la misma que...

(...) no mide lo mismo en Abadín que en Zas. Tampoco en Neda que en Nogueira de Muñiz, aunque entre ambos lugares solo lo diferencien dos

¹⁰ Disponible on-line en: <https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/somosagro/agricultura/2019/08/15/tu-ferrado-mide-/00031565878945485160184.htm>

metros cuadrados. Pero hay casos donde el cambio en la superficie entre concellos, o a veces hasta entre parroquias, llega a ser de más de más de 500 metros cuadrados (...).

Pero esas diferencias no son ajenas a los que viven en el campo (...).

Para lo que no tiene explicación es para las grandes diferencias que hay dependiendo del terreno. Algunos agricultores explican que la diferencia está en la fertilidad del terreno (cuanto más productivo menos espacio para obtener la misma cantidad de cereal). Otros cuentan que podría ser por la pericia o estilo del agricultor a la hora de sembrar sus fincas. Resolver el misterio es ahora la cuestión. Pero es complicado. Lo que está claro es que en Galicia, como en el Reino Unido, no manda el sistema métrico decimal. Van por libre.

El presente trabajo trata de arrojar luz sobre dicho misterio, la manifiesta heterogeneidad metrológica de los sistemas de medición tradicionales, en especial de las unidades superficiales, aunque no solamente, y proponer una hipótesis científica y metodológicamente consistente para dar respuesta a la manera en que todos los ferrados de Galicia fueron iguales y/o diferentes entre sí, según su ubicación.

Además de ser un tema recurrente desde el punto de vista cultural, la investigación que hemos llevado a cabo es también una oda aunque en forma de canto de cisne al campesinado gallego, que ha utilizado durante siglos y siglos los ferrados y las fanegas, las varas y las leguas, los *moios* y los cuartillos, las libras y las onzas, durante mucho más tiempo que el metro, el litro, el área y el kilogramo, recientes y extraños elementos para una comunidad que vivió hasta tiempos muy recientes del campo y en el campo.

Y se convierte quizás en el último homenaje en vida a los que todavía se resisten a la nomenclatura métrica contemporánea, protagonizando en su vejez muy probablemente el último eslabón de una comunidad campesina, rural y agraria, que hunde sus raíces en los tiempos medievales y que todavía hoy, 150 años después de la imposición en España del Sistema Métrico Decimal (1849-1880), calculan el vino que beben en *moios*, la distancia que andan en leguas y la superficie de sus *leiras* en ferrados.

A toda esta gente, última superviviente de un mundo que desaparece para siempre delante de nuestros ojos, va dedicado este trabajo.

París, 30 de agosto de 2019.



ENFOQUE Y METODOLOGÍA¹¹

¹¹ El presente trabajo se ha elaborado en el marco del Proyecto de Investigación nacional "Culturas Urbanas y Resistencias en la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna", y más específicamente en el subproyecto 1 del mismo, "Orden, conflicto y resistencias en el Noroeste peninsular ibérico en la Edad Moderna" (Ref. PGC2018-093841-B-C31), financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comisión Europea (FEDER); así como en el marco del Proyecto de Investigación europeo "Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th- 19th centuries" (Ref. RESISTANCE 778076-H2020-MSCA-RISE-2017) financiado por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea a través de la acción Marie Skłodowska-Curie.

L EJOS DE SIGNIFICAR UN PEQUEÑO TERRITORIO, Y LEJOS TAMBIÉN DE referirse a una región sin importancia, el Reino de Galicia se presenta a los investigadores como un espacio no menor desde el punto de vista de su tamaño y desde luego muy relevante en el conglomerado territorial de la Monarquía Hispánica en el Antiguo Régimen. Así lo indican los casi 30.000 km² que ocupaba el antiguo reino sobre los aproximadamente 500.000 km² que sumaban todos los demás, incluido el mismo, bajo dominio de la corona en la península Ibérica. Pero más destacado es, sin duda, que ese reino representaba apenas el 5.9% del territorio total antedicho en donde vivían, sin embargo, nada menos que 1.345.000 personas hacia finales del siglo XVIII, sobre un total de poco más de diez millones de individuos en conjunto, lo cual suponía en números redondos que más del 13% de estos eran gallegos o, de una manera más gráfica, que de cada 8 súbditos de la corona en la península, uno era gallego. Hoy día, y con guarismos que continúan decreciendo año tras año, los 2.7 millones de gallegos sobre los 47 millones de españoles no suponen desde luego aquel 13% y ni tan siquiera consiguen igualar en población relativa lo que el antiguo reino representaba territorialmente—el cual apenas se modificó territorialmente en comparación con la actual Comunidad Autónoma—, sino que el porcentaje de gallegos sobre el total de españoles ha descendido desde el 13% hasta el 5.7% y la anterior proporción de uno de cada ocho se ha convertido en otra bien diferente: uno de cada diecisiete. Por todo lo anterior, la elección de la Galicia Moderna y específicamente la Galicia del siglo XVIII como territorio de análisis para una investigación como la que ahora presentamos va más allá de la simple afinidad territorial.

Con respecto al objeto de estudio, tampoco parece irrelevante, según lo que ya se ha avanzado en el preámbulo. Más allá de la pervivencia de las medidas tradicionales hasta la actualidad y del tópico que se ha formado acerca de ellas y, sobre todo, de su aparente caótica heterogeneidad, lo cierto es que desde el punto de vista científico todavía existe una carencia evidente y una necesidad de conocimiento, a todo lo cual pretende responder este modesto trabajo de investigación.

Nuestro punto de partida es simple: ¿por qué existieron tantas y tan diferentes medidas tradicionales en la Galicia anterior al Sistema Métrico Decimal? Por supuesto, esta pregunta no puede contestarse únicamente a partir de la heterogeneidad de dichas unidades antiguas de medición, pues esa heterogeneidad se manifestó de una manera muy específica sobre el territorio gallego. Si todos los núcleos de población hubiesen utilizado todos ellos medidas de tamaños o magnitudes diferentes, esta investigación no tendría sentido: la elección de los valores metrológicos en cada núcleo de población o en cada comunidad vecinal habría sido totalmente arbitraria,

quizás por razones exclusivamente agrarias, según lo ya anticipado, y, en conjunto, conformarían un espacio metrológico anárquico.

Pero no fue el caso. De alguna manera, y a pesar de las diferencias entre muchas unidades y entre muchas poblaciones, hay al mismo tiempo muchas otras comunidades que compartieron nombres, usos y valores de sus unidades de medición, por lo cual se puede intuir el papel de un *agente coordinador* u *homogeneizador* de las prácticas metrológicas que, según se ha venido explicando desde la bibliografía tradicional, eran necesariamente heterogéneas a tenor de las especificidades regionales o zonales.

Por supuesto, los estudios que se realizaron hasta el momento sobre metrología histórica en Galicia no pudieron concluir que las medidas del país eran todas diferentes entre sí, porque no lo eran, pero tampoco pudieron ofrecer una explicación a la manera por la cual unas poblaciones medían con medidas idénticas y otras con medidas diferentes o muy diferentes. Había, a mayor abundamiento, un factor que lo complicaba todo todavía un poco más: no pocas de las poblaciones que compartían nombres, usos, pero sobre todo valores para sus medidas tradicionales conformaban un espacio discontinuo; o dicho de otro modo: dichas poblaciones homogéneas metrológicamente no eran vecinas, no estaban una al lado de otra, sino que en el espacio intermedio entre ellas existían también otras poblaciones que, sin particularidades geográficas con respecto al primer conjunto que pudiesen explicar singularidad agraria alguna, usaban medidas diferentes. De aquí el *caos metrológico* al que se hace alusión cuando se trata de comprender la manera en que la heterogeneidad metrológica se manifiesta entre las poblaciones de la Galicia del Antiguo Régimen.

En 1986 el Instituto Geográfico Nacional publicó *La metrología tradicional gallega: aportación a los estudios sobre el medio rural*¹², una obra derivada de una tesis doctoral realizada bajo la dirección del recientemente fallecido profesor Antonio Eiras Roel en la Universidad de Santiago de Compostela, la cual tuvo por objeto recoger los datos metrológicos relacionados con el Reino de Galicia antes de la implantación del Sistema Métrico Decimal. Su autora, María Isabel Fernández Justo, hizo una labor encomiable al recopilar buena parte de aquellos datos por parroquias, de manera que, en los apéndices del referido libro, se pueden consultar los valores que aquellas unidades de medida tenían en los siglos XVIII y XIX. Puesto que muchos de los datos metrológicos que había recogido fueron hechos a nivel de parroquias, sobre todo los del siglo XVIII, el análisis espacial de dicha realidad metrológica era tan detallada en el conjunto de Galicia como lo permitían y permiten las más de 3600 parroquias que componen dicho territorio.

12 FERNÁNDEZ JUSTO 1986.

Sin embargo de lo anterior, nada concluyó sobre la manera en que dichos valores se distribuían a lo largo y ancho del antiguo reino. La explicación es bastante sencilla: a la hora de presentar dichos datos parroquiales, la autora optó por agruparlos por ayuntamientos, planta administrativa local nacida en el siglo XIX y que por nueva y diferente con respecto a la administración jurisdiccional del Antiguo Régimen, nada podía aportar, sino más confusión a una realidad metrológica ya de por sí compleja. Además, a esas alturas de los años ochenta la investigación no contaba todavía con la bibliografía y con los estudios que verían la luz años después, a través de los cuales se ha podido volver sobre la cuestión de la forma en que se manifestó la heterogeneidad de medidas tradicionales en la Galicia del Antiguo Régimen.

La primera gran pista aparecería en 1990. Uno de esos trabajos de referencia que hubiesen auxiliado a esta y otras muchas investigaciones sobre este antiguo territorio fue *Cartografía xurisdiccional de Galicia no século XVIII*¹³, del también recientemente fallecido Francisco Xavier Río Barja. En él, el autor hace un pequeño análisis territorial de las antiguas unidades de administración de Galicia a través de los datos contenidos en el *Nomenclátor de Floridablanca* (1789). Pero, sin duda, lo más interesante de dicha obra son los apéndices y sobre todo la cartografía política que ofrece, pues en aquellos se puede seguir la composición de provincias en jurisdicciones y de estas en parroquias, poniendo en relación piramidal las distintas unidades administrativas que conformaban internamente el Reino de Galicia a finales del siglo XVIII; y en aquella se puede visualizar a través de los mapas provinciales la extrema fragmentación jurisdiccional que caracterizaba a dicho territorio y que tantas críticas recibía por parte de los Ilustrados en ese preciso momento del setecientos.

A partir de esta publicación, estos dos recursos (los apéndices jurisdiccionales y los mapas) se convirtieron en una herramienta obligatoria para cualquier estudio de cualquier temática sobre la Galicia moderna: por primera vez, los investigadores tenían a su alcance el número de jurisdicciones gallegas, sus respectivos titulares y el territorio sobre el cual se extendían, respectivamente, por lo cual su utilidad fue mucho más allá de la simple ubicación geográfica o administrativa de cualquier realidad histórica.

En parte, la idea primitiva de este trabajo surgió de esta obra. ¿Pudieron las jurisdicciones ser ese *agente coordinador* de unidades, usos y valores de las medidas tradicionales en la Galicia del Antiguo Régimen?

Nuestra hipótesis de trabajo era también simple. Si las jurisdicciones, como unidades locales de administración, tenían competencias de gobierno y de justicia sobre y solo sobre el territorio y los términos de su competencia... ¿podían haber homogeneizado en su interior la aparente anarquía metrológica

13 RÍO BARJA 1990. Consultable on-line: <http://consellodacultura.gal/publicacion.php?id=1538>

de sus poblaciones? Siguiendo con la jerarquía administrativa, lo mismo se podría haber hecho con respecto a las provincias, pero estas unidades de administración en el Antiguo Régimen, a diferencia de las actuales, tenían competencias casi exclusivamente en el ámbito fiscal y, por ello, la cuestión sobre su incidencia en la homogeneidad / heterogeneidad metrológica no procede en absoluto. Como a pesar de todo se ha podido comprobar.

Para probar la validez de esta hipótesis había que comparar sincrónicamente la cartografía jurisdiccional y la cartografía metrológica de Galicia, pero el trabajo no resultaría sencillo. Por una parte, porque la fuente a través de la cual Río Barja elaboró la cartografía administrativa de Galicia fue el ya citado *Nomenclátor de Floridablanca*, publicado en 1789, y la información más precisa y completa sobre la realidad metrológica para el territorio de nuestro interés se había recopilado entre 1749 y 1753. En consecuencia, si de lo que se trata era de comparar el territorio de cada jurisdicción con las medidas que las poblaciones de su interior usaban, para detectar posibles concomitancias, había que cerciorarse de que ambas realidades fuesen comparadas en el mismo momento¹⁴, toda vez que cabía la posibilidad de que la planta administrativa local hubiese cambiado entre 1749 y 1789, como de hecho así ocurrió.

Afortunadamente, en el mismo Catastro de Ensenada se contienen las respuestas a las dos cuestiones, la jurisdiccional y la metrológica, a partir de la primera, la segunda, la tercera y la novena pregunta¹⁵.

Con respecto al entramado jurisdiccional, la cartografía viene de ser publicada muy recientemente en *Cartografía digital de Galicia en 1753. Jurisdicciones, provincias y Reino* (2019)¹⁶, una obra de clara inspiración en la ya citada de Río Barja (1990), por lo menos en lo que toca al formato del libro, si bien se ha creado igualmente un espacio web donde poder consultar

14 Para el caso francés, Pierre Charbonnier ha sido estudiado la diferente inercia entre la organización administrativa territorial de la Francia meridional y la realidad metrológica de las poblaciones en dicho término, concluyendo una mayor pervivencia de las prácticas e instrumentos metrológicos a lo largo del tiempo incluso a pesar de los cambios administrativos que se produjeron en dicho espacio desde la Edad Media: CHARBONNIER 1996, p. 126.

15 Las tres primeras preguntas del Interrogatorio General han servido para identificar las poblaciones que fueron catastradas a través de su nomenclatura, su filiación señorial y sus límites territoriales. A este respecto, se pregunta, respectivamente:

“1. Cómo se llama la población”,

“2. Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce”,

“3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen”. A su vez, la novena pregunta centra su interés exclusivamente en las medidas que se utilizan en dicha población catastrada, a saber: “9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una”.

Consulta on-line: <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=31b>

16 CASTRO REDONDO 2019. Anteriormente, Olga Gallego Domínguez había utilizado la misma fuente documental para el cartografiado de la provincia de Ourense: GALLEGO DOMÍNGUEZ 1988.

y descargar en acceso libre y gratuito todos los mapas contenidos en dicha cartografía¹⁷. Estos, además, no solo se encuentran en formato pdf, lo cual restaría utilidad a los mismos en el mundo de los programas GIS –Geographic Information System, SIG según las siglas en español–, sino que también están contenidos en este formato digital que da título a la obra y que ha venido a revolucionar en los últimos años los análisis espaciales y, por la parte que nos toca, los estudios sobre la administración territorial histórica¹⁸.

La realidad que se deriva de dicha obra es la de una Galicia extremadamente fragmentada en numerosísimas jurisdicciones (662) –no siempre las mismas y con la misma composición territorial que las que había cartografiado Río Barja, de ahí nuestro interés metodológico antedicho– las cuales se extienden en no pocas ocasiones sobre poblaciones y territorios inconexos entre sí, a modo de islas y enclaves¹⁹; es decir, el hecho de que varias parroquias perteneciesen a una misma jurisdicción no significaba en absoluto que fuesen contiguas, sino que podían estar separadas a su vez por otras feligresías que pertenecían a otra o a otras jurisdicciones. Y esto es un aspecto capital en nuestra materia de estudio por dos razones directamente relacionadas. Por un parte, esta fragmentación de las jurisdicciones explica por qué, aunque pueda parecer obvio, los estudios tradicionales fueron incapaces de relacionar ambas realidades, la metrológica y la administrativa, concluyendo que la disposición de las medidas del país y de sus valores solo se podía explicar a través de la teoría del caos metrológico, ignorando que, en realidad, el supuesto caos provenía de la disposición y composición territorial de las unidades locales de administración²⁰. De esta manera, antes que caótico, muchas de las homogeneidades metrológicas que resultan entre poblaciones distantes y aparentemente desconectadas y, al mismo tiempo, de las heterogeneidades metrológicas entre poblaciones vecinas se pueden explicar fácilmente sobre la planta cartográfica jurisdiccional.

Para dicho cometido hubo que conocer para cada una de las más de 3600 parroquias gallegas en 1753 a cuál de las más de 650 jurisdicciones pertenecía, tarea que no resultó sencillo, pues estas últimas desaparecieron en el primer tercio del siglo XIX y las primeras sufrieron cambios en su

17 <https://galiciadigital1753.wixsite.com/proyecto>

18 <https://galiciadigital1753.wixsite.com/proyecto/qgis>

19 Esto, por supuesto, no constituye una particularidad exclusiva de Galicia en la Edad Moderna, sino que las discontinuidades territoriales de las unidades de administración es una de las señas distintivas de la administración en el interior de los estados europeos modernos. Otro ejemplo, en este caso Portugal, en: HESPANHA 1989, pp. 125 y ss.

20 Por supuesto, este caos administrativo solo se entiende desde la perspectiva de la cartografía administrativa liberal, hija del pensamiento ilustrado, desde las cuales se critica la falta de coherencia en los tamaños de las unidades de administración de un mismo nivel, las discontinuidades, los enclaves y, en definitiva, todos aquellos elementos que no respondan a la lógica de continuidad espacial, similitud de tamaño y escala *inter pares* y jerarquía, dentro de una concepción racional del territorio y de una clara utilización de la administración de dicho territorio al servicio de un proyecto homogeneizador en clave nacional.

composición, creándose unas y suprimiéndose otras, disgregándose y fusionándose, según el caso, si bien su número engañosamente se ha mantenido apenas sin cambios en la actualidad²¹. La reconstrucción del espacio de las parroquias del setecientos con respecto al espacio actual es fundamental para poder conectar ambas realidades territoriales sin espacios vacíos entre ambos momentos, básicamente: las nuevas parroquias que no existían en 1753, o las que existiendo en 1753, hoy ya no existen.

Simultáneamente había que incorporar al análisis qué unidades y qué valores metrológicos decían usar cada una de las poblaciones gallegas, para tratar de buscar alguna correlación entre la distribución de las unidades locales de poder y las unidades de medida tradicionales que usaban las poblaciones en su dominio. A todo ello responden los extensos apéndices del presente trabajo, a través de un formato tabulado en el cual se listan alfabéticamente todas las jurisdicciones que componen cada una de las provincias del Reino de Galicia en 1753. Dentro de cada jurisdicción se hace lo propio con las parroquias que las componen, respectivamente, utilizando las notas a pie de página para advertir de cualquier cambio en el territorio de dichas parroquias entre 1753 y la planta actual. Todo lo anterior en lo tocante a las filas.

En cuanto a las columnas, se han agregado dos a la derecha de la principal, la de las provincias, jurisdicciones y parroquias antedichas. Una, la segunda, recoge la indicación numérica de las varas en cuadro –varas cuadradas– que cada ferrado en sembradura alcanza en cada una de las poblaciones que componen cada jurisdicción. Se ha optado por no *traducir* al Sistema Métrico Decimal dichos valores superficiales, básicamente porque el interés del trabajo no es conocer su valor en magnitudes actuales, sino comprobar la homogeneidad o la heterogeneidad de dichos valores en el interior de cada jurisdicción²². Y otra, la tercera columna, en la cual se hace referencia a la titularidad señorial de cada territorio, bien a la jurisdicción, bien a la parroquia. Todo ello por el hecho bien conocido de que no siempre cada término tenía solamente un señor, o no todos los territorios que conformaban

21 Sobre el particular: SAAVEDRA FERNÁNDEZ 2009, pp. 354-355. Más recientemente se ha publicado la disertación ofrecida por el mismo autor en su ingreso como miembro de la Real Academia Galega, en la cual reflexiona sobre estos aspectos referidos entre población y administración territorial en la Galicia moderna: SAAVEDRA FERNÁNDEZ 2013.

22 Además de que, a tenor de los resultados científicos de este trabajo, la simple traducción de una medida expresada en varas cuadradas por el valor de la vara castellana tiene los mismos problemas metodológicos que plantearíamos a continuación con las unidades en sembradura: el valor oficial de la vara castellana y el patrón que conocía y utilizaba cada población castellana o gallega no tenían por qué coincidir, habida cuenta de los problemas de mantener la homogeneidad de patrones a nivel local en un espacio tan grande como la Corona de Castilla, y que estos incluso se deterioraban o se manipulaban a conveniencia. En este sentido, José García Caballero, Marcadore Mayor de Castilla, publicó en 1731 *Breve cotejo y valance de las pesas y medidas...*, en donde él mismo reconocía que ni tan siquiera las ciudades que habían aportado sus medidas como patrones para toda la Corona (Toledo, Ávila, Burgos) eran capaces de mantener sus utensilios de medida idénticos: las fanegas castellanas custodiadas en Toledo y en Ávila eran, muy a su pesar, desiguales.

una jurisdicción compartían de manera exclusiva el mismo titular señorial²³; más bien, como se podrá comprobar, en el interior de cada jurisdicción aparecían otros señores con competencias jurisdiccionales particulares sobre alguno de los lugares que formaban parte del concejo en cuestión. En consecuencia, en los apéndices se hace referencia a cualquier cambio referido a la titularidad señorial de cada una de las parroquias que componen cada jurisdicción. En caso de que en una determinada población en el interior de una jurisdicción no se haga referencia a ningún titular señorial se entiende que este es compartido con la última donde sí se ha hecho dicha mención.


Desde el punto de vista de la metodología cartográfica, para ambas realidades, se ha trabajado con una de las versiones libres y gratuitas de los programas GIS (Quantum GIS, versión 1.7.4)²⁴, la cual nos ha valido para realizar la cartografía jurisdiccional y, sobre esta misma, elaborar la cartografía metrológica²⁵. El resultado de esta superposición de análisis espaciales se ha incluido en el texto en forma de pequeños mapas, aunque también en el apartado final del trabajo en mapas provinciales de mayor tamaño para facilitar su consulta, habida cuenta de la complejidad de estos.

23 La problemática acerca de la titularidad de los señoríos en Galicia y de las distintas fórmulas de reparto de territorios y de competencias administrativas entre varios cotitulares de jurisdicción ha sido analizada de manera profusa en numerosos trabajos de Pegerto Saavedra Fernández, entre otros: SAAVEDRA FERNÁNDEZ 1994, 1998 y 2013, pp. 14-23.

24 Descargable de manera abierta y gratuita en: <http://www.qgis.org/es/site/>.

25 Para más información sobre la metodología diseñada para la reconstrucción cartográfica digital: CASTRO REDONDO 2019, pp. 31-44.





**DISTRIBUCIÓN
GEOGRÁFICA
DE UNIDADES,
VALORES
Y USOS
METROLÓGICOS
EN LA GALICIA
MODERNA**

CUANDO LOS HISTORIADORES –CASI SIEMPRE DEL CAMPO DE LA HISTORIA económica–, tuvieron que enfrentarse a la metrología histórica, al significado metrológico de sus unidades y a las respectivas equivalencias en magnitudes actuales, unos y otros acudían tradicionalmente a la legislación de cada país para tratar de traducir las cantidades de las aquellas medidas a metros, kilos, litros o áreas²⁶. Sin embargo, las leyes no contienen más que el nombre de las unidades-patrón de cada sistema, así como la relación aritmética entre estos y sus respectivos múltiplos y submúltiplos, expresado lógicamente en unidades pre-métricas²⁷. ¿Cómo conocer entonces la capacidad de una fanega, el peso de una libra o la longitud de una vara si estas solo se expresan en relación a otras unidades sobre las cuales tampoco conocemos su magnitud?

En primer lugar, a través de la conservación de los potes metrológicos que se hacía en las ciudades-patrón: Ávila para la capacidad de áridos, Burgos para la longitud y Toledo para el peso y la capacidad de líquidos. Hasta mediados del siglo XIX estas unidades metrológicas se encontraban custodiadas, cuando menos, en sus respectivas ciudades, precisamente para prevenir su alteración, servir de molde a las nuevas unidades que se quisiesen construir y, en caso de necesidad, probar la autenticidad de otras unidades homónimas que presumiesen legalidad.

La conservación física de los potes legales parece resolver el problema; sin embargo, sabemos que no fue así, como el propio Marcador Mayor de Castilla, don José García Caballero, había atestiguado en 1731. Veinte años más tarde, el Padre Burriel incide en el mismo problema: los potes de las ciudades-patrón de la monarquía guardaban entre sí importantes diferencias, con la confusión que esta discrepancia causaba, como evidencia claramente con el caso de las varas castellanas que se conservaban en Burgos, Ávila y la propia capital, Madrid:

“Y en Real Orden de 14 de febrero de 1751 con noticia de la Real resolución, de que en las dependencias de Guerra, y Marina se usasse de la Vara Castellana en lugar de la Tuesa, a cuyo fin se traxeron las de Burgos, Ávila, y Madrid, y notandose la diferencia entre sí, mandó Su Magestad remitir a la Junta de Comercio, para que expusiesse la causa de no observarse en Castilla una misma Medida, y cuál de ellas era la que por Leyes debía seguirse, como legítima vara castellana”²⁸.

26 En la obra de Earl Jefferson Hamilton sobre el tesoro americano y sus consecuencias inflacionistas para España se contiene un capítulo –cap. 7, *Pesos y medidas*–, donde el autor explica efectivamente su metodología: HAMILTON 1975 (or. 1934), pp. 164 y ss.

27 Un análisis sobre la legislación castellana moderna en materia metrológica en: CASTRO REDONDO 2018.

28 BURRIEL 1758, p. 1-2, y pp. 163 y ss.

En buena lógica, si dos de las ciudades metrológicamente de primer orden para la monarquía no eran capaces de conservar intactos sus respectivos patrones, poco se podía esperar del resto de las ciudades y mucho menos del mundo rural²⁹. La comparación de sus magnitudes no hace sino redundar en la diversidad metrológica que se ha citado con anterioridad y que trataremos de analizar a continuación.

La segunda de las soluciones viene de la mano de las tablas de conversión que el Estado liberal utilizó para la difusión de las nuevas unidades métricas a mediados del siglo XIX, con el fin de dar a conocer a sus ciudadanos el valor de estas últimas en comparación con aquellas otras que todavía se utilizaban en cada territorio. La tarea de comunicación con todo el territorio español, articulada a través de las nuevas provincias y, desde estas, a los nuevos ayuntamientos, se había exigido en el desarrollo de la propia ley que introdujo el Sistema Métrico en España, en el verano de 1849:

“El gobierno procederá con toda diligencia a verificar la relación de las medidas y pesas actualmente usadas en los diversos puntos de la monarquía con las nuevas, y publicará los equivalentes de aquellas en valores de estas. Al efecto recogerá noticias de todas las medidas y pesas provinciales y locales, con su reducción a los tipos legales o de Castilla, y para su comprobación reunirá en Madrid una colección de las mismas. La publicación de las equivalencias con el nuevo sistema métrico tendrá lugar antes del primero de julio de 1851 y en Filipinas al fin del mismo año.

También deberá publicar una edición legal y exacta de la farmacopea española, en la que las dosis estén espesadas en valores de las nuevas unidades³⁰.

En ambos casos, la vía de resolución del problema de la conversión es de todo menos simple. Por lo que parece, ni los patrones oficiales de la monarquía escaparon de la contaminación metrológica a la que fueron sometidos por las medidas tradicionales de su entorno, de manera que su tamaño, consciente o inconscientemente, varió a lo largo de la Edad Moderna. Hasta el último tercio del siglo XVI el valor e incluso la nomenclatura de las unidades metrológicas fue variando al ritmo que se promulgaban nuevas leyes de unificación de pesos y medidas, con el agravante para nosotros de que no todos los cambios metrológicos que se produjeron sobre los útiles de

²⁹ Es precisamente en el campo donde se habrían conservado numerosos potes metrológicos de carácter privado hasta hace bien poco, ya fuese en el interior de algunas casas de rancio abolengo –substituyendo en no pocas ocasiones el antiguo uso metrológico por una función meramente decorativa– o en otras casas de comercio, de abastecimiento local, molinos, bodegas y talleres de artesanía –carpinterías, sastrerías–, todas ellas por motivos obvios.

³⁰ LEY DE 19 DE JULIO DE 1849: Unidad de pesas y medidas por el Sistema Métrico Decimal (1868), art. 7.

medición se pueden observar a través de la legislación. Como las leyes solo contenían el nombre y la relación numérica entre las unidades de medición, la alteración correlativa de la magnitud de todas y cada una de las unidades pasaría aquí inadvertida y, en consecuencia, no puede rastrearse a través de esta fuente documental³¹: una fanega legal que aumentase su capacidad por contaminación con la fanega tradicional de su entorno sería indetectable para la ley siempre y cuando modificase todos sus múltiplos y submúltiplos para seguir manteniendo sus factores internos de multiplicación y división.

Así, las medidas legales se modificaron a lo largo del tiempo, a veces como consecuencia de la propia ley y otras a pesar de la promulgación de esta. Las medidas tradicionales, tal y como había detectado Witold Kula, variaban acorde a la transformación de los criterios que les otorgaban su significado metrológico³². Por consiguiente, tratar de traducir el significado metrológico de las unidades de los siglos XVI, XVII y XVIII a través de las informaciones métricas que tenemos de ellas a mediados del siglo XIX no parece la forma más rigurosa de enfrentarse a esta problemática.

El tiempo, por tanto, condicionó el valor de todas las unidades pre-métricas, ya legales, ya tradicionales, aunque no fue este ni el único ni tan siquiera el factor más importante para explicar la diversidad de los valores metrológicos de cada una de las medidas de la Edad Moderna. El espacio, naturalmente, acentuó el problema de la variabilidad de los valores metrológicos, lo que no vino sino a dificultar la tarea de homogeneización pretendida no solamente por Castilla, sino por todas las demás coronas europeas. Por lo que respecta a nuestro cometido, la fragmentación geográfica que resulta del análisis metrológico a lo largo y ancho del territorio castellano encuentra en el interior del reino de Galicia una reproducción del mismo problema, pero a menor escala: la imposibilidad de imponer un valor inalterable a las medidas que se usaron respectivamente en cada territorio. La inclusión del criterio espacial en la fragmentación metrológica conduce inexorablemente a una reflexión sobre la administración territorial a través de la cual un único poder –la Corona– trató de imponer su voluntad sobre muchas y variadas comunidades que habitaban en el interior de sus dominios.

En el caso que nos ocupa, estamos ante el territorio peninsular más alejado de la Corte, lo que sin duda se tuvo que reflejar tanto en el tiempo con que llegaban las nuevas disposiciones legales como, sobre todo, en el grado de su cumplimiento³³. Sin embargo, a nuestro juicio, la extrema fragmentación

31 Si la capacidad de los recipientes de vino está directamente relacionada con la producción y productividad de ese líquido en su entorno, un cambio en estos dos condicionantes afectaría al significado metrológico de sus recipientes. Si el tamaño de estos aumenta proporcionalmente, las unidades cambiarían su significado –valor– pero no así su nomenclatura o la relación numérica entre el patrón y sus múltiplos y submúltiplos, por lo que a efectos de la legislación el cambio sería indetectable.

32 KULA 1980, p. 56 y ss.

33 REY CASTELAO 2012, p. 96. Un ejemplo sobre la especificidad de las normativas municipales en la

metrológica que parece manifestarse en la Galicia moderna parece reproducir una administración local igualmente fragmentada con un altísimo grado de similitud. Si las jurisdicciones tenían competencias en materia metrológica, bastaba que la tan ansiada uniformización metrológica se hiciese en cada unidad de administración con base en criterios diferentes para que el resultado fuese simultáneamente un éxito de homogeneización en cada uno de los dominios señoriales y, al mismo tiempo, un fracaso a nivel global.

El concepto de escala resulta fundamental, toda vez que desde la óptica del Estado se evidencia un problema metrológico que quizás no existiese desde la óptica de las comunidades tradicionales, desde luego no en ese grado. En el interior de cada una de ellas, el sistema de medición tenía que ser único –que no uniforme–, como una institución más que garantizaba la paz social entre todos y cada uno de sus habitantes. Solamente a través de un sistema asumido y compartido por toda la comunidad se podían desarrollar en armonía las relaciones entre sus vecinos, pues, aunque estas fuesen desiguales desde el punto de vista social o económico, era la única forma de conducir las a través de un sistema con garantías.

El Estado, como si de una gran comunidad se tratase, también fomentó un sistema de medición único para todos sus súbditos, aunque tan solo la extensión de su dominio y el momento elegido para dicha empresa bastarían para explicar su fracaso. Las comunidades tradicionales, es bien sabido, se expresan en escalas de mucho menor tamaño, a menudo en comunión con el territorio sobre el que se asientan³⁴, lo cual se traduce en una mayor homogeneidad del conjunto y, en consecuencia, en una mayor facilidad de administración para sus respectivas instituciones. El tamaño del término sobre el que se expresa una acción de gobierno afecta no solamente al tiempo que el centro del poder –no siempre en el centro– tarda en hacer cumplir su voluntad, sino en el resultado mismo de esa acción. La corona, es evidente, no podía acometer la reforma metrológica de todo el reino de Castilla sin apoyarse en las instancias de administración intermedias que reducían jerárquicamente la escala territorial, lo cual no siempre significó más control o mayor eficacia para la consecución de sus objetivos, sino un obstáculo más contra la manifiesta tentativa de uniformización. La monarquía, como en otros muchos ámbitos de la realidad social, distaba mucho de ejercer un poder absoluto.

En efecto, la mayor parte del reino de Galicia usaba de una medida de capacidad y de superficie, el ferrado, que no tenía parangón en el resto del territorio castellano. Aunque este sería el menor de los problemas, toda vez que su valor se estableció tradicionalmente como la cuarta parte de

Galicia Moderna, en este caso sobre Santiago de Compostela, en: CASTRO REDONDO 2015.

34 BRUNNER 1983, pp. 507 y ss.

una fanega, submúltiplo aquel (1/4) no recogido en la legislación y raramente utilizado en el sistema castellano –bajo el nombre de cuartilla–. Algo semejante ocurre con los usos y costumbres que se extenderían por todo el noroeste peninsular. Como se ha hecho notar con anterioridad en otros trabajos sobre el particular, el maíz y el centeno se medirían con colmo, alterando por tanto la capacidad real de las medidas de capacidad según el cereal de que se tratase. De manera semejante, la singularidad que adoptó la libra en este territorio periférico de la monarquía con respecto a la libra castellana dio pie a que se acabara denominando “libra gallega”³⁵.

Teniendo en cuenta que en la comparación de grandes espacios jurídicos de la monarquía se manifiestan las primeras contradicciones, el problema se agrava cuanto más descendemos en la pirámide administrativa. El régimen señorial, quizás por su más intensa y exitosa adaptación a las comunidades tradicionales, cuando menos en su expresión territorial, evidencia una diversidad metrológica verdaderamente significativa entre sus respectivas unidades.

Si *las medidas son atributo del poder*³⁶, la localización de los centros con competencias de gobierno derivará necesariamente en comportamientos metrológicos geopolíticamente diferenciados³⁷. Así, como se ha observado en el caso de la ciudad de Santiago de Compostela, los consistorios municipales condicionaban las prácticas metrológicas en sus respectivos espacios urbanos³⁸. Es de suponer –aunque no dispongamos de la documentación normativa para su estudio, esto es, las constituciones señoriales– que las unidades de jurisdicción hicieron lo propio sobre los territorios de su dominio, toda vez que la Corona les había cedido las competencias de gobierno y de justicia a nivel local. Si esto es cierto, sería interesante conocer hasta qué punto la distribución de medidas, valores y comportamientos metrológicos guardan relación con el mapa de las unidades de administración señorial. Es decir, si las acciones de gobierno introducían novedades en el sistema metrológico –no necesariamente contra la ley, sino más bien aprovechando o corrigiendo los silencios de aquella– y este se expresa de manera diferenciada a lo largo del territorio a través de las unidades mínimas de jurisdicción, las distribuciones de unidades señoriales y de prácticas metrológicas diferenciadas deberían coincidir, pues estas últimas no son sino la materialización de las competencias que sobre pesos y medidas ejercen las primeras³⁹.

35 FERNÁNDEZ JUSTO 1986, p. 100.

36 KULA 1980, cap. 4: “Las medidas como atributo del poder”, pp. 22 y ss.

37 Ya en 1912 don Alfredo García Ramos había apuntado en la misma dirección, aunque no lo pudo probar: “Es posible también que la diferencia de medidas traiga su origen de las imposiciones y disposiciones de los señores feudales y jurisdiccionales, que las creaban según sus conveniencias”. En: GARCÍA RAMOS 1912, p. 117

38 CASTRO REDONDO 2015.

39 La hipótesis de la correlación entre unidades locales de poder territorial y singularidades metrológicas

La cartografía jurisdiccional sobre la cual ya se ha hecho mención, elaborada y publicada recientemente comienza a mostrar su potencialidad para los ejercicios de distribución político-geográfica sobre el territorio de la Galicia de finales del Antiguo Régimen. Con relación a nuestro cometido, el presente apartado tratará de verificar hasta qué punto ambas realidades, jurisdiccional y metrológica, se superponen sobre el territorio del reino de Galicia.

en el espacio ha resultado efectiva en otros territorios europeos de la Edad Moderna, como ha podido comprobarse en el caso de la Généralité de Paris a mediados del siglo XVIII según los datos que ofrece el Catastro de Bertrand de Sauvigny: TOUZERY-LE CHENADEC 1995; y 1996, pp. 87-102.

LAS UNIDADES METROLÓGICAS

Como se ha avanzado anteriormente, el reino de Galicia usaba mayoritariamente del ferrado –y no de la fanega– para la medición de capacidad de áridos y, además, para el cálculo del área “en sembradura”. A mayor abundamiento, la libra mostraba una particularidad en su peso que llevó a apellidarla por el gentilicio de dicho reino, siendo además el patrón con menor variabilidad en su valor metrológico de todo el sistema de medición tradicional en la Galicia moderna. Sin embargo, por debajo de estas generalizaciones existían otras muchas particularidades que rompían una imagen homogénea del sistema tradicional de medición gallego. Este, en su conjunto, suponía una particularidad geográfica dentro del sistema castellano, pero también internamente sufría la misma heterogeneidad que reproducía, a menor escala, lo que él mismo representaba en la corona de Castilla.

La información que la novena pregunta de la Única Contribución ofrece sobre el nombre de las unidades de medición utilizadas en la Galicia de 1753 nos ofrece detalles suficientes para soportar la anterior afirmación. Se ha de advertir, sin embargo, que la información contenida no es tan completa como para analizar las variedades geográficas en las nomenclaturas de todas las unidades de las cinco grandes “magnitudes” –capacidad de líquidos, capacidad de áridos, peso, longitud y área *en sembradura*– más que en algunas poblaciones, ya que lo único que siempre se referencia es la unidad utilizada para la medida de la tierra, en buena lógica porque así se había planteado el enunciado de la pregunta:

“De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una”⁴⁰.

40 Enunciado de la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso

La referencia a las demás “magnitudes” dependerá de la meticulosidad de la persona encargada de confeccionar la información catastral en cada población; pero, con todo y con eso, en los pocos lugares donde podemos conocerlas, encontramos si cabe mayores localismos en la nomenclatura de sus unidades que en el caso de las medidas superficiales.

LAS MEDIDAS SUPERFICIALES PARA EL CEREAL ⁴¹

El cuarto de fanega es la unidad metrológica en sembradura utilizada casi de manera exclusiva. Aunque se denomina ferrado en buena parte de Galicia, la medida no es ajena a la competencia de otras denominaciones que se extienden de manera más o menos local. En buena parte de la actual provincia de Ourense⁴², tanto como en 157 de las 196 jurisdicciones (67.86%)⁴³, el ferrado

on-line: <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=31b>

41 Como es sabido, el cultivo de la vid acostumbra a medirse en unidades de superficie diferentes, como la cavadura, unidad de medición superficial más habitual para el vino en el reino de Galicia. No hemos incluido este sistema metrológico por su dificultad para establecer comparaciones en todo el territorio gallego, debido lógicamente a que su cultivo está restringido a las áreas geográficas que lo permiten. En todo caso, si observamos los datos que ofrece María Isabel Fernández Justo sobre el particular, no es difícil advertir el mismo fenómeno que hemos teorizado y que ejemplificaremos con el resto de los sistemas de medición. Sobre el particular, se pueden seguir las tablas al respecto en: FERNÁNDEZ JUSTO 1986.

42 La actual provincia de Ourense se extendería por todas aquellas jurisdicciones por donde lo hacía su antecesora y homónima del siglo XVIII (190), además de por las jurisdicciones de Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita que se adscribían en ese momento a la provincia de Valladolid (2), aunque pertenecían al Reino de Galicia, y por las jurisdicciones leonesas de Cabrera, Carracedo, Merindad de Aguiar y Sobrado, las cuales eran a todos los efectos territorios administrados por la provincia y el Reino de León (4). La suma de todas ellas ofrece una heterogénea realidad de 196 jurisdicciones.

43 Las jurisdicciones, por orden alfabético, son las siguientes: Acebedo C. R., Augas Santas, Alberguería C. R., Allariz, Amoeiro, Angueiros, Arcos C. R., Armariz, Arnoia, Astariz, Avión, Baldriz C. R., Bande, Baños de Molgas, Barra, Beade, Beiro C. R., Berredo C. R., Bentraces, Bolo, Bóveda de Limia, Cabanas, Camporredondo, Canedo de Miño, Carballo de Vereá, Castro Caldelas, Ceboliño, Celanova, Celme, Codosedo, Conso, Corneda C. R., Couxil e Couxiliño, Cualedro, Cudeiro, Enxames, Entrambosríos, Entrimo, Espiñoso, Feá, Figueiroá, Forxán, Fruime e Vilaverde, Gondulfes, Grou de Celanova C. R., Gudiña, Güín e Casteláns, Gustei, Larouco, Laza do Conde, Lobás, Loeda C. R., Lobios C. R., Maceda de Limia, Madarnás, Manzaneda de Trives, Maside, Melias e Ribela, Melón, Mercedes C. R., Meréns, Mezquita, Milmanda, Moimenta, Monte C. R., Montealegre, Montederrama, Montefurado, Monterrei, Moreiras, Mormentelos, Mourazos C. R., Mugares, Navea, Niñodagua C. R., Noalla, Nogueira de Betán, Nocado da Pena C. R., Novás e Mosteiro, Oímbra, Orbán, Orcellón, Ourense, Oseira, Paderne C. R., Paizás e Encomuiña, Partovia, Peites, Penapetada C. R., Penaverde e Rebordondo, Pereiro de Aguiar, Piñor, Poedo, Prado de Miño C. R., Pobra de Trives, Proente e Faramontaos, Ponte Castrelo de Miño, Puga C. R., Queixa, Quintela de Leirado C. R., Quiroga, Rabeda, Rebordechá e Cabo de Arnoia, Refoxos, Ribadavia, Río e Xunqueiro C. R., Rocas, Sabucedo de Limia C. R., Sabucedo de Montes, Sabuguido, Sande, San Cibrao das Viñas, San Clodio do Sil, Santa Cristina de Ribas de Sil, Santa Leocadia, Santo Estebo de Ribas de Sil, Seiro C. R., Seixalbo, Servoi, Sobradelo, Sobrado de Trives, Sobrado do Bispo, Solbeira e Belmonte, Sorga, Soutomaior, Souto de Penedo, Souto Vermudo, Torán C. R., Torbeo, Torre de Portela de Limia, Trasporela C. R., Troncoso, Valdeorras, Valenzá, Val de Riocaldo C. R., Veiga e Carballeda, Velle, Verín, Viana do Bolo (provincia de Valladolid), Vila de Coba, Vilamaior da Xironda, Vilamarín, Vilanova de Rante, Vilanova dos Infantes, Vilarrubín, Vilaseco, Vilavella da Mezquita (provincia de Valladolid), Vilar de Cas, Vilarmeao, Vilariño Frio C. R., Vilariño do Campo, Xendive, Xestosa C. R., Xinzo de Limia, Xocín e Maus, Xunqueira de Ambía y Xunqueira de Espadanedo.

se denomina tega (*mapa 1*), aunque del hecho de que las demás parroquias y jurisdicciones no recojan ese término (32.14%) no se puede deducir que no lo conociesen, tan solo que no fue registrado en sus respuestas. En el ejemplo que reproducimos a continuación, la respuesta de la jurisdicción de Melón:

“A la pregunta novena dijeron que las medidas de tierras que se usan en las poblaciones de dicha jurisdicción de Melón son el ferrado o tega, que lo mismo es uno que otro (...)”⁴⁴.

MAPA 1: EXTENSIÓN DE LA TEGA COMO NOMENCLATURA DEL FERRADO EN LA PROVINCIA DE OURENSE (1753)



Sobre el actual territorio de la provincia de Ourense, el área cuadrículada muestra las jurisdicciones que dicen usar la tega como medida superficial.

No obstante, hay zonas específicas que no usan ni el ferrado ni la tega para medir sus tierras, sino el estadal y el cuartal. De todas las jurisdicciones anteriores (157) hay hasta tres –Montefurado, Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita– en donde su uso se comparte con el estadal, medida de la que se sirven también todos los vecinos de las jurisdicciones de Valdeorras⁴⁵, Larouco, así como las feligresías de Santa María de Veigas de Camba en la jurisdicción de Conso y la de Santa María de Ermitas en la de O Bolo (*mapa 2*). En el caso de la jurisdicción

Para la ubicación de cada una de ellas y el resultado final del área que representan en conjunto sobre la provincia de Ourense ver el mapa correspondiente (*mapa 1*).

44 Respuesta que hacen las feligresías de la jurisdicción de Melón de manera conjunta a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

45 A excepción de la feligresía de San Miguel de Biobra, en la cual se cita el cuartal como medida superficial. Esto debería estar relacionado con el hecho de que las jurisdicciones inmediatas de la provincia de León usen todas del cuartal como medida superficial (Cabrera, Carracedo, Merindad de Aguiar y Sobrado).

de Larouco se indica que en realidad para la medición de las tierras se valen del juicio que los hombres inteligentes hacen en cada caso de lo que es una tega; sin embargo, en un ejercicio de honradez, señalan que entre las valoraciones de aquellos y el significado metrológico del estadal no hay diferencia alguna⁴⁶.

MAPA 2: EXTENSIÓN DEL ESTADAL COMO MEDIDA SUPERFICIAL (1753)



El área cuadrículada muestra las jurisdicciones completas en donde se usa el estadal. Valdeorras, Montefurado, Larouco, Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita⁴⁷.

En el resto de Galicia, tan solo en la actual comarca de la Terra Chá se menciona otra medida superficial que no sea el ferrado: el cuartal⁴⁸. Sin embargo, de la propia etimología del término podemos deducir que ambas están haciendo referencia al mismo concepto metrológico con respecto a la fanega⁴⁹. Su uso

46 “A la novena pregunta digeron que en dicha feligresía no se usa de la medida de estadal para comprar ni bender tierras, porque se hace por un juicio prudente de hombres inteligentes, considerando estes el territorio (...) por lo que puede producir un fruto y a este respecto se forma el juicio de lo que puede hacer una tega por la sembradura que ocupa, aunque experimentados de la medida de estadal de que se usa en estas cercanías, en la confrontación y reconocimiento que han hechas de las tierras y más especies del término, an reconocido que no hay diferencia en esta feligresía a la medida de estadal (...)”. Respuesta de la feligresía de Santa María de Larouco a la novena pregunta del Interrogatorio General. Recurso on-line.

47 El mapa muestra las jurisdicciones completas donde se conoce el uso del estadal. Faltarían por adjuntar las feligresías ya señaladas de Santa María de Veigas de Camba y Santa María de Ermitas, de las jurisdicciones de Conso y O Bolo, respectivamente.

48 Además de en las parroquias y jurisdicciones que, aunque gallegas a partir de la reordenación provincial del siglo XIX, no formaron parte ni de la provincia de Ourense ni del reino de Galicia durante la Edad Moderna: Cabrera, Carracedo, Merindad de Aguiar y Sobrado, todas ellas de la provincia y del reino de León (*ver tablas metrológicas de la provincia de Ourense*).

49 En la novena respuesta de la feligresía de Santiago de Guldriz, en la jurisdicción de Terra da Orde, se dice textualmente: “que la medida de tierra que se usa más común es de un ferrado o quartal en sembradura”. Recurso on-line.

se extiende por las jurisdicciones de Carral, Cela, Gaioso, Outeiro de Rei, Saavedra C. R., San Paio de Narla, Terra da Orde y parte de las de Arcillá e Sisoí, Augasantas, Friol, Lugo y Torredéz (*mapa 3*).

MAPA 3: EXTENSIÓN DEL CUARTAL COMO NOMENCLATURA DEL FERRADO EN LA PROVINCIA DE LUGO (1753)



El área cuadrículada muestra la extensión del cuartal de tierra sobre la provincia de Lugo: Carral, Cela, Gaioso, Outeiro de Rei, Saavedra C. R., San Paio de Narla y Terra da Orde⁵⁰.

Es interesante el hecho de que, en las primeras jurisdicciones que se citan, Carral, Cela, Gaioso, Outeiro de Rei, Saavedra C. R., San Paio de Narla y Terra da Orde, todas sus parroquias sin excepción usan exclusivamente de esa nomenclatura especial para el ferrado en sembradura, a pesar de que algunas de esas unidades aglutinan en su interior un número importante de ellas, como es el caso de Outeiro de Rei, con 27 feligresías. Sin embargo, también el segundo conjunto nos informa de algo verdaderamente notorio, y es que aquellas jurisdicciones mixtas metrológicamente –esto es, donde sus feligresías indican indistintamente una u otra medida– lo son también en cuanto al ejercicio del señorío, de manera que puede establecerse una analogía entre la titularidad señorial múltiple y la heterogénea nomenclatura metrológica.

⁵⁰ Faltan por representar las feligresías de Santa María de Bestar, San Martiño de Lamas y Santa María de Vilar (jurisdicción de Arcillá e Sisoí), San Xurxo de Augasantas y San Salvador de Merlán (Augasantas), San Martiño de Prado (Friol), San Martiño de Caboi (Lugo) y San Martiño de Cotá (Torredéz).

Así ocurre en el caso de Arcillá e Sisoí, donde su señorío es compartido entre varios señores, según la parroquia: en aquellas (2) en las que participa don Joaquín Losada –San Paio de Arcillá y Santalla de Sisoí– las poblaciones denominan cuartal a su medida superficial; en aquellas otras en las que hace lo propio doña Antonia de Navia y Bolaño (3), la respuesta a las mismas medidas se establece en ferrados –Santa María de Bestar, San Martiño de Lamas y Santa María de Vilar– (*tabla 1*).

San Martiño de Caboi, la única parroquia de las noventa que componen la jurisdicción de Lugo y la cual usa el cuartal para referirse al ferrado en sembradura, es también la única en la cual la justicia ordinaria es ejercida por sus vecinos y no por el obispo de dicha ciudad (*ver tabla metrológica de la jurisdicción de Lugo*).

De los casos que se han traído a colación, algo parece relacionar al mapa del nombre de las unidades superficiales con el mapa administrativo local del reino de Galicia. En el caso del estatal, su uso es monopolístico en las dos jurisdicciones que pertenecen, por lo menos desde 1528, a la provincia de Valladolid⁵¹. Los límites administrativos de esta provincia con respecto a la de Ourense son también los límites que separan las poblaciones que dicen usar el ferrado y el estatal como unidades para la medición de las tierras de cultivo, salvo en dos parroquias limítrofes de O Bolo y Conso. En estos dos casos puntuales, sin embargo, no se puede descartar su pertenencia en los censos del siglo XVI al dominio del conde de Benavente⁵², lo cual explicaría que sobre estas dos parroquias se extendiese también el consenso metrológico de dicho señorío hasta un momento determinado entre finales del siglo XVI y mediados del siglo XVIII, en el cual habría cambiado su vinculación jurisdiccional, pero no así su comportamiento metrológico, conservándose en los hábitos de esa comunidad a lo largo del tiempo con mucha más inercia que la planta administrativa de su término⁵³.

51 En el “Censo de pecheros de 1528” y en el “Censo de 1591”, elaborados respectivamente en tiempos de Carlos V y Felipe II, ambas jurisdicciones –denominadas por aquel entonces Viana del Bollo y Las Frieyras– ya no contribuyen en la provincia de Ourense, sino en “Las tierras del Conde de Benavente”. En el “Censo de la sal” de 1631 siguen manteniendo su separación fiscal de la provincia de Ourense, pero desaparece la denominación administrativa del siglo XVI y se vincularán hasta el “Censo de Floridablanca” de 1787 a la provincia de Valladolid.

Más información en: CASTRO REDONDO 2019, pp. 86 y ss.

52 He aquí el principal problema de las averiguaciones, los censos y los vecindarios para antes del siglo XVIII. Hasta que el Estado no expresó la territorialidad de sus unidades de administración sobre la base parroquial, la traducción de esas unidades a espacios o a poblaciones que comprendían cada una de aquellas no se puede realizar. En este sentido, la pervivencia de las parroquias hace posible la traducción de todos aquellos espacios en los que estas queden expresados; en su defecto, la mera toponimia de una unidad de administración (ej: Viana, Ponferrada, Bolo) –en el mejor de los casos– no permite conocer con exactitud a qué dominio se referían.

Es por ello que las reconstrucciones cartográficas para antes del siglo XVIII son verdaderamente difíciles de resolver desde un punto de vista metodológico.

53 Sobre la inercia de los sistemas metrológicos en un territorio administrativamente diverso: MORICEAU 1992, pp. 7-42, sobre el área de Île de France; también DERVILLE 1989, pp. 31-42, en la región Nord-Pas-de-Calais.

En el caso de Valdeorras, la explicación puede ser similar. Aunque en el Catastro contribuye efectivamente a través de la provincia de Ourense, no siempre fue así: es cierto que en 1631 su contribución estaba ya vinculada a la provincia de Ourense, pero en 1591 sus vecinos hacían lo propio en el partido de Ponferrada, una unidad de administración a uno y otro lado de la frontera entre los reinos de León y Galicia⁵⁴. Igual que en el caso inmediatamente anterior, los cambios administrativos no modificaron con tanta premura los comportamientos metrológicos de dichas comunidades.

TABLA 1: TITULARIDAD SEÑORIAL Y UNIDAD METROLÓGICA SUPERFICIAL (1753)

Arcillá e Sisoí	Titularidad Señorial	Medida de tierra
Arcillá, S. Paio	Don Joaquín Losada	Cuartal
Bestar, Sta. María	Doña Antonia de Navia y Bolaño y don Diego de Oca	Ferrado
Lamas, S. Martiño	Doña Antonia de Navia y Bolaño	Ferrado
Sisoí, Santalla	Don Joaquín Losada y don Juan Antonio Varela	Cuartal
Vilar, Sta. María	Doña Antonia de Navia y Bolaño, don Diego de Oca y Condesa de Lemos (Xesto)	Ferrado

Como se ha adelantado para el caso del cuartal como nomenclatura singular del ferrado en esa área del interior lucense, la extensión de los nombres de las unidades metrológicas también es explicable a partir del mapa de la administración local: su uso abarca tanto como lo hacen las jurisdicciones en donde se constata su presencia. En los casos donde las poblaciones de una misma jurisdicción no actúan de forma unánime, la diversidad metrológica responde a una misma disparidad que se manifiesta en el ejercicio de la titularidad señorial, pues, según parece, el uso de una u otra medida estaba directamente relacionado con las competencias de justicia y de gobierno de las unidades locales de administración.

LAS MEDIDAS LINEALES

A través de la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución también podemos conocer el nombre de las unidades lineales. Normalmente, las poblaciones expresan el valor de sus medidas de tierra mediante la longitud de su hipotético cuadrado, transmitiéndonos no solamente el valor de los lados –en número– sino también, de paso, el patrón lineal que utilizan para expresar todo lo anterior. Es mediante este mecanismo de respuesta que se puede conocer cuáles fueron los patrones lineales que se utilizaban en las poblaciones gallegas del siglo XVIII⁵⁵.

54 CENSO DE CASTILLA DE 1591, p. 608.

55 Esto, cuando menos, metodológicamente. En las poblaciones que indican otras medidas lineales que no sean varas castellanas, el método parece servir, porque se precisa el nombre del patrón y su valor

En la mayoría de los casos la única medida lineal que se utiliza para expresar el área de un ferrado –a través de la longitud de sus cuatro lados– es la vara⁵⁶, aunque existe alguna que otra excepción. Como se recoge en el enunciado de la novena pregunta, también los pasos eran evocados en ocasiones para indicar el valor de la longitud de los lados del ferrado en un determinado país⁵⁷. Así ocurre en Pazos de Arenteiro y en Roucos, en la provincia de Ourense, donde sus 24 feligresías expresan sus ferrados en pasos y estos, a su vez, son traducidos a varas castellanas. He aquí un ejemplo de una de esas feligresías, correspondiente a San Pedro de Dadín:

“(…) y dicho ferrado en sembradura consta de treinta pasos en cada quadro, que hazen veinte y cinco baras castellanas de a quatro palmos cada una, y en la circunferencia tiene ciento y veinte pasos que componen cien baras castellanas, lo qual se usa y observa en todas y cada una de las espezies que dexan declaradas (...)”⁵⁸.

De la respuesta anterior se deduce que la relación numérica entre un paso y una vara es de 30 de los primeros por 25 de las segundas, o lo que es lo mismo, 6 por 5; es decir, que cada paso excede la magnitud lineal de una vara en un 20%.

Lo interesante de la distribución que se puede observar en el mapa posterior (*mapa 4*) es que, por un lado, las dos jurisdicciones que testimonian una mensura lineal a partir de los pasos no son colindantes, sino que están separadas entre sí⁵⁹. A mayor abundamiento, el dominio de una de ellas, Pazos de Arenteiro, está dividido en cuatro fragmentos inconexos entre sí y, sin embargo, todas sus feligresías hacen referencia a la medición longitudinal a través de los pasos naturales, todo ello a pesar de que el Catastro se hizo

correspondiente. Cosa diferente ocurre con aquellas otras donde no se señala más que la magnitud en varas castellanas –las unidades de longitud legales–, ya que siempre quedará la duda de si no se recogió el nombre de la unidad local que utilizaban porque el realizador del Catastro registró solamente su equivalencia metrológica en varas castellanas o, incluso, si fueron las propias personas encargadas de dar respuesta las que obviaron esa particularidad que entendían irrelevante a efectos de la averiguación estadística.

En otras palabras, los mapas de distribución en este caso son de mínimos y no de máximos, pues todas las poblaciones que se indiquen con un patrón lineal singular serán todas las que así lo hayan testimoniado a través de la novena pregunta de la Única Contribución; pero no tienen por qué ser todas, pues pudo haber otras que conociendo también medidas locales propias no se preocuparon de hacerlo constar en dicha fuente documental.

56 De múltiples tipos y valores, como se puede ver en el apartado relativo a los valores de las medidas lineales.

57 “De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone (...)”. Transcripción actual del enunciado de la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

58 Respuesta que hace la feligresía de San Pedro de Dadín de la jurisdicción de Pazos de Arenteiro a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

59 El criterio territorial de tipo regional o local no tiene, por lo tanto, consistencia alguna.

individualmente para cada una de ellas y no conjuntamente para toda su jurisdicción, como ocurre en otros casos, lo cual da más fuerza a nuestra hipótesis de naturaleza estrictamente política y no territorial.

MAPA 4: EXTENSIÓN DE LOS PASOS COMO MEDIDA LINEAL (1753)



El área cuadriculada muestra la extensión de los pasos como medida lineal en la provincia de Ourense: Pazos de Arenteiro y Roucos.

Existe otro patrón lineal que, además de los pasos, hace competencia a las varas. De nuevo, las dos únicas jurisdicciones del reino de Galicia que forman parte de la provincia de Valladolid presentan una medida lineal diferente: el palo, nomenclatura singular para referirse al estadal, también propio de estas tierras, aunque muy minoritario en el conjunto del reino. No obstante, cumpliendo con el enunciado de la novena pregunta, se encargan de establecer la relación que existe entre aquellos y las varas castellanas, como se puede observar por ejemplo en la respuesta de Santo André de Bembibre:

“(...) usan de una medida que llaman tega (...) que sembrándola en tierras de primera calidad ocupa la referida tega ochenta palos o estadales de a quatro varas castellanas de largo cada uno en quadro (...)”⁶⁰.

La tega, nomenclatura habitual del ferrado en la provincia de Ourense, ocupa 80 estadales, los cuales se componen de cuatro varas castellanas cada uno. Un

⁶⁰ Respuesta que hace la feligresía de Santo André de Bembibre de la jurisdicción de Viana do Bolo, provincia de Valladolid, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

estadal, por tanto, serían 16 varas en cuadro, que multiplicadas por 80 nos darían un área resultante de 1280 varas cuadradas, las cuales se obtienen de una tega de 35.78 varas en cuadro (*ver tabla metrológica de la jurisdicción de Viana do Bolo*). Como en el caso anterior, es la jurisdicción el sujeto que da coherencia metrológica a las poblaciones que engloba en su término, pues son las poblaciones de ese dominio en exclusiva las únicas que hacen uso de esa especial denominación, aunque esto conlleve una diferenciación con respecto a las demás parroquias, incluidas estas a su vez en otras unidades de jurisdicción diferentes.

LAS MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS

La heterogeneidad que presenta este sistema metrológico en cuanto al valor de sus unidades es inversamente proporcional a la diversidad que presenta la nomenclatura de estas, cuando menos en sus principales patrones. La fanega y el ferrado son casi monopolísticos, y solo encuentran rival en la tega ourensana⁶¹, aunque sabemos que tradicionalmente estos potes tuvieron también diferentes denominaciones en otras zonas del interior de Galicia, principalmente en la antigua e inmensa provincia de Lugo⁶².

En ninguna de las respuestas del Catastro para el territorio gallego aparece una medida de mayor capacidad que la fanega castellana, de manera que en Galicia jamás se cita, por ejemplo, el cahiz castellano que hemos conocido a través de la legislación. Por debajo, las unidades que dividen el ferrado son, de mayor a menor, el cuarto y el cuartillo, este último también llamado maquila, copelo o nieto⁶³, e incluso pichola⁶⁴, según el territorio, aunque a estas alturas de la exposición ya casi sería más correcto decir según la jurisdicción. En algunas poblaciones se dice que hacen uso de un nombre específico para el patrón que dividía la capacidad del ferrado por la mitad –denominándose “escá” en jurisdicciones como Calvos de Randín–, pero esta no era la situación más habitual, entre otras cosas porque los divisores de aquel se materializaban con frecuencia en recipientes mucho más pequeños. En Laza el ferrado se componía de 6 cuartos y cada uno de estos de 4 copelos, similar a lo que ocurría por ejemplo con el ferrado de Mugares (1 ferrado = 6 cuartos, 1 cuarto = 5 copelos) e idéntico al de Calvos de Randín, si bien las poblaciones de este concejo dijeron denominar también a estos copelos como picholas.

Los divisores y las denominaciones variaban según los dominios. En Mormentelos el ferrado se dividía en 8 maquilas y cada una de estas en 3

61 Aunque en la mayoría de los casos las poblaciones indican que la medida superficial se llama ferrado o tega, “que lo mismo es uno que otro”, admitiendo la doble denominación.

62 FERNÁNDEZ JUSTO 1986, pp. 84-86. También: LÓPEZ DOBAO 1988.

63 En las jurisdicciones ourensanas –y además colindantes– de Partovia y Roucos, en la primera a la menor de las medidas de capacidad se le denomina cuartillo o copelo, mientras que en la segunda de las jurisdicciones el cuartillo se le denomina copelo o maquila.

64 FERNÁNDEZ JUSTO 1986, pp. 87 y ss.

cuartillos, y en Roucos aquel patrón metrológico hacía lo propio en 4 cuartas, cada cuarta en 2 medias cuartas y cada una de estas en 3 copelos, lo que cual equivale a decir que el copelo de Roucos ($1/4 \times 1/2 \times 1/3 = 1/24$) era en realidad el cuartillo de Mormentelos ($1/8 \times 1/3 = 1/24$), pues aun teniendo distinta denominación significaban la misma magnitud metrológica⁶⁵.

La comparación de la nomenclatura con que se conocen las unidades por debajo del ferrado no se puede realizar desde una perspectiva global para todo el reino de Galicia, pues las indicaciones que se contienen en las respuestas de la Única Contribución únicamente aparecen para algunas poblaciones. En todo caso, lo relevante es que aquella fuente documental no ofrece el nombre de los recipientes para áridos para todas las parroquias de Galicia, pero en aquellas donde sí lo hace, la uniformidad interna y la heterogeneidad externa vuelven a manifestarse en clave local a partir de la línea que delimita las respectivas competencias señoriales.

LAS MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS⁶⁶

Del mismo modo que ocurre con las medidas de capacidad para áridos, son las unidades más pequeñas las que más diversidad representan en cuanto a su denominación, lo cual estará en relación con el mayor uso que las comunidades campesinas harían de estos recipientes menores en su consumo cotidiano. De mayor a menor, los patrones que con más frecuencia aparecen nombrados en todas las poblaciones son el moyo y la olla ($1/8$), entre las que puede mediar o no el cañado ($1/4$ del moyo o 2 ollas), si bien su presencia no está siempre acreditada. La olla se divide a la mitad por cuartas (2), aunque en alguna jurisdicción su divisor más inmediato es 8 y no 2, denominándose azumbre en la inmensa mayoría de los casos ($1/8$)⁶⁷.

Por debajo de estas unidades las denominaciones se multiplican, se diversifican, y aunque varias jurisdicciones compartan sus nomenclaturas, sus nombres no tienen por qué estar refiriéndose al mismo patrón, hecho que pondría sobre aviso que en realidad estaríamos ante medidas diferentes, fruto de la confusión o de la contaminación de significados y de patrones a lo largo del territorio gallego, como ahora veremos.

65 Todas las jurisdicciones pertenecen a la provincia de Ourense, aquella donde más poblaciones indican la descomposición metrológica de los patrones de capacidad, tanto para vino –por razones obvias– como para el caso que ahora nos ocupa.

66 Ante la falta de información para toda Galicia, remitimos al lector a la obra de Fernández Justo repetidamente citada para las distribuciones específicas de cada uno de sus múltiplos y divisores: FERNÁNDEZ JUSTO 1986, pp. 93 y ss.

67 En las jurisdicciones de Castro Cavadoso, Grou de Celanova C. R., Lobás, Madarnás, Monterrei y Roucos se evidencia el uso de la cuarta como unidad divisora de la olla por la mitad.

Así expresan este dicho problema las tres parroquias que componen la jurisdicción de Santa Comba de Naves:

“La medida de vino es la maior un moio, y cada moio tiene quatro cañados, cada cañado quatro quartas, y cada quarta diez y seis quartillos, en cuios cañados, quartas y quartillos se diferencia de la medida de la de la rivera de oriente no obstante de no ser de menos cantidad el moio por ser el quartillo de dicha jurisdicción maior, todo lo qual es según costumbre antiquísima del país sin cosa en contrario, y según ella se compran y venden los frutos, y que a dos quartillos suelen llamar una pichola”⁶⁸.

En Santa Comba de Naves no parecen utilizar la olla, la octava parte del moyo, sino que sus divisores son su cuarta parte (cañados) y la cuarta parte de estos, es decir, la decimosexta parte (cuartillos). Pero aun utilizando los mismos nombres, su capacidad no tiene por qué ser la misma, ni tan siquiera de manera aproximada⁶⁹. Atendiendo a la última información que nos ofrece la respuesta de manera textual, una pichola aquí contiene el doble de la capacidad de un quartillo –al igual que ocurre en la jurisdicción de Castro Cavadoso, en la zona vitícola del Ribeiro–, con lo que el sistema sería, de manera esquemática, 1 moyo = 4 cañados, 1 cañado = 4 quartas, 1 quarta = 8 picholas, porque 1 quarta = 16 quartillos y, entonces, 1 pichola = 2 quartillos, en el cual el moyo se dividiría en 128 picholas ($4 \cdot 4 \cdot 8 = 128$) o en 256 quartillos. En la jurisdicción de Monterrei un moyo se divide también en 16 quartas, pero cada quarta se divide a su vez en 16 picholas, y no en 8, como acabamos de ver. Es decir, la pichola de Monterrei (1 moyo = 16 quartas, 1 quarta = 16 picholas; 1 moyo = 256 picholas) es el recipiente que en Santa Comba de Naves se denomina quartillo o, todavía en otras palabras, la pichola de Santa Comba de Naves (1/128 moyos) representa el doble de capacidad que su homónima de Monterrei (1/256).

Se pueden traer a colación más ejemplos: el quartillo de Astariz es la 1/288 capacidad de su respectivo moyo (1 moyo = 8 ollas, 1 olla = 36 quartillos), magnitud similar al moyo de Santa Comba de Naves (1/256)⁷⁰, y que equivale exactamente a los mismos moyos que se conocen en el concejo de Canedo de Miño o en el coto redondo de Cartelle; pero que dobla al de Monterrei, por ejemplo⁷¹. El mismo quartillo de Santa Comba de Naves se usa también en Couxil e Couxiliño (1/256), pero el de Madarnás (1/128) es nada menos que el doble de grande de aquel, el cual era a la vez el doble que el de Monterrei.

68 Respuesta conjunta que hacen las parroquias de Santo André de Castro, San Mamede de Palmés y Santo Estevo de Untes, jurisdicción de Santa Comba de Naves, provincia de Ourense, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución, con respecto a las medidas del vino. Recurso on-line.

69 Lo cual nos introduciría en un problema de variabilidad del valor y no de la nomenclatura.

70 En este caso la proximidad de la magnitud entre ambos patrones nos indicaría una diversidad en sus significados metrológicos y no en su nomenclatura.

71 De nuevo, todas las poblaciones pertenecen a la provincia de Ourense.

Aunque pocos y geográficamente concentrados en la provincia gallega vitícola por excelencia, los ejemplos permiten hacer ya una idea de la confusión que resulta de los análisis comparados entre áreas jurisdiccionalmente diversas, independientemente de la distancia entre ellas: el moyo de Madarnás se divide en 128 cuartillos, en Santa Comba de Naves en 128 picholas o en 256 cuartillos, y en Monterrei en 256 picholas, sin referencia alguna al cuartillo como divisor del moyo.

Por lo que parece, en la mayoría de las poblaciones ourensanas el menor de los recipientes del sistema de capacidad para líquidos se denomina indistintamente cuartillo o pichola⁷², pero dependiendo de su valor, más que de una variabilidad de su tamaño estaríamos ante un caso de contaminación metrológica. Este fenómeno esconde en sí mismo parte de la diversidad de nombres de los recipientes para líquidos, pues el submúltiplo que por su relación numérica con el patrón debería denominarse de igual manera no lo hace, utilizando en su lugar otro concepto, el cual aunque fuese conocido en otras áreas geográficas prueba que la diversidad metrológica también se podía producir entre dos lugares que conocían los mismos nombres para sus recipientes, pero en el que la misma palabra se refería a divisores diferentes según el lugar.

Si se siguen las distribuciones de las nomenclaturas a través de las notas a pie de página se puede observar como su agente aglutinante –y, a la vez, diferenciante– es de nuevo *el país*: la unidad de jurisdicción. La distribución metrológica presentada en unidades de jurisdicción y no como un listado arbitrario de parroquias, aquellas que responden a las preguntas del Catastro, parece ser la clave para comprender el comportamiento metrológico de las comunidades vecinales de la Galicia moderna⁷³.

72 Aunque no se ejemplifica por la suficiencia de estos casos, en muchos otros lugares de Galicia para este recipiente mínimo de capacidad de líquidos se utiliza el concepto de nieto o neto, como se ha observado en los litigios por fraude metrológico que tienen lugar en la ciudad de Santiago: CASTRO REDONDO 2016, p. 168.

73 En este sentido, la interpretación jurisdiccional y no parroquial del problema metrológico en Galicia parece ser una suerte de navaja de Ockham, pues llega al mismo resultado a través de una vía mucho más simple. A mayor abundamiento, son estos límites y no los parroquiales los que habrían creado estas áreas de distribución, aunque también se pueda llegar a ellas a través de las parroquias.

LOS VALORES METROLÓGICOS

He aquí el apartado donde, a nuestro juicio, más claramente se puede observar el especial condicionamiento que provocaron, bien los señores jurisdiccionales, bien sus unidades de administración, sobre los comportamientos metrológicos de las poblaciones que administraban a nivel local. La mayor utilidad de este análisis con respecto a los otros dos que hemos propuesto –nomenclatura y usos– reside en que todas las poblaciones tienen que responder numéricamente al valor de sus unidades, cuando menos, superficiales⁷⁴, con lo cual se puede realizar un análisis completo para todo el reino de Galicia con posibilidades evidentes de comparación al tratarse de una información de tipo cuantitativo.

LAS MEDIDAS SUPERFICIALES

Nuestra propuesta pasa por analizar el tamaño que dicen tener los ferrados en sembradura de centeno para cada una de las parroquias de Galicia⁷⁵. Como se ha visto anteriormente, estos se expresan siempre en varas castellanas –por lo menos–, lo cual permite hacer una comparación de todos los resultados con

74 En los otros análisis no se pueden comparar de igual manera las distribuciones que se proponen: en las nomenclaturas, el *cuasi* monopolio del ferrado impide esta perspectiva a escala local, y a la inversa, el silencio de casi todas las poblaciones en cuanto a los demás sistemas nos conduce a la misma limitación; en los usos y prácticas, no siempre se detallan, con lo que las pretensiones generalistas vienen igualmente truncadas por la restricción de información de la fuente documental.

75 La medida para otros cereales se expresa siempre en relación a su diferente capacidad del mismo ferrado en sembradura. El caso más habitual es que se indique que el ferrado en sembradura de trigo lleva 3/4 del mismo recipiente, porcentaje que se reduce a 1/4 o a 1/6 en el caso del maíz.

Así lo expresa, por ejemplo, la parroquia de Santa María de Franqueira, jurisdicción de Achas y provincia de Tui: “Al capítulo nueve dixeron que la medida de que comúnmente se usa en dicha feligresía y su comprensión es solamente un ferrado de sembradura de zenteno que **costa** treinta varas castellanas en quadro, el qual sembrándose de trigo lleva de semiente los tres quartos de un ferrado y sembrándose de maíz lleva la quarta parte de otro de la misma especie, y responden”. Recurso on-line.

base en una misma medida de longitud. Con el propósito de no repetir los ejemplos de las respuestas para expresar su valor –más que en los casos singulares–, mostramos a continuación cómo el Catastro suele estructurar la información para evitar desde ahora las reiteraciones en cada provincia⁷⁶. En lo siguiente, la explicación en número de varas cuadradas de los ferrados de la feligresía de San Xulián de O Freixo, en la jurisdicción de Burón y provincia de Lugo:

“A la nobena pregunta dixeron que la medida de que más comúnmente se usa en dicha feligresía es de un ferrado de centeno en sembradura que consta de veinte y seis baras castellanas en quadro, y en cada medida de estas se siembra un ferrado de centeno (...)”⁷⁷.

El valor que se indica es la longitud de cada uno de los lados, de manera que su cuadrado nos ofrece el área resultante de ese polígono. En el caso anterior, la expresión de 26 varas “en quadro” no hace sino indicar la potencia al cuadrado de base 26; es decir, 26×26 , o lo que es lo mismo, 676 varas cuadradas. En la tabla que sigue expondremos por adelantado el área resultante de todos los ferrados indicados en el Catastro a través de la fórmula de varas castellanas por cuadro (*tabla 2*).

TABLA 2: ÁREA RESULTANTE DE LOS FERRADOS EN SEMBRADURA DE GALICIA EN 1753 (EN VARAS CASTELLANAS) Y PROVINCIAS EN LAS QUE SE MANIFIESTA SU USO

Ferrado “en quadro”	Ferrado (área)	Provincia (uso)
12	144	Santiago
12.50	156.25	Santiago
18	324	Lugo
21	441	Lugo
22	484	Lugo
22.50	506.25	Lugo
23	529	Lugo, Ourense
23.71*	562.16	Ourense
23.75	564.06	Tui
24	576	Lugo, Ourense
24.50	600.25	Santiago
25	625	A Coruña, Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Ourense, Santiago, Tui

⁷⁶ Es de esta información cuantitativa que se indica para las medidas superficiales de la novena pregunta de la Única Contribución de donde ha surgido la posibilidad de una distribución de los valores metro-lógicos resultantes para todas las poblaciones del reino de Galicia.

⁷⁷ Respuesta que hace la feligresía de San Xulián de O Freixo, jurisdicción de Burón y provincia de Lugo, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

26	676	A Coruña, Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Ourense, Santiago, Tui
27	729	A Coruña, Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Ourense
27.50	756.25	Lugo
27.56	759.55	Ourense ⁷⁸
28	784	Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Ourense, Santiago, Tui
28.50	812.25	Betanzos, Lugo
29	841	Lugo, Santiago
30	900	A Coruña, Betanzos, Lugo, Ourense, Santiago, Tui
30.98*	959.76	Valladolid ⁷⁹
31	961	Tui
31.25	976.56	Betanzos
31.50	992.25	Betanzos
32	1024	Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Ourense
33	1089	Ourense
34	1156	Lugo, Ourense, Santiago
34.50	1190.25	Santiago
35	1225	Ourense
35.78*	1280.21	Valladolid ⁸⁰
36	1296	Lugo, Ourense
37	1369	Ourense
40	1600	Ourense
41.66*	1735.56	Ourense
43.82*	1920.19	Valladolid ⁸¹
45	2025	Ourense
50	2500	Ourense
55	3025	Ourense
67.75	4590.06	Santiago

■ *Estadal

Como se puede apreciar, la diversidad de valores en la magnitud de los lados de un ferrado en sembradura y, en consecuencia, de su área, es muy importante. Esto ha contribuido metódicamente a etiquetar el sistema gallego de medición superficial y por extensión a todo el sistema metrológico tradicional de Galicia como un sistema caótico, sin orden alguno, nacido no más

78 Tan solamente las parroquias limítrofes de Santa María de Feces de Cima, Santa María de Feces de Abaixo y Santa María de Lamadarcos. La última de las tres contenía en su término la población "promiscua" de su mismo nombre, la cual pertenece actualmente a Portugal.

79 El valor corresponde a algunas de las feligresías de la jurisdicción de Viana do Bolo, la cual contribuía enteramente en la provincia de Valladolid, a pesar de pertenecer jurídicamente al Reino de Galicia.

80 ÍBIDEM.

81 ÍBIDEM.

que del arbitrio impuesto por cada una de las parroquias, las cuales son, al fin y al cabo, las unidades de administración a través de las cuales se habrían obtenido los valores antecedentes⁸². Observando la tabla precedente y, sobre todo, observando el valor del ferrado que dice usar cada parroquia, pocos se atreverían a describir otra situación diferente, pues desde esta perspectiva el caos parece innegable. Sin embargo, nuestra propuesta pasará por intentar explicar semejante diferenciación y dispersión de los valores superficiales a través de las unidades que condicionaron su específica configuración sobre el territorio: las jurisdicciones.

A CORUÑA

Desde un punto de vista parroquial, a lo largo y ancho de la provincia se repiten solamente cuatro valores para sus respectivos ferrados: de 25, 26, 27 y 30 varas castellanas. El ferrado de menor valor solo se encuentra en la mitad septentrional de la provincia –hasta el límite que marcan las jurisdicciones de A Coruña, Loureda y Val de Veiga–, mientras que el más grande hace lo propio exclusivamente en la mitad sur. Por el contrario, los ferrados intermedios se extienden a uno y otro lado de esa divisoria artificial que hemos advertido previamente (*mapa metrológico provincial*).

Al cartografiar su distribución nos encontramos con parroquias que siendo colindantes se rigen por un ferrado muy distinto⁸³, pero al mismo tiempo observamos cómo parroquias del interior de la provincia y de la misma costa marítima, comparten una misma medida superficial⁸⁴. Sin embargo, desde un punto de vista jurisdiccional, el análisis parece más sencillo.

Las parroquias que comparten unidad de administración comparten también el tamaño de su ferrado en sembradura: así ocurre en 88 de sus 96 parroquias (91.67%)⁸⁵, las cuales determinan un comportamiento uniforme en 23 de las 25 jurisdicciones de A Coruña (92%). En honor a la verdad se debe advertir que entre esas 23 jurisdicciones metrológicamente armónicas hay 7 cotos redondos (28%) y 5 jurisdicciones más compuestas únicamente por una parroquia (20%), de lo cual es evidente que en 12 de aquellas

82 Los valores de todas las parroquias del reino de Galicia se pueden observar, individualmente, en el apéndice metrológico del presente trabajo. Para mayor comodidad de cara a la búsqueda específica de parroquias se ha optado por ordenar alfabéticamente las parroquias dentro de sus unidades de jurisdicción, las cuales están igualmente ordenadas de la A a la Z en sus respectivas provincias.

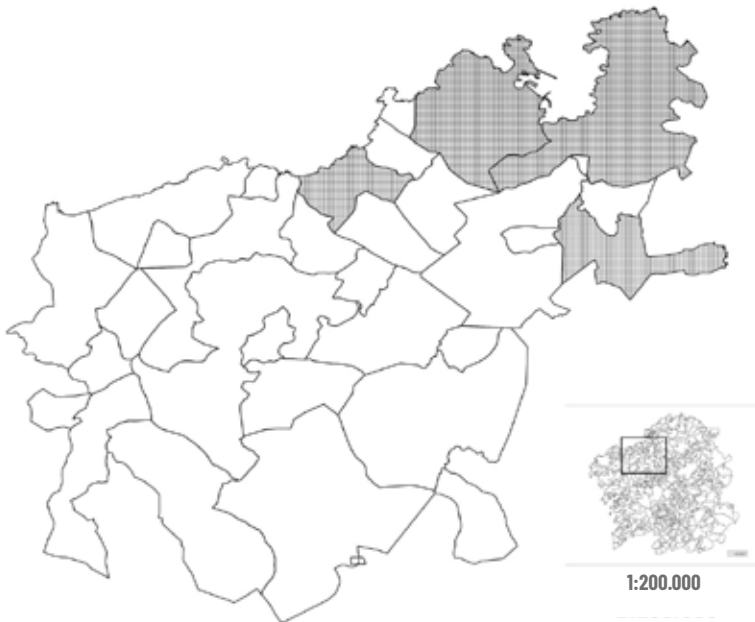
83 Como ocurre entre las parroquias de San Román de As Encrobas (ferrado de 26 varas cuadradas), Santa María de Celas (25) y Santo André de Meirama (30).

84 Situación que se observa entre las parroquias de San Pedro de Sorrizo (30) y San Pedro de Soandres (30).

85 El número de parroquias se deriva de la información catastral. En consecuencia, es posible que su número no sea exacto o no se corresponda con el guarismo que se derive de las fuentes eclesiásticas, debido a que, en este caso, las ciudades, por ejemplo, eran consideradas una unidad en su conjunto, independientemente del número de parroquias que albergasen en su interior.

quizás la gran extensión de estas unidades pueda explicar la heterogeneidad interna de la que hacen gala, no tanto porque el tamaño en sí provoque desórdenes metrológicos, sino porque puede ser un indicio de la reciente o progresiva agregación de nuevas poblaciones a dichos términos⁸⁷, en cuyo caso la metrología mostraría mayor continuidad con respecto a su situación administrativa previa, a la vez que mayor resistencia a modificación alguna en sus costumbres por el simple hecho de cambiar el titular de su jurisdicción⁸⁸.

MAPA 6: HETEROGENEIDAD DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA (1753)



El área cuadriculada muestra las jurisdicciones de A Coruña y Miraflores

Sea como fuere, y al contrario de lo que pudiese pensarse, la fragmentación administrativa del territorio conduce contra-intuitivamente a espacios metrológicamente uniformes *en sí* –que no *entre sí*–, mientras los grandes dominios señoriales son los responsables de la mayor parte de las divergencias en el interior de sus propios límites. Tenga o no acomodo esta hipótesis en lo relativo a la particularidad de A Coruña y Miraflores, lo cierto es que poco importa. El 91,67% de las parroquias coruñesas tienen un comportamiento idéntico con respecto a las demás parroquias de su misma jurisdicción, lo

87 Por lo menos más reciente que el momento desde el cual en ese mismo término se había impuesto un valor fijo para su ferrado en sembradura.

88 Así lo han demostrado los investigadores franceses A. Derville para la región Nord-Pas-de-Calais (DERVILLE 1989, pp. 31-42) y J.-M. Moriceau para la de Île de France: MORICEAU 1992, pp. 7-42.

cual pone de manifiesto el poder de estas unidades de administración para uniformar los valores de su medida superficial.

Será de interés analizar específicamente qué ocurre metrológicamente en aquellas jurisdicciones que por su singularidad administrativa representan un elemento cualitativamente relevante, toda vez que estos enclaves ya han sido descubiertos y analizados desde el punto de vista de los límites de la administración territorial.

Como se ha visto, a veces la peculiaridad administrativa viene dada por el hecho de extenderse entre dos provincias, como es el caso de las jurisdicciones de Miraflores, entre A Coruña y Betanzos, y Folgoso, entre A Coruña y Santiago. Ambos casos representan una manifiesta contradicción, debido a que en el primero se puede observar cómo la porción jurisdiccional en territorio coruñés es heterogénea –con valores de 25 y 26 varas en cuadro para su ferrado superficial–, mientras que la otra porción, sobre territorio brigantino, sí muestra una cohesión interna de todos sus ferrados en torno al menor de los dos valores anteriores (25). En el caso de Folgoso ocurre todo lo contrario: mientras el fragmento jurisdiccional sobre la provincia de A Coruña es homogéneo en cuanto al valor de su ferrado en sembradura (26) –no quedaba otra: era una jurisdicción monoparroquial–, aquel otro fragmento vinculado a la provincia de Santiago es claramente heterogéneo, con hasta tres ferrados diferentes (28-29-30), según la parroquia de que se trate (*tablas metrológicas de Folgoso, en las provincias de A Coruña y Betanzos*).

Otras veces es la discontinuidad territorial del dominio la que hace de este un territorio administrativamente relevante. Así ocurre con Bergantiños, compuesta nada menos que de cuatro fragmentos inconexos entre sí donde se expresan territorialmente las 15 parroquias que la componen. Todas ellas usan unánimemente un ferrado en sembradura de 30 varas castellanas en cuadro, mientras que algunas de las parroquias que colindan con aquellos fragmentos de dicha jurisdicción usan otro ferrado de tan solo 26 varas, como San Cristovo de Lema, Santa María de Noicela y San Salvador de Rebordeiros, las cuales limitan al norte sobre el borde costero, o San Pedro de Armentón y Santo Estevo de Larín, las cuales lo hacen al oeste de su porción más occidental (*mapa 40*). Si llamativa es la uniformidad metrológica incluso sobre parroquias discontinuas, no lo es menos la reproducción exacta de los límites administrativos con respecto a los demás concejos en límites metrológicos, pues a uno y otro lado de aquellos las parroquias respectivas evidencian medidas con valores diversos con respecto a Bergantiños, pero a la vez son también valores homogéneos *entre sí*⁸⁹. Hay más ejemplos –Erboedo, Soandres–, pero todos explicables a través del mismo

89 Las tres primeras feligresías señaladas forman junto con la de Santa María do Socorro de Caión la jurisdicción a la que esta última da nombre (Caión). Las dos últimas feligresías, ubicadas en el interior de la provincia, forman ambas la jurisdicción de Anzobre. Por lo tanto, también aquí se cumple el paralelismo entre unidad jurisdiccional y uniformidad metrológica.

razonamiento administrativo, por lo que nos remitimos al juicio visual de la cartografía metrológica de la provincia de A Coruña.

Si esto es cierto, la teoría económica de la diversidad metrológica no sería válida más que para explicar los diferentes valores del ferrado en sembradura, pero nunca para interpretar la específica distribución de aquellos a lo largo y ancho del territorio. Las divisiones arbitrarias del espacio político, fruto del ejercicio del poder a nivel local, condicionaron los valores metrológicos de cada una de las comunidades de vecinos que aquellas congregaban en su interior. El control ejercido por cada señor jurisdiccional suprimía las divergencias metrológicas en su interior, a la vez que las potenciaba con respecto a las demás jurisdicciones o las trasladaba, a mayor escala, al conjunto del territorio. Es por ello que un análisis global a partir de la unidad parroquial conduce irremediamente al caos con que muchas veces se ha catalogado el sistema de medición tradicional gallego; sin embargo, a través de este análisis jurisdiccional, se deduce que el caos metrológico era producido por la cantidad y la fragmentación de los dominios señoriales, los cuales unificaban a nivel local los comportamientos metrológicos.

En otras palabras: el caos, antes que metrológico, era administrativo.

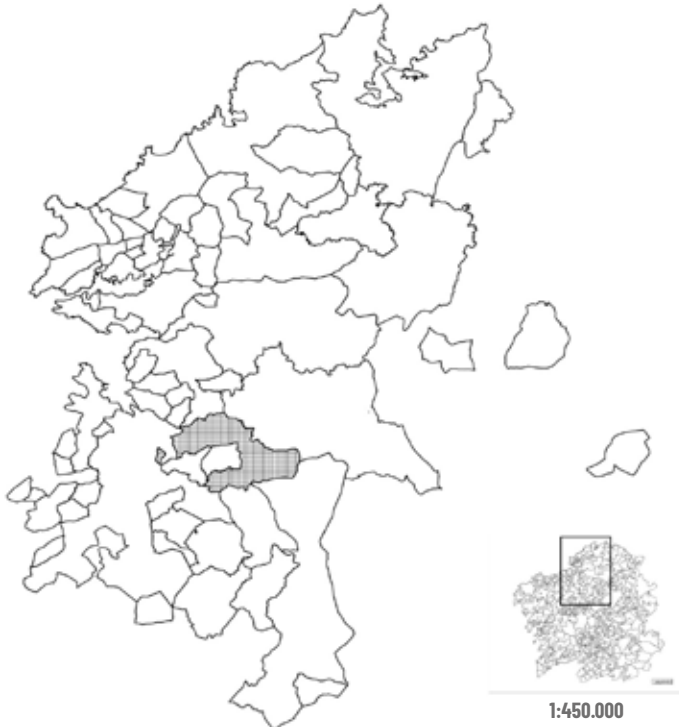
BETANZOS

Tomando como referencia los valores en varas del ferrado superficial que dicen usar cada una de las parroquias de esta provincia, computamos un total de nueve valores diferentes: 25, 26, 27, 28, 28.50, 30, 31.25, 31.50 y 32. La distribución de estos a partir de la productividad del suelo no parece explicar su específica distribución, ya que los ferrados más pequeños se dan en el extremo septentrional de la provincia, en la línea de costa, pero también en el interior, como ocurre con las parroquias de Somozas e Meroi o las de Muniferral (*mapa metrológico de la provincia de Betanzos*). Al contrario, en una misma y reducida área se observa una diversidad importante en las medidas superficiales de las parroquias sobre las que allí se asientan, a pesar de estar condicionados por los mismos efectos exógenos que incidirían en el tamaño –y, por tanto, en el significado– de sus medidas de superficie. Volviendo sobre el área costera, las poblaciones de buena parte del extremo norte usan de un ferrado de 25 varas, al tiempo que también otras muchas hacen lo propio con otro de 27 –en Trasancos, Mandiá C. R., Esmelle, Doniños, Pontedeume o el mismo Ferrol– e incluso de mayor envergadura, como demuestran las 31.25 varas del ferrado de Ares o Mugaridos⁹⁰. En otras palabras, los nueve valores que presenta el ferrado en sembradura sobre el territorio brigantino no parecen tener más orden que la propia arbitrariedad manifestada por cada feligresía (*mapa 8*).

⁹⁰ Este valor se repite, además, por numerosas parroquias de la zona oriental e interior de la provincia, como se puede observar en la cartografía final o en el mapa 43.

Sin embargo, cruzando los datos metrológicos de las respuestas de cada parroquia con su vinculación jurisdiccional, el problema de la distribución de los primeros se clarifica. De las 259 parroquias incluidas en la provincia, tan solo tres de ellas no son coherentes con el ferrado superficial de su jurisdicción, con lo que el grado de cumplimiento es prácticamente total (98.84%). Para más inri, las tres parroquias –San Martiño de Churío, San Salvador de Coruxou y Santa Baia de Viña– pertenecen a la misma jurisdicción –Pruzos– (*mapa 7*), de manera que ese mismo cumplimiento medido en unidades señoriales arroja un resultado casi testimonial de una única jurisdicción heterogénea frente a otras 51 jurisdicciones con los valores de sus respectivas feligresías comunes para todas ellas (98.08%)⁹¹.

MAPA 7: HETEROGENEIDAD DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE BETANZOS (1753)



El área cuadriculada muestra la jurisdicción de Pruzos.

Según los datos administrativos que hemos recopilado en el anterior apartado, sabemos que entre las 52 jurisdicciones de la provincia brigantina hay 8

⁹¹ Una de ellas, Miraflores, es mixta entre las provincias de A Coruña y Betanzos, por lo que se ha contabilizado para ambas provincias, aunque no para la suma total de jurisdicciones del reino de Galicia.

cotos redondos (15.38%) y 12 unidades más de una sola parroquia (23.08%), de lo cual se deduce que la homogeneidad metrológica de las parroquias con respecto a sus jurisdicciones se cumple obligatoriamente en 20 de las 52 unidades señoriales (38.46%), pero también en 31 de las 32 restantes hasta el cómputo global de las que componen dicha provincia (52) (*mapa 8*).

Todo ello aún a pesar de las discontinuidades con las que se expresan muchas de sus unidades de jurisdicción. Ayudados por la cartografía administrativa, se puede observar cómo las jurisdicciones interiores de Sobrado, Oza, Betanzos, Abegondo, Miraflores, Pontedeume y Perbes, por ejemplo, a pesar de estar fragmentadas en lo que respecta a su dominio territorial, mantienen con extrema rigurosidad unos valores fijos para las medidas superficiales de sus respectivas parroquias. Y lo mismo ocurre con las discontinuidades jurisdiccionales que no solo quiebran el espacio de algunas jurisdicciones, sino que quiebran también el espacio de la propia provincia de Betanzos.

Dos de las jurisdicciones quebradas que conforman este límite provincial, As Pontes de García Rodríguez y Árbol, unen a través de la administración señorial lo que el espacio les niega. Sus respectivas parroquias –6 y 3 (*tablas metrológicas de la provincia de Betanzos*)–, aunque separadas entre sí por la intromisión de otras, comparten unidad jurisdiccional, titular señorial y, lógicamente, valor para su ferrado en sembradura (31.50), sin importar que en el borde externo de sus términos se evidencien ferrados con valores divergentes y, en todo caso, ninguno idéntico al suyo–, tanto de parroquias colindantes en la provincia de Betanzos –la única que compone la jurisdicción de Somozas e Merol y las 25 de Ortigueira (ambas con un ferrado de 25 varas), o las 15 de Caaveiro y las cinco de Naraío (28 varas)–, como en las de Lugo –las que componen las tres jurisdicciones monoparroquiales de Fraga e Roupár, Lousada y Oleiros (28 varas), las tres parroquias de Goá (27.50 varas) o las 34 de Vilalba (25, 27 y 28 varas)– o en las de Mondoñedo –los cotos redondos de Moncelos y Barancelle (ambas con 25 varas).

Analizando al por menor la dicotomía entre discontinuidad territorial y uniformidad metrológica de las dos jurisdicciones, en el caso de As Pontes de García Rodríguez su fragmentación se manifiesta debido a la interposición de las parroquias de Santa María de O Aparral y San Pedro Fiz de Roupár –de las jurisdicciones de Vilalba y Fraga y Roupár, respectivamente, ambas de la provincia de Lugo– entre la de Santa Mariña de Cabreiros y el resto de parroquias que conforman la antedicha jurisdicción. Mientras las parroquias lucenses usan un ferrado de 28 varas castellanas en cuadro, las pontesas hacen lo propio con uno de 31.50 varas, a uno y a otro lado de la intromisión señalada (*mapa 8*).

MAPA 8: VALORES DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE BETANZOS (1753)



En la de Árbol, el fenómeno se reproduce con exactitud. Sus tres parroquias, aunque quebradas territorialmente, guardan unanimidad en torno al valor de sus ferrados, pues todas ellas usan una medida superficial de 31.50 varas castellanas en cuadro.

Estas dos mismas jurisdicciones nos sirven además para llamar la atención sobre un aspecto significativo no menor: la precisión numérica del tamaño de los ferrados. En los casos anteriores, la utilización de valores por debajo de la unidad –la vara– demostraría el grado de precisión que alcanzarían los patrones con que los vecinos medían la superficie de sus heredades (31.50), al tiempo que daría una legitimidad mayor a la información del Catastro contra quien pudiese pensar que la información metrológica que ahí se contiene se

expresa de manera aproximada o redondeada⁹². Sus casos no son exclusivos del borde provincial de Betanzos con respecto de Lugo, sino que este mismo fenómeno se observa también en los ferrados costeros de las jurisdicciones de Mugarodos y de Ares (31.50). Es así en el ejemplo siguiente, la respuesta de la villa de Mugarodos, cabeza de la segunda de estas últimas dos jurisdicciones citadas y que lleva su nombre, en la cual se informa de la magnitud del lado de un ferrado a través de una porción de la vara castellana:

“Al capítulo nueve dixeron que la medida que más comunmente se usa en esta Villa y Jurisdicción hes de ferrados (*sic*) de centeno compuesto cada uno en sembradura de treinta y una y quarta varas castellanas y en circunferencia ciento y veinte y cinco varas en cada ferrado de tierra de esta medida (...)”⁹³

En cuanto a la última particularidad administrativa de Betanzos, como la que representa la jurisdicción mixta de Miraflores –entre dicha provincia y la de A Coruña–, la heterogeneidad que aquella presentaba en su parte herculina no se observa para la parte de la presente provincia⁹⁴. La jurisdicción brigantina de Miraflores, compuesta por nueve parroquias, utiliza unánimemente un ferrado de 25 varas cuadradas (*mapa 8*).

LUGO

A lo largo y ancho de una de las diócesis con más parroquias de España –de la cual tomará forma la provincia homónima a partir del siglo XVI– se extienden hasta diecisiete valores diferentes para el ferrado de superficie, expresadas en los siguientes números de varas en cuadro: 18, 21, 22, 22.50, 23, 24, 25, 26, 27, 27.50, 28, 28.50, 29, 30, 32, 34 y 36. Al igual que en las anteriores provincias, su distribución por criterios geográficos no parece acertada, debido a la cantidad y relevancia de las diversidades que se producen en una misma área, o a la inversa, debido a las analogías en los valores entre ferrados de muy distantes y dispares áreas geográficas.

Según lo anterior, la hipótesis económica que interpreta la diversidad de las medidas superficiales a partir de la relativa productividad del suelo donde se usan no aportaría criterio explicativo alguno. Ni tan siquiera para observar este

92 De lo cual se podría llegar a deducir que muchos de los paralelismos entre los valores parroquiales serían más ficticios que reales, fruto de la aproximación de sus valores respectivos a cantidades formadas por números enteros.

93 Respuesta que hace la villa de Mugarodos, jurisdicción de su nombre y provincia de Betanzos, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

94 Como se ha hecho notar en el análisis de la provincia coruñesa, la jurisdicción de Miraflores sobre aquel territorio provincial no es uniforme metrológicamente, sino que en su interior el ferrado en sembradura conoce dos valores diferentes según la parroquia: 26 varas en la mayoría de estas (11) y 25 en las tres restantes de las 14 que conforman el dominio en esta provincia.

patrón entre zonas agrícolas geográficamente extremas, como representarían las riberas de los dos grandes cauces fluviales –Miño y Sil– y el cordón montañoso y quebrado del límite oriental. A simple vista, no hay diferencias zonales.

Pongamos algunos ejemplos: salvando la enorme jurisdicción de Lugo –sobre la que luego volveremos–, el curso del Miño no presenta grandes diferencias en cuanto al valor de la medida en sembradura que dicen usar las parroquias que están a su ribera. Desde su nacimiento –Meira (26)– y curso alto –Castro de Rei (26), Silva de Riberas de Lea (26), Cela (25), Outeiro de Rei (25)–, así como su recorrido por el centro de la provincia –San Xoán y San Pedro de Portomarín (28), Aldosende (27), Amarante (27), Paradela (27), Monterroso (27)– los valores no muestran grandes disparidades, apenas de una vara en cuadro, así como tampoco lo hace en el extremo sur –Moreda (25-27), Atán e Vilar de Ortelle (27), Eiré (27), Pombeiro C. R. (27)–, más allá de variaciones que aun produciéndose no se alejan mucho de los valores anteriores –Diomonde (30), A Cova C. R. (30) y O Saviñao (25-30-36)⁹⁵–. No obstante, la evidente homogeneidad que podría derivarse de unas mismas condiciones morfológicas –la ribera del Miño–, no tiene su reflejo en la consecuente oposición que deberían guardar todos los valores del ferrado en sembradura de las montañas orientales (de norte a sur): Burón (26), Navia de Suarna (27-28), Cervantes (26), Vilapún C. R. (27), Vilarello (26), Noceda C. R. (27), Cebreiro (27), Pacios de Lousada (27), Visuña (27), Seara (27) y Courel (26-27) (*mapa 44*). La ribera norte del río Sil no difiere tampoco metrológicamente, ni con los valores del ferrado en el valle del Miño, lo cual es lógico, ni con los valores en las alturas orientales, lo cual invalida cualquier análisis en torno a la teoría determinista de base geográfica: Doade (27), Amandi C. R. (25), Couto Novo (25), Frontón C. R. (27) y Pombeiro C. R. (27).

Al contrario, si nos centramos en áreas metrológicamente uniformes, estas no se expresan en áreas igualmente semejantes en cuanto sus criterios geográficos, sino más bien divergentes con mayor o menor notoriedad en cuanto al medio donde aquellas se asientan. Quizás los mejores ejemplos los constituyan las enormes jurisdicciones de Burón, Navia de Suarna y Cervantes, con 32, 18 y 16 parroquias, sobre un terreno con un perfil completamente roto, quebrado, el cual combina simultáneamente las alturas más importantes de la provincia –la sierra de Ancares– con sus correspondientes y muy pronunciados valles, haciendo gala de desniveles que pueden alcanzar los 500m. entre los anteriores y sus picos colindantes. A pesar de esto,

⁹⁵ El valor de 36 varas en cuadro para el ferrado en tierras de O Saviñao solo aparece testimoniado en una única parroquia: San Xoán de Vilatán, lo cual lo convierte en la medida superficial más grande de toda la provincia. A falta de otra información que la contraste y a pesar de ser una magnitud única en el entorno para el ferrado en sembradura, se tomará como cierta.

todas ellas, sin excepción⁹⁶, usan un ferrado idéntico para la medición de sus terrenos de cultivo (26 varas en cuadro).

De nuevo, la hipótesis de la uniformidad metrológica como consecuencia de la acción –y la coerción– de los señoríos jurisdiccionales sobre sus dominios parece explicar mejor la distribución de los valores para el ferrado en sembradura que ningún criterio de base territorial. En otras palabras: la combinación del argumento político y la escala jurisdiccional funciona mejor como método de análisis que la dupla formada por el argumento económico y a la escala parroquial.

Para el conjunto de la provincia, de sus 1159 parroquias a mediados del siglo XVIII, 1013 mantienen el mismo ferrado superficial que el resto de parroquias de su misma jurisdicción (87.40%). La misma realidad se vislumbra si la comparación se hace en unidades jurisdiccionales: 156 de las 177 jurisdicciones (88.14%) son metrológicamente uniformes en todo su término, aunque aquí debe hacerse una breve puntualización (*mapa 9*).

En primer lugar, dos de las 177 jurisdicciones son mixtas⁹⁷, es decir, se extienden entre esta y otra provincia: Carboeiro, entre Lugo y Santiago, y Oseira, entre Lugo y Ourense. Curiosamente, aunque nada nos haga pensar en cualquier condicionante procedente de la administración provincial sobre la competencia metrológica, fuese cual fuese, –al fin y al cabo, como se ha dicho, la función de aquella es casi exclusivamente fiscal–, ambas jurisdicciones se expresan metrológicamente de manera diferente a un lado y a otro del límite provincial.

En el caso de Carboeiro, las parroquias sobre territorio lucense otorgan todas ellas a su ferrado superficial un valor de 25 varas en cuadro, mientras que las santiaguesas hacen lo propio con 30 varas; en la segunda jurisdicción mixta, Oseira, también la parte ourensana usa un ferrado (tega) de 30 varas cuadradas, mientras la parte lucense usa otro más pequeño, de 28 varas en cuadro. A decir verdad, a esta heterogeneidad metrológica que se manifiesta sobre ambas jurisdicciones a partir de la pertenencia a una u otra provincia no hemos podido darle respuesta alguna, cuando menos, a partir de nuestra hipótesis. En nuestro descargo, tampoco creemos que la hipótesis tradicional tenga aquí cabida, más allá de la teoría del caos que, por imperfecta, puede funcionar –y de hecho ha funcionado– para cualquiera que sea el valor metrológico y la escala de análisis, con tal que sobre ellos exista disparidad de criterios, como, en efecto, así ocurre la mayoría de las veces.

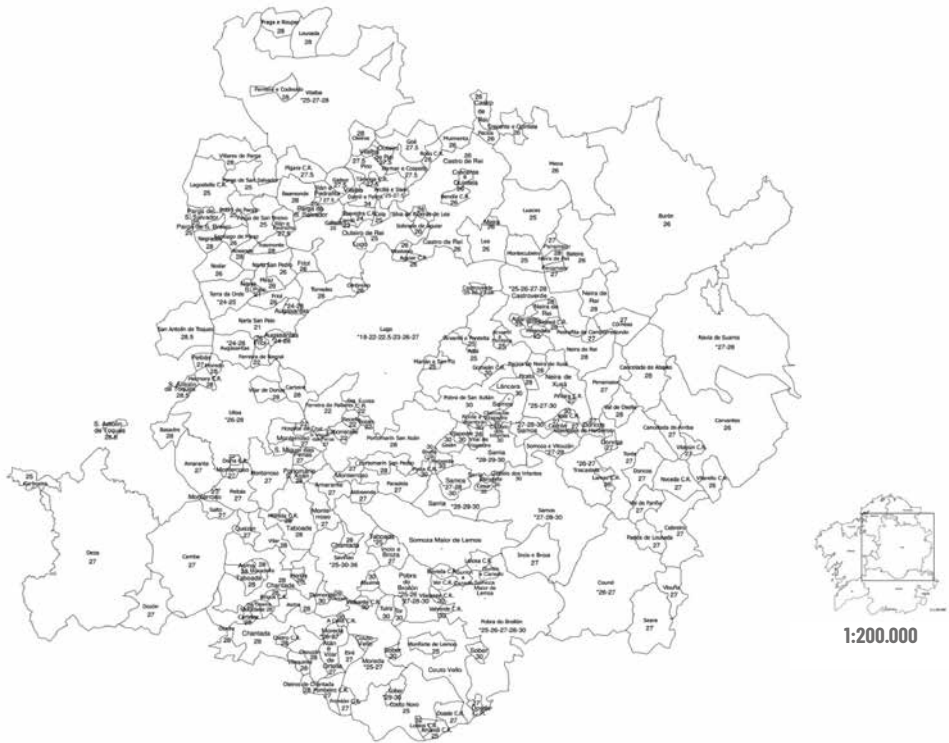
96 En la jurisdicción de Navia de Suarna la parroquia de Santiago de Queizán usa de un ferrado diferente (28) al del resto (27), aunque como expondremos a continuación cabe la posibilidad de que se trate de un error del escribano en la confección del Catastro.

97 Lo cual se traduce en algunas complicaciones para el cálculo de unidades señoriales en la Galicia del siglo XVIII. Efectivamente, Lugo alberga en su interior 177 jurisdicciones y Ourense 190; sin embargo, en conjunto, no suman 367, sino una menos, porque Oseira, siendo una única jurisdicción, se extiende entre ambas provincias. Es por esto que el número total de jurisdicciones gallegas no se corresponde con la suma de todas las jurisdicciones de cada provincia gallega.

¿Qué ocurre en los dominios metrológicamente heterogéneos? (*mapa 10*)

En contraposición a la uniformidad mayoritaria que se observa en las jurisdicciones de la provincia (156), las siguientes 21 contienen en su interior varios ferrados en sembradura (11.86%): Arcillá e Sisoí, Augasantas, Castroverde, Courel, Lugo, Moreda, Navia de Suarna, Neira de Xusá, Outeiro de Rei, Parga de San Bréxome, A Pobra do Brollón, Samos, Sarria, Saviñao, Sober, Somoza de Vilouzán, Taboada, Terra da Orde, Triacastela, Ulloa y Vilalba.

MAPA 9: VALORES DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE LUGO (1753)⁹⁸



Para algunas de las divergencias que se producen en los casos anteriores ni siquiera nuestra hipótesis resulta esclarecedora. Por ejemplo, en la jurisdicción encabezada por la ciudad de Lugo –la más grande de Galicia, por lo menos, en cuanto a número de parroquias se refiere– la diversidad no solo es significativa por lo que respecta al tamaño de sus ferrados –el menor es de 18

⁹⁸ Debido al tamaño de la provincia y la cantidad de unidades jurisdiccionales, la imagen actual no permite visualizar los resultados como en las demás provincias. En este caso e igualmente en el de la provincia de Ourense y Santiago, pero también en todas las demás provincias, se invita a consultar la cartografía final, realizada sobre una superficie de papel de mayor tamaño.

y el mayor de 33, casi el doble–, sino también por lo que se refiere al número de parroquias que usan uno y otro, lo cual impide hablar de una diferencia excepcional para un único caso o para un grupo más o menos reducido de parroquias; más bien al contrario: 33 de sus 90 parroquias usan un lado de 18 varas castellanas para su ferrado superficial (36.67%), pero otras 28 hacen lo mismo con otro de 26 varas (31.11%) y aún 26 de ellas con otro diferente a los dos anteriores, de 22 varas en cuadro (24.44%)⁹⁹.

En una situación semejante se encontrarían las jurisdicciones de A Pobra do Brollón –cinco valores diferentes para su ferrado superficial y el más extendido, de 30 varas en cuadro, solamente lo usarían la mitad de sus parroquias–, Samos –el ferrado de 28 varas lo usan 30 de sus 44 parroquias (68.19%)–, Sarria –el ferrado mayoritario, de 30 varas en cuadro, es usado por 19 de sus 31 parroquias (61.29%)– y O Saviñao –10 de sus 18 parroquias otorgan un valor de 25 varas en cuadro a su ferrado (55.56%), pero otras 7 hacen lo propio con un valor de 30 varas (38.89%)–. Como se puede observar en los guarismos porcentuales, en ninguna de ellas la opción mayoritaria consigue imponer su criterio a las 3/4 partes de su dominio, permitiendo una heterogeneidad no solo importante por el número de variantes sino por el número de comunidades que haría uso de ellas.

Quizás, por tratarse de jurisdicciones grandes, el problema de coherencia tenga más que ver con la fecha desde que ese conjunto de parroquias forma una misma unidad señorial que con una tolerancia voluntaria por parte de dicha administración a semejante diversidad: por ejemplo, si la unión señorial de esos territorios –antes dispersos en dos o más unidades de jurisdicción– se produjo después de que sus(s) anterior(es) administración(es) jurisdiccional(es) unificase(n) sus valores metrológicos, la incoherencia entre la nueva unidad señorial y su manifiesta diversidad metrológica sería fruto de los cambios administrativos y no de la arbitrariedad de un conjunto de sus parroquias para regirse por una medida diferente a la de sus vecinos¹⁰⁰. De la misma forma, en los casos donde solamente una parroquia rompe la uniformidad metrológica de todas las demás –aunque también cabría la hipótesis anterior– parece producirse con mayor frecuencia o bien una competencia en el ejercicio de la jurisdicción o bien un error en la transcripción del escribano que confeccionó la respuesta de esa población para el Catastro¹⁰¹.

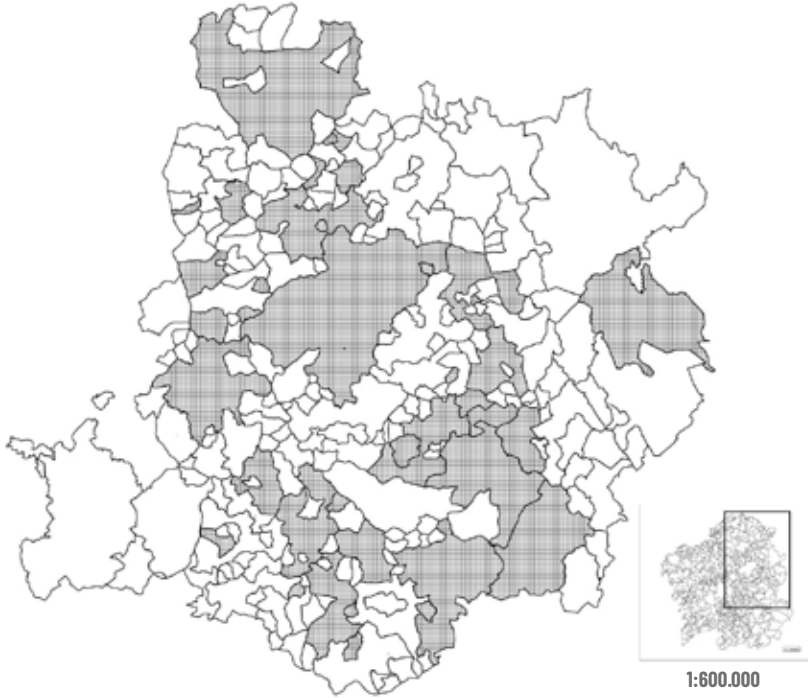
99 Las tres parroquias restantes sí serían excepciones a los tres valores más repetidos para el ferrado en sembradura de esa jurisdicción (18, 22, 26): Santiago de Saa (27), San Martiño de Caboi (23) y la propia ciudad de Lugo (22.50).

100 En todo caso y sea como fuere, el fenómeno observado en la provincia de A Coruña se vuelve a hacer evidente: los grandes espacios señoriales, lejos de conseguir con mayor eficacia una homogeneidad metrológica en sus respectivos dominios, muestran un manifiesto agravio comparativo si este se realiza con respecto a las jurisdicciones más pequeñas.

De nuevo, los grandes dominios fragmentan los criterios metrológicos; los pequeños, en cambio, los uniforman.

101 Aunque redundante, no está de más señalar que la única fuente que nos permite esta averiguación de la magnitud de los ferrados de sembradura es la respuesta nueve de la Única Contribución. Si aquí se

**MAPA 10: HETEROGENEIDAD DEL FERRADO EN SEMBRADURA
EN LA PROVINCIA DE LUGO (1753)**



Para la primera de las disyuntivas, los ejemplos son numerosos y diversos. En la jurisdicción de Santiago de Vilouzán todas sus parroquias miden la superficie con un ferrado de 27 varas castellanas, excepto la feligresía de Santa Baia de Lagos, que lo hace con uno diferente, de 28, parroquia esta última la cual por cierto representa el límite entre esta jurisdicción y la de Samos, donde el valor de 28 varas para el ferrado superficial no es extraño (*ver mapa metrológico provincial*). Si analizamos su titularidad señorial puede observarse como esta se encuentra compartida entre la Marquesa de Castelar, don Miguel José de Mendoza y el Monasterio de San Xulián de Samos, el titular de la jurisdicción homónima y, como se ha adelantado, limitrofe (*ver apéndices metrológicos*). Siendo o no cierto, la duda que planteamos tampoco parece descabellada.

En Taboada la única parroquia discordante, San Xoán de Sobreda, es también la única que presenta una titularidad compartida entre el Conde de Maceda, señor de las demás parroquias, y don Miguel Ángel Somoza¹⁰².

Con todo y con eso, la combinación de administración territorial y valores metrológicos parece explicar tanto la heterogeneidad de medidas sobre el

produjese cualquier error en su confección, nuestro análisis pecaría del mismo defecto.

102 La casuística, como puede seguir el lector en las tablas metrológicas que hemos propuesto al final del presente trabajo, es más que numerosa.

territorio provincial como muchos de los problemas de su distribución. En tres de las cuatro parroquias que forman la jurisdicción de Terra da Orde, el señorío lo ejerce la Corona a través de su Real Consejo de Órdenes y todas ellas dicen usar un ferrado de 25 varas en cuadro; por el contrario, la otra parroquia que completa el término jurisdiccional, San Xiao de Roimil, representa la única diversidad metrológica del dominio a través de un ferrado de 24 varas por cada lado. Si se observa con detalle la titularidad señorial que se ejerce en cada una de las cuatro parroquias, la heterogeneidad metrológica del conjunto resultante no es sino un calco de la diversidad que muestra el ejercicio de la jurisdicción, pues la única población con un valor divergente para su ferrado en sembradura es también la única donde se quiebra la hegemonía del Real Consejo de Órdenes, a través de un ejercicio compartido entre esta y el Conde de Monterrei.

En Outeiro de Rei ocurre algo semejante. Mientras 26 de sus parroquias usan un ferrado (cuartal) en sembradura de 25 varas en cuadro, la única parroquia heterodoxa, Santa María de Vilapene, hace lo propio con uno mayor de hasta 27.50 varas por cada uno de sus lados. La parroquia representa también el único dominio donde la Condesa de Lemos comparte la titularidad con el Conde de Fuensaldaña, el cual parece haber impuesto aquí el mismo valor para el ferrado superficial que en la jurisdicción de Illán e Pedrafita (27.50 varas), jurisdicción esta donde solo él ejerce el dominio señorial.

En alguno de los casos señalados, quizás la doble titularidad del señorío jurisdiccional pueda deberse a una reciente o artificial agrupación de esas poblaciones en la unidad de jurisdicción que resulta del cartografiado del Catastro de Ensenada¹⁰³. Es sabido que muchos lugares diminutos ubicados en el interior de los dominios parroquiales que los rodeaban completamente –con frecuencia denominados cotos y con no menos asiduidad bajo el dominio de las órdenes monásticas– poseían en su término ciertas singularidades con respecto a los espacios colindantes, a pesar de pertenecer unos y otros a una misma iglesia. El problema de la fuente catastral es la precisión con que estos lugares aparecen referenciados, pues a menudo la unidad catastral es la parroquia y no aquellos cotos, aunque fuesen estas pequeñas unidades las que efectivamente otorgasen personalidad jurídica a sus respectivos vecinos. En consecuencia, en no pocas ocasiones el Catastro se ve obligado a detallar los distintos cotos en el interior de una parroquia, lo cual es lógico, porque escondían singularidades jurisdiccionales, a veces en relación a sus derechos, otras

103 Sin embargo, la comprobación de la longevidad con que unas mismas poblaciones son administradas conjuntamente bajo una misma unidad de jurisdicción es prácticamente imposible hasta el momento. Como se ha señalado en el apartado metodológico del cartografiado administrativo, para antes del Catastro de 1753 las unidades de administración que conocemos, ora fiscales, ora judiciales, nos informan –en el mejor de los casos– del área que representan a través de su toponimia, pero no de las poblaciones –ya parroquias, ya lugares– que incluye cada unidad, de lo cual resulta que el distinto grado de precisión mostrado por cada una de las fuentes impide su comparación territorial diacrónicamente.

en relación al titular de los mismos; sin embargo, la respuesta novena se hace siempre de forma unitaria, de manera que no es posible comparar si, como parece, también a este nivel, por pequeño que fuese el término, las singularidades jurisdiccionales se corresponderían con singularidades metrológicas.

Más allá de los problemas metodológicos que plantea la fuente documental, también en la información metrológica de la Única Contribución parecen evidenciarse algunos errores que, en su descargo, hemos de achacar mayoritariamente al correspondiente escribano que dio forma a las respuestas de cada población. En los mejores casos, el equívoco es comprobable en el mismo documento porque el número de varas cuadradas y la suma de todas ellas para conformar su circunferencia –el perímetro– no coinciden, como ocurre en el caso de San Mamede de Fonte Cabalós, en la jurisdicción de Deza:

“A la nona dixeron que la medida de tierra que comúnmente se estila en esta feligresía es con el nombre de ferrado de centeno el qual se compone de veinte y seis varas en quadro y ciento y ocho de circunferencia (...)”¹⁰⁴

O el ferrado es efectivamente de 26 varas en cuadro y entonces supondría 104 varas en circunferencia – $26 \times 4 = 104$, y no 108–, o el ferrado tiene una circunferencia de 108 varas, de lo que resultaría un ferrado de 27 varas en cuadro – $108/4 = 27$, y no 26–¹⁰⁵. Como quiera que todas las demás feligresías de su jurisdicción –nada menos que 54– no dicen usar un ferrado diferente a las 27 varas cuadradas en cuadro, la posibilidad del error por parte del escribano en la elaboración de la respuesta metrológica de esta feligresía tendría, a nuestro juicio, bastante fundamento¹⁰⁶.

En otros casos, sin embargo, la detección del error del escribano, de existir este, no es concluyente. En primer lugar, porque no siempre se procedió de la misma manera, con el doble registro de la magnitud del ferrado en varas en cuadro y en varas en circunferencia, antes bien ofreciendo únicamente el número de varas en cuadro, como ocurre en una de esas feligresías heterodoxas, al menos metrológicamente, Santa María de Meiraos, en el interior de la jurisdicción de Courel:

104 Respuesta que hace la feligresía de San Mamede de Fonte Cabalós, jurisdicción de Deza, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

105 Una equivocación semejante se manifiesta, curiosamente, en otra parroquia de la misma jurisdicción, Santiago de Sello, donde se indica que su ferrado “se compone de veinte varas en quadro y ciento y quatro en circunferencia”: si lo primero es cierto la circunferencia resultante sería de 80 varas en circunferencia y no 104, si lo segundo, el ferrado estaría formado por 26 varas en cuadro y no 20.

Respuesta que hace la feligresía de Santiago de Sello a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

106 Otros ejemplos que presentan la misma problemática son: Santiago de Queizán en Navia de Suarna, San Paio de Seixón en Parga de San Bréxome y Santa María de Proendos en Sober.

“Al noveno capítulo digeron que la medida que comunmente se usa en esta feligresía es de un ferrado de centeno que consta de veinte y seis baras en quadro castellanas (...) y responden”¹⁰⁷.

Al contrario de lo que ocurría en la jurisdicción de Deza, en este último caso no se puede demostrar el error escriturario, al menos no a través del mismo mecanismo. Con la salvedad que supondría que esta parroquia en un momento más o menos remoto formase una jurisdicción propia, si su pertenencia a esta jurisdicción de Courel estaba ya consolidada a mediados del siglo XVIII, el error no parece tener alternativa para explicar su singularidad, toda vez que ni tan siquiera la titularidad señorial –real, por cierto– es compartida en ninguna otra de las parroquias de la jurisdicción.

Empero, después de todo, y a pesar de analizar una de las provincias administrativamente más complejas por su estructura de poblamiento y por la cantidad de núcleos de población que la componen, casi el 90% de sus parroquias se comportan metrológicamente tal y como lo hacen todas las demás con las que comparten respectivamente unidad de administración señorial. Esto no quiere decir que cada jurisdicción use un ferrado diferente al de las jurisdicciones limítrofes, porque lo que los territorios adyacentes determinasen en el ejercicio de su competencia administrativa era indiferente a ojos de los primeros. Si dos unidades de administración ejercían en sus respectivos dominios la unificación de valores metrológicos, bastaba que eligiesen la misma magnitud para que el resultado fuese equivalente. De hecho, existen también numerosos ejemplos de igualdad entre jurisdicciones colindantes, lo cual no menoscaba un ápice nuestra hipótesis, porque las diferencias metrológicas, cuando se manifiestan en una determinada área, reproducen los espacios y los límites que conformaban sus respectivas jurisdicciones. Pero de esto no debe entenderse lo contrario: los límites entre áreas metrológicas diferenciadas nos indican la existencia de dos unidades de administración local que colindan específicamente en esa misma divisoria; sin embargo, los límites administrativos pueden indicar o no la existencia de áreas metrológicas diferenciadas a partir de aquellos, pues si sus respectivos poderes optaron por difundir el mismo valor para sus ferrados en sembradura, ambos espacios serán metrológicamente uniformes. Por ejemplo, como se ha ejemplificado con anterioridad, muchas de las jurisdicciones que cruza el cauce del río Miño representan tanta fragmentación jurisdiccional como homogeneidad metrológica (*mapa 9*).

En el caso contrario, muchos de los cotos redondos o pequeñas jurisdicciones que se extienden por la provincia representan también la mayoría de

107 Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Meiraos, jurisdicción de Courel, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

las singularidades metrológicas. En el interior de la comarca de Terra Chá, un área tan reducida como atomizada, los valores superficiales del ferrado se fragmentan a imagen y semejanza del mapa señorial: Damil e Felmil (34), Baamonde (28), Illán e Pedrafitá (27.5), Friol (26), Cela (25), Saavedra C. R. (24), Carral (23), todas y cada una de ellas colindantes entre sí. En dirección sur, más de lo mismo: Toques (28.5), Moredo (28), Peibás (27), Miraz (26), Terra da Orde (25), Ferreira de Negral (22) y Narla de San Paio (21).

A veces la situación administrativa es casi cómica, a tenor de los nombres de las respectivas unidades de jurisdicción: Cancelada de Arriba (27) y Cancelada de Abaixo (28) se diferencian también en su ferrado de sembradura, a pesar de ser colindantes, de la misma forma que se diferencian sus señores, el Arcediano de Triacastela y la Marquesa de Parga, respectivamente. Algo similar ocurre entre San Paio de Narla (21) y San Pedro de Narla (26) o entre Neira de Rei (28) y Neira de Xusá (25, 27, 30); pero todo lo contrario que entre los dos Portomarín, San Pedro y San Xoán, pues a pesar de configurar dos jurisdicciones diferentes con diversos titulares –don Antonio de Losada y el Marqués de Bóveda en el primero y la Encomienda de Portomarín de la Orden de San Juan en el segundo– mantienen, sin embargo, el mismo valor para sus respectivos ferrados (28). Los ejemplos, como se puede comprobar tanto en la cartografía metrológica de la provincia de Lugo como en sus respectivas tablas, son muy numerosos.

En definitiva, si nuestra hipótesis es correcta, la creación de espacios metrológicamente uniformes dependía de los centros de poder con capacidad administrativa. A nivel local, la administración señorial no haría sino lo que la Corona intentaba llevar a cabo a nivel estatal. En consecuencia, desde este punto de vista, el caos metrológico parece más una cuestión relativa –a la escala– que una cuestión absoluta: a nivel europeo existía tanta diversidad de sistemas metrológicos entre las distintas monarquías como en el interior de cada uno de ellos, dependiendo del número y tamaño de los dominios territoriales con capacidad normativa. Según todo lo anterior, la fragmentación del valor de las medidas en las sociedades modernas dependería entonces del diverso ejercicio de la administración llevado a cabo por parte de sus diferentes unidades de poder, nunca de la más absoluta arbitrariedad con la cual se ha tratado de explicar hasta el momento.

MONDOÑEDO

Los ferrados superficiales de la provincia de Mondoñedo se expresan según su tamaño en varas castellanas cuadradas solamente en cinco valores diferentes: 25, 26, 27, 28 y 32 (*mapa 11*).

De las 158 feligresías que componen la provincia, hasta 154 se comportan metrológicamente acorde con el conjunto de feligresías con las que comparten

jurisdicción (97.47%). Tan solo cuatro de ellas son, desde el punto de vista jurisdiccional y con respecto a sus vecinas, divergentes (4.35%): San Martiño de Galgao (27) y San Salvador de Pastoriza (26) en la jurisdicción de Vilanova de Lourenzá (32), y o bien San Pedro de Aldurfe y San Xulián de Ferreiravella (ambas 25), o bien Santa Marta de Meilán y San Pedro de Riotorto (ambas 32), en la jurisdicción que porta el nombre de esta última feligresía. Entre las cuatro parroquias que forman esta última jurisdicción hay dos con un valor (25) y otras dos con otro (32), no pudiendo identificar cuál de los dos grupos es el heterodoxo, siendo, más bien, cualquiera de los dos conjuntos, con idéntico resultado, tanto cuantitativamente (50%) como cualitativamente.

Solo esas dos jurisdicciones de un total de 46 muestran diversidad interna en cuanto al valor de su ferrado superficial (4.35%), de lo que deriva obviamente un cumplimiento muy mayoritario de una uniformidad metrológica de las poblaciones mindonienses en torno a sus respectivas jurisdicciones, pues esta máxima se cumple en las restantes 44 jurisdicciones (95.65%) (*mapa 12*).

MAPA 11: VALORES DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE MONDOÑEDO (1753)



Como se puede observar en la tabla metrológica de la provincia, la solución a los dominios que presentan ferrados de valor diferenciado no la

proporciona el análisis de la titularidad señorial, bien diferente, bien compartida, como en algunos de los casos anteriormente comentados, por ejemplo, de la provincia lucense. No, porque en Vilanova de Lourenzá el señorío lo ejerce unánimemente el Monasterio de San Salvador de la antedicha villa, y no, tampoco, en Riotorto, porque los dos conjuntos metrológicos no se corresponden con dos grupos de señores, aunque efectivamente existan diferentes y compartidas titularidades en el ejercicio jurisdiccional.

A mayor abundamiento, aunque quizás solamente como una hipótesis, se puede observar como la jurisdicción de Vilanova de Lourenzá se extiende por cuatro parroquias solamente, pero verdaderamente lejanas entre sí. Como puede apreciarse en la cartografía, se extiende por tres porciones diferentes: una de ella, donde se encuentran las dos feligresías que comparten el valor de su ferrado; y las otras dos, separadas con respecto a la anterior pero también quebradas y distantes entre sí. Una, San Martiño de Galgao (27), con el mismo ferrado que sus colindantes Bretoña y Reigosa (27), Lagoa (27) y Cadavedo (27); y la otra, San Salvador de Pastoriza (26), marcando el límite provincial con Lugo, pero con un ferrado idéntico al de las jurisdicciones más septentrionales de esta última provincia: Crecente e Quintela (26), Pacios (26), Castro de Rei (26), Meira (26). Como ya hemos apuntado en casos anteriores, con el único ánimo de proponer una hipótesis explicativa, pero sin poderlo probar, pudiese ser que la pertenencia de estas dos últimas parroquias a la jurisdicción de dicho monasterio fuese de factura reciente a la altura de 1753, o incluso, aunque mucho menos plausible, que haya algún error contenido en las respuestas del Catastro, bien en el registro de la magnitud, bien en el registro de la unidad señorial. Todo eso siempre que rechazemos la posibilidad de que el gobierno de una jurisdicción hubiese permitido puntualmente alguna licencia a alguno de sus términos, por ejemplo, como sería el caso, las parroquias más alejadas del monasterio de Vilanova de Lourenzá.

No obstante, todo el espacio restante de la provincia cantábrica es claramente homogéneo en cuanto a sus respectivas unidades de poder local. A primera vista podría concluirse que el ordenamiento metrológico responde también a criterios geográficos; sin embargo, tan solo la respectiva dependencia señorial de cada población parece dar respuestas al específico valor del ferrado en sembradura a lo largo del territorio provincial (*mapa 11*).

Así ocurre en la línea costera de su mitad oriental –desde San Ciprián a Ribadeo–, donde tan solo una de las siete jurisdicciones con salida al mar –Nois– tiene un valor diferente (28) a la medida superficial de las demás (32). Sin la ayuda de la cartografía señorial, lo más plausible sería que la singularidad estas cinco parroquias –sin conocer su misma vinculación a la jurisdicción de Nois– en el medio de todas las demás fuese tomada como

prueba del caos metrológico que caracterizaría la metrología tradicional gallega. Más al contrario, nuestro análisis no solo es capaz de explicar la diversidad que en esa misma área se produce, –contradiendo el posible argumento del condicionamiento de la proximidad al mar–, sino también de justificar por qué algunos de esos valores diferenciados son compartidos al mismo tiempo por un grupo determinado de esas poblaciones.

MAPA 12: HETEROGENEIDAD DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE MONDOÑEDO (1753)



Finalmente, como lugares relevantes desde el punto de vista administrativo, nunca desde el punto de vista territorial, habrá de fijarse en el valor metrológico del ferrado superficial que usan las poblaciones que se asientan sobre las discontinuidades territoriales de sus bordes que, no obstante lo anterior, pertenecen también al mismo territorio provincial¹⁰⁸. Las parroquias que separan a Santiago de Samarugo del resto del territorio mindoniense son las lucenses de San Simón da Costa y San Bartolomeu de Corbelle, ambas con un ferrado de 28 varas cuadradas, al igual que la mayoría de las que componen la jurisdicción de Vilalba, en la misma provincia de Lugo. Sin embargo, tanto la parroquia de Samarugo –y su jurisdicción, del mismo nombre, formada por esta única parroquia– como también por cierto las

¹⁰⁸ Como se ha analizado en el apartado administrativo del presente trabajo, la discontinuidad territorial que manifiesta el perfil de la provincia de Mondoñedo está representada por la parroquia de Santiago de Samarugo, en la jurisdicción monoparroquial del mismo nombre.

demás jurisdicciones mindonienses que marcan el límite de esta provincia con la de Lugo, usan un ferrado distinto al de aquellas, pero idéntico entre sí: 25 varas castellanas en cuadro¹⁰⁹.

OURENSE

En el conjunto de la provincia de Ourense se conocen hasta 23 valores diferentes para la medida superficial, ya ferrado o tega, ya estatal, aunque esta última expresa también su magnitud con respecto a la(s) unidad(es) anterior(es). Los valores, en varas cuadradas y de menor a mayor, son los que siguen: 23, 23.71, 24, 25, 26, 27, 27.56, 28, 30, 30.98, 32, 33, 34, 35, 35.78, 36, 37, 40, 41.66, 43.82, 45, 50 y 55. Según el número de valores diferentes estamos ante la provincia gallega que mayor diversidad presenta en clave interna¹¹⁰.

La singularidad que representa el borde suroriental del reino de Galicia hace que el análisis de la información sea especialmente complejo, de manera cualitativa, por supuesto, debido a la movilidad de la frontera según se hable del reino de Galicia o de la provincia de Ourense, pero, sobre todo, de manera cuantitativa, a la hora de calcular el porcentaje de nuestras distribuciones con un conjunto territorial diferente.

Volviendo sobre los datos administrativos de la provincia, sobre el actual territorio provincial se asentaban en 1753 un total de 196 jurisdicciones, 190 propiamente ourensanas y las 6 restantes repartidas entre las provincias modernas de León (4) –Cabrera, Carracedo, Merindad de Aguiar y Sobrado– y de Valladolid (2) –Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita–, de las cuales solo las vallisoletanas formaban parte del reino de Galicia¹¹¹. En número de parroquias, esta última provincia sumaría 53, por 10 que aglutinaría la provincia leonesa en la actual Galicia, a las que habría que sumar el grueso de parroquias que formaban parte de la propia de Ourense, 805. En total, 868 parroquias.

Es decir, de las 868 parroquias incluidas en las 196 jurisdicciones que se asentaban en 1753 sobre el territorio actual de la provincia de Ourense, únicamente 858 de las primeras y 192 de las segundas formaban parte del reino de Galicia a mediados del siglo XVIII, toda vez que las poblaciones de las jurisdicciones de Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita no contribuían a través de provincias gallegas pero sí formaban parte del reino de Galicia, mientras que las poblaciones leonesas de Cabrera, Carracedo, Merindad

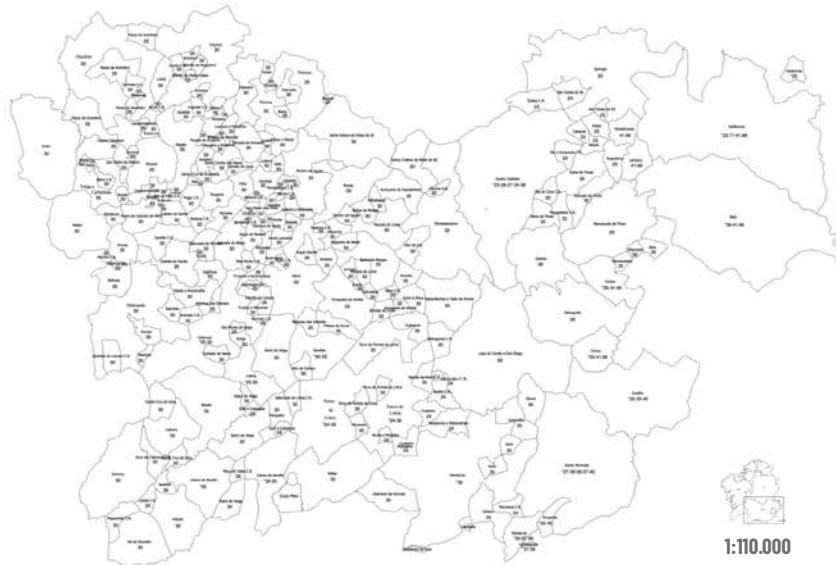
109 Las jurisdicciones mindonienses limítrofes con Lugo en dicha área son: Costas de Monte (25), Barancelle C. R. (25), Moncelos C. R. (25), Graña e Vilarente C. R. (25) y Vilarente (25).

110 Los valores 30.98, 35.78 y 43.82 se manifiestan únicamente en poblaciones encuadradas en las dos jurisdicciones de la provincia de Valladolid, aunque gallegas: Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita.

111 La relación de las parroquias de las jurisdicciones leonesas con la administración gallega se produce a partir de los proyectos de construcción de las provincias y de los ayuntamientos españoles tras 1810, lo cual fructifica definitivamente en 1833 con la reforma de Javier de Burgos.

de Aguiar y Sobrado no eran administradas ni fiscal ni judicialmente por estructura gallega alguna¹¹². Por todo lo anterior, hemos de ser precisos en todas y cada una de las comparaciones que se realicen, sea esta con respecto a la provincia de Ourense en 1753 –190 jurisdicciones y 805 parroquias–, bien con respecto a los términos que sobre la actual provincia de Ourense ya pertenecían al reino de Galicia en 1753 –192 jurisdicciones y 858 parroquias– o bien, en un último supuesto, con respecto a todo el territorio sobre el que actualmente se extiende la provincia de Ourense –196 jurisdicciones y 868 parroquias–.

MAPA 13: VALORES DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE OURENSE (1753)



Si al conjunto con más elementos nos referimos, de las 868 parroquias de este amplísimo territorio, tan solo 95 de ellas divergían en el valor de su medida superficial con respecto a la que poseían las demás parroquias con las que compartía jurisdicción (10.94%), de lo que se deriva un muy amplio seguimiento parroquial de las directrices jurisdiccionales en la mayoría de aquellas (89.06%). Los porcentajes de homogeneidad son similares en las otras dos territorialidades: si tomamos el conjunto de 858 parroquias, las exclusivamente gallegas en 1753, 763 mantienen la uniformidad metrológica (88.93%) de las que las 95 restantes –las mismas de antes– no pueden presumir (11.07%); por último, en el caso de las parroquias exclusivamente de la

¹¹² Ni tan siquiera, como es sabido, desde la perspectiva de la administración eclesiástica, ya que dependían de la diócesis *nullius* de Astorga, como ocurre todavía en la actualidad.

provincia ourensana (805), los guarismos son 723 (89.81%) y 82 (10.19%) para la misma contraposición. Y lo mismo si la cuantificación se hace a partir de las jurisdicciones. El contraste entre homogéneas y heterogéneas son, entre el conjunto de las 190 jurisdicciones exclusivamente ourensanas, 177 (93.16%) y 13 (6.84%); si además agregamos los datos de las dos jurisdicciones vallisoletanas (192), los guarismos anteriores aumentan en una unidad cada uno de los dos grupos –178 (92.71%) y 14 (7.29%)–, pues Vilavella da Mezquita es homogénea pero Viana do Bolo no; y el conjunto de las 196 jurisdicciones, contando con las cuatro jurisdicciones leonesas, no procede, pues en ninguna de ellas se ofrecen datos sobre los valores de sus unidades de sembradura (*tablas metrológicas de la provincia de Ourense*).

Sin duda, parte de la fundamentación de la asombrosa homogeneidad metrológica en el interior de las unidades de jurisdicción viene dada por la categoría y sobre todo el tamaño de estas mismas. Como es ya sabido, la provincia de Ourense se componía en 1753 de nada menos que de 40 cotos redondos (21.05%) y 62 jurisdicciones de una sola parroquia a mayores (32.63%), lo que en conjunto nos revela que más de la mitad de las unidades de administración local de este dicho territorio se componían, como máximo, de una sola parroquia (53.68%). A lo que a efectos de comportamiento metrológico se refiere, ese mismo porcentaje de parroquias van a utilizar obligatoriamente el ferrado en sembradura de su unidad, pues su mínimo tamaño no permite diversidad alguna. De todas formas, se ha de advertir que la uniformidad no se cumple únicamente en estas jurisdicciones de tamaño mínimo: de las 88 restantes –aquellas con dos o más parroquias– tan solo trece poseen en su interior alguna parroquia que no sigue la disciplina metrológica del resto, por lo que todavía en este conjunto el cumplimiento alcanza a 75 de aquellas 88 jurisdicciones –, resultando un porcentaje altísimo (85.23%). De todo ello nos ocuparemos en las líneas que siguen a continuación (*mapa 14*).

Entre todas las jurisdicciones metrológicamente heterogéneas sobre la actual provincia de Ourense (14), tan solo Viana do Bolo se corresponde con una de las que otorgan al borde suroriental del reino de Galicia una manifiesta singularidad administrativa. La medida superficial que usa toda su jurisdicción, aunque traducida a tegas, es el estadal. Sin embargo, de esta uniformidad en la nomenclatura metrológica no debe derivarse una misma homogeneidad en la magnitud con la que aquella se manifiesta en cada una de sus poblaciones. De hecho, el conjunto de parroquias (44) administradas jurisdiccionalmente desde la antedicha villa de Viana do Bolo usaba hasta tres tegas diferentes según su valor en varas: 30.98, 35.78 y 43.82. La precisión de los decimales–los cuales se han limitado arbitrariamente hasta la segunda cifra– resulta de traducir la información que ofrecen en estadales al mismo

formato que las demás medidas superficiales del reino de Galicia, la cual, dicho sea de paso, no por lógica fue sencilla.

La magnitud de los estadales y las tegas se expresa, habitualmente, en términos similares a los que respondió el ejemplo que sigue, Santa María de Cambela:

“A la novena pregunta dijeron que este esplicado lugar así para la mediziión de granos como para la berificaziión de las piezas de tierra de todas clases de su término se usa de una medida que llaman tega (...) y sembrándola en tierra de buena calidad la referida tega de zenteno ocupa sesenta estadales de a quatro baras castellanas cada una, que reducidos a estas componen nobezientas y sesenta baras castellanas (...)”¹¹³.

Como se ha advertido previamente, el guarismo que aparece para indicar el valor de su medida superficial representa cada uno de los cuatro lados del área de aquel. Para homogeneizar estos casos con respecto a la medida a través de la cual las demás parroquias del reino de Galicia expresan la suya, habría que hallar la base del cuadrado que multiplicado por sí mismo sume esas 960 varas ($\sqrt{960}$). Ese valor es 30.98 varas castellanas en cuadro.

Pero en esa jurisdicción se usan otros dos valores superficiales diferentes, compuestos cada uno por cuatro lados idénticos de 35.78 y 43.82 varas castellanas. El primero de aquellos resulta de hallar la base para una tega de 80 estadales de a cuatro varas castellanas, esto es, 1280 varas por cada lado ($\sqrt{1280} = 35.78$) y el segundo de hacer lo propio con otra de 120 ($\sqrt{1920} = 43.82$ varas en cuadro).

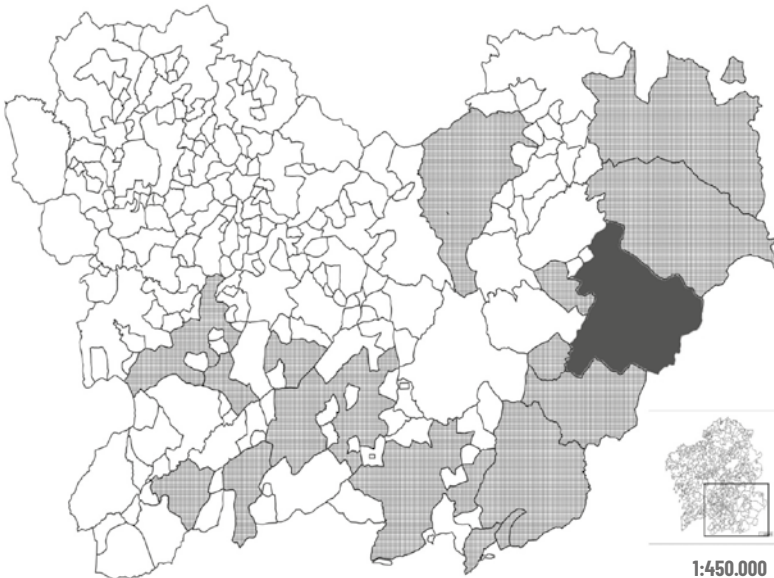
Las restantes trece jurisdicciones no uniformes, en cuanto al valor que la medida en sembradura expresa en sus respectivos términos, son: O Bolo, Calvos de Randín, Castro Caldelas, Celanova, Celme, Conso, Enxames, A Gudíña, Monterrei, Sandiás, Souto Vermudo, Valdeorras y Xinzo de Limia (*ver apéndices metrológicos*).

En la primera de las anteriores solamente la parroquia de Santa Cruz de Ermitas (41.66 varas en cuadro) diverge del valor de las otras 50 parroquias que forman la jurisdicción de O Bolo (36 varas). La medida que representa la heterogeneidad en su jurisdicción es de la misma magnitud que la que dice usar la feligresía de Santa María de Veigas de Camba (41.66), la cual a su vez consigue quebrar igualmente el orden metrológico de su jurisdicción, Conso (30). Las otras dos jurisdicciones metrológicamente heterogéneas por una sola de sus parroquias son Enxames y Sandiás. En ambos casos –formadas cada una por tres feligresías– la parroquia divergente es precisamente la que

113 Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Cambela, jurisdicción de Viana do Bolo, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

da nombre a la jurisdicción y, también en ambos casos, la diferencia de esta con aquellas se establece por exceso: San Xoán de Enxames (40) usa una tega diez varas castellanas por cada lado más grande que sus otras dos parroquias vecinas y Santo Estevo de Sandiás (55) cumple lo antedicho con uno de los ferrados más grandes de toda la provincia, nada menos que veinte y cinco varas en cuadro más grande que las demás (30).

MAPA 14: HETEROGENEIDAD DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE OURENSE (1753)



■ Más oscura la jurisdicción de Viana do Bolo, perteneciente a la provincia de Valladolid.

En Celme y A Gudiña la rivalidad interna entre varias medidas sobrepasa la singularidad de los casos precedentes, aunque solo por la mínima, siendo dos de sus parroquias las que divergen del valor de las otras. En la primera de aquellas jurisdicciones, al estar formada por cuatro parroquias, la homogeneidad y la heterogeneidad relativa es idéntica: dos de ellas usan un ferrado de 30 varas en cuadro –Santa María de Congostro y Santa María de Ordes– y otras dos de 25 –Santa María de Pitelos y San Salvador de Sanguñedo–. En el segundo de los términos la desigualdad se manifiesta de manera diferente, más compleja: tres de sus parroquias usan una tega de 45 varas por lado –Santa María de Cañizo, San Lourenzo y San Mamede de Pentes–, pero las otras dos no solo usan una tega diferente con respecto a aquellas, sino diferentes también entre sí: San Martiño de A Gudiña usa una tega de 30 varas en cuadro y San Martiño de Tameirón

de 35. Como es observable, la diferencia entre la magnitud de los ferrados que se usan en el interior de dicho término es extrema, pues el ferrado más utilizado por sus parroquias (45) excede nada menos que un 50% al que usa la feligresía de A Gudiña (30), aquella que precisamente da nombre a la jurisdicción.

En Monterrei, con 31 parroquias en su jurisdicción y solo tres de ellas divergentes, la explicación a esta falta de uniformidad parece derivar de la ubicación de estas últimas sobre la *raia seca* que separa Monterrei –y por ósmosis la provincia de Ourense y el reino de Galicia– del reino de Portugal. Santa María de Feces de Cima, Santa María de Feces de Abaixo y Santa María de Lamadarcos son las únicas poblaciones del reino de Galicia que expresan la magnitud de sus medidas superficiales en sus respuestas a la novena pregunta de la Única Contribución no a través de las varas que posee imaginariamente el cuadrado que dibujaría aquel patrón, sino sobre un rectángulo; esto es, sobre un polígono con la base y la altura diferentes.

Por su singularidad hemos recogido la respuesta de una de esas tres, Santa María de Lamadarcos, la cual, como es sabido, es una de las poblaciones *promiscuas* entre Galicia y Portugal:

“La medida o vara con que se mide cada tega o ferrado de tierra hes por una de honze quartas castellanas y dos dedos, que tiene la tega o ferrado veinte y quatro varas destas de largo y quatro de ancho y de circunferencia cinquenta y seis, las cuales hacen por la medida de la vara de quatro quartas castellana ciento y cinquenta y siete varas y media”¹¹⁴.

Siguiendo las indicaciones precedentes, el rectángulo que dibuja la medida superficial tiene una base seis veces más larga (24) que la altura (4), pero por una vara diferente a la corriente. A partir del conocimiento de su perímetro, expresado en varas castellanas de cuatro cuartas (157.50), debemos convertir aquel rectángulo en un cuadrado que, no obstante, conserve la misma distancia perimetral; es decir, hemos de hallar la magnitud de un cuadrado en el cual de la suma de sus respectivos lados –o, lo que es lo mismo, su base $x4$ – se obtenga un resultado de 157.50 varas castellanas de cuatro cuartas. Para ello, primero hay que convertir el rectángulo en un cuadrado imaginario y, finalmente, calcular el área de este con el fin de conocer el tamaño de cada uno de sus lados. Las 157.50 varas se han de dividir entre dos, ya que el perímetro resulta de sumar los cuatro lados, iguales a pares. El rectángulo en el cual la base es seis veces más grande que su lado y ambos suman 78.75 varas se conforma con dos lados de 67.50 varas y otros dos de

¹¹⁴ Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Lamadarcos, jurisdicción de Monterrei, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line. Actualmente dicho término pertenece a Portugal.

11.25: la suma de ambos es 78.75 y su doble es, naturalmente, 157.50 varas castellanas de cuatro cuartas. El área que resulta de este rectángulo es 759.38 varas cuadradas ($67.5 \times 11.25 = 759.38$), la cual equivale a la misma área que tendría un cuadrado imaginario de 27.56 varas en cada uno de sus lados, aproximadamente ($27.56^2 = 759.55$).

Las restantes jurisdicciones con diversidad metrológica en su interior (6) son todas ellas grandes dominios territoriales. De menos a más están, en primer lugar, Calvos de Randín, Souto Vermudo y Celanova, ambas representando con sus límites meridionales una parte de la frontera del reino de Galicia con respecto a Portugal, en la zona suroccidental de la provincia de Ourense. Los vecinos de la jurisdicción de Calvos de Randín usan un ferrado de 30 varas por cada uno de sus lados y otro de 35, los cuales se distribuyen respectivamente en seis –Santiago de Calvos, San Pedro de Muiños, San Pedro de Parada, Santo André de Porqueirós, San Salvador de Prado y San Miguel de Xermeade– y cuatro de sus parroquias –San Miguel de Feás, San Vicenzo de Lobás, San Xoán de Randín y Santa Mariña de Rioseco–.

En cambio, las 17 parroquias de Souto Vermudo se comportan, entre sí, con mucha más diversidad. Ocho de ellas, el mayor de sus conjuntos homogéneos, utilizan una tega de 40 varas en cuadro: Santa Baia de Arzádegos¹¹⁵, Santa María de Castrelo de Cima, Santa María de Moialde, Santa Eufemia de Piornedo, Santa María de Riós, San Vicenzo de Vilar de Cervos, Santa María de Vilardevós y San Miguel de Vilardevós. No obstante, la homogeneidad no aglutina ni a la mitad de sus parroquias, ya que son nueve las que divergen del valor anterior y, a mayor abundamiento, también divergen entre ellas: tres de ellas usan una tega de 30 varas –Santa María de Fumaces e A Trepa, San Pedro de Osoño y San Mamede de Progo– y otras tantas de 27 –San Bartolomeu de Berrande, Santa María de Soutochao y Santa Comba de Varonceli¹¹⁶–, mientras que Santa María de Castrelo de Abaixo y San Pedro de Rubiós se rigen por otra de 35 y únicamente Santa Cruz de Terroso lo hace con otra diferente a todas las anteriores de 37 varas castellanas por cada uno de sus cuatro lados.

El dominio del monasterio cisterciense de Celanova es también diverso en cuanto al valor del ferrado superficial en su interior, pues de sus 21 parroquias, 16 de ellas dicen usar uno de 25 varas –San Mamede de Albos, Santiago de Amoroce, Santa María de Ansemil, Santo Tomé de Barxa, Santa Baia de

115 En la respuesta de esta parroquia a la novena pregunta del Catastro parece haber un error. En principio, el escribano ofrece un valor para la tega de 30 varas castellanas, pero en realidad son 40, por la equivalencia que se puede hacer en cuanto a la circunferencia de la misma tega (160). La respuesta, textualmente, dice así: “A la nona dijeron que la medida de granos de que regularmente se usa en esta feligresía se llama tega (...) y la (...) de zenteno ocupa de tierra en sembradura treinta varas castellanas en cada quadro que en circunferencia hacen ciento sesenta varas (...)”. Recurso on-line.

116 Hoy Santa Comba de Baroncelle.

Berredo, Santa María de Bobadela, San Breixo de Celanova, San Martiño de Domés, Santa María de Fechas, Santo André de Gontán, San Pedro de Morillós, San Miguel de Orga, San Pedro de Orille, Santa Baia de Portela, San Salvador de Rabal y San Paio de Veiga– y solamente cinco dicen usar otro de 30 –San Miguel de Bangueses, San Lourenzo de Cañón, Santo Adrián de Cexo, Santa María de Cexo y Santa Locaia de Soutomel–.

Los dominios más heterogéneos son también los más grandes. Xinzo de Limia, compuesto por 32 parroquias, divide en dos valores las tegas superficiales que usan aquellas: 18 de ellas miden sus tierras a través de una medida de 24 varas cuadradas y otras 14 con otra de 30 varas cuadradas (*ver tabla metrológica de Xinzo de Limia*). Las parroquias de Valdeorras usan mayoritariamente una tega de 41.66 varas cuadradas, aunque también existe otra con un valor de 23.71 que utilizan otras siete parroquias. Además, en esta jurisdicción, su parroquia más oriental, San Miguel de Biobra –que ya presentaba una particularidad en la nomenclatura de la medida superficial–, hace lo propio con un cuartal de 25 varas castellanas cuadradas.

Finalmente, Castro Caldelas, la jurisdicción heterogénea con mayor número de parroquias en su interior (48) es también la que más heterogeneidades presenta, tanto en número de valores diferentes para su medida superficial como en parroquias que usan cada uno de aquellos. Entre los valores de la tega en Castro Caldelas se encuentran hasta seis guarismos diferentes para aquella y su magnitud más repetida en varas castellanas aglutina solamente a 17 de ellas (27 varas en cuadro). La tega de 23 varas es utilizada por otras 14 poblaciones y la de 34 por 10 más. Las siete parroquias restantes se agrupan de la siguiente manera: cuatro de ellas a través de una tega de 36 ferrados, y de las otras tres, en una no se recogió su equivalencia en varas castellanas y las otras dos usan un ferrado de 26 y 33 varas cuadradas, respectivamente (*ver tabla metrológica de Castro Caldelas*).

Con todo y con ello, el desarrollo de cada una de las heterogeneidades no nos debe impedir observar cómo el 90% de las medidas superficiales de la provincia de Ourense mantienen un valor uniforme en las parroquias de cada jurisdicción. Por la extensión y número de poblaciones que conciernen a algunas de estas unidades de administración, la consistencia semeja mayor, a tenor de la uniformidad de jurisdicciones como Milmanda y Peroxa (con 19 parroquias cada una), Allariz y Roucos (16), Maside, Quiroga y Rairiz de Veiga (15), Orcellón (14) o Montederramo, Oseira, Pobra de Trives y Pereiro de Aguiar (13).

El valor más repetido para el ferrado en sembradura en toda la provincia es, con mucho, el de 30 varas castellanas en cuadro, el cual se repite en 138 de las 187 jurisdicciones (73.74%). En cuanto a los valores más extremos, por arriba, las jurisdicciones de Cañedo de Miño y Santa Comba das Naves

hacen uso de un ferrado de 50 varas castellanas y, a pesar de ser los términos que manifiestan su uniformidad a través de semejante ferrado, no poseen la medida superficial de mayor tamaño en la provincia. Esta distinción pertenece a la parroquia de Santo Estevo de Sandiás, en la jurisdicción de su nombre, con un ferrado de 55 varas castellanas que, no obstante, no es compartido por las otras dos parroquias que la forman, Santa María de Couso y Santa María de Parada de Outeiro.

Por el contrario, las diferenciadas pero próximas jurisdicciones a uno y otro lado del río Sil dicen medir sus heredades con una tega superficial de 23 varas castellanas en cuadro. De norte a sur, Quiroga, San Clodio do Sil, Torbeo C. R., Cabanas, Peites, Navea, Río e Xunqueado C. R. la utilizan de manera exclusiva en sus respectivos términos y, a pesar de que no se puede decir lo mismo de Castro Caldelas, también alguna de sus parroquias conoce y usa dicha magnitud para su medida superficial.

Aparentemente, el condicionamiento geográfico de ciertas áreas parece explicar la homogeneidad metrológica que presentan las parroquias que sobre ellas se extienden; sin embargo, es posible que esta interpretación de base geográfica peque de la confusión entre dominio y territorio, debido a lo cual, incluso en estos casos, nuestra hipótesis semeja, como poco, igual de cierta. Si en el momento en que se configuraron las primeras unidades señoriales estas se delimitaron a partir de criterios geográficos, esto es, marcaron sus límites con respecto a elementos naturales –ríos, cadenas montañosas o, sobre todo, valles– la confusión estará servida, toda vez que las jurisdicciones se confundirían con sus respectivos espacios geográficos, singulares y (más o menos) bien delimitados por elementos propios del paisaje.

Para el caso inmediatamente anterior sobre la ribera más oriental del río Sil en su curso por el reino de Galicia, cabría suponer o, cuando menos, no descartar, la posibilidad de que todas estas jurisdicciones, pequeñas en su mayoría –cotos, cotos redondos y/o unidades monoparroquiales–, hubiesen formado parte del dominio inicial ejercido por la Encomienda de Quiroga de la Orden de San Juan en tiempos más o menos pretéritos¹¹⁷. Si este dominio, como consecuencia de sus atribuciones, propició la uniformidad metrológica entre las poblaciones que lo componían, lo cual se cumple en otros muchos casos, los valores de sus medidas habrían mostrado a lo largo del tiempo una mucha mayor inercia que desde luego la unidad de administración local sobre esa área geográfica, pues esta, como hemos comprobado en la información catastral, se habría atomizado en un momento indeterminado desde aquel pretérito pasado hasta la mitad del siglo XVIII.

117 Desafortunadamente desconocemos con precisión los límites administrativos del dominio que a través de dicha encomienda ejerció la Orden de San Juan en esta área.

La titularidad señorial de alguna de esas pequeñas jurisdicciones redundaría en el aparente control que dicha encomienda debió ejercer sobre toda esa área, antes unitaria jurisdiccionalmente, pero totalmente fragmentada en 1753. Siguiendo la información de la segunda pregunta de la Única Contribución, algunos de esos cotos –así denominados en la documentación– habrían adquirido personalidad jurisdiccional como vasallos de señores laicos sin nobleza, como en el caso que representan los cotos de Navea y Cabanas¹¹⁸; otros, como el de Peites, aun consiguiendo la diferenciación administrativa con respecto a la jurisdicción de Quiroga –de la que supuestamente se habrían dividido– conservarían sin embargo la misma titularidad de la Encomienda aunque, en 1753, a través de un término sin singularidad jurídica diferente a Quiroga.

Si la hipótesis funciona en los casos donde la geografía podría proponer dudas razonables al investigador —en cuanto a la formación de límites naturales que congregasen en su interior medidas homogéneas y se diferenciases con respecto a las demás de las poblaciones allende, a partir precisamente de aquella línea—, en la mayoría de los otros casos donde el mismo efecto de identificación y diferenciación se produce, ya entre dominios que se juntan y se separan de manera discontinua, ya en las concentraciones de pequeñas jurisdicciones y cotos redondos, las teorías deterministas cuentan con pocos recursos ante la explicación de naturaleza exclusivamente arbitraria, política. Veamos algunos ejemplos.

A pesar de tener una única divergencia en su interior, las otras 50 parroquias de la jurisdicción de O Bolo utilizan una medida superficial con un valor, 36 varas en cuadro, que no utiliza ninguna de las jurisdicciones, ni colindantes, ni tan siquiera en su entorno: Manzaneda de Trives (30), Vilarmeao (30), Valdeorras (23.71, 41.66), Larouco (41.66) o Viana do Bolo (30.98, 35.78, 43.82). El dominio de O Bolo posee otras singularidades que la convierten en sumamente ilustrativa y son, por un lado, su tamaño, ya magnificado en las líneas precedentes, pero, por otro, el hecho de disfrutar de la condición de realengo –de las pocas poblaciones gallegas y, en particular, ourensanas, que disfruta de este señorío– y de una territorialidad discontinua, lo cual evidencia que a pesar de no tener explicación para el caso de su parroquia díscola, mantiene para sus otras 49 parroquias una rígida homogeneidad metrológica, fenómeno que cobra mayor importancia si cabe por la desconexión territorial entre sus distintas porciones: Santa María de Buxán representa una isla del valor de su ferrado (36) con respecto a todas las feligresías que la rodean, pertenecientes a las jurisdicciones –con sus respectivos valores– ya citadas de Viana do Bolo, Vilarmeao y Manzaneda de Trives (*ver cartografía jurisdiccional y metrológica*).

118 Según la segunda pregunta de la información del Catastro de Ensenada de 1753, el señorío del coto de Navea es ejercido por don Francisco Losada, y el de Cabanas por don Sancho de Neira y Quiroga. Recurso on-line.

Por tanto, el ferrado o tega de 36 varas castellanas en cuadro es una marca de identidad de esa única jurisdicción, pues ningún otro dominio, ni de su entorno, ni de toda la provincia, ni tan siquiera del resto del reino de Galicia, establece la homogeneidad de su medida superficial a partir de ese preciso número de varas en cuadro¹¹⁹.

Como se ha puesto de manifiesto, las discontinuidades son especialmente relevantes en nuestro análisis. El hecho de que las poblaciones que ahí se asientan se comporten metrológicamente acorde a las poblaciones con las que –aun distantes– comparten dominio y no con aquellas otras con las que comparten el entorno más inmediato, o incluso parte de sus límites parroquiales, supone una singularidad de la distribución metrológica que el argumento de tipo geográfico no puede explicar.

Algo parecido ocurre con otras jurisdicciones, de las cuales solo la específica forma que trazan sus límites administrativos sirve para clarificar por qué las parroquias que están a uno u otro lado de esa línea imaginaria se comportan metrológicamente de manera diferenciada. Así ocurre en Güín e Castelaos, una jurisdicción que porta el nombre de las dos parroquias que la forman y que, a pesar de estar separadas por la intromisión de otras jurisdicciones, como Rairiz de Veiga (30) y Porqueira (30), mantienen un valor uniforme para su ferrado de sembradura (24), del cual no hace gala ninguna otra parroquia con las que colinda.

Uno de los casos más espectaculares es el de las parroquias de Pazos de Arenteiro, dispersas en el noroeste provincial hasta en cuatro porciones territoriales discontinuas. Todas ellas usan un ferrado de sembradura de 25 varas castellanas y, sin embargo, todas las parroquias circundantes y, en consecuencia, sus respectivas jurisdicciones, desde cualquiera de aquellos cuatro fragmentos, hacen lo propio con otro ferrado diferente de 30 varas castellanas: Oseira (30), Orcellón (30), Corneda C. R. (30), Madarnás (30), Castro Cavadoso (30) y Avión (30).

Los valores más inusuales para la medida superficial en toda la provincia se concentran también en parroquias que comparten la misma unidad señorial¹²⁰. Las tres parroquias que dicen usar un ferrado de 50 varas cuadradas se concentran en dos jurisdicciones limítrofes –Canedo de Miño y Santa Comba das Naves– que, además, están rodeadas por nada menos que nueve jurisdicciones con un ferrado, todas y cada una de ellas, de 30 varas: Ourense, Cudeiro, Bóveda de Amoeiro (en dos porciones),

119 Hay, no obstante, otras cinco parroquias gallegas que contradiciendo la homogeneidad de su jurisdicción dicen usar el mismo valor para su ferrado en sembradura: Santa María de Boazo, San Salvador de Cristosende, Santa Mariña de Montoedo y San Martiño de Pedrafitas, todas ellas de la jurisdicción de Castro Caldelas, y San Xoán de Vilatán, en la jurisdicción lucense de O Saviñao (*ver tablas metrológicas*).

120 Con la excepción del ferrado que dice usar Santo Estevo de Sandiás: 55 varas castellanas de cuatro cuartas en cuadro.

Loureiro e Fontefría, Bóveda de Amoeiro, Amoeiro, Santa Cruz de Arrabaldo, Mugares y Piñor.

Una situación muy similar ocurre con los ferrados, aunque menores, igual de infrecuentes, de 28 y 32 varas, respectivamente. El primero, en un ejemplo si cabe más perfecto, está testimoniado tan solo en seis parroquias de toda la provincia, pero todas ellas forman en conjunto la jurisdicción de Queixa, la cual por cierto también posee la singularidad de ser de señorío ejercido por sus propios vecinos. El segundo de ellos lo usan únicamente 15 parroquias y todas ellas se agrupan únicamente en torno a tres unidades señoriales: Montederramo (13), Vilariño Frío (1) y el coto redondo de Penapetada (1)¹²¹.

Naturalmente, los cotos redondos, por representar los territorios más pequeños con capacidad jurisdiccional, son portadores de buena parte de la diversidad de valores metrológicos desde la perspectiva provincial; pero, simultáneamente, configuran áreas tan quebradas como homogéneas en clave jurisdiccional, por lo menos en cuanto al uso y al valor de sus unidades metrológicas. Contra lo que pudiese parecer a falta de este argumento, cuantas más unidades de jurisdicción por área, más valores diferenciados existen para la misma medida pero más homogéneamente se comporta cada comunidad con respecto a su administración local; y al revés: cuantas menos jurisdicciones, esto es, cuando estas representen territorios de mayor tamaño, menos éxito parece demostrar su estructura señorial para unificar el valor metrológico de las unidades de medición, entre otras razones, porque quizás administre territorios que antes también se habrían uniformado pero a partir de criterios diferentes por su diferente vinculación jurisdiccional.

Puesto que los ejemplos son muchos y su visualización no presenta mayores dificultades¹²² (*ver cartografía metrológica de la provincia de Ourense*), señalaremos tan solo algunos casos. La parroquia de Santa Baia de Maus de Salas, del coto redondo del mismo nombre y ubicada casi sobre la línea fronteriza con Portugal, dice usar un ferrado de 35 varas castellanas, mientras todas las demás que la rodean usan otro homónimo de 30 varas: Santiago de Requiás, San Miguel de Xermeade, Santo André de Porqueirós, Santiago de Couso de Salas y Santiago de Calvos. La clave, como se ha adelantado, está en la particularidad administrativa que posee esta población con respecto a sus parroquias colindantes, pertenecientes

121 Una de esas unidades de jurisdicción, Vilariño Frío, compuesto por una única población, puede que resultase de una escisión de Montederramo. El fenómeno sería semejante al caso ya comentado de Quiroga: una jurisdicción monoparroquial que comparte unidad y valor metrológico con la gran jurisdicción con la que colinda y de la cual es titular o la misma institución de esta última o un simple señor sin título nobiliario, como ocurre en el caso de Vilariño Frío.

122 He aquí quizás una de las mayores ventajas de esta propuesta, la simplificación de 3.650 datos metrológicos parroquiales a poco más de 650 a escala jurisdiccional.

a las respectivas jurisdicciones de Rairiz de Veiga y Calvos de Randín –ambas discontinuas y, por ello, con varias porciones colindantes–. En otro ejemplo de la misma naturaleza, el coto redondo de Mourazos (24) usa junto con Oímbra una tegu de superficie que no conoce ninguna de las 31 parroquias de Monterrei ni tampoco ninguna de las 18 de Souto Vermudo, las dos jurisdicciones con las que limita. La casuística, como se ha adelantado, tiende a ser tan numerosa como fragmentada se encuentre la administración local en un área determinada.

Como el penúltimo elemento relevante del ejercicio de las unidades de administración local –que no del territorio– se ha de analizar el papel que juegan las mixtidades señoriales sobre la distribución metrológica, en este caso, del valor de los lados del ferrado en sembradura.

Cuando el Catastro precisa el ejercicio de la jurisdicción en el interior de las unidades de población básicas, es decir, las parroquias, en ocasiones aparecen situaciones metrológicas verdaderamente sorprendentes¹²³. Es el caso de San Fiz de O Varón, donde su término parroquial se encuentra dividido en dos jurisdicciones, Castro Cavadoso y Roucos, ambas de titularidad del Conde de Ribadavia¹²⁴. Ambas porciones parecen tener más personalidad incluso que la unidad parroquial, toda vez que en el Catastro aparecen dos entradas diferentes para la misma parroquia, una para cada fragmento jurisdiccional. Lo interesante es que, como va hecha relación, cada uno de ellos pertenece a una jurisdicción distinta y estas usan en sus respectivos términos un valor diferente para su medida superficial, lo cual determina que en el interior de la misma parroquia la parte de Castro Cavadoso use un ferrado de 30 varas castellanas en cuadro y la parte de Roucos otro homónimo, pero de 25 varas. La fragmentación parroquial entre dos unidades señoriales y su diferenciación metrológica se expresa como sigue, desde la información que se contiene para Castro Cavadoso y Roucos, respectivamente:

“A la tercera que el terreno que ocupa la parte de dicha feligresía que es algo más de la mitad de toda la de que se compone, que por estar toda ella sujeta a la jurisdicción de Roucos y a esta del Castro (*Cavadoso*), cuia demarcación divide o separa un río. La perteneciente a esta de que se haze la operación (...) confronta al L. con la misma feligresía, jurisdicción de Roucos, que la divide dicho río (...)”¹²⁵.

123 Las cuales, en última instancia, nos ha llevado a formular la hipótesis de la singular distribución de los valores metrológicos.

124 Como curiosidad debe advertirse que este quebranto de la unidad eclesiástica por parte de la administración local no fue exclusivo del régimen jurisdiccional del Antiguo Régimen: hoy en día la feligresía se encuentra dividida entre los ayuntamientos de O Carballiño y San Amaro, correspondiéndose los fragmentos actuales con la división testimoniada por el Catastro entre las jurisdicciones de Castro Cavadoso y Roucos, respectivamente.

125 Respuesta que hace la feligresía de San Fiz de O Varón en su fragmento perteneciente a la jurisdicción

“A la nueve que (...) para medir la tierra se usa la medida de ferrado que se compone de treinta varas castellanas en cada cuadro que de circunferencia hazen ciento y veinte (...)”¹²⁶.

“(...) La de San Félix de Varón confronta por el levante con la de Santiago de Anllo, P. con esta de Varón por la parte del Castro Cavadoso, Norte feligresía y coto de Santa Marina de Gomariz (...)”¹²⁷.

“A la nona que (...) (*el*) ferrado en sembradura consta de treinta pasos en cada cuadro, que hazen veinte y cinco baras castellanas de a quatro palmos cada una y en la circunferencia ciento y veinte pasos que hazen cien baras castellanas (...)”¹²⁸.

Quando dos o más señores se dividen el ejercicio de la jurisdicción sobre un territorio, no en porciones del mismo, sino en variables que afecten igualmente a toda la comunidad que allí habita –los porcentajes a recibir de la carga vasallática o el ejercicio del gobierno o de la justicia, por ejemplo–, el valor de la medida dependerá o bien de la arbitrariedad impuesta por uno de los titulares o bien del reparto de competencias efectuado entre ellos. Como en las provincias anteriores, las titularidades compartidas condicionaron el valor específico de las medidas superficiales, aunque en buena parte de la provincia, si bien existen dichas interferencias (*ver tablas metrológicas de la provincia de Ourense*), estas son indetectables a nivel metrológico, debido a que en una extensa área –sobre todo el cuadrante noroccidental y la zona central– casi el único valor que dicen usar sus poblaciones es el ferrado o la tega de 30 varas castellanas en cuadro (*ver cartografía metrológica de la provincia de Ourense*).

En Santa Mariña de A Cidá, uno de los casos ubicados en esta gran zona en que sin embargo sí se puede observar dicho condicionamiento precisamente por existir intromisión de otra jurisdicción con un ferrado diferente al de 30 varas, la duplicidad señorial está protagonizada por el Conde de Monterrei y la Encomienda de Pazos de Arenteiro, de la Orden de San Juan, a través de las unidades de jurisdicción de Orcellón y de Pazos de Arenteiro, respectivamente. Aquí, en una misma población partida entre dos dominios,

de Castro Cavadoso, en la tercera pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

126 Respuesta que hace la feligresía de San Fiz de O Varón en su fragmento perteneciente a la jurisdicción de Castro Cavadoso, en la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

127 Respuesta que hace la feligresía de San Fiz de O Varón en su fragmento perteneciente a la jurisdicción de Roucos, en la tercera pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

128 Respuesta que hace la feligresía de San Fiz de O Varón en su fragmento perteneciente a la jurisdicción de Roucos, en la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

dos señores y (supuestamente) dos medidas superficiales diferentes en cada caso, se impone la medida de la encomienda sanjuanista (25) frente a la que usaban todas las poblaciones de Orcellón (30), del Conde de Monterrei.

En las parroquias mixtas de Santa María de Chandrexa (entre Montederramo y Santa Cristina de Ribas de Sil) y Santiago de Costa (entre Montederramo y Xunqueira de Espadanedo), es el monasterio de Montederramo quien ejerce la competencia metrológica y quien impone, en consecuencia, el valor de 32 varas castellanas para el ferrado de esas parroquias, diferente al que hubiesen utilizado en las otras dos jurisdicciones (ambas 30).

Con todo, conviene advertir de nuevo que si bien en la segunda pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución se especifican los pormenores de la administración y de los derechos señoriales en todo el término catastrado, en la novena pregunta la respuesta es siempre simple, unitaria. Esto es, aunque en la segunda pregunta se haga alguna precisión administrativa a mayores que afecten a fragmentos de esa unidad –normalmente la existencia de cotos en el interior de una parroquia–, la respuesta metrológica no se manifestará nunca de tal modo que precise qué diferentes medidas se usan en cada uno de aquellos fragmentos. En consecuencia, se ha de pensar que es muy probable que alguna de las excepciones a nuestra hipótesis sobre la relación entre unidad jurisdiccional y unidad metrológica no sea sino fruto de una limitación propia de la fuente documental y no de la singularidad que en su caso represente.

Relacionado con el fenómeno de las unidades mixtas de administración, pero en este caso a una escala superior, esto es, no entre parroquias partidas por jurisdicciones o por sus titulares sino entre jurisdicciones partidas por provincias, deberíamos dar respuesta a la situación metrológica en la que se encuentran las poblaciones que se ubican en el interior de la jurisdicción de Oseira. Efectivamente, uno y otro conjunto de parroquias utilizan ferrados de magnitud diferentes en función de su provincia, ora Lugo (28 varas en cuadro), ora Ourense (30 varas en cuadro); sin embargo, por haberse explicado ya en el mismo apartado de la provincia de Lugo, nos limitamos específicamente a remitir al lector a las explicaciones precedentes.

SANTIAGO

La provincia de Santiago es, sin duda, la más homogénea en cuanto al valor de sus medidas superficiales, tanto desde el punto de vista de la diversidad de sus tamaños en clave jurisdiccional –lo cual es coherente con nuestra hipótesis de trabajo– como en clave provincial, lo cual por novedoso ha de ser necesariamente analizado. En conjunto, se han observado un total de 11

valores diferentes para la medida en sembradura, denominada ferrado sistemáticamente: 12, 12.50, 24.50, 25, 26, 28, 29, 30, 34, 34.50 y 67.75 (*mapa 15*).

En contra de lo que pudiese parecer por semejante pluralidad, la aplastante hegemonía que presenta uno de los valores anteriores, el ferrado de 30 varas en cuadro, simplifica enormemente la distribución que podría suponerse de once valores diferentes: de las 123 jurisdicciones que conforman la provincia¹²⁹, hasta 112 (91.06%) aplican ese mismo valor¹³⁰, 108 de manera exclusiva para todas sus parroquias (87.80%)¹³¹ y 4 más solo en algunas de su término (3.25%)¹³², de manera que, en definitiva, solamente 11 jurisdicciones desconocen el ferrado de 30 varas en cuadro (8.94%)¹³³. Si la comparativa se realiza en relación al número de parroquias (889), únicamente 95 de ellas (10.69%) no usa el ferrado que conocen las otras 794, es decir, la inmensa mayoría de la provincia (89.31%) (*mapa 16*).

Al contrario de lo que ocurre en las otras provincias, la homogeneidad de la medida superficial no viene dada tanto por la específica manifestación de las unidades de administración local como por la sistemática repetición del valor de las medidas superficiales para la mayor parte de aquellas. El resultado de todo esto es que hasta 118 jurisdicciones son metrológicamente homogéneas (95.93%), lo cual reduce la diversidad en el interior de cada concejo a niveles casi insignificantes (4.07%), donde solo Budiño, Folgoso, Muros, Noia y Rianxo son incapaces de mantener en sus respectivos términos un valor uniforme para su medida en superficie. Por todo esto, de las 889 parroquias de la provincia de Santiago, hasta 870 (97.86%) dicen regirse por un ferrado que tiene un tamaño igual al del resto de parroquias con las que conforma jurisdicción, coherencia de la que no se puede hablar para las 19 restantes (2.14%).

129 Como se ha hecho notar también en el caso de las provincias de A Coruña y Lugo, dos de las jurisdicciones que aparecen tanto en estas como en Santiago, una en cada caso, son mixtas, con parte de sus dominios entre ambas provincias. Se trata de las jurisdicciones de Folgoso, entre A Coruña y Santiago, y Carboeiro, entre esta última y Lugo. Por eso, aunque se trate de una misma jurisdicción, aparece contabilizada dos veces en el recuento de jurisdicciones de cada una de las dos provincias.

130 Todas las 122 menos las 11 que siguen a continuación: Arantón C. R. (32), Boiro (24.50), Bugallido C. R. (34.50), Cangas (26), Ermida C. R. (32), Meira C. R. (26), Muros (12,5-25), Riba C. R. (32), Serra (12), Toxosoutos (25) y Val de Barcia (25) (*ver tablas metrológicas de la provincia de Santiago*).

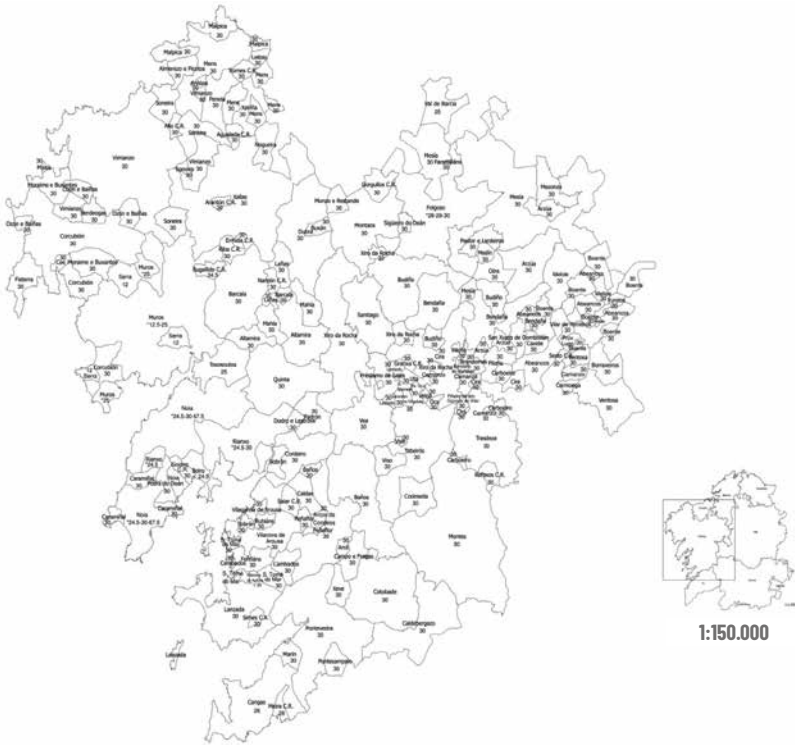
131 Todas las jurisdicciones de la provincia excepto las 11 enumeradas en la nota a pie de página precedente y, además, por orden alfabético, las siguientes cuatro: Budiño, Folgoso, Noia y Rianxo.

Los detalles de su heterogeneidad en la nota posterior.

132 Budiño –de sus 16 parroquias, 15 de ellas dicen utilizar un ferrado de 30 varas y únicamente la que da nombre a la jurisdicción hace uso de otro de 34 varas–, Folgoso –17 de sus 20 parroquias conocen el ferrado de 30 varas, pero Santa María de Barbeirós conoce otro de 29 y tanto Santa María de Beán como Santa María de Deixebre usan otro todavía una vara en cuadro más pequeño (28)–, Noia –solo 6 de sus 25 parroquias impone un valor de 30 varas, la mayoría (16) hace lo propio con uno de 24.50 y aun tres feligresías más otro de 67.75– y Rianxo –10 de sus parroquias se rigen por el ferrado de 24.50 varas y tan solo San Xulián de Laíño usa el de 30–.

133 Arantón C. R., Boiro, Bugallido C. R., Cangas, Ermida C. R., Meira C. R., Muros, Riba C. R., Serra, Toxosoutos y Val de Barcia.

MAPA 15: VALORES DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO (1753)



¿Qué ocurre en las jurisdicciones con diversidad de valores para el ferrado en su interior? (*mapa 17*)

En el caso de Budiño y Rianxo es exclusivamente una parroquia la que impide la homogeneidad de toda la jurisdicción. En la primera es Santa María de Budiño (34) la que no concuerda con las otras quince (30), y en Rianxo ocurre lo mismo entre San Xulián de Laíño (30) y sus otras 10 compañeras de jurisdicción (24.50)¹³⁴. En Folgoso, entre A Coruña y Santiago, son tres las feligresías que representan una oposición al resto (30), si bien tampoco guardan coherencia entre sí, pues Santa María de Deixebre y Santa María de Beán (28) usan un ferrado diferente al de Santa María de Barbeirós (29).

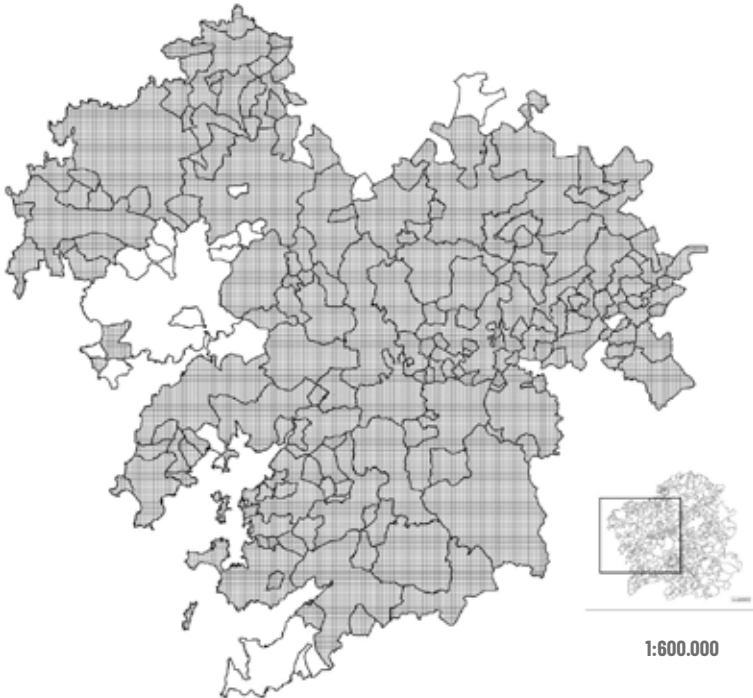
Las últimas dos jurisdicciones con divergencias en su interior, Muros y Noia, no solamente son colindantes entre sí, sino que manifiestan entre sus parroquias la diferencia más grande de ferrados. En Muros, cinco de sus parroquias se rigen por un ferrado de 12.50 varas en cuadro¹³⁵, los cuales

134 En el caso de Santa María de Budiño no se descarta que estemos ante otro error del escribano que realizó el Catastro para esa población, aunque no es posible contrastarlo.

135 Santa María de Esteiro, San Cosme de Outeiro, San Xoán de Roo, San Xoán de Sabardes y Santa

equivalen exactamente a la mitad del tamaño de los ferrados de las otras 25 parroquias (25). El caso de Noia es, si cabe, más extremo, pues tres de sus parroquias hacen gala de un ferrado de nada menos que 67.75 varas en cuadro, magnitud que más que dobla las 30 varas del homónimo que usan seis de sus feligresías vecinas y que casi triplica el de 24.50 varas de las 16 restantes¹³⁶.

MAPA 16: EXTENSIÓN DEL FERRADO EN SEMBRADURA DE 30 VARAS CASTELLANAS EN CUADRO EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO (1753)



Curiosamente, a un lado y a otro de la ría de Noia se localizan las medidas superficiales más extremas no solo de la provincia de Santiago, sino de toda Galicia. Como se ha señalado en el párrafo inmediatamente anterior, Noia presenta en algunas de sus parroquias un ferrado de 67.75 varas, el mayor tamaño de toda Galicia. Así lo expresaron en la novena pregunta del Catastro, a través de una respuesta conjunta para esas tres feligresías:

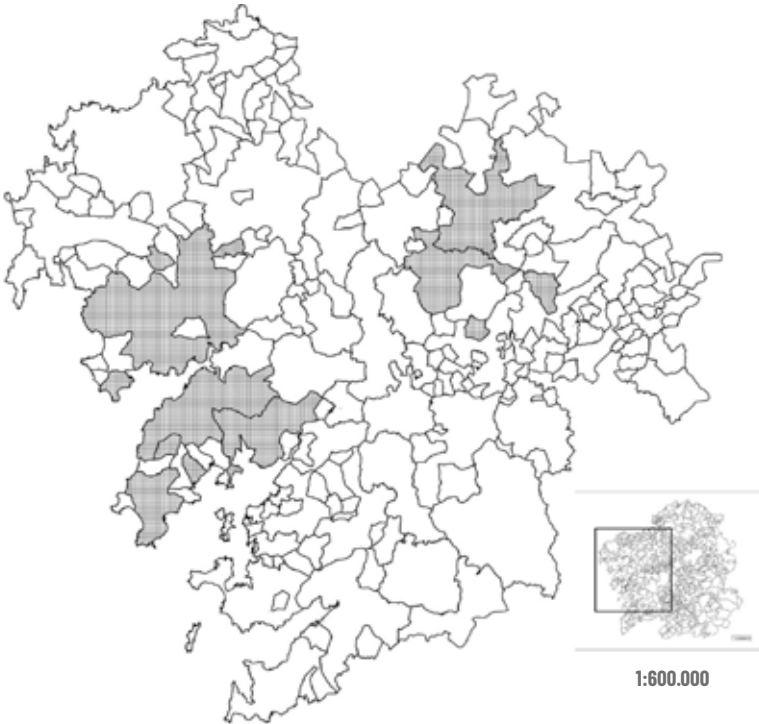
María de Tal.

136 Las feligresías de San Xulián de Artes, San Pedro de Muro y Santa María de Oleiros (67.75) exceden con su ferrado en sembradura a las de San Paio de Carreira, San Xoán de Lousame, Santa María de Oliveira, San Pedro de Palmeira, San Isidoro de Postmarcos y Santa Uxía de Ribeira (30), con una diferencia incluso mayor con respecto a las de Santa María de Argalo, San Pedro de Baroña, San Pedro de Boa, Santa María de Caamaño, San Xoán de Camboño, Santo André de Cures, San Martiño de Fruíme, San Sadurniño de Goiáns, San Martiño de Miñortos, San Vicenzo de Nebra, San Vicenzo de Noal, San Martiño de Noia, Santa María de Obre, Santo Estevo de Queiruga, San Pedro de Tállara y Santa Baia de Vilacova (24.50).

“A la novena digeron que las citadas tres feligresías se usa de la medida que se llama ferrado que se compone de doze concas y que el ferrado de tierra en sembradura ocupa ducientas y setenta y una varas castellanas que corresponden a cada quadro sesenta y siete varas y tres quartos (...)”¹³⁷.

El caso contrario lo protagonizan las cinco feligresías de la jurisdicción discontinua –pero homogénea– de Serra¹³⁸, las cuales miden sus tierras con un patrón superficial de 12 varas castellanas en cuadro. Estas jurisdicciones de Serra (12) y su colindante Muros (12.50), en contraposición con Noia (67.75) forman en conjunto el área geográfica con los ferrados más extremos de todo el reino de Galicia en 1753.

MAPA 17: HETEROGENEIDAD DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO (1753)



El área cuadriculada muestra las jurisdicciones de Budiño, Folgoso, Muros, Noia y Rianxo.

¹³⁷ Respuesta que hacen conjuntamente las feligresías de San Xulián de Artes, San Pedro de Muro y Santa María de Olveiros, pertenecientes a la jurisdicción de Noia, en la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

¹³⁸ San Salvador de Colúns, Santa María de Lira, San Xoán de Mazaricos, San Pedro de Outes y Santo Tomé de Os Vaos.

¿Y en las que no utilizan el valor más frecuente de 30 varas en cuadro?

Once son las jurisdicciones y 65 sus correspondientes feligresías que no conocen en su interior el valor más común para la medida superficial en toda la provincia: Arantón C. R., Boiro, Bugallido C. R., Cangas, Ermida C. R., Meira C. R., Muros, Riba C. R., Serra, Toxosoutos y Val de Barcia. De ellas tan solo la ya conocida de Muros es heterogénea, mientras que las diez restantes son igual de homogéneas que la mayoría de la provincia. Además, seis de ellas son uniformes de manera obligada por el tamaño de su jurisdicción, ya que cinco de ellas son cotos redondos –Arantón, Bugallido, Ermida, Meira y Riba– y otra más, Boiro, se administra por la jurisdicción monoparroquial que lleva su nombre. La octava de estas once no es otra que Serra, aquella jurisdicción que contenía en su interior el ferrado de menor tamaño de toda la provincia (12). Las tres últimas, por fin, mantienen su coherencia, respectivamente, en torno al ferrado de 25 varas en cuadro, Toxosoutos y Val de Barcia, y al de 26 varas, Cangas.

Entre las particularidades de las jurisdicciones que forman el borde de la provincia santiaguesa, sin discontinuidades en el interior de las colindantes de Betanzos, Coruña, Tui, Ourense y Lugo, tan solo ha de mencionarse el caso de las jurisdicciones mixtas de Carboeiro y Folgoso. Esta última no solo representa una excepción administrativa –por cuanto es una de las cuatro jurisdicciones quebradas entre dos provincias–, sino que también lo es desde un punto de vista metrológico: su única parroquia en la provincia de A Coruña –San Pedro de Mercurín– es, desde el punto de vista provincial, obviamente, homogénea, en cuanto al valor de su ferrado (26); pero, al otro lado del límite provincial, el resto de la jurisdicción no solo es heterogénea –con hasta tres valores diferentes para aquella medida superficial (28, 29, 30)–, sino que entre sus diferentes valores no aparece el que usaba aquella parroquia coruñesa.

Por último, el caso de Carboeiro, el cual difiere a su vez del anterior. Aunque supone también una singularidad a efectos administrativos, no lo es tanto a nivel metrológico. Cierto es que uno y otro término usan ferrados diferentes –30 en aquellas parroquias compostelanas, 25 en las lucenses–, pero en cada fragmento provincial todas y cada una de sus parroquias se rigen por ese mismo valor¹³⁹.

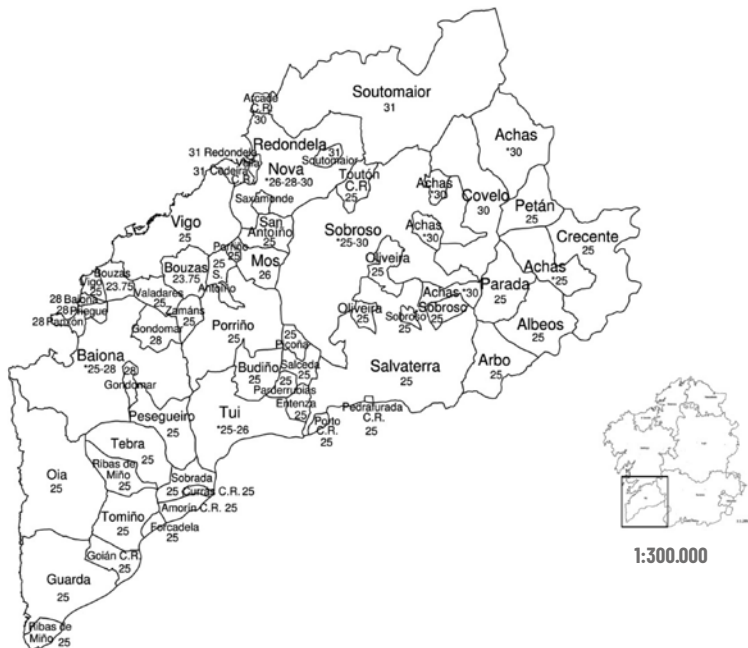
TUI

A lo largo de las 47 jurisdicciones que conforman la provincia tudense se han acreditado hasta seis valores diferentes para expresar el valor del ferrado en sembradura. Esta medida superficial, únicamente conocida por ese preciso

139 Al igual que ocurría con la jurisdicción de Oseira, entre Lugo y Ourense, donde en una y otra provincia sus parroquias utilizan una medida diferente (28 en Lugo, 30 en Ourense), pero en cada una de las provincias sus parroquias utilizan todas ellas la misma.

nombre, se compone según el lugar de 23.75, 25, 26, 28, 30 o 31 varas castellanas en cuadro (*mapa 18*).

MAPA 18: VALORES DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE TUI (1753)

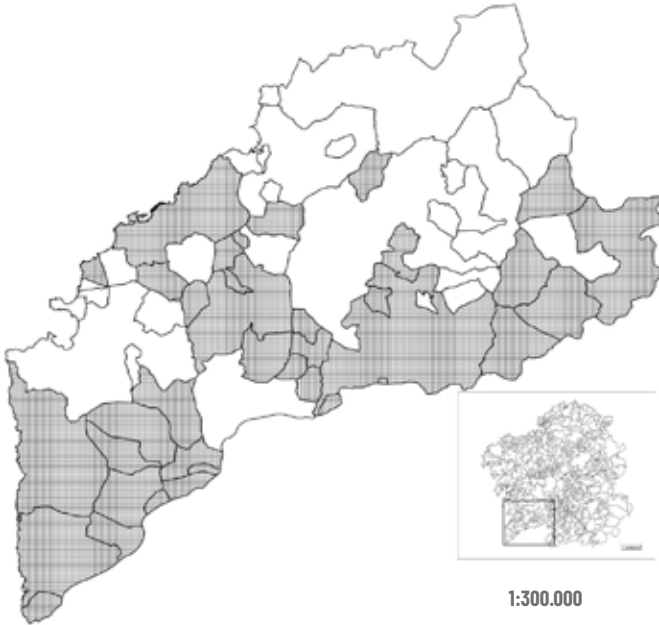


Aunque en una proporción menos acusada que en la provincia de Santiago, también la preeminencia de uno de esos valores sobre buena parte del territorio condicionó la homogeneidad que presenta la medida superficial de cada parroquia con respecto a su unidad jurisdiccional¹⁴⁰. En ese caso, el protagonismo es del ferrado de 25 varas castellanas en cuadro, presente monopolísticamente en 31 de las 47 jurisdicciones (65.96%)¹⁴¹, además de aparecer también en algunas parroquias de otras 4 (8.51%) (*mapa 19*).

140 En otras palabras: la homogeneidad que presentan los valores de sus medidas superficiales viene más determinada por el gran dominio del ferrado de 25 varas (65.96%) que por el número de jurisdicciones con un tamaño máximo de una sola parroquia (18), ya cotos redondos (9), ya jurisdicciones monoparroquiales (otras 9).

141 Por orden alfabético: Albeos, Amorín C. R., Arbo, Budiño, Crecente, Currás C. R., Entenza, Forcadela, Goján C. R., A Guarda, Oia, Oliveira, Parada, Parderrubias, Pedra Furada C. R., Pesegueiro, Petán, Picoña, Porriño, Porto C. R., Ribas de Miño, Salceda, Salvaterra, San Antoiño, Sobrada, Tebra, Tomiño, Toutón C. R., Valadares, Vigo y Zamán C. R.

MAPA 19: EXTENSIÓN DEL FERRADO EN SEMBRADURA DE 25 VARAS CASTELLANAS EN CUADRO EN LA PROVINCIA DE TUI (1753)



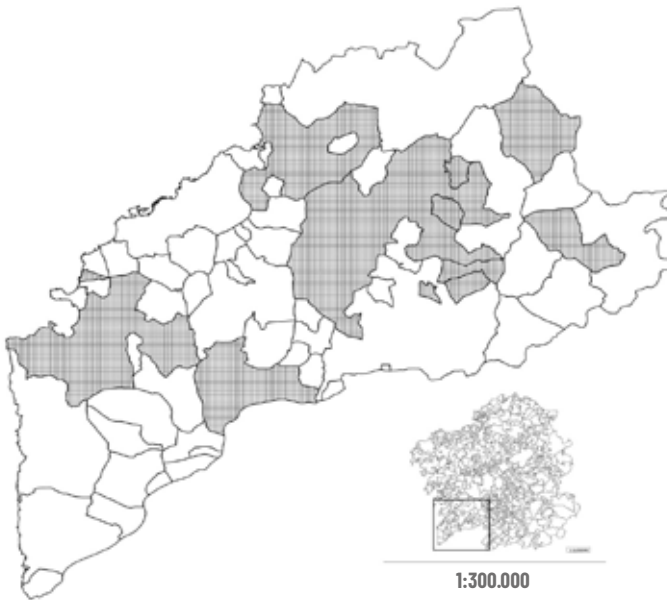
Midiendo la homogeneidad metrológica del territorio provincial en cuanto a la relación de cada parroquia con su unidad señorial, los porcentajes resultantes no difieren de los que ya se han visto para las provincias anteriores. En Tui, 219 de sus 232 feligresías se comportan de esta manera (94.40%), relevando a las parroquias que divergen de su unidad jurisdiccional (13) a la marginalidad casi absoluta (5.60%). Estas 13 parroquias heterodoxas se localizan en el interior de cinco jurisdicciones diferentes (10.64%), de lo que resulta que 42 de las 47 jurisdicciones refrendan nuestra hipótesis de partida (89.36%) (*mapa 20*).

Una de las jurisdicciones que podrían conformar un espacio señorial heterogéneo es Salvaterra, pero se ha descartado tras observar que el valor que dice poseer la medida superficial de su única parroquia heterodoxa, San Cibrán de Ribarteme (23), no solo es diferente a todas las demás del resto de parroquias de dicha unidad señorial (25), sino también de todos los demás valores que esta medida posee en el conjunto de la provincia de Tui¹⁴², de lo cual intuimos que se trata de un error escriturario como algún otro que hemos documentado anteriormente.

¹⁴² “La medida de que más y comúnmente se usa en dicha feligresía es de un ferrado de centeno que consta de veinte y tres varas castellanas en quadro (...)”: respuesta que hace la feligresía de San Cibrán de Ribarteme, jurisdicción de Salvaterra, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

Así las cosas, las únicas jurisdicciones con divergencias de valor en sus medidas superficiales en su interior son Achas, Baiona, Redondela Nova, Sobroso y Tui (*mapa 55*). Ente ellas, Sobroso y Tui forman parte de esta exclusiva lista únicamente por la diversidad de una sola de sus parroquias: Santo Estevo de Casteláns (30 y no 25 varas en cuadro en cuadro) en el primero de los casos y O Sagrario de Tui (26 y no 25) en el segundo.

MAPA 20: HETEROGENEIDAD DEL FERRADO EN SEMBRADURA EN LA PROVINCIA DE TUI (1753)



En la jurisdicción de Tui es su capital administrativa la que difiere del valor que dicen usar el resto de sus nueve parroquias, situación semejante a la que se vive en la jurisdicción de Baiona, pues, aunque son tres y no una las feligresías divergentes –Santa Mariña de Baíña, Santa María de Baiona y Santa Mariña de Baredo–, estas se ubican precisamente sobre la villa desde la cual se ejerce el poder jurisdiccional. A mayor abundamiento, por su condición realenga, el ejemplo de Baiona –pero también A Coruña– evidencia que la diversidad metroológica en el interior de las jurisdicciones gallegas no eran un problema exclusivo de la administración señorial, ya laica, ya eclesiástica, sino que la Corona, en lo poco que participaba del gobierno de jurisdicciones en el reino de Galicia a través de sus corregidores, reproducía también las mismas divergencias de valores metroológicos entre las poblaciones de su término.

Para acabar con el análisis particular de estos cinco concejos, en Achas son tres poblaciones las que provocan su diversidad metrológica –A Cañiza, Rouzas y San Sebastián de Achas¹⁴³– al contradecir estas con un ferrado de 25 varas castellanas las 30 varas que sirven a las restantes seis feligresías para medir la superficie de sus tierras. Finalmente, Redondela Nova, la jurisdicción más heterogénea de la provincia, tanto por el número de ferrados diferentes en su interior (3), como por el número de parroquias que muestran divergencia con el valor más redundante del ferrado en sembradura en dicho término. De sus 13 parroquias, 8 de ellas dicen usar un ferrado de 28 varas, siendo este el valor más extendido, pero 4 de aquellas 13 –San Sadurniño de Amoedo, Santiago de Borbén, San Pedro de Cepeda y Santa María de O Viso– hacen lo propio con uno de 30 y aún otra más, San Pedro de Cesantes, con otro de 26.

El análisis de las heterogeneidades no debe desviar la atención de lo que estadísticamente es la situación más definitoria de las poblaciones de Tui en cuanto al valor de sus medidas superficiales: casi el 95% de ellas coinciden al unísono con el número de varas en cuadro que dicen usar sus respectivas compañeras de jurisdicción. En muchas ocasiones porque a uno y a otro lado de esos límites administrativos se le otorga a la medida de la tierra el mismo número de varas en cuadro; en otras, porque aun siendo diferentes, cada una de sus poblaciones actúa en sintonía con su respectiva jurisdicción. Este último fenómeno sería, en comparación, mucho más interesante para nuestro cometido, toda vez que disminuiría en buena parte los casos en donde tendría cabida la teoría de la singularización de magnitudes metrológicas con base en criterios geográficos, sobre todo en relación con los espacios administrativamente singulares.

La gran jurisdicción de Soutomaior, la cual marca escrupulosamente el límite provincial de Tui con Santiago, impone para todas sus parroquias un ferrado nada habitual a uno y otro lado de 31 varas en cuadro, incluso en aquella parroquia que se encuentra aislada del resto del término señorial, Santa María de Pazos (*ver cartografía metrológica de la provincia de Tui*). Esta última, rodeada completamente por parroquias pertenecientes a la jurisdicción de Redondela Nova, usa el mismo ferrado con el que se rige Soutomaior (31) y no con ninguno otro del que harían uso sus poblaciones colindantes: San Sadurniño de Amoedo (30), San Paio de Moscoso (28), San Salvador de Xuqueiras (28) y Santiago de Borbén (30).

Quizás el ejemplo que proponemos a continuación sea el más definitorio para la probanza de nuestra hipótesis, cuando menos, sobre la provincia de Tui. La jurisdicción de Bouzas, también discontinua, se encuentra

143 A Cañiza y Rouzas, aunque posteriormente alcanzaron categoría de parroquia no lo eran todavía a mediados del siglo XVIII.

Más información en los apéndices de dicho trabajo, a partir de: CASTRO REDONDO 2019.

separada por la intermediación entre sus dos partes de las jurisdicciones de Vigo (25) y Valadares (25); en cambio, ambos fragmentos comparten una ya no sorprendente uniformidad en cuanto al valor de su ferrado superficial, especificado este en “veinte tres varas y tres cuartos poco más o menos de otra en quadro”¹⁴⁴. La discontinuidad territorial de las parroquias que forman la jurisdicción –por un lado, en la costa, San Salvador de Coruxo; por otro, en el interior, Santo Estevo de Beade, Santiago de Bembrive, San Miguel de Bouzas y San Martiño de Coia¹⁴⁵–, la distancia entre las dos partes y la uniformidad de ambas, pero también la precisión del valor del ferrado (23.75) hacen de esta jurisdicción un caso perfecto de lo que hemos tratado de transmitir a través del análisis de la magnitud de las medidas superficiales: sus distintos tamaños, unido al gran número de parroquias sobre el territorio gallego parecen indicar un caos inevitable en su distribución a lo largo de aquellas, todo lo cual, sin embargo, y de una manera contra intuitiva, no prueba más que los valores son homogéneos en su misma jurisdicción y heterogéneos entre distintas jurisdicciones, salvando las respectivas excepciones.

EL REINO DE GALICIA

En su conjunto, los ferrados superficiales que se utilizaron en el Reino de Galicia en el siglo XVIII responden a una homogeneidad casi total entre aquellas poblaciones que compartían jurisdicción. Con los datos agregados (*tabla 3*), hasta 612 de las 662 jurisdicciones gallegas a mediados del siglo XVIII solo conocen un valor para el ferrado en sembradura entre todas las poblaciones asentadas en su término, lo cual implica un cumplimiento relativo de más de un 92% de nuestra hipótesis de trabajo. El porcentaje se repite casi con exactitud si dicho comportamiento se mide entre las unidades parroquiales que comparten jurisdicción, pues 3363 de las 3651 parroquias catastradas en Galicia en 1753 inciden en dicha homogeneidad intrajurisdiccional, como se puede observar en la *tabla que sigue*.

144 Respuesta que hace la feligresía de Santiago de Bembrive –actualmente Bembrive–, jurisdicción de Bouzas, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line. Las otras cuatro feligresías que conforman la jurisdicción repiten la misma magnitud para sus respectivos ferrados (*ver tabla metrológica de Bouzas*).

145 Estas dos últimas, San Miguel de Bouzas –en el catastro denominada “vila” y no feligresía– y San Martiño de Coia, aunque mantienen actualmente su categoría de parroquia, en la cartografía parroquial se encuentran incluidas dentro del polígono de la actual ciudad de Vigo.

A pesar de esta imprecisión cartográfica –los límites exactos de la jurisdicción de Bouzas se encuentran alterados al no poder dividir el término de esas parroquias del polígono de Vigo– nada de ello modifica ni un ápice el comportamiento metrológico de esos lugares.

TABLA 3: HOMOGENEIDAD METROLÓGICA DEL FERRADO EN SEMBRADURA A TRAVÉS DE LA PLANTA JURISDICCIONAL


Provincia	Jurisdicciones	Jurisdicciones Homogéneas	Parroquias	Parroquias homogéneas en su jurisdicción
A Coruña	25	23 (92%)	96	88 (91,67%)
Betanzos	52	51 (98,08%)	259	256 (98,84%)
Lugo	177	156 (88,14%)	1159	1013 (87,40%)
Mondoñedo	46	44 (95,65%)	158	154 (97,47%)
Ourense*	190+2= 192	178 (92,71%)	858	763 (88,93%)
Santiago	123	118 (95,93%)	889	870 (97,86%)
Tui	47	42 (89,36%)	232	219 (94,40%)
Galicia	662	612 (92,45%)	3651	3363 (92,11%)

*Incluidas, solo a efectos estadísticos, las dos jurisdicciones de la provincia de Valladolid en territorio gallego: Vilavella da Mezquita y Viana do Bolo.

LAS MEDIDAS LINEALES

La información que el Catastro de Ensenada ofrece sobre los patrones para la medición lineal está intrínsecamente ligada a aquella otra que acabamos de ver sobre los patrones para la medición superficial de la tierra, básicamente, porque para expresar la magnitud de estos últimos no les quedaba otra que indicar el número de varas que tendría cada lado del cuadrado que conformarían, en la mayoría de los casos, un ferrado en sembradura. Hay, como siempre, alguna que otra excepción.

En algunas ocasiones, muy pocas, se indica que la medida lineal utilizada como patrón para la longitud de los lados de la medida superficial es el paso (*mapa 4*). Así ocurre en las parroquias y lugares de las jurisdicciones colindantes de Pazos de Arenteiro y Roucos, en la provincia de Ourense, donde además se ofrece la relación numérica entre ambas magnitudes: 6 pasos = 5 varas castellanas de cuatro palmos cada una. De esta manera lo expresan conjuntamente todas las feligresías de aquella segunda jurisdicción:

“Dicha cavadura o ferrado en sembradura consta de treinta pasos en cada quadro que hazen veinte y cinco baras de a quatro palmos cada una y en la circunferencia ciento y veinte y cinco  os que hacen cien baras castellanas (...)”¹⁴⁶.

146 Respuesta conjunta de las feligresías de Santiago de Anllo, San Fiz de O Varón, San Martiño de Beariz, Santa María de Cenlle, Santa Uxía de Eiras, Santa Mariña de Esposende, Santiago de Esposende, Santo André de Erbededo, Santa María de Grixoa, San Cibrao de Las, San Fiz de Navío, San Miguel de Osmo,

En todas las demás parroquias y jurisdicciones ourensanas se utiliza exclusivamente la vara, aunque no todas ellas por el simple hecho de compartir denominación tenían por qué significar metrológicamente la misma magnitud. Con todo y con esto, también es cierto que su diversidad no es comparable a la que se ha observado en el caso de las medidas superficiales, en modo alguno.

La vara legal, que también es la más extendida en el reino de Galicia, se compone de cuatro cuartas o palmos y se acompaña siempre del calificativo de “castellana”. Analizando su extensión a partir de la novena pregunta del Catastro, sabemos que esta se extiende por la totalidad de las provincias del norte, A Coruña, Betanzos, Mondoñedo y Lugo, además de la de Tui; es decir, solo se han encontrado referencias a varas diferentes a las castellanas de cuatro cuartas en las provincias de Ourense y Santiago.

OURENSE

A lo largo del territorio provincial se han identificado tres varas de diferente magnitud, además de la vara castellana o vara de cuatro cuartas, la cual es sin duda la más extendida de todas. Sobre todo, con respecto a una de ellas, la vara de cinco palmos, ya que tan solo parece estar presente en el lugar de O Burgo, en la parroquia del mismo nombre y bajo advocación de San Pedro, en el interior de la jurisdicción de Castro Caldelas. Así lo expresó en su correspondiente respuesta del Catastro de Ensenada en 1753:

“(...) la medida que conumente (sic) se usa en este lugar es con el nombre de tega o ferrado que todo es uno, la qual tiene circunferencia de su quadro cinquenta y dos varas de cinco palmos cada una y cada quadro treze de dichas varas (...)”¹⁴⁷.

Otra de las varas presentes en la provincia, aunque por poco, es la vara de once cuartas y dos dedos. La puntualización se hace necesaria porque solamente se localiza sobre tres parroquias de la jurisdicción de Monterrei, de las cuales dos de ellas conforman el límite de esta jurisdicción con el reino de Portugal –y por tanto de la provincia de Ourense y del reino de Galicia– y otra de ellas incluso lo rompe, extendiendo su término eclesiástico a uno y otro lado de la frontera jurisdiccional, provincial y real, es decir, de

San Lourenzo de Pena, Santa María de Salamonde, Santiago de Trasariz y San Miguel de Vilar de Rei, todas ellas conformando la jurisdicción de Roucos, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

147 Respuesta que hace el lugar de O Burgo, como lugar en el interior de la parroquia de San Pedro de O Burgo, en la jurisdicción de Castro Caldelas, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

dicho reino. En este último caso estamos naturalmente ante uno de esos tres pueblos promiscuos, Santa María de Lamadarcos; los otros dos, colindantes con el anterior, son Santa María de Feces de Abaixo y Santa María de Feces de Cima. Esta última, por ejemplo, manifestó de la manera que sigue la magnitud de su medida de superficie, llamada indistintamente tega o ferrado en sembradura:

“(…) la medida o vara con que se mide cada tega o ferrado de tierra hes por una de honze quartas castellanas y dos dedos, que tiene la tega o ferrado veinte y quatro varas destas de largo y quatro de ancho y de circunferencia cinquenta y seis, las quales hacen por la medida de la vara de quatro quartas castellana ciento y cinquenta y siete varas y media”¹⁴⁸.

MAPA 21: EXTENSIÓN DE LA VARA DE DOCE CUARTAS EN LA PROVINCIA DE OURENSE (1753)



Finalmente, la vara no castellana que más extensión encuentra a lo largo de la provincia es la compuesta por doce cuartas. Su uso se ha podido documentar en las jurisdicciones, todas ellas completas, de Baldriz C. R., Cualedro, Güin e Casteláns, Mercedes C. R., Moimenta, Mourazos C. R., Novás e Mosteiro y Penaverde e Rebordondo (*mapa 21*). Su equivalencia, a juzgar por la información que ellos mismos ofrecen, es de tres varas castellanas por cuatro de doce palmos. Aquí la respuesta de la feligresía de Santa María de Atás¹⁴⁹:

148 Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Feces de Cima-, jurisdicción de Monterrei, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

149 Denominada en la documentación Santa María de Atanes.

“(...) dicha tega tiene de circunferencia de su quadro y (*sic*) treinta y dos varas de a doze quartas que reducidas a varas castellanas componen noventa y seis de que corresponde a cada quadro veinte y cuatro varas castellanas cada tega de tierra (...)”¹⁵⁰.

En definitiva, la provincia de Ourense usa mayoritariamente una vara de cuatro cuartas para la medición lineal, excepto ocho jurisdicciones al completo que hacen lo propio con una de doce cuartas, y cuatro parroquias más que todavía usan otra diferente de once cuartas y dos dedos, tres de las cuales se hallan sobre el mismo límite provincial con Portugal.

SANTIAGO

Al igual que ocurre en la provincia de Ourense y, por descontado, en las demás provincias del reino de Galicia, también en Santiago la medida lineal más utilizada es la vara castellana de cuatro cuartas. Sin embargo, el monopolio de esta vara legal sufrirá en esta provincia una competencia como en ninguna otra, no tanto por el número de varas diversas que se utilizarán simultáneamente, pues estas son solo dos más, sino por el número de parroquias y jurisdicciones que harán uso, sobre todo, de una de ellas.

En la península de O Morrazo se han localizado hasta 16 parroquias que usan una vara de trece palmos de longitud, magnitud que excedería en casi un 25% a la vara castellana de cuatro cuartas si se sigue la equivalencia que ellos mismos establecen entre ambas. Por ejemplo, en una de esas parroquias del Morrazo, Santa María de Darbo, se nos dice como 32 unidades de las primeras se corresponderían con 26 de las segundas:

“A la nona digeron que la medida que usa el común de esta feligresía y su término es con el nombre de ferrados, y cada uno tiene de circunferencia de su quadro treinta y dos varas de a trece palmos cada una, que reducidas a la medida castellana componen ciento y quatro varas de circunferencia cada quadro, veinte y seis varas castellanas (...)”¹⁵¹.

Si 32 varas de trece palmos son 26 de cuatro cuartas, la medida local es un 23% más pequeña ya que para la misma longitud (32) necesita lo que la castellana cumple con seis unidades menos (26)¹⁵².

150 Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Atás de la jurisdicción de Cualedro a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

151 Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Darbo, jurisdicción de Cangas, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

152 La equivalencia del 23% no es exacta, aunque sí muy próxima. El resultado de dividir 32/26 es 1.23, aunque con más decimales: multiplicando las varas de trece palmos por 1.23 se obtienen 31.98 varas, que es prácticamente lo que han querido expresar en varas castellanas.

Una vez localizadas las parroquias que hacen uso de esta vara tan singular se puede cruzar esta información metrológica con aquella información política que hemos realizado con anterioridad para todo el territorio gallego. Esas 16 parroquias pertenecen todas ellas a dos únicas jurisdicciones, una, Cangas, la cual se conforma con 15 de aquellas¹⁵³, y dos, el coto redondo de Meira, que administra únicamente la feligresía de Santa Baia de Meira, colindante al levante con el anterior coto. Además, ambas jurisdicciones –del arzobispo de Santiago y del duque de Atrisco, respectivamente–, muestran una estricta homogeneidad en su interior, en el coto redondo de manera obligada, pero también en Cangas, pues todas las parroquias que conocen la vara de trece palmos son tantas como las que forman dicha unidad señorial (*mapa 22*).

MAPA 22: EXTENSIÓN DE LA VARA DE TRECE PALMOS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO (1753)



La segunda y más extendida de las varas que compiten en el territorio provincial como patrones lineales es la vara de diez palmos. Su uso se

153 San Cibrao de Aldán, Santa María de Ardán, Santa María de Beluso, San Martiño de Bueu, Santa María de Campo, Santiago de Cangas, Santiago de Cela, Santiago e San Salvador de Coiro, Santa María de Darbo, San Pedro de Domaio, Santiago de Ermelo, Santo André de O Hío, San Martiño de Moaña, Santo Tomé de Piñeiro y San Xoán de Tirán.

extiende por 285 de las 889 parroquias que conforman la provincia de Santiago (32.06%) y su distribución en cuanto a las unidades señoriales no puede sorprender a estas alturas (*mapa 23*). Salvo en una unidad señorial¹⁵⁴, en todas las demás feligresías en las que se conoce esta vara su uso es compartido por sus compañeras de jurisdicción. Contabilizando la extensión a partir de las unidades señoriales, estas suman 40 de 123 (32.52%), lo cual arroja un porcentaje similar al conseguido a partir de las parroquias, esto es, en torno a una tercera parte del total. El territorio por donde se extiende su uso resulta de la suma de las siguientes jurisdicciones y feligresías (en número), ordenadas alfabéticamente: Amil (1), Baños (13), Berdeogas (1), Budiño (6) –de un total de 16–, Caldebergazo (8), Cambados (5), Campo e Fragas (2), Cee (1), Codeseda (3), Cordeiro (7)¹⁵⁵, Cotobade (12), Fefiñáns (7), Fisterra (4), Lanzada (21), Lañas (5), Lestedo (2), Mahía (5), Malpica (6), Marín (3), Mens (15), Moraima e Buxantes (2), Muxía (1), Oca (1), Penela (4), Pontesampaio (2), Pontevedra (23), Préstamo de Sales (5), San Mamede de Ribadulla (2), Santiago (4), Santo Tomé do Mar (6), Sarandón C. R. (1), Tabeirós (15), Ulla (2), Veiga (19), Veiga (1), Vilanova de Arousa (17), Viso (4), Xallas (24), Xeve (4) y Xiro da Rocha (22)¹⁵⁶.

Geográficamente el territorio que ocupan las jurisdicciones en su conjunto no difiere mucho del dominio que un día disfrutaron los arzobispos de Santiago, *grosso modo*, entre la ciudad y el mar y entre aquella y la ría de Pontevedra¹⁵⁷. A mediados del siglo XVIII, el prelado compostelano todavía ejercía la titularidad señorial en 19 de esas mismas jurisdicciones¹⁵⁸ –dos más estaban bajo el dominio del Cabildo de la misma iglesia catedral (Codeseda y Veiga) y otra más de una de sus dignidades, el arcediano de Trastámara (Cee)– lo cual sin duda apunta en la misma idea: la homogeneidad metrológica de ese territorio en cuanto al valor de sus varas lineales pudo deberse más y mejor al hecho de compartir un mismo señor en un pasado ciertamente remoto a la altura de 1753, quizás incluso a través de la misma unidad de administración, que a cualquier otra explicación de naturaleza geográfica.

154 Se trata de Budiño, compuesta por 16 parroquias, de las cuales 6 informan del uso de semejante vara y las otras diez solo ofrecen la magnitud en varas castellanas de cuatro cuartas. Esta jurisdicción divergente en cuanto al valor de las varas también lo era en cuanto al valor de sus ferrados en sembradura, como hemos visto en el apartado correspondiente.

155 También el coto de Bexo, en el interior de la feligresía de San Xiao de Laño, aquel, de esta jurisdicción de Cordeiro, y esta, incluida en la de Rianxo.

156 Por su elevado número se evitará aquí la relación de parroquias que corresponden a estas unidades señoriales, emplazando al lector a los apéndices finales del presente trabajo.

157 LÓPEZ ALSINA 1988, pp. 128 y ss.; PALLARES MÉNDEZ 1992 (et al.), pp. 133 y ss.; PÉREZ RODRÍGUEZ 2000, pp. 33 y ss.

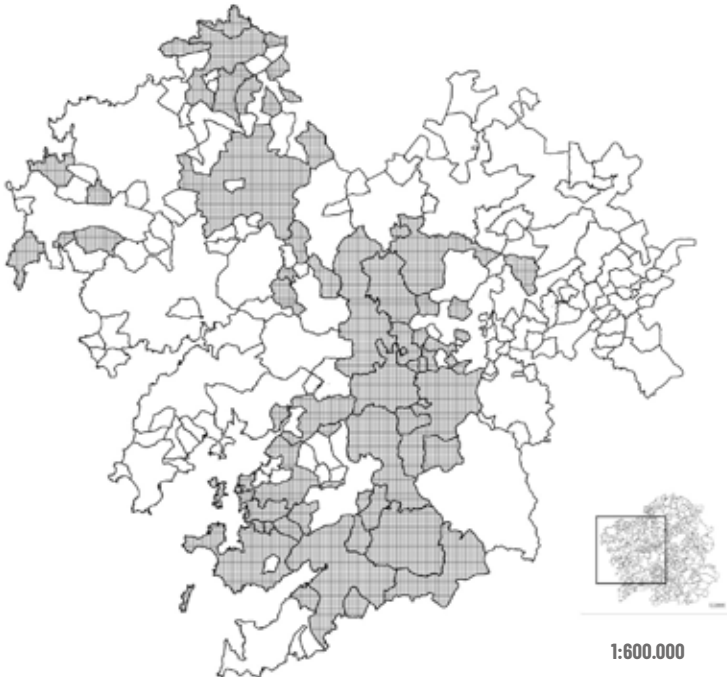
158 Por orden alfabético: Baños, Caldebergazo, Cordeiro, Lanzada, Lestedo, Mahía, Pontesampaio, Pontevedra, Préstamo de Sales, Santiago, Tabeirós, Veiga, Vilanova de Arousa y Xiro da Rocha.

Y en varias de las que no lo ejerce en 1753 sin duda lo ejerció con anterioridad.

Finalmente, un atrevimiento. En el apartado en torno a la nomenclatura de las medidas superficiales se hizo referencia ya al diminuto ferrado que dicen usar todas las feligresías de la jurisdicción de Serra (12). Pues bien, es posible que estemos ante otro error en la información de la novena pregunta del Catastro de Ensenada, con base en lo siguiente: en aquellas poblaciones de la provincia de Santiago donde se ha acreditado el uso de una vara de diez palmos (*mapa 23*), el valor más habitual que presenta el ferrado en varas castellanas (30) se compone de 12 varas de aquellas, como se puede observar en el ejemplo que traemos a colación de las feligresías de San Xulián de Moraime y San Pedro de Buxantes, de la jurisdicción colindante que lleva sus nombres:

“A la nona que en dichas feligresías se usa de la medida de tierra que llaman ferrado, el que tiene de circunferencia quarenta y ocho varas de diez palmos cada una, que corresponden a ciento y veinte castellanas de quatro palmos cada una y de estas corresponden treinta a cada quadro (...)”¹⁵⁹.

MAPA 23: EXTENSIÓN DE LA VARA DE DIEZ PALMOS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO (1753)



¹⁵⁹ Respuesta que hacen conjuntamente las feligresías de San Xulián de Moraime e San Pedro de Buxantes, de la jurisdicción de sus nombres, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

Según las equivalencias numéricas que arriba se especifican, la circunferencia del ferrado en varas de diez palmos suma 48, esto es, 12 por cada uno de sus cuatro lados, los cuales se traducen en varas castellanas en 30 por cada lado y 120 de circunferencia. Es decir, cuando se indica su magnitud del ferrado más habitual de la provincia de Santiago (30) en varas de diez palmos, el equivalente de esas 30 varas castellanas son 12 varas de diez palmos.

Veamos ahora cómo indican las feligresías de la jurisdicción de Serra el tamaño de su ferrado:

“A la nona que en toda hesta jurisdiccion se usa de la medida de tierra con el nombre de ferrado de centeno (...) (*la cual*) tiene doze varas en cuadro que hazen de circunferencia quarenta y ocho, y en lo que ocupa hesta medida se siembra (...)”¹⁶⁰.

Los perímetros que conforman los ferrados superficiales de Serra y de Moraime y Buxantes son iguales –48 varas de uno son 120 del otro–, de los cuales se puede deducir la equivalencia entre cada uno de sus cuatro lados: $48/4 = 12$ del primero y $120/4 = 30$ del segundo, aquel con el tamaño más extendido para el ferrado superficial de toda la provincia, sino de Galicia.

Por todo lo anterior creemos fundamentar una duda razonable y es que el escribano que registró las Respuestas Generales de la jurisdicción de Serra se equivocase en la nomenclatura de las medidas, olvidando puntualizar que las magnitudes del ferrado de 12 unidades por cada lado y 48 de circunferencia que decían usar todas las feligresías de dicha jurisdicción esta $1:450.000$ das en varas de diez palmos, las cuales equivalían al ferrado de 30 varas por lado y 120 de circunferencia en varas castellanas de cuatro palmos.

LAS MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS

Pocas son las referencias a los valores metrológicos de estos recipientes y siempre, evidentemente, con respecto a la relación numérica que guarda con sus múltiplos y submúltiplos.

La utilidad del análisis de las capacidades que dicen tener los recipientes de cada población otorga, a nuestro juicio, mayor consistencia a nuestra hipótesis de que fue la administración local quien consiguió tanto la uniformización metrológica en sus respectivos términos como la diferenciación de todos estos entre sí. Aunque la mejor y casi la única prueba para todo el reino de Galicia la tenemos en el tamaño de sus unidades en sembradura, todavía podría pensarse que evidentemente puede haber estos condicionantes más

160 Respuesta que hacen conjuntamente las feligresías de San Pedro de Outes, San Salvador de Colúns, San Julián de Mazaricos, Santa María de Lira y San Tomé de Baos, todas ellas de la jurisdicción de Serra, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

o menos locales porque las unidades superficiales en el sistema tradicional son necesariamente diferenciadas a partir de criterios igualmente territoriales. En el caso que nos ocupa actualmente, si probamos que incluso los utensilios físicos –esto es, los recipientes– varían entre unos y otros y que esta agrupación entre iguales y desiguales se produce como consecuencia de la distinta jurisdicción que administra cada una de aquellas poblaciones –o grupo de poblaciones–, nuestra hipótesis cobraría, si cabe, mucha más fuerza.

Como quiera que las provincias norteñas vuelven a evidenciar un vacío en cuanto a la información de la capacidad de sus medidas de cereal –nada sospechoso, por otra parte, pues podía depender simplemente de la información que el responsable del Catastro en cada área quisiese registrar¹⁶¹–, proponemos analizar algunos de los ejemplos de la provincia de Ourense que sí reflejan el valor de aquellas en el número de submúltiplos que la forman. De esta manera no solo se puede observar el cumplimiento de las equivalencias metrológicas que contiene la ley castellana, sino comparar las divergencias entre sí para conocer si estas vuelven a estar condicionadas por el ejercicio de las competencias jurisdiccionales.

OURENSE

La información de la novena pregunta en buena parte de las poblaciones ourensanas confirma lo que sabíamos ya en torno al valor de las fanegas. El valor de estas, en cuanto a su composición en ferrados, es de cinco y no de cuatro de estos. El interés en este punto residirá, por tanto, en comprobar si existe también una conexión entre las parroquias que dicen usar este valor (no tan) anormal para la medición de los granos y sus respectivas unidades de jurisdicción. En última instancia, cabría preguntarse si estas unidades de poder local condicionaron o cuando menos no interfirieron en semejante modificación de la capacidad de sus recipientes a través de los cuales se efectuaban las diferentes operaciones de intercambio en sus respectivos términos, ya de naturaleza comercial, ya fiscal.

Efectivamente, las parroquias se agrupan entre ellas en unidades de jurisdicción igualmente uniformes en cuanto al valor de sus fanegas de capacidad para cereales. La novedad, en este caso, es que su uniformidad interna no se corresponde con una heterogeneidad con las unidades vecinas o, cuando menos, no tan acusadamente, debido a que el espacio por donde se extiende esta fanega de cinco ferrados representa, cuando menos, más de la mitad del territorio provincial (*mapa 24*). Su uso se constata en 122 de las 190

161 Recordemos que la pregunta nueve del Interrogatorio General de la Única Contribución pide exclusivamente “qué número de medidas de tierra habrá en el término”. Por lo tanto, la inclusión de más o menos información dependerá, en buena lógica, del mayor o menor empeño de sus responsables.

jurisdicciones (64.21%)¹⁶², que expresado a nivel parroquial, equivale a 477 de las 805 feligresías (59.25%). Esto no quiere decir necesariamente que su uso no se extendiese a una mayor superficie¹⁶³, sino que no se puede confirmar a partir de las respuestas del Catastro: la mayoría de ese 40.75% restante guarda silencio en cuanto a la relación numérica de sus fanegas y ferrados.

MAPA 24: EXTENSIÓN DE LA FANEGA DE CINCO FERRADOS EN LA PROVINCIA DE OURENSE (1753)



Sin embargo, como también es sabido, hay parroquias que sí parecen cumplir con el valor del ferrado como la cuarta parte de una fanega, aunque

162 Las jurisdicciones, ordenadas alfabéticamente, son: Acebedo C. R., Amoeiro, Arauxo, Arcos C. R., Armariz, Armental, Arnoia, Arnúide, Augas Santas, Bande, Barbadás, Barra, Beacán, Beade, Beiro C. R., Bentraces, Berredo C. R., Bóveda de Amoeiro, Bóveda de Limia, Cabanas, Calvos de Randín, Canedo de Miño, Carballo de Vereá, Cartelle C. R., Castelo de Sande, Castro Caldelas, Ceboliño, Celanova, Codosedo, Corneda C. R., Couxil e Couxiliño, Cudeiro, Entrimo, Espiñoso, Feá, Figueiroá, Forxán, Fruime e Vilaverde, Garabás, Grou de Celanova C. R., Gustei, Laza do Conde e don Diego, Lobás, Lobeira, Lobios, Louredo C. R., Loureiro e Fontefría, Madarnás, Manzaneda de Limia, Maside, Melias e Ribela, Mezquita, Milmanda, Montealegre C. R., Montederramo, Monterrei, Moreiras, Mugares, Navea, Niñodaguaia C. R., Noalla, Nogueira de Betán, Orcellón, Ourense, Paderne C. R., Paizás e Encomuñña, Pazos de Arenteiro, Peites, Pereiro de Aguiar, Peroxa, Piñor, Pobra de Trives, Poedo, Ponte Castrelo de Miño, Puga C. R., Queixa, Quintela de Leirado C. R., Rabeda, Ramirás, Rebordechá e Cabo de Arnoia, Refoxos, Río e Xunquedo C. R., Rocas, Roucos, Sabucedo de Montes, San Cibrao das Viñas, San Clodio do Ribeiro, San Munio de Veiga, Santa Comba de Naves, Santa Cristina de Ribas de Sil, Santa Cruz de Arrabaldo C. R., Santa Cruz de Grou, Santo Estevo de Ribas de Sil, Seiro C. R., Seixalbo, Sobradelo, Sobrado do Bispo, Sobrado de Trives, Sorga, Soutomaioir, Souto de Penedo, Torán C. R., Torbeo, Torre Portela de Limia, Trasportela C. R., Valenzá C. R., Val de Riocaldo C. R., Velle, Vide de Miño C. R., Vila de Cova C. R., Vilanova dos Infantes, Vilar de Cas, Vilarinho de Nogueiral, Vilarinho de Pedro López, Vilarinho Frío, Vilarrubín, Vilaseco, Xendive, Xestosa C. R., Xinzo de Limia, Xocín e Maus y Xunqueira de Espadanedo (*mapa 24*).

163 Como demuestra la cartografía de FERNÁNDEZ JUSTO 1986.

son claramente una minoría. Ocurre con aquellas que forman parte de la jurisdicción de Quiroga (*ver tabla de valores metrológicos*), como se puede observar en la respuesta de dos de ellas, Santa María de Bendilló y Santa María de Vilester:

“(...) la medida de tierra de que comúnmente se usa en dichas dos feligresías es el ferrado o tega, que es lo mismo, (...) cuia medida para sembrarse de trigo o centeno lleva otra tal de dichas especies (...) y que dicho ferrado de los quales hacen quatro la fanega (...)”¹⁶⁴.

Hay también otro pequeño grupo de siete parroquias que dice usar una fanega no de cuatro ni de cinco sino de seis ferrados en cada una. Todas ellas conforman la jurisdicción de Avión, en el extremo occidental de la provincia, por lo que, en este caso, sí existe una diferenciación clara entre las fanegas de seis ferrados que usan las feligresías de ese término jurisdiccional y las de homónimas de cinco las feligresías colindantes, donde ninguna de ellas utiliza una fanega tan grande como aquellas. Así lo confirma una de las feligresías de Avión, Santiago de Amiudal:

“A la novena digeron que las medidas de que se usa en dicha feligresía y su término es de ferrado o tega que lo mismo hes uno que otro, que seis hacen una fanega (...)”¹⁶⁵

¿Qué ocurre con la información metrológica de las unidades de capacidad para áridos por debajo del ferrado?

La información se dispersa, tanto en nombres y en valores del sistema de capacidad como en las poblaciones que ofrecen efectivamente esta información¹⁶⁶.

Para mayor comodidad del lector, pero cumpliendo con nuestra tentativa de explicar las diferencias metrológicas a partir de la administración local, proponemos dos ejemplos de dos zonas suficientemente amplias donde se manifiesten múltiples unidades jurisdiccionales y además algunas de estas lo hagan de manera quebrada, esto es, discontinuamente. Como en casos anteriores también es interesante que el Catastro se haya hecho separadamente en cada población y no conjuntamente, lo cual restaría fuerza a nuestra hipótesis en lo tocante, cuando menos, a la uniformidad metrológica de esa jurisdicción.

164 Respuesta que hacen las feligresías de Santa María de Bendilló y Santa María de Vilester, ambas de la jurisdicción de Quiroga, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

165 Respuesta que hace la feligresía de Santiago de Amiudal, jurisdicción de Avión, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

166 En todo caso, la cartografía de María Isabel Fernández Justo ofrece información detallada de los distintos valores para este y todos los demás sistemas metrológicos tradicionales. FERNÁNDEZ JUSTO 1986.

Tomando como base la jurisdicción de Oseira, su información catastral nos indica que el ferrado que allí usan se compone de seis cuartos y estos, a su vez, en cuatro cuartillos o netos, de lo que resultan 24 cuartillos por ferrado.

¿Qué ocurre con las jurisdicciones colindantes?

La jurisdicción de Oseira, en forma de c invertida, contiene en su hipotético centro hasta cuatro jurisdicciones particulares: una discontinua (Amoeiro), un coto redondo (Loeda) y dos jurisdicciones que juntas conforman la actual feligresía de San Mamede de A Canda (Vilariño de Pedro López y Vilariño de Noguerol). En Amoeiro, a uno y otro lado de la jurisdicción de Oseira, se usa un ferrado que se compone también de seis cuartos, pero estos a su vez se dividen en cinco y no en cuatro cuartillos, con lo que el ferrado suma finalmente 30 cuartillos –y no 24–. Para eliminar cualquier explicación que no proceda del arbitrio de cada unidad jurisdiccional, las otras tres jurisdicciones que hemos propuesto se comportan uniformemente en su interior pero de manera diversa en relación con el número de cuartillos que componen los cuartos de cereal: en todas ellas el ferrado se divide en los mismos seis cuartos, pero mientras que en ambos Vilariño —el de Pedro López y el de Noguerol— el cuarto se divide en cinco cuartillos –como en Amoeiro–, en el coto redondo de Loeda se divide en cuatro.

En cualquiera de las direcciones en las que se siga comparando, las arbitrariedades del valor de las unidades que dividen el ferrado se cumplen siempre según el modelo expuesto, entre cuatro y cinco cuartillos. En Garabás y en Louredo C. R. el ferrado equivale a 24 cuartillos (6x4), mientras que en las colindantes –siempre desde el punto de vista de Oseira– de Vilaseco y Vilamarín la misma unidad se descompone en 30 cuartillos, copelos o nietos (6x5).

Las divisiones del ferrado de capacidad no las protagonizan siempre ni las mismas unidades ni los mismos divisores. Con relación a esto último, en la parroquia de San Pedro de Moimenta –y jurisdicción de su nombre– son seis los cuartos por ferrado y seis también los cuartillos que componen cada cuarto, por lo cual los habituales 24 o incluso 30 cuartillos que forman un ferrado ascienden a 36. Si a las unidades nos referimos, en los dos cotos que forman la jurisdicción de Mormentelos, la descomposición del ferrado se hace directamente en maquilas (8), las cuales se componen cada una de tres cuartillos, arrojando a través de distinta división un resultado idéntico para el ferrado de capacidad en cuanto al número de cuartillos (24).

De nuevo, en las pocas ocasiones en las que la información metrológica se puede comparar, precisamente por informar de manera cuantitativa de semejante realidad, la hipótesis de partida parece soportar las distintas distribuciones a lo largo del territorio.

LAS MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS

Algunos de los casos con los que podríamos ejemplificar este apartado han sido ya esbozados con anterioridad, pues para demostrar la variabilidad de las nomenclaturas de ciertas medidas tuvimos que mostrar simultáneamente que un mismo nombre podía hacer referencia a recipientes diversos, tarea que solo se puede llevar a cabo si se conoce la relación numérica de cada una de las anteriores con sus respectivos patrones.

Ante esto y también ante la poca información que en las respuestas metro-lógicas de las parroquias gallegas se contiene en sus Respuestas Generales, pero con el auxilio de la información que sí contiene sobre el particular la obra de María Isabel Fernández Justo, nos remitimos simplemente al respectivo apartado del presente trabajo.

LOS USOS METROLÓGICOS

Se ha incluido esta breve categoría de análisis porque el mismo condicionamiento que incidía sobre la especificidad de los valores metrológicos con respecto a su unidad de jurisdicción se repite igualmente en otros muchos aspectos cualitativos. Por ejemplo, en el uso –o no– del colmo sobre una medida, concepto al que se refieren las respuestas del Catastro con los términos “cógulo”, “concógulo”¹⁶⁷ o “concógullo”¹⁶⁸, o bien a través de las expresiones, “coguladamente”¹⁶⁹ o, incluso, “a llenas”¹⁷⁰.

En algunas ocasiones el mismo escribano recogió también su significado, como se puede observar en la respuesta que hace la feligresía ourensana de Santa María de Vila, a respecto de la medida del maíz:

“(…) y el ferrado de maíz se compone de cinco quartos colmados, con todo lo que puede caber en la medida sin hecharle rasero”¹⁷¹.

167 “(…) la medida es colmada, que llaman concógulo (…).” Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Couxil, de la jurisdicción de su nombre, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

168 “Que de todas dichas semillas la medida es colmada que llaman concógullo.” Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Vilar de Ordelles, jurisdicción de Rocas, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

169 “(…) Algunas (*especies*) de las cuales se miden por dicho ferrado coguladamente (…).” Respuesta que hace la feligresía de San Miguel de Berredo, coto redondo de su nombre, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

170 “El (*ferrado*) de mayz, havas y linaza, garbanzos y castañas se miden a llenas (…).” Respuesta que hace la feligresía de San Pedro de Beiro, en el coto redondo de su nombre, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

171 Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Vila, jurisdicción de Porqueira, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

Efectivamente, es el rasero el elemento físico que hacía las veces de cubierta del recipiente, con el fin de corregir los excesos de cereal que pudiese entenderse, siempre intencionadamente, en la cabida de una medida de capacidad. La utilización del rasero –llamado igualmente rebolo, rapa o rapadoira en lengua gallega– convierte a las medidas sobre las que actúa en medidas “arasadas” o “arrasadas”¹⁷², “raídas”¹⁷³, o evidenciándose la derivación de uno de los términos en gallego, también se habla de ferrados “a rapero”¹⁷⁴ o “arapado”¹⁷⁵.

También en las medidas de capacidad para líquidos –vino, fundamentalmente– ocurre algo semejante. El concepto de concógulo, como toda la cantidad posible que puede contener una medida, no es físicamente reproducible en el caso de los líquidos. En su defecto, sí existen modificaciones materiales de las paredes de ciertos recipientes para acoger en su interior más cantidad que la medida normal. A estas medidas se les llama “acavazadas”, las cuales llevaban por costumbre en las zonas vinícolas de Galicia –en Ourense, mayoritariamente– una unidad más de lo que deberían: si el moyo es lo que se “acavaza” llevará nueve y no ocho ollas; si es la olla, nueve y no ocho azumbres. La parroquia de Santa María de Macendo nos informa acerca de las antedichas relaciones metrológicas:

“(…) Y la medida de su fruto que es el vino por maior es el moyo y este se divide en acavazado y raso, este consta de ocho ollas rasas, y el acavazado de ocho ollas acavazadas o nueve rasas, que es lo mismo, y cada olla acavazada consta de nueve azumbres y la rasa de ocho, y que cada azumbre tiene quatro quartillos”¹⁷⁶.

172 “Algunas de las cuales (*especies*) se miden coguladamente por dicho ferrado, a excepción del trigo y centeno que de estas dos especies se arasa (*sic*) la medida, y responden”. Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Podentes, jurisdicción de Fruíme e Vilaverde, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

Otro de los muchos ejemplos corrige, a ojos de hoy, la falta ortográfica: “Y se advierte que de todas dichas semillas la medida es colmada que llaman concógulo, excepto en el centeno y trigo que es arrasada”. Respuesta que hace la feligresía de Santiago de Penela, jurisdicción de Espiñoso, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

173 “Y no hay diversidad de medidas para ninguna de las especies referidas a excepción que para el trigo y centeno es rahída o arrasada y para las demás semillas es colmada o a llenas”. Respuesta que hace la feligresía de San Pedro de Alais, jurisdicción de Castro Caldelas, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

174 “(…) El (*ferrado*) de mayz, havas y linaza, garbanzos y castañas se miden a llenas, pero e trigo y zenteno, a rapado”. Respuesta que hace la feligresía de San Pedro de Beiro, coto redondo de su nombre, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

175 “Y se advierte que de todas dichas semillas la medida es colmada que llaman cogulo cepto (*sic*) el de zenteno que es arapado o arasado”. Respuesta que hace la feligresía de Santa Cristina de Ribas de Sil, jurisdicción que lleva su nombre, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución.

176 Respuesta que hace la feligresía de Santa María de Macendo, jurisdicción de Castelo de Sande, a la novena pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

La información que proporciona el Catastro sobre estos aspectos de tipo cualitativo no permite un análisis para toda Galicia, ni tan siquiera para Ourense, aquella provincia donde en ocasiones sí se hace dicha relación, pero allí donde conocemos con detalle este fenómeno, las áreas de cada singularidad vienen delimitadas por las líneas divisorias de la administración local.

Esta información cualitativa a escala local reproduce la misma acción homogeneizadora de las jurisdicciones sobre las prácticas metrológicas de sus poblaciones que se ha tratado de exponer, con mayor o menor fortuna, en las páginas precedentes.





CONCLUSIÓN

A LO LARGO DEL TIEMPO, LAS COMUNIDADES CAMPESINAS INCORPORARON los conceptos metrológicos –muchos de ellos de raíces romanas– a su realidad y, naturalmente, un territorio podía disfrutar de tantos sistemas de medición diferenciados como número de comunidades acogía en su interior, aunque esto no resultase necesariamente caótico o, cuando menos, no siempre: lo que era confuso a gran escala –y el grado de desorden aumentaba a medida que esta última lo hacía– no tenía por qué serlo a nivel local, pues en el interior de cada comunidad imperaba un sistema de medidas uniforme –que no único– sobre el cual reposaba la paz entre sus respectivos vecinos. Homogeneidad y heterogeneidad dependían pues del sujeto que observase el fenómeno metrológico, así como de su respetiva escala, hecho que explica por qué los Estados modernos se convirtieron cada vez con mayor obstinación en el principal enemigo de los sistemas metrológicos tradicionales, o más bien de la diversidad que estos llevaban emparejada, proponiendo a cambio un sistema monopolístico sobre todas aquellas que se asentaban en su dominio. El Estado, en su intento por unificar las unidades de medida de su territorio, arrebató la identidad a sus comunidades locales para convertirse tanto como pudo en su perfecto y único sustituto, aunque a mucha mayor escala.

En este proceso de configuración metrológica las unidades locales de administración tuvieron mucho que decir, toda vez que sobre ellas recaía la provisión pública de los patrones metrológicos, el nombramiento de los fieles públicos y, sobre todo, la organización de visitas y de conferencias periódicas de los patrones privados, con el fin de luchar contra el deterioro inevitable de las unidades de medida o su intencionada modificación. Pero cada uno de estos concejos locales solo tenía jurisdicción sobre su término, como es lógico, y este ejercicio quebrado de la coerción podía configurar sistemas diferentes solo con que aquellas instancias basasen su control en normativas y ordenanzas metrológicas diferenciadas.

Es por ello que el análisis metrológico no puede escapar al estudio de la administración territorial, en este caso, del Reino de Galicia. La comparación de los valores y los comportamientos metrológicos de cada área se han de poner en relación con las unidades de jurisdicción y, como puntos relevantes de estas, de sus respectivas demarcaciones. Los señoríos condicionaban espacios metrológicos homogéneos –al interior– y heterogéneos –al exterior– a partir de sus líneas divisorias, pues estas determinaban sobre el territorio hasta dónde se extendía la vigencia de unas determinadas normas metrológicas, así como quién era el administrador que las ejecutaba en nombre del rey.

Por supuesto, los criterios de demarcación eran variados y no siempre estaban claros, o siendo claros los titulares de dichos términos eran varios o tenían fórmulas no espaciales para repartir su señorío. En todo caso, los

resultados son evidentes: para aquella realidad sobre la cual tenemos información para toda Galicia –los ferrados en sembradura–, más del 92% de las 662 jurisdicciones utilizan en su término una y solo una unidad para la medición de la superficie de sus terrenos agrícolas, con un valor idéntico de su composición en varas cuadradas. De igual manera y con un mismo porcentaje de homogeneidad, hasta 3363 parroquias gallegas comparten el mismo valor para su ferrado en superficie con las demás parroquias con las que comparten jurisdicción, convirtiendo a esta unidad local en el elemento articulador básico de la homogeneidad metrológica de la Galicia del setecientos.

Pudiendo parecer obvio, o no tanto, lo cierto es que el gran número de jurisdicciones gallegas y sobre todo la nada extraña fragmentación de muchas de ellas en diferentes términos discontinuos entre sí, impidieron hasta el momento conocer y comprobar la estrecha relación entre el régimen señorial y la práctica metrológica en el Antiguo Régimen.

Así, la manera en que se ha propuesto resolver el aparente caos en la distribución de las unidades, los usos y sobre todo los valores de las medidas tradicionales solo se ha podido acometer una vez conocida la cartografía administrativa del Reino de Galicia a través del Catastro de Ensenada, la misma fuente que nos ha permitido cruzar las interrelaciones jurisdiccionales entre las más de 3650 parroquias gallegas con sus prácticas metrológicas. Por ello, más que un producto acabado en sí mismo, el aparato cartográfico de la planta administrativa se podría convertir en una herramienta auxiliar para otros muchos estudios sobre la Galicia moderna, como hemos pretendido demostrar en el presente trabajo.

Además, el auxilio de la cartografía jurisdiccional proporciona otra ventaja no menor al mejor entendimiento de la metrología gallega del Antiguo Régimen. Por lo pronto, no es necesario representar sobre el territorio gallego las 3650 parroquias que lo conforman, porque si su comportamiento metrológico es homogéneo con el de las parroquias con las que comparte jurisdicción, la cartografía metrológica con base en estas unidades de administración es suficiente. Como una suerte de navaja de Ockam, si la misma realidad se puede explicar a través de 662 elementos, menos confuso resultará que hacer lo propio a través de 3660, además de más cierto, porque fueron aquellas y no estas las que realmente condicionaron este particular comportamiento. A este espíritu responde la cartografía propuesta en el apartado final.

Así las cosas, la cuestión que se planteaba en el preámbulo del presente trabajo cuenta ahora con una respuesta más certera. Es cierto que a partir del siglo XIX con la creación de una nueva planta de administración territorial, muchas de las particularidades metrológicas detectadas en el siglo XVIII se simplificaron, porque también la administración local se simplificó: a

las más de 650 jurisdicciones del Antiguo Régimen le siguieron apenas la mitad de concejos constitucionales y, sobre todo, la forma de estas nuevas unidades locales, compactas y continuas territorialmente, poco tenían que ver con sus predecesoras. Esta es la razón por la cual todavía hoy, aunque perviven las viejas unidades metrológicas, estas no responden ya a la misma singularidad zonal que protagonizaban antes de la competencia sobrevinida tras la invención e imposición del Sistema Métrico. Pero el fundamento de su heterogeneidad sigue apuntando a la misma realidad.

Por ello, ante la cuestión que se planteaba en el preámbulo de este trabajo, estamos en condiciones de completar la información de la respuesta:

¿Cuánto medía un ferrado?

Depende... de su jurisdicción.





FUENTES

- Catastro de Ensenada, 1749-1753*. Recurso en red: <http://pares.mcu.es/Catastro/>
- Censo de Castilla de 1591* (1986), estudio analítico editado por Annie Molinié-Bertrand y Eduardo García España, Madrid, Instituto Nacional de Estadística.
- Censo español executado por orden del Rey, comunicada por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca* (1787), Madrid, Imprenta Real.
- Censo de la sal 1631* (2015), 2 vol., Madrid, Instituto Nacional de Estadística. Recurso on-line (INE, Productos y Servicios, Publicaciones, Publicaciones de Descarga Gratuita): http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259947083134&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalleGratuitas
- Censo de pecheros, Carlos V, 1528*, (2008) 2 vol., Madrid, Instituto Nacional de Estadística. Recurso on-line (INE, Productos y Servicios, Publicaciones, Publicaciones de Descarga Gratuita): http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259947004847&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalleGratuitas
- Diccionario de Autoridades, 1726-1739*, de la Real Academia Española. Recurso en red: <http://web.frl.es/DA.html>
- Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, por Sebastián Miñano (1826-1828), Madrid, Imprenta de Pierart Peralta.
- Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, (1846-1850)*, por Pascual Madoz, Madrid, Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti.
- España dividida en provincias é intendencias y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, asi realengos como de órdenes, abadengo y señorío: obra formada por las relaciones originales de los respectivos intendentes del reyno, á quienes se pidieron de orden del (...) Conde de Floridablanca (...) en 22 de marzo de 1785: con un Nomenclator o Diccionario de todos los pueblos del reyno, que compone la segunda parte* (1789), Madrid, Imprenta Real.
- Ley de 19 de julio de 1849: unidad de pesas y medidas por el sistema métrico decimal* (1868), A Coruña, Est. Tip. de Puga.
- Nomenclátor de Galicia*. Recurso en red: <http://www.xunta.es/nomenclator>
- Nomenclator ó Diccionario de las ciudades, villas, lugares, aldeas, granjas, cotos redondos, cortijos y despoblados de España, y sus islas adyacentes: con expresión de la provincia, partido y termino á que pertenecen, y la clase de justicias que hay en ellas, formado por las relaciones originales de los Intendentes de las provincias del Reino, á quienes se pidieron de*

*orden de Su Magestad por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca,
y su Ministerio de Estado, en 22 de marzo de 1785, (1789), Madrid,
Imprenta Real.*



BIBLIOGRAFÍA

- BRUNNER, O. (1983) (1ª ed. 1939), *Terra e potere: strutture pre-statali e pre moderne nella storia costituzionale dell'Austria medievale*, Milán, Ed. Giuffrè.
- CASTRO REDONDO, R. (2015), “El control de pesos y medidas por el consistorio compostelano (1502-1554)”, en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García, Manuel Francisco Fernández Chaves, *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 1155-1166.
- (2016), *Entre colmos, rebolas e dobres varas de medir. Conflitos por medidas na Galicia moderna (séculos XVI-XIX)*, XVII Premio de Investigación Xesús Ferro Couselo, Valga, Concello de Valga.
- (2018), “Política y policía metrológica de la Corona de Castilla hasta la introducción del Sistema Métrico”, *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea (IH)*, 38, pp. 77-102.
- (2019), *Cartografía digital de Galicia en 1753. Jurisdicciones, provincias y Reino*, Santiago de Compostela, Andavira Editora.
- CHARBONNIER, P. (1996), “L'origine de la diversité des mesures du blé dans la France méridionale”, *Cahiers de métrologie*, 14-15, pp. 115-126.
- DERVILLE, A. (1989), “Les anciennes mesures au blé du Nord-Pas-de-Calais”, *Cahiers de métrologie*, 7, pp. 31-42.
- FERNÁNDEZ JUSTO, Mª I. (1986), *La metrología tradicional gallega. Aportación a los estudios sobre el medio rural*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional.
- GALLEGRO DOMÍNGUEZ, O. (1988), *La organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Ourense, Museo Arqueológico Provincial.
- GARCÍA RAMOS, A. (1989) (o. 1912), *Arqueología-jurídico-consuetudinaria-económica de la región gallega*, Madrid, Consello da Cultura galega.
- HAMILTON, E. J. (1975) (1º ed. 1934), *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, Editorial Ariel.
- HESPANHA, A. M. (1989), *Visperas del Leviatán: instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Ed. Taurus.
- KULA, W. (1980) (1ª edición 1970), *Las medidas y los hombres*, Madrid, Editorial Siglo XXI.
- LÓPEZ ALSINA, F. (1988), *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
- LÓPEZ DOBAO, X. A. (1988), *Pesos e medidas*, Santiago de Compostela, Ed. Dirección Xeral de Política Lingüística da Xunta de Galicia.
- MORICEAU, J. M. (1992), “Vers une normalisation des mesures : dynamique

- et résistances en Ile-de-France du XVI^e au XVIII^e siècle”, *Cahiers de Métrologie*, 10, pp. 7-42.
- PALLARES MÉNDEZ, M^a C. (et al.), “La tierra de Santiago, espacio de poder (siglos XII y XIII)”, *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades*, 4, *Poder y Sociedad en la Galicia medieval*, pp. 133-174.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J. (2000), “Santiago, espacio de poder: la tierra de Santiago y su evolución (siglos XI-XIV)”, en Estepa Díez, C., Martínez Sopena, P., Jular Pérez-Alfaro, C., *El camino de Santiago: Estudios sobre peregrinación y sociedad*, Madrid, Fundación de Investigaciones Marxistas.
- REY CASTELAO, O. (2012), “La articulación territorial peninsular: un estado de la cuestión”, en Jiménez Estrella, A., Lozano Navarro, J. L. (eds.), *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 77-96.
- RÍO BARJA, F. X. (1990), *Cartografía xurisdiccional de Galicia no século XVIII*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P. (1994), “Régimen señorial y administración local en la Galicia de los siglos XVI-XVIII”, en Barreiro Fernández, X. R., González Mariñas, P. (coords.), *II Simposio de Historia da Administración*, Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública, pp. 29-62.
- ____ (1998), “La administración señorial en la Galicia Moderna”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 58, 198, pp. 185-212.
- ____ (2009), “Servidumbres y limitaciones de dominio en el sistema agropecuario de Galicia”, en De Dios, S., Infante, J., Robledo, R., Torijano, E., coords., *Historia de la propiedad: servidumbres y limitaciones de dominio*, Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, pp. 353-388.
- ____ (2013), *Demarcacións, topónimos, papeis, memoria. Sobre a división e o control do territorio na Galicia moderna*, A Coruña, Real Academia Galega.
- TOUZERY-LE CHENADEC, M., (1995), *Atlas de la généralité de Paris au XVIII^e siècle. Un paysage retrouvé*, Comité pour l’histoire économique et financière – Ministère de l’Économie et du Budget.
- ____ (1996), “Le Cadastre de Bertier de Sauvigny et les mesures agraires dans le bassin Parisien au XVIII^e siècle. Une histoire cartographiée”, *Cahiers de métrologie*, 14, pp. 87-102.

OTRAS OBRAS IMPRESAS (ANTERIORES A 1900)

GARCÍA CAVALLERO, J. (1731), *Breve cotejo y valance de las pesas, y medidas de varias naciones, Reynos y Provincias*, Madrid, Imprenta de la viuda de Francisco del Hierro.

BURRIEL, A. M. (1758), *Informe de la Imperial Ciudad de Toledo al Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre Igualación de Pesos y Medidas en todos los Reynos y Señoríos de S. Mag. según las leyes*, Madrid, Imprenta de Joachim Ibarra.





ÍNDICE DE TABLAS Y MAPAS

TABLAS

1. Titularidad señorial y unidad metrológica superficial (1753) · p. 53
2. Área resultante de los ferrados en sembradura de Galicia en 1753 (en varas castellanas) y provincias en las que se manifiesta su uso · p. 62
3. Homogeneidad metrológica del ferrado en sembradura a través de la planta jurisdiccional · p. 110

MAPAS

1. Extensión de la tega como nomenclatura del ferrado en la provincia de Ourense (1753) · p. 49
2. Extensión del estadal como medida superficial (1753) · p. 50
3. Extensión del cuartal como nomenclatura del ferrado en la provincia de Lugo (1753) · p. 51
4. Extensión de los pasos como medida lineal (1753) · p. 55
5. Valores del ferrado en sembradura en la provincia de A Coruña (1753) · p. 65
6. Heterogeneidad del ferrado en sembradura en la provincia de A Coruña (1753) · p. 66
7. Heterogeneidad del ferrado en la provincia de Betanzos (1753) · p. 69
8. Valores del ferrado en sembradura en la provincia de Betanzos (1753) · p. 71
9. Valores del ferrado en sembradura en la provincia de Lugo (1753) · p. 75
10. Heterogeneidad del ferrado en sembradura en la provincia de Lugo (1753) · p. 77
11. Valores del ferrado en sembradura en la provincia de Mondoñedo (1753) · p. 82
12. Heterogeneidad del ferrado en sembradura en la provincia de Mondoñedo (1753) · p. 84
13. Valores del ferrado en sembradura en la provincia de Ourense (1753) · p. 86
14. Heterogeneidad del ferrado en sembradura en la provincia de Ourense (1753) · p. 89
15. Valores del ferrado en sembradura de la provincia de Santiago (1753) · p. 101

16. Extensión del ferrado en sembradura de 30 varas castellanas cuadradas en la provincia de Santiago (1753) · p. 102
17. Heterogeneidad del ferrado en sembradura de la provincia de Santiago (1753) · p. 103
18. Valores del ferrado en sembradura en la provincia de Tui (1753) · p. 105
19. Extensión del ferrado en sembradura de 25 varas castellanas en cuadro en la provincia de Tui (1753) · p. 106
20. Heterogeneidad del ferrado en sembradura en la provincia de Tui (1753) · p. 107
21. Extensión de la vara de 12 cuartas en la provincia de Ourense (1753) · p. 112
22. Extensión de la vara de 13 palmos en la provincia de Santiago (1753) · p. 114
23. Extensión de la vara de 10 palmos en la provincia de Santiago (1753) · p. 116
24. Extensión de la fanega de 5 ferrados en la provincia de Ourense (1753) · p. 119

**DISTRIBUCIÓN
DEL VALOR DE
LOS FERRADOS
SUPERFICIALES
DE CENTENO
EN LA GALICIA
DE 1753
(EN VARAS
CUADRADAS)**

PROVINCIA DE A CORUÑA

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS	VARAS ²	TITULARIDAD JURISDICCIONAL
ANZOBRE		
Armentón, S. Pedro	26	Conde de Gimonde
Larin, Sto. Estevo	26	
ARCAI, C. R.		
Arcai, Sta. Susana ¹	26	Universidad de Santiago de Compostela
ARDAÑA		
Ardaña, Sta. María	30	Conde de Grajal
Erbecedo, S. Salvador ²	30	
BERGANTIÑOS		
Aldemunde, Sta. María Madalena	30	Corona
Artes, S. Xurxo	30	Corona y don Rodrigo Pardiñas
Cabovilaño, S. Román	30	Corona
Coiro, S. Xiao	30	Corona y don Diego de Oca
Gojáns, Sto. Estevo	30	Corona
Lestón, S. Martiño	30	
Oza, S. Breixo	30	
Razo, S. Martiño	30	
Sisamo, Santiago	30	
Sofán, S. Salvador	30	Corona y doña Michaela de Silva y Pazos (coto de Sofán)
Soutullo, Sta. María	30	Corona
Torás, Sta. María	30	
Traba, Sta. María	30	
Vilaño, Santiago	30	
Vilela, S. Miguel	30	
BERTOIA		
Bértoa, Sta. María	30	Don Miguel José María de la Bárcena
CAIÓN		
Caión, Sta. María Socorro	26	Conde de Grajal
Lema, S. Cristovo	26	
Noicela, Sta. María	26	
Rebordelos, S. Salvador	26	
CAMBRE		
Cambre, Sta. María	25	Monasterio de San Martiño Pinarío

1 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa Baia de Gorgullos, en el antiguo coto redondo de Gorgullos, el cual pertenecía además a la antigua provincia de Santiago.

2 En el interior de la feligresía se encuentra el coto de Abelenda, del cual son sus señores don Antonio de Ulloa (3/4) y doña Francisca Isabel de Luaces y Saavedra (1/4).

Cela, S. Xiao	25
Pravio, S. Xoán	25

CARBALLO, C. R.

Carballo, S. Xoán	30	Marqués de San Juan de Carballo
-------------------	----	---------------------------------

CORUÑA

Anceis, S. Xoán	26	Corona
Andeiro, S. Martiño	26	
Arteixo, Santiago	25	
Barrañán, S. Xiao	26	
Brexo, S. Paio	26	
Coruña (ciudad)	26	
Crendes, S. Pedro	26	
Elviña, S. Vicenzo	26	
Lañas, Sta. Mariña	25	
Meixigo, S. Lourenzo	26	
Oza, Sta. María	27	
Pastoriza, Sta. María	26	
Sigrás, Santiago	26	
Vígo, Sta. María	26	
Visma, S. Pedro	27	
Viñas, S. Cristovo	27	

ENCROBAS

Cerceda, S. Martiño	26	Conde de Altamira
Encrobas, S. Román	26	
Queixas, Sta. María	26	Conde de Altamira, don Bartolomé Sánchez de Boado (Coto de Estande)

ERBOEDO

Berdillo, S. Lourenzo	30	Don Diego de Oca
Chamín, Sta. Baía	30	
Erboedo, Sta. María	30	
Lemaio, Sta. Mariña	30	
Lendo, S. Xiao	30	
Monteagudo, S. Tomé	30	

FOLGOSO

Mercurín, S. Clemente	26	Conde de Altamira
-----------------------	----	-------------------

LOUREDA

Loureda, Sta. María	25	Condesa de Lemos (Partido de Abaixo), Marquesa de Parga (Partido de Arriba)
---------------------	----	---

MEIRAMA, C.R.

Meirama, Sto. André	30	Don Juan Bernardino Basadre
---------------------	----	-----------------------------

MIRAFLORES

Alfox, Sta. Locaia (Hoy: Perillo)	26	Condesa de Lemos
Dexo, Sta. María	26	
Dorneda, S. Martiño	26	Condesa de Lemos, doña María Benita Maldonado (coto de Dorneda)
Iñás, S. Xurxo	26	Condesa de Lemos
Liáns, Sta. Baía	25	
Maianca, S. Cosme	26	
Meirás, S. Martiño	26	
Mondego, S. Xíao	26	
Nós, S. Pedro	25	
Oleiros, Sta. María	26	
Rutís, Sta. María	25	
Serantes, S. Xíao	26	
Soñeiro, S. Xíao	26	
Veigue, Sta. Comba	26	

MONTEMAIOR, C.R.

Montemaior, Sta. María Madalena	30	Don José Benito Pardiñas Villar de Francos (coto de Savaceda y Ramiscal), don Nicolás Bermúdez de Castro (coto de Montemaior)
---------------------------------	----	---

MORÁS

Morás, Sto. Estevo	25	Don Nicolás Bermúdez de Castro, don José de Ulloa (coto de Santa Cecilia)
--------------------	----	---

OSEIRO, C. R.

Oseiro, S. Tirso	25	Don Diego José de Oca y Cadórniga
------------------	----	-----------------------------------

RUS

Rus, Sta. María	30	Monasterio de San Martiño Pinarío
Viladabade, S. Ciprián	30	

SÉSAMO

Sésamo, S. Martiño	25	Don Pedro Carlos de Quiroga y Miranda
--------------------	----	---------------------------------------

SOANDRES

Soandres, S. Pedro ³	30	Monasterio de San Martiño Pinarío
Sorrizo, S. Pedro	30	

SUEVOS, C.R.

Suevos, S. Martiño	25	Don Juan Antonio del Río
--------------------	----	--------------------------

TEMPLE, C.R.

Temple, Sta. María	25	Doña Mariana Pérez
--------------------	----	--------------------

VILARPREGO

Andoio, S. Mamede	26	Conde de Grajal
-------------------	----	-----------------

3 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Bieito de Golmar.

Bardaos, Sta. María	26	
Cabaleiros, S. Xíao	26	
Rodís, S. Martiño	26	
Tordoia, S. Xoán	26	
Xesteda, Sta. Comba	26	Conde de Grajal, doña Margarita Bermúdez (coto de Lendoño)

VAL DE VEIGA

Almeiras, S. Xíao	25	Corona
O Burgo, Santiago	25	
Castelo, Santiago	25	
Celas, Sta. María	25	Corona, doña María Benita Maldonado (coto de Vínceira Grande)
Culleredo, Sto. Estevo	25	
Lendoño, S. Pedro	25	
Orro, S. Salvador	25	
Sueiro, Sto. Estevo.	25	
Veiga, S. Silvestre	25	

PROVINCIA DE BETANZOS

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS	VARAS ²	TITULARIDAD JURISDICCIONAL
<u>ABEGONDO</u>		
Abegondo, Sta. Baia	25	Deán y Cabildo de Santiago
Folgosos, Sta. Dorotea	25	
<u>ANCA</u>		
Anca, S. Pedro	28	Mixta: entre Anca (vecinos) y Narahío (Condesa de Lemos)
Viladonelle, Sto. Antonio	28	
<u>ÁRBOL</u>		
Árbol, S. Lourenzo	31.50	Mixta: entre Árbol (4/5, Deán y Cabildo de Santiago) y Vilalba (1/5, Condesa de Lemos)
Rioaveso, Sta. Baia	31.50	Deán y Cabildo de Santiago y Condesa de Lemos (4 vecinos)
Vilapedre, S. Mamede	31.50	Deán y Cabildo de Santiago
<u>ARES</u>		
Ares, S. Xosé	31.25	Deán y Cabildo de Santiago
Camouco, S. Vicenzo	31.25	
Cervás, S. Pedro	31.25	
<u>BABÍO</u>		
Babío, Sta. Marta	25	Convento de Sto. Domingo (A Coruña), doña Benita Maldonado, don Antonio Pedrosa, don José Bañales y Borbón y don Francisco Antonio de Seixas
<u>BETANZOS</u>		
Armeá, S. Vicenzo	25	Corona
Bergondo, S. Salvador	25	
Betanzos, Santiago	25	
Borriñans, S. Pedro	25	
Bragade, S. Mamede	25	
Brabío, S. Martiño	25	
Cabanas, S. Xíao	25	
Cañas, Santa Baia	25	
Cecebre, S. Salvador	25	
Cerneda, S. Salvador	25	
Cis, S. Nicolás	25	
Coirós, S. Xíao	25	
Colantres, S. Salvador	25	
Cortiñán, Sta. María	25	
Cos, Sto. Estevo	25	
Cuíña, Sta. María	25	
Cullergondo, Sta. María	25	
Dordaño, Sta. María	25	
Espenuca, Santa Baia	25	

Figueiredo, Sta. María	25	
Figueiroa, S. Miguel	25	Mixta: entre Betanzos (Corona) y Gudín (Marqués de Figueroa)
Filgueira, S. Pedro	25	Corona
Leiro, Santa Baía	25	
Limión, S. Salvador	25	
Loureda, Sto. Estevo	25	
Mandaio, S. Xiao	25	
Meangos, Santiago	25	
Mondoí, Sta. Cruz	25	
Moruxo, S. Vicenzo	25	
Obre, Sto. André	25	
Ois, Sta. María	25	
Ois, Santiago	25	
Piadela, Sto. Estevo	25	
Pontelas, Sta. María	25	
Porzomillos, S. Pedro	25	
Presedo, Sta. María	25	
Probaos, Santa Baía	25	
Quintas, Sto. Estevo	25	
Requián, Santiago	25	
Rois, Sta. Mariña	25	
Salto, Sto. Tomás	25	
Sarandóns, Sta. María	25	
Souto, Sta. María	25	
Tabeaio, S. Martiño	25	
Tiobre, S. Martiño	25	
Trasanquelos, S. Salvador	25	
Vigo, S. Vicenzo	25	
Vixoi, S. Fiz	25	
Vilacova, S. Tomé	25	
Villozás, S. Salvador (Hoy: Velouzás)	25	
Viñas, S. Pantaleón	25	
Viñas, S. Pedro	25	
Viós, S. Salvador	25	
Vivente, Sto. Estevo	25	
Vizoño, S. Pedro	25	

BRIBES, C. R.

Bribes, S. Cibrao	25	Monasterio de San Martiño Pinarío
-------------------	----	-----------------------------------

CAAVEIRO

Bermui, Santiago	28	Real Priorato de San Xoán de Caaveiro
Caaveiro, S. Braulio	28	
Cabalar, Sta. María	28	
Cabanas, Sto. André	28	
Capela, Santiago	28	
Eume, S. Pedro	28	
Faeira (A), S. Pedro	28	
Goente, S. Martiño	28	

Erines, Sto. Estevo (Hoy: Irís)	28
Queixeiro, S. Xurxo	28
Ribadeume, Sta. María	28
Salto, Sta. Cruz	28
Seixo, S. Xoán (Hoy: Seoane, S. Xoán)	28
Soaserra, Santa Baía	28
Taboada, Sta. María	28

CALLOBRE E VILACHÁ

Callobre, S. Xoán	27	Don Manuel Antonio Varela y Bermúdez
Vilachá, Sta. María	27	

CASARES, C.R.

Casares, S. Xoán (Hoy: Os Casás)	25	Don Joaquín Maldonado
-------------------------------------	----	-----------------------

CEDEIRA

Abade, Santiago	25	Condesa de Lemos
Bardaos, Sta. María	25	
Cedeira, Sta. María	25	
Cervo, Santa Baía	25	
Esteiro, S. Fiz	25	
Labacengos, Sta. María	25	
Loira, S. Pedro	25	
Moeche, S. Xoán	25	
Montoxo, S. Román	25	
Montoxo, S. Xiao	25	
Pantín, Santiago	25	
Piñeiro, S. Cosme	25	
Régoa, Sta. María	25	
Vilaboa, S. Vincenzo	25	
Vilarrube, S. Martiño	25	

CERDIDO

Cerdido, S. Martiño ⁴	25	Marqués de San Sadurniño, Seminario de Viveiro (Malados) y Condesa de Lemos (Rebordaos)
----------------------------------	----	---

CODESOSO

Codesoso, S. Miguel	26	Don José Ordóñez
---------------------	----	------------------

CURTIS

Curtis, Sta. Baía	28.50	Real Monasterio de Santa María de Sobrado (Partido de Rincón) y don José Moscoso y don José Fariña de la Concha (Coto de Curtis)
-------------------	-------	--

4 Contiene el lugar de A Barqueira, actualmente parroquia de S. Antonio de A Barqueira.

DONIÑOS

Doniños, S. Román	27	Condesa de Lemos
-------------------	----	------------------

ESMELLE

Covas, S. Martiño	27	Condesa de Lemos
Esmelle, S. Xoán	27	
Leixa, S. Pedro	27	
Marmancón, S. Pedro	27	
Mariña, S. Xurxo	27	
Vilar, Sta. Mariña ⁵	27	

FERVENZAS

Fervenzas, S. Vicenzo	25	Don Álvaro Feliciano de Quiroga
Rodeiro, Sta. María	25	

FERROL E A GRAÑA

Ferrol, Santiago	27	Corona
Graña (A), Sto. André ⁶	27	

FISTEUS

Fisteus, Sta. María ⁷	28.50	Real Monasterio de Santa María de Sobrado
----------------------------------	-------	---

LEIRO

Carantoña, S. Xiao	27	Don Antonio Zabala
Castro, Sta. María	27	
Leiro, S. Salvador	27	

MABEGONDO, C.R.

Mabegondo, S. Tirso	25	Don Álvaro Feliciano de Quiroga
---------------------	----	---------------------------------

MANDIÁ, C. R.

Mandiá, Sta. Uxía	27	Condesa de Lemos
-------------------	----	------------------

MAÑÓN, C.R.

Mañón, Sta. María	28	Marquesa de Astorga
-------------------	----	---------------------

MÁNTARAS

Mántaras, Sta. María	27	Marqués de Figueroa
----------------------	----	---------------------

MIRAFLORES

Carnoedo, Sto. André	25	Condesa de Lemos
Guisamo, Sta. María	25	
Lubre, S. Xoán	25	
Mosteirón, S. Nicolás	25	

5 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Salvador de Serantes, en la antigua jurisdicción de Serantes.

6 Con posterioridad a 1753 parte del término se disgregó en dos nuevas parroquias: San Antón de A Cabana y Santa María de Brión.

7 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una nueva parroquia: Santa María de Lurdes.

Orto, S. Martiño	25
Osedo, S. Xiao	25
Ouces, S. Xoán	25
Sada, Sta. María	25
Sergude, S. Xiao	25

MOECHE

Moeche, Sta. Cruz	25	Condesa de Lemos, Conde de Maceda (Merol) y Marqués de San Sadurniño (Cabalar)
Moeche, S. Xurxo	25	Condesa de Lemos

MONFERO

Buriz (O), S. Pedro	20	Monasterio de Monfero
Labrada, Sta. María	27	
Monfero, S. Fiz	27	
Monfero, Sta. Xuliana	27	
Xestoso, Sta. María ⁸	27	

MUGARDOS

Mugardos, S. Xiao	31.25	Convento de Santa Catalina de Montefaro
-------------------	-------	---

MUNIFERRAL

Feás, S. Pedro	25	Cabildo de Santiago
Muniferral, S. Cristovo ⁹	25	

NARAÍO

Ferreira, S. Paio	28	Condesa de Lemos
Igrexafeita, Sta. María	28	
Lamas, S. Xiao	28	
Naraío, Sta. María	28	
Recemel, Sta. María	28	

NARÓN, C.R.

Narón, S. Xiao	26	Don Antonio Niguerido
----------------	----	-----------------------

NEDA

Neda, S. Nicolás	31.25	Marquesa de Castelar
Neda, Sta. María	31.25	

OZA

Lesá, Sta. Mariña	25	Monasterio de San Martiño Pinario
Oza, S. Pedro	25	
Rigueira, Sta. María	25	

PARADA

Bandoxa, S. Martiño	25	Condesa de Lemos
Parada, Sto. Estevo	25	

8 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una nueva parroquia: San Pedro de Val de Xestoso.

9 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una nueva parroquia: San Lourenzo de Villarraso.

Reboredo, Santiago	25	
<u>PEDROSO</u>		
Doso, S. Lourenzo	25	Marqués de Sadurniño
Pedroso, S. Salvador	25	
<u>PERBES</u>		
Perbes, S. Pedro	27	Marqués de Alcañizas
Vilanova, S. Xoán	27	
Vilarmajor, S. Pedro	27	
<u>PONTEDEUME</u>		
Andrade, S. Martiño	-	Condesa de Lemos
Barallobre, Santiago	-	
Bemantes, S. Tomé	-	
Breamo, S. Miguel	27	
Centroña, Sta. María	-	
Fene, S. Salvador	-	
Franza, Santiago	-	
Grandal, S. Pedro	-	
Guimil, S. Cristovo	-	
Laraxe, S. Mamede	-	
Limodre, Santa Baia	-	
Magalofes, S. Xurxo	-	
Maniños, S. Salvador	-	
Meá, S. Vincenzo	-	
Miño, Sta. María	-	
Nogueirosa, S. Cosme	-	
Ombre, Sta. María	-	
Perlío, Sto. Estevo ¹⁰	-	
Piñeiro, S. Xoán	-	
Porto, S. Martiño	-	
Pontedeume, Santiago	-	
Sillobre, Sta. Mariña	-	
Torres, S. Xurxo	-	
Vilamateo, Santiago	-	
Vilar, S. Pedro	-	
<u>PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (AS)¹¹</u>		
Cabreiros, Sta. Mariña	31.50	Condesa de Lemos
Deveso, Sta. María	31.50	
Espiñaredo, Sta. María	31.50	
Freixo, S. Xoán	31.50	
As Pontes de García Rodríguez, Sta. María	31.50	
Vilavella, Sta. María	31.50	

10 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una nueva parroquia: San Valentín (S. Valentín).

11 Entre Santa María de As Pontes y San Xoán de Freixo se habría constituido tras 1753 la parroquia de San Mamede Samede.

PRUZOS

Adragonte, Santiago	30	Condesa de Lemos
Ambroa, S. Tirso	30	
Churío, S. Martiño	32	
Coruxou, S. Salvador	32	
Irixoa, S. Lourenzo	30	
Paderne, S. Xoán	30	
Verís, Sta. María	30	
Viña, Santa Baia	32	

REGUELA, C.R.

Reguela, S. Vicenzo (Hoy: Regoela)	28	Real Priorato de Xubia
---------------------------------------	----	------------------------

SANTA CECILIA, C.R.

Trasancos, Sta. Cecilia	26	Don José María Bermúdez Pardiñas
-------------------------	----	----------------------------------

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Barbos, S. Xíao	25	Marquesa de Astorga
Céltigos, S. Xíao	25	
Couzadoiro, S. Cristovo	25	
Couzadoiro, S. Salvador	25	
Cuiña, Santiago	25	
Devesos, S. Salvador ¹²	25	
Ermo, S. Xíao	25	
Espasante, S. Xoán	25	
Feás, S. Pedro	25	
Freires (Os), S. Pablo	25	
Insua, S. Xoán	25	
Ladrado, Santa Baia	25	
Landoi, Santiago	25	
Loiba, S. Xíao	25	
Luama, S. Martiño	25	
Luía, Sta. María	25	
Mera, Sta. María (Hoy: Mera de Arriba)	25	
Mera, Santiago (Hoy: Mera de Abaixo)	25	
Mosteiro, S. Xoán	25	
Ortigueira, Santa Marta	25	
Pedra, Sta. María ¹³	25	
San Claudio, Sta. María	25	
Senra, San Xíao	25	
Sismundi, Sto. Estevo	25	
Veiga, Sto. Adrao	25	

12 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una nueva parroquia: Santa María As Neves.

13 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva parroquia: San Bartolomeu de Cariño.

SAN MATEO

Trasancos, S. Mateo	27	Condesa de Lemos, Real Monasterio de Lourenzá y Real Monasterio de Caaveiro
---------------------	----	---

SAN SADURNIÑO

Monte, Sta. Mariña	25	Marqués de San Sadurniño
S. Sadurniño, Sta. María	25	

SEDES

Placente, S. Vicenzo ¹⁴	25	Marqués de San Sadurniño
Sedes, Sto. Estevo	25	

SERANTES

Serantes, S. Salvador	27	Condesa de Lemos
-----------------------	----	------------------

SOBRADO

Aranga, S. Paio	26	Monasterio de Santa María de Sobrado
Cabruí, S. Martiño	26	
Cambás, S. Pedro	26	
Carelle, S. Lourenzo	26	
Cumbrasos, S. Xiao	26	
Foxados, Sta. María	26	
Grixalba, S. Xiao	26	
Nogueira, S. Xurxo	26	
Porta (A), S. Pedro	26	
Pousada, S. Mamede	26	
Roade, Sto. André	26	

SOMOZAS E MEROI

Somozas (As), Santiago Seré	25	Condesa de Lemos, Conde de Maceda (Merói), Marqués de San Sadurniño (Cabalar), y don Francisco Valenzuela (Fronzal)
-----------------------------	----	---

TRASANCOS

Atios, S. Mamede ¹⁵	27	Marquesa de Castelar
Aviño, S. Miguel ¹⁶	27	
Castro, Sta. María	27	
Lago, Santiago	27	
Lourido, S. Bartolomeu ¹⁷	27	
Meirás, S. Vicenzo	27	
Sequeiro (O), Sta. María	27	
Taraza, S. Tomé ¹⁸	27	
Valdetires, S. Martiño ¹⁹	27	
Valdoviño, Santa Baía	27	

14 El término parroquial de 1753 se ha convertido en un lugar de Santo Estevo de Sedes.

15 Actualmente es un lugar de la parroquia de Santa Baía de Valdoviño.

16 ÍBIDEM.

17 Actualmente es un lugar de la parroquia de Santa María de O Sequeiro.

18 Actualmente es un lugar de la parroquia de San Vicenzo de Meirás.

19 ÍBIDEM.

VAL

Val, Sta. María Maior	25	Condesa de Lemos (Val), Marqués de San Sadurniño (Baltar), Gonzalo Pita de Porras (Cornelle), don Pedro Pardo (Ciobre), don Felipe Piñeiro de Otero (Abeiro)
-----------------------	----	--

VILAMOUREL

Vigo, S. Xiao	27	Conde de Maceda
Vilamourel, S. Xoán	27	

XUBIA

Caranza, S. Martiño ²⁰	26	Don José María Bermúdez Pardiñas
Xubia, S. Martiño ²¹	26	

20 En el mapa parroquial aparece dentro de los límites urbanos de la ciudad de Ferrol.

21 Con posterioridad a 1753 la parroquia de San Martiño de Xubia se ha dividido en otras cinco parroquias: Nosa Señora dos Desamparados, Santa Icí, Santiago, San Xosé y Santa Rita, manteniendo todas ellas el mismo topónimo.

PROVINCIA DE LUGO

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS	VARAS ²	TITULARIDAD JURISDICCIONAL
<u>A COVA, C.R.</u>		
A Cova, S. Martiño	30	Corona
<u>ABUÍME</u>		
Abuíme, S. Xoán	30	Don Manuel Mariano García Quiroga
<u>ADAI</u>		
Adai, Santiago	25	Condesa de Lemos
Anseán, S. Paio	25	
Arcos, S. Paio	25	
Bergazo, S. Fiz	25	
Cabreiros, Sta. María	25	
Campelo, S. Xiao	25	
Castrillón, S. Salvador	25	
Cellán de Mosteiro, S. Pedro	25	
Chamoso, S. Bartolomeu	25	
Chamoso, S. Cristovo	25	
Chamoso, Sto. André	25	Condesa de Lemos, Condesa de Lemos y Marqués de Castelar (Santo André)
Corgo, S. Xoán	25	Condesa de Lemos
Espasande, Santiago	25	
Farnadeiros, Sto. Estevo	25	
Farnadeiros, S. Pedro	25	
Folgosa, Sto. Estevo	25	
Folgosa, S. Martiño	25	
Franqueán, Sta. María	25	
Laxosa, Santiago	25	
Manán, S. Cosme	25	
Marei, Sta. María	25	
Miranda, Santiago	25	
Moreira, Sta. María	25	Condesa de Lemos (Vilardecas), Monasterio de Meira (Moreira)
Paderne, Sto. Estevo	25	Condesa de Lemos
Piñeiro, Sta. María	25	
Queizán, Sta. María	25	
Quinte, Sta. Baía	25	
Sabarei, Sta. María Madalena	25	
Souto de Torres, S. Tomás	25	
Soutomerille, S. Salvador	25	Don Diego Cabarcos y don Ángel Pallín y Zapata
<u>AGUIAR, C.R.</u>		
Aguiar, S. Clodio	26	Don Juan de Gayoso
<u>ALDOSENDE</u>		
Aldosende, Santiago	27	Conde de Maceda

AMANDI, C.R

Amandi, Sta. María	25	Condesa de Lemos
--------------------	----	------------------

AMARANTE

Amarante, S. Fiz	27	Conde de Amarante
Amarante, S. Martiño	27	
Árbol, Santa Baia	27	
Barreiro, S. Cibrao	27	
Castro, Sto. Estevo	27	
Castro de Amarante, Sta. Mariña	27	
Cutián, S. Xoán	27	
Facha, S. Xiao	27	
Reboredo, Santiago	27	
Xián, Sta. María	27	

ARCILLÁ E SISOI

Arcillá, S. Paio	25	Don Joaquín Losada
Bestar, Sta. María	27.50	Doña Antonia de Navia y Bolaño y don Diego de Oca
Lamas, S. Martiño	27.50	Doña Antonia de Navia y Bolaño
Sisoi, Santalla	25	Don Joaquín Losada y don Juan Antonio Varela
Vilar, Sta. María	27.50	Doña Antonia de Navia y Bolaño, don Diego de Oca y Condesa de Lemos (Xesto)

ARXEMIL E FONTEITA

Arxemil, S. Pedro	25	Don Agustín Enríquez (Arxemil), don José de Seixas (Perlinos), y Condesa de Lemos (Boelle)
Fonteita, Santiago	25	Don José de Páramo (Barrio), don Pedro Luis de Ulloa (Chabine), y Condesa de Lemos (Baldomiro)
Pedrafita, S. Miguel	25	Don Alonso de Mendoza (Lamas), don Alejandro de Peramo y Neira (Fondo de Vila), y don José de Seixas (Cima de Vila)

ASMA

Asma, S. Salvador	28	Monasterio de San Salvador de Asma
Arriba, Santiago	28	
Belesar, S. Bartolomeu	28	
Camporramiro, Sta. María	28	
Mouricios, S. Cristovo	28	
Pereira, S. Mamede	28	

ATÁN E VILAR DE ORTELLE

Atán, Sto. Estevo	27	Obispo de Lugo
Vilar de Ortelle, Santiago	27	

AUGASANTAS

Augasantas, S. Xurxo	28	Conde de Monterrei, don Fernando Bermúdez (Valías)
Guldriz, Santiago	24	Conde de Monterrei
Merlán, S. Salvador	28	
Seoane da Pregación, S. Xiao	24	

BAAMONDE

Baamonde, Santiago	28	Realengo
Pacios, S. Martiño	28	

BALEIRA

Cubilledo, Santiago	26	Francisca Losada y Ulloa (Cubilledo), don Antonio Becerra (Vilaouriz), Marquesa de Parga (Padornelo), Conde de Maceda (Villares), don Antonio Pardo Pimentel (Castrelo) y Conde de Grajal (Villarín)
Degolada, S. Lourenzo	26	Don José Pardo Arbán y Ribadeneira
Librán, Sta. Mariña	26	Marquesa de Parga
Martín, Santiago	26	Conde de Maceda, don José Pardo Pimentel (Salgueiras), don Gabriel Montenegro (Loureiro y Paradela)

BASADRE

Basadre, Sto. Estevo	28	Don Juan Bernardino Basadre
Basadre, Sta. María	28	
Eidián, Santiago	28	Don Juan Bernardino Basadre y don Joaquín Salgado y Henríquez (Amaranzo, Eidián y Gallegos)
Ramil, S. Martiño	28	Don Juan Bernardino Basadre, Conde de Monterrei (Remesedo y Batán) y don Francisco Saavedra (Ramil)

BENDÍA, C.R.

Bendía, Sto. André	26	Corona
--------------------	----	--------

BIVILLE, C.R.

Biville, S. Miguel	30	Doña María Ana Suárez Vivero y Zúñiga
--------------------	----	---------------------------------------

BÓVEDA, C.R.

Bóveda, S. Martiño	-	Marqués de Viance
--------------------	---	-------------------

BRIGOS, C.R.

Brigos, S. Salvador	28	Don Diego Somoza
---------------------	----	------------------

BURÓN²²

Allonca (A), Sta. María ²³	26	Conde de Altamira
Arroxo, S. Martiño	26	
Barcela, S. Miguel	26	
Bastida (A), S. Miguel ²⁴	26	
Bruicedo, Santiago	26	
Burón, Sta. María Magdalena (Hoy: A Pobra de Burón)	26	

22 Además de todas las parroquias de esta jurisdicción que actualmente pertenecen a la Comunidad Autónoma de Galicia, se le ha añadido la de San Agustín de Sena, si bien esta pertenece hoy día a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. La delimitación de esta parroquia, hoy asturiana, antes mixta entre Burón e Ibias, es aproximada, por no contar con su perfil precisamente por estar fuera de los límites actuales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

23 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva parroquia: San Roque de Lamas de Campos.

24 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva parroquia: Santa María de Pacios

Carballido, Sta. María ²⁵	26	Monasterio de Villanueva de Oscos
Cereixido, Sta. Xuliana ²⁶	26	Conde de Altamira
Cereixido, Santiago	26	
Cuiñas, S. Cristovo	26	
Ernes, S. Pedro ²⁷	26	
Fonfria, Sta. María Madalena	26	
Fonsagrada (A), Sta. María	26	
Freixo, S. Xiao	26	
Lamas de Moreira, Sta. María ²⁸	26	
Logares, Sto. André	26	
Monteseiro, S. Bartolomeu	26	
Negueira, S. Salvador	26	Conde de Altamira y don Tomás Quindós (Bustaruelle)
Neiro, S. Pedro ²⁹	26	Conde de Altamira
Ouviaño, Santiago	26	
Padrón, S. Xoán	26	Conde de Altamira (Vilarmeán) y Encomienda de Portomarín, Orden Militar de San Juan (O Padrón)
Paradavella, S. Xoán	26	Conde de Altamira
Piñeira, Sta. María	26	
Río, S. Pedro	26	
Robledo, S. Martiño ³⁰	26	
Sena, Sto. Agustín ³¹	26	Mixta: entre Burón, del Reino de Galicia (Conde de Altamira) e Ibias, de Asturias (Marqués de Ferrera)
Suarna, S. Martiño	26	Conde de Altamira
Trapa (A), S. Cibrao	26	
Trobo (O), Sta. María	26	
Vaos (Os), S. Xoán	26	
Veiga de Logares, Sta. María	26	
Vilabol de Suarna, Sta. María ³²	26	

CABORRECELLE

Caborrecelle, S. Xiao	22	Marqués de Campos
-----------------------	----	-------------------

CAMBA

Alemparte, Sta. María	27	Arzobispo de Santiago
Álceme, Sta. María	27	
Arnego, Santiago	27	
Asperelo, S. Martiño	27	

25 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva parroquia: Santiago de Acevo.

26 En la actualidad se ha convertido en un lugar de la feligresía de Santiago de Cereixido.

27 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva parroquia: San Brais Río de Porto.

28 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una parroquia nueva: San Antón de Vieiro.

29 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una parroquia nueva: San Pedro de Maderne.

30 En la actualidad se ha convertido en un lugar de la feligresía de Santa María Veiga de Logares.

31 En la actualidad es, a todos los efectos, parroquia perteneciente al concejo de Ibias, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En el material cartográfico se ha añadido su término de manera aproximada a la jurisdicción de Burón, para que tenga representación en la provincia de Lugo y en el mapa resultante del Reino de Galicia en 1753. Sin embargo, por no pertenecer en la actualidad a la Comunidad Autónoma de Galicia, no tenemos a nuestra disposición el polígono correspondiente de su feligresía y, en consecuencia, aparece como un apéndice territorial de la feligresía de Santa Bárbara de O Vilar de Cuiña.

32 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una parroquia nueva: Santa Bárbara Vilar de Cuiña.

Az, S. Cristovo	27	
Camba, S. Salvador	27	
Camba, Santa Baía	27	
Camba, S. Xoán	27	Arzobispo de Santiago, Melchor de Camba y Ozores de Zúñiga (Casa de Camba)
Carboentes, Santiago	27	Arzobispo de Santiago
Castro, Santiago		
Fafián, Santiago	27	
Guillar, Santa María	27	
Negrelos, S. Cibrao	27	
Pedroso, S. Xiao	27	
Pescoso, Sta. Mariña	27	
Portela (A), S. Cristovo	27	
Río, Sta. María	27	
Riobó, S. Miguel	27	
Rodeiro, S. Vincenzo	27	
Senra, S. Paio	27	
Vilela, Sta. María	27	Arzobispo de Santiago, Monasterio de Santa María A Real de Oseira, don Melchor de Camba y Ozores de Zúñiga (Quinzán do Carballo)

CANCELADA DE ARRIBA

Cancelada, S. Tomé	27	Arcediano de Triacastela
Mosteiro, S. Xoán	27	
Ribasmorto, Santiago (Hoy: Vilasante)	27	

CANCELADA DE ABAIXO

Liber, S. Remixio	28	Marquesa de Parga
Pando, S. Xiao	28	
Quintá, Santa Baía (Hoy: Quintá de Cancelada)	28	
Sevane, S. Xoán	28	
Veiga, Sta. Mariña	28	
Vilachá, S. Pedro	28	
Vilaiz, Santiago	28	
Vilamane, Sta. María	28	

CARBOEIRO

Bodaño, S. Mamede	25	Priorato de San Lourenzo de Carboeiro (Monasterio de San Martiño Pinario)
Fontao, Santiago	25	
Losón, S. Pedro	25	Priorato de San Lourenzo de Carboeiro, Condesa de Lemos (Pazo y Outeiriño)
Merza, Sta. María	25	Priorato de San Lourenzo de Carboeiro

CARRAL

Carral, S. Martiño	23	Don Luis Saavedra (Carral), Catedral de Lugo (Buide)
--------------------	----	--

CARTEIRE

Carteire, Sta. María	28	Don Juan Javier Pardo, Conde de Amarante (Barrio)
----------------------	----	---

Marzán, Sta. María	28	Don Gonzalo Ancel Somoza, don Marcos Teixeira (Ermo), doña Mariana Teixeira (Iglesia), don Juan Javier Pardo (Montecalvo)
--------------------	----	---

CARTELOS, C.R.

Cartelos, Sto. Estevo	28	Benito de Temes Soutomaíor
-----------------------	----	----------------------------

CASTELO DOS INFANTES

Castelo dos Infantes, Santiago	30	Don Juan de Mendoza y Lemos
Larín, S. Salvador	30	Don Antonio Camba

CASTRO, C.R.

Castro, S. Cristovo	28	Arcediano de Castro y Dozón
---------------------	----	-----------------------------

CASTRO DE REI

Ameixide, Sta. María ³³	26	Condesa de Lemos
Ansemar, S. Salvador	26	
Azúmara, S. Xoán	26	
Balmonde, S. Salvador	26	
Bazar, S. Pedro	26	
Bexán, S. Paio	26	
(Hoy: Bexán o Rubiños)		
Castro de Rei, S. Xoán	26	
Coea, S. Salvador ³⁴	-	
Duancos, Sta. María	26	
Duarría, Santiago	26	
Dumpín, Santa Baía	26	
Goberno, O Salvador	26	
Loentía, Sto. Estevo	26	
Momán, S. Pedro	26	
Mondríz, Santiago	26	Condesa de Lemos, Conde de Grajal (Vilar)
Mos, S. Xiao	26	Condesa de Lemos
Orizón, Sta. Comba	26	Condesa de Lemos, Conde de Grajal (Ferradega)
Outeiro, Sta. María	26	Condesa de Lemos
Paz, S. Fiz	26	Condesa de Lemos, Obispo de Lugo (Montemaíor), Alonso de Mendoza y Guntín (Pena)
Prevesos, Sto. Estevo	26	Condesa de Lemos, Francisco Pardo de Rivadeneira (Marzo)
Ramil, Sta. Mariña	26	Condesa de Lemos, don Joaquín de Castro (A), doña María Antonia de Aguiar (Teixueiras)
Reigosa, S. Vincenzo	26	Condesa de Lemos
(Hoy: A Regueira)		
Santa Leocadia, S. Pedro	26	
Triabá, S. Pedro	26	
Viladonga, Santiago	26	
Xustás, Santiago	26	Condesa de Lemos (Reximil), don José Pardo Ribadeneira (Xustás)

33 Actualmente se ha convertido en un lugar de la feligresía de O Salvador de Goberno.

34 No hemos localizado la parroquia en el Catastro de Ensenada, aunque sí aparece en los límites de las feligresías circundantes (San Pedro de Santa Leocadia y Santa María de Quintela).

CASTROVERDE

Agustín, Sta. María	28	Conde de Altamira
Barredo, S. Xoán	28	Conde de Altamira, Cabildo de Lugo (Vilafrió)
Bolaño, Sta. Baia	25	Conde de Altamira
Camiño, S. Miguel	27	
Covelas, S. Miguel	27	Conde de Altamira, don Juan Baptista de Navia y Llana (Marrondo)
Esperela (A) , S. Pedro	27	
Goi, Sta. María Madanela	28	Conde de Altamira
Monte, Sta. María	28	
Páramo, S. Miguel	28	
Pena, Sta. María	26	Don Juan José Osorio (2/3) y don Tomás Pardo San Ciprián (1/3)
Pereiramá, S. Xiao	27	Conde de Altamira
Pousada, S. Lourenzo	27	
Pumarega (A), Sta. Mariña	28	
Rebordaos, S. Xurxo	28	
Recesende, S. Cibrao	28	
Serés, S. Pedro	28	
Tórdea, Sto. Tomás	28	
Uriz, Sta. María	28	
Vilabade, Sta. María ³⁵	-	
Vilalle, S. Pedro	27	
Vilariño, Santiago	27	

CEBREIRO DO HOSPITAL

Cebreiro, Nª Sª do Hospital ³⁶ (Hoy: Sta. María Cebreiro)	27	Hospital de Nosa Señora do Cebreiro
Hospital da Condessa, S. Xoán (Hoy: Hospital)	27	Hospital de Nosa Señora do Cebreiro, don Mauro Armesto (Temple)
Liñares, Sto. Estevo	27	Hospital de Nosa Señora do Cebreiro
Riocereixa, Sta. María Madalena	27	
Veiga de Forcas, Sta. María	27	Don Antonio Armesto
Zanfoga, S. Martiño	27	Hospital de Nosa Señora do Cebreiro

CEDRÓN

Cedrón, Santiago	27	Conde de Maceda y don Luis Saco
------------------	----	---------------------------------

CELA

Cela, Sta. María	25	Don Diego de Oca, doña Antonia Bolaño, doña Francisca Bermud, Conde de Quirós (Trabanca)
------------------	----	--

CERVANTES

Ambasvías, Santa Baia	26	Conde de Grajal
Castelo, S. Pedro	26	
Castro (O), Santa María	26	
Cereixedo, Santiago	26	
Cervantes, S. Pedro	26	

35 En 1753 era un lugar de la feligresía de Santiago de Vilariño.

36 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Antón de Pedrafito do Cebreiro.

Cervantes, S. Román	26
Donís, S. Fiz	26
Dorna, Sta María	26
Lamas, S. Xiao	26
Noceda, S. Pedro	26
Pando (O), Sta. María	26
Quindous, S. Xusto	26
Ribeira (A), S. Martiño	26
Vilaquinte, S. Breixo	26
Vilapasantes, S. Xoán	26
Vilaver, S. Xusto	26

CESAR

Cesar, O Salvador	30	Vecinos
-------------------	----	---------

CHANTADA

Adá, Santa Baía	28	Marquesa de Astorga
Arcos, Sta. María	28	
Argozón, S. Vincenzo	28	
Asma, S. Fiz	28	
Asma, S. Xurxo	28	
Bermún, Sta. María	28	
Buciños, S. Miguel	28	
Carballedo, Sta. María	28	
Chantada, Sta. Mariña	28	
Esmeriz, Sta. Mariña	28	
Fornas, S. Cristovo	28	
Freán, Sta. Cecilia	28	
Grade (A), S. Vincenzo		
Líncora, S. Pedro	28	
Lobelle, S. Cristovo	28	
Lousada, S. Mamede	28	
Lousada, Santiago	28	
Mariz, S. Martiño	28	
Mato (O), S. Xiao	28	
Milleirós, S. Xoán	28	
Monte (O), S. Miguel	28	
Nogueira de Miño, Sta. María	28	
Pesqueiras, Sta. Marta	28	
Pradeda, Santiago	28	
Requeixo, Santiago	28	
Sabadelle, Sta. María	28	Marquesa de Astorga, doña Josefa de Lemos (Carballedo)
Viana, S. Pedro	28	Marquesa de Astorga
Vilaesteva, S. Salvador	28	
Vilaxe, S. Salvador	28	
Vilaxe, S. Vincenzo	28	Marquesa de Parga, don Juan Javier Arias y Cabildo de Lugo (Pincelos, Sotaris)
(Hoy: A Sariña)		

CHOUZÁN

Chouzán, Sto. Estevo ³⁷	28	Monasterio de San Paio de Antealtares
Cova, S. Xoán	28	
Viascós, Sta. María (Hoy: Veascós)	28	

CÓRNEAS

Córneas, Santiago	27	Duque de Veragua
-------------------	----	------------------

COUTO NOVO

Anllo, Sto. Estevo	25	Condesa de Lemos
Anllo, S. Martiño	25	
Barantes, S. Xoán	25	
Bolmente, Sta. María	25	
Brosmos, Sta. Cruz	25	
Bulso, S. Pedro	25	
Figueiroá, S. Salvador	25	
Gundibós, Santiago	25	
Liñarán, S. Martiño	25	
Marcelle, S. Miguel	25	
Millán, S. Nicolás	25	
Neiras, S. Salvador	25	
Pinol, S. Vincenzo	25	
Rosende, S. Miguel	25	
Santiorxo, S. Xurxo	25	

COUTO VELLO

Caneda, Sta. Baia	-	Condesa de Lemos
Castillón, Santiago	-	
Distriz, Sto. André	-	
Gullade, S. Acisclo	-	
Guntín, Sta. Lucía	-	
Mañente, S. Mamede	-	
Monte, Sta Mariña	-	
Nocedas, Sto. Estevo	-	
Penela (A), Sta. María	-	
Piñeiro, S. Martiño (Hoy: Piñeira de Gándara)	-	
Reigada, S. Salvador	-	
Ribasaltas, S. Pedro de Afora	-	
Secane, S. Salvador	-	
Vascós, Sta. Mariña	-	
Vide, S. Cibrao	-	

COUREL

Esperante, S. Pedro	27	Corona
Folgozo, Sta. Mariña (Hoy: Folgozo do Courel)	27	
Meiraos, Sta. María	26	

37 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Pedro de Erbedeiro.

Noceda, S. Pedro	27
Pacios, S. Salvador (Hoy: Pacios da Serra)	27
Seceda, S. Silvestre	27
Seoane, S. Xoán (Hoy: Seoane do Courel)	27
Vilamor, S. Vincenzo	27

CRECENTE E QUINTELA

Crecente, O Salvador	26	Corona
Quintela, Sta. María	26	
Saldanxe, S. Miguel	26	Corona y sus vecinos

DAMIL E FELMIL

Damil, S. Salvador	34	Don José de Ordóñez Aseixas Villa, Cabildo de Lugo (Romariz)
Felmil, Santiago	34	

DEZA

Albarellos, Sta. María	27	Condesa de Lemos
Alperiz, S. Pedro ³⁸	27	
Anseán, Santiago	27	
Anzo, S. Xoán	27	
Asorei, Sta. María	-	
Barcia, Sto. Estevo	27	
Bendoiro, S. Miguel	27	
Bermés, Sta. María	27	
Botos, S. Xoán	27	
Busto, S. Facundo	27	
Cadrón, Sto. Estevo	27	
Camposancos, S. Cristovo	27	
Canças, Sta. Mariña	27	Cabildo de Santiago
Catasós, Santiago	27	Condesa de Lemos, Monasterio de Santa María A Real de Oseira (Belelle)
Cello (0), S. Martiño	-	Condesa de Lemos
Cercio, Santiago	27	
Cristimil, S. Xurxo	27	Don Antonio Taboada, don Pedro Montenegro, don José Taboada, don José Taboada y Ulloa, don Benito Gil, don Bernardo Taboada
Doade, S. Pedro	27	Condesa de Lemos
Don Ramiro, Sta. María	27	
Donsión, Sta. Baia	27	
Erbo, S. Pedro ³⁹	27	
Filgueira, Sta. María	27	
Fonte Cabalós, S. Mamede ⁴⁰	27*	
Galegos, S. Miguel	27	
Goiás, S. Miguel ⁴¹	27	

38 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Parada.

39 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xoán de Palmou.

40 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santiago de Sello.

41 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Ramón de A Veiga.

Gresande, Santiago	27	Condesa de Lemos (Bales, Remil, Gresande, Souto), Monasterio de Acibeiro (Insua), y don Miguel Saco, don Pedro Montenegro y don José Jacinto Taboada (Porreiros)
Lalín, S. Martiño (Hoy: N ^º S ^º das Dores Lalín)	27	Condesa de Lemos
Lebozán, Santiago	27	
Lodeiro, S. Paio	27	
Losón, Sta. Baia	27	
Maceira, S. Martiño	27	
Madriñán, Sto. Adrao	27	
Méixome, Santiago	27	
Moneixas, Sto. Adrao	27	
Muimenta, S. Lourenzo	-	
Noceda, Sta. María	27	
Oirós, Sta. María	-	
Palio, Santa Baía ⁴²	-	
Palmou, S. Xoán	27	
Parada, Sta. María	27	
Parada, S. Tomé	27	
Pena, S. Cristovo ⁴³ (Hoy: Sta. María Saleta de Xaxán)	27	
Prado, S. Martiño	27	
Rodíz, S. Xíao	27	
Sanguinedo, Sta. María	27	
Santiso, S. Román	27	
Sello, Santiago	27*	
Sisto, S. Xoán	27	
Soutolongo, Sta. María	27	Condesa de Lemos, y don Francisco Núñez, don Francisco López, don Juan Antonio Figueroa, don Juan Antonio López, don José Salgado, don Manuel Núñez y don Benito Gil Taboada (siete vecinos)
Turiz, S. Xoán (Hoy: Toiriz)		Condesa de Lemos
Val, Sto. André (Hoy: Val do Carrió)	27	
Vilanova, S. Xoán	27	
Vilatuxe, S. Lourenzo	27	
Xesta (A), S. Fiz	27	Condesa de Lemos, Cabildo de Santiago (Sante)
Zobra, Sta. María	27	Condesa de Lemos
<u>DIEMONDE</u>		
Diamonde, S. Paio (Hoy: Diomondi)	30	Obispo de Lugo
Besteiros, S. Pedro	30	
<u>DOADE, C.R.</u>		
Doade, S. Martiño	27	Monasterio de San Vicenzo de O Pino (Monforte de Lemos)

42 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xíao de Rodís.

43 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de una nueva parroquia: Santa María Saleta de Xaxán.

DONCOS

Doncos, Santiago	27	Duque de Veragua
Ferreiros de Balboa, Sta. María	27	
Nullán, S. Cosme	27	Mixta: entre Doncos (Duque de Veragua) y Torés (Marquesa de Parga)
Vilouta, Sta. Mariña	27	Duque de Veragua

DORRA, C.R.

Dorra, Santiago	27	Marqués de Lapilla
-----------------	----	--------------------

DOZÓN

Bidueiros, Sta. María	27	Corona
Dozón, Sta. María	27	
Maceiras, S. Remixio	27	
Castro (O), S. Salvador	27	
Saa, Santiago	27	
Vilarello, Sto. André	27	
Vilanova de Dozón, S. Pedro ⁴⁴	27	

EIRÉ

Eiré, S. Xiao	27	Hospital Real de Santiago
Eiré, S. Miguel ⁴⁵	27	

FERREIRA E CODESIDO

Codesido, S. Martiño	28	Don Antonio Zabala (Ferreira), don Diego Bermúdez (Refingo), don Bernardo Sanjurjo (Gradaille), don Juan Cora y don José de la Peña y Raña (Buxibán), doña Manuela Maldonado (Trascastro)
----------------------	----	---

FERREIRA DE NEGRAL C.R.

Ferreira, S. Martiño	22	Obispo de Lugo
----------------------	----	----------------

FERREIRA DE PALLARES

Ferreira de Pallares, Sta. María	22	Mosteiro de San Xulián de Samos
Guntín de Pallares, S. Salvador	22	
Nespereira, S. Cibrao	22	
Pradeda, Sta. Baía	22	
Vilaxuste, S. Pedro	22	
Vilamerelle, S. Vincenzo	22	

FRAGA E ROUPAR

Roupar, S. Fiz	28	Conde de Amarante
----------------	----	-------------------

FRIOL

Devesa, Sta. Baía	26	Don Juan Alonso de Losada y Prado
Friol, S. Xiao	26	
Gaioso, Sto. Tomé	26	
Ousá, S. Xiao	26	

44 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Dozón.

45 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xiao de Eiré.

Prado, S. Martiño	-	
Pregación, S. Cibrao	26	
<u>FRONTÓN, C.R.</u>		
Frontón, S. Xoán	27	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil
<u>GAIBOR</u>		
Gaibor, S. Xiao	27.50	Corona y don Pedro Quiroga
<u>GAIOSO</u>		
Gaioso, Sta. Euxea ⁴⁶	25	Don Luis Saavedra y don Antonio Moscoso
<u>GOÁ</u>		
Goá, S. Xurxo	27.50	Don Joaquín de Losada Ribadeneira, don Antonio Bernardo de Navia (Bolaño), don Francisco de Barrera Montenegro (Xubin), don Álvaro Méndez (Ballado), don Francisco Javier de Ulloa (Mide), doña Juana Sanjurjo y don Andrés Pardo Ribadeneira (Guisande)
Sta. Cristina, S. Xiao	27.50	Don Joaquín Losada Ribadeneira (3/4), don Francisco de la Barrera Montenegro (1/4)
Sistallo, S. Xoán	27.50	Don Antonio Verdes Montenegro (Arco), don Juan Osorio (Ribeira), don José Pardo (Cochín), vecinos (San Pelaio), don Francisco Javier de Ulloa y don Antonio Becerra (Rega), Condesa de Lemos (Mourentán)
<u>GOIÁN</u>		
Frades, S. Xiao	30	Don Froilán Pallares y don Pedro de Orozco
Goián, S. Miguel	30	Marqués de Viance, don Froilán Pallares (7 vecinos)
<u>GOMEÁN, C.R.</u>		
Gomeán, Santiago	30	Obispo de Lugo
<u>GUNTÍN E CANEDO</u>		
Guntín, S. Cristovo	-	Don Alonso Miguel de Mendoza
Mosteiro, S. Paio	-	
Canedo, S. Miguel	-	
<u>HERMORA C.R.</u>		
Hermora, S. Bartolomeu ⁴⁷	28	Don Manuel Arias Conde Aguiar y Seixas
<u>HOSPITAL DA CRUZ</u>		
Río, S. Mamede	22	Doña María Josefa de Lemos (Hospital da Cruz), Conde de Amarante (San Miguel de Penas), don Juan Losada (Savadelle), Conde de Monterrei (Monterroso)
<u>ILLÁN E PEDRAFITA</u>		
Illán, Santiago	27.50	Conde de Fuensaldaña
Pedrafita, S. Mamede	27.50	

46 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Cristovo de Donalbai.

47 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Cuña, en la jurisdicción de Ulloa.

INCIO E BROZA

Broza (A), S. Tomé	27	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
Foilebar, Sta. María	27	
Hospital, S. Fiz ⁴⁸	27	
Incio, Sta. Mariña	27	
Incio, S. Miguel ⁴⁹	27	
Incio, S. Pedro	27	
Trascastro, Santa Baia	27	

LAGOSTELLE, C.R.

Lagostelle, S. Xoán ⁵⁰	25	Corona
-----------------------------------	----	--------

LAIOSA, C.R.

Laiosa, S. Martiño	-	Conde de Maceda
--------------------	---	-----------------

LAMAS, C.R.

Lamas do Biduedo, S. Isidro	26	Encomienda de Portomarín
-----------------------------	----	--------------------------

LÁNCARA

Lama, Sta. María	30	Don Pedro Isidro de Yebrá y Pimentel
Láncara, S. Pedro	30	
Toirán, S. Salvador	30	
Trasliste, S. Xoán	30	

LEA

Carazo, S. Pedro	26	Conde de Grajal
Cirio, Sta. María	26	Don José Órdenes
Fraialde, Sta. Mariña	26	Conde de Grajal
Lea, S. Bartolomeu	26	
Ludrio, Sta. María	26	Don Antonio Navia, Conde de Grajal (Sumedo)
Suegos, Sta. Baia	26	Conde de Grajal

LOBIOS, C.R.

Lobios, S. Xiao	32	Monasterio de San Paio de Antealtares
-----------------	----	---------------------------------------

LOUSADA

Lousada, Sto. André	28	Don Antonio Vicente de España y Luna (Lousada), Marquesa de San Sadurniño (Ameixido)
---------------------	----	--

LUACES

Caraño, S. Martiño	25	Conde de Altamira
Gondel, S. Cosme	25	Conde de Altamira
Hermunde, S. Pedro	25	
Luaces, Sta. María	25	
Milleirós, Santiago	25	

48 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Cruz de O Incio.

49 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Pedro de O Incio.

50 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Mariña de Lagostelle.

Mosteiro, S. Salvador	25	Don Francisco de la Barrera y Montenegro y don Juan José Osorio
Pol, Sto. Estevo	25	Conde de Altamira
Silva, Santiago	25	Obispo de Mondoñedo (Silva), Conde de Altamira (Vilavella, Doncid), don Joaquín de Castro (Gargallán)
Torneiros, S. Lourenzo	25	Conde de Altamira
Valonga, Sta. María ⁵¹	25	

LUGO

Adai, Sta. María Madalena	26	Obispo de Lugo
Albeiros, S. Lourenzo ⁵²	18	
Alta, Sta María	22	
Alto, S. Xoán	22	
Ánxeles, S. Mamede (Hoy: Anxos)	18	
Bacurín, S. Miguel	22	
Barredo, Sto. André	18	
Bascuas, Sta. María	18	
Bazar, S. Remixio	26	
Benade, Sta. María	18	
Bocamaos, S. Xiao	18	
Bóveda, Santa Baia	22	
Bóveda, Sta. María	18	
Burgo (O), S. Vincenzo	22	
Caboi, S. Martiño	23	Obispo de Lugo (Caboi), vecinos (Esteriz)
Calde, S. Pedro	26	Obispo de Lugo
Campo, S. Xoán	26	
Carballido, Sta. María	18	
Castelo, O Salvador (Hoy: Castelo de Pallares)	26	
Castro, Sto. André	18	
Coeo, S. Vincenzo	18	
Coeses, Sta. María Madalena	22	Obispo de Lugo, don Alonso Miguel de Gayoso y Mendoza (Vilalbite)
Costante, S. Miguel	26	Obispo de Lugo
Cuiña, Sta. Baia	26	
Entrambasaguas, Santiago	22	
Esperante, Santa Baia	26	
Ferroi, Santiago ⁵³	26	
Fixós, Sta. Marta	22	
Francos, S. Salvador	26	
Gomelle, Santiago	22	
Gondar, Sta. María	18	
Grolos, Sta. Cruz	26	
Guillar, S. Martiño	18	
Labio, S. Pedro	18	
Lamas, Santa Baia	26	
Lamela, Sta. Mariña	22	

51 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Martiño de Lúa.

52 En el mapa parroquial está incluida en el polígono correspondiente a la ciudad de Lugo.

53 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: Santa María de Ferroi.

Lousada, Santa Baia	26	
Lousada, S. Mamede	26	
Lugo (ciudad)	22.50	
Mazoi, Santa Baia	18	
Meda (A), Santiago	18	
Meilán, Santiago	18	
Mera, S. Pedro	22	
Monte de Meda, Sta. María Madalena	26	
Monte de Meda, S. Martiño	26	
Monte de Meda, Sta. Cruz (Hoy: San Cibrao de Monte de Meda)	22	
Moreiras, Sta. María	26	
Mosteiro, Sta. María	26	
Mota, Sto. Estevo	22	Obispo de Lugo, Conde de Amarante (7 vecinos)
Mougán, Sta. María Madalena	26	Obispo de Lugo
Muxa, Sta. María	18	
Muxa, S. Fiz ⁵⁴	18	
Muxa, S. Salvador	18	
Navallos, S. Pedro	26	
Orbazai, S. Miguel	26	
Ouroil, S. Xiao	22	Obispo de Lugo, don José Pardo Ribadeneira (Vilar)
Pacio, Sta. María	22	Obispo de Lugo
Pena, S. Xoán	18	
Pías, S. Vincenzo	18	
Piñeirás, S. Mamede	26	
Piñeiro, S. Martiño	26	
Piugos, Santiago	26	
Poutomillos, S. Martiño	18	
Pedreda, S. Vincenzo	18	
Prógalo, Santiago	22	
Recemil, S. Lourenzo (Hoy: Recimil)	18	
Retorta, Sta. Cruz	22	
Retorta, S. Román	22	
Ribas de Miño, S. Mamede	26	
Robra, S. Fiz	18	
Romeán, S. Pedro	18	
Rubiás, S. Xiao	18	
Saa, Santiago	27	
Santa Comba, S. Pedro	18	
San Román, Sta. Cristina	26	
Segovia, S. Xoán	18	
Silvarrei, S. Xoán	18	
Sirvián, Sta. María	22	
Soñar, S. Pedro	22	Obispo de Lugo, don Pedro Carlos Quiroga (Soñar)
Teixeiro, Sta. María	18	Obispo de Lugo
Tirimol, S. Xoán	18	
Torible, Sta. Mariña	22	
Veral (0), S. Vincenzo	22	

54 En el mapa parroquial está incluida en el polígono correspondiente a la ciudad de Lugo.

Vilachá de Chamoso, S. Xíao	18
Vilachá de Mera, S. Xíao	22
Vilafiz, Sta. María	22
Vilamaior de Negral, S. Lourenzo	22
Vilameá, S. Martiño	22
Vilarmao, S. Mamede	26
Zolle, Sta. María	26

MANÁN E S. FIZ

Manán de Arriba, Sta. María Madalena	25	Encomienda de Portomarín
Paradela, S. Fiz	25	

MEIRA

Álvare, Sta. María	26	Colegio de Meira
Arcos, Santiago		
Baltar, S. Fiz	26	Mixta: entre Meira (Colegio de Meira) y Saa (doña Francisca de Seavia y Bolaño, y don Pedro de Ulloa)
Ferreiros, Sto. André	26	Mixta: entre Meira (Colegio de Meira, 4/5) y Luaces (Conde de Altamira, 1/5)
Ferreiros, S. Martiño	26	Mixta: entre Meira (Colegio de Meira, 2/3) y Luaces (Conde de Altamira, 1/3)
Fonmiñá, S. Salvador	26	Colegio de Meira
Gueimonde, S. Mamede	26	
Meira, Sta. María	26	
Piñeiro, S. Cosme	26	
Piquín, S. Xurxo ⁵⁵	26	Mixta: entre Meira (Colegio de Meira) y Burón (Conde de Altamira)
Piquín, Santa Baía ⁵⁶	26	
Pousada, Sta. Catalina	26	Colegio de Meira

MEIXENTE

Belante, Sta. María	30	Don Diego de Oca y Cadorniga
Fafían, S. Xoán	30	
Meixente, S. Xíao	30	

MERLÁN

Merlán, S. Tomé	28	Doña Benita Francisca Taboada y Ulloa
-----------------	----	---------------------------------------

MIRANDELA

Mirandela, Sto. André	25	Monasterio de Santo Domingo de Lugo
-----------------------	----	-------------------------------------

MIRAZ

Lamas, Sta. María	26	Don Luis Fernández Saavedra
Lea, S. Xurxo	26	

MONFORTE DE LEMOS

Monforte de Lemos	25	Condesa de Lemos
-------------------	----	------------------

55 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Isidro de Seixosmil.

56 Con posterioridad a 1753 parte del término entre esta y la parroquia de San Xurxo de Piquín formó una nueva feligresía: San Pedro de Navallos.

MONTECUBEIRO

Montecubeiro, S. Cibrao	25	Monasterio de Santo Domingo de Lugo
-------------------------	----	-------------------------------------

MONTERROSO

Arada, Sta. María	27	Conde de Monterrei
Areas, Sta. Cristina	27	
Arxiz, S. Paio	27	
Bispo (O), Sta. María	27	
Cumbraos, S. Martiño	27	
Esporiz, S. Miguel	27	
Fente, S. Martiño	27	
Ferreiros, S. Cibrao	27	
Frameán, S. Pedro	27	
Insua, S. Xíao	27	
Insua, S. Salvador	27	
Milleirós, S. Pedro	27	
Mourulle, S. Vincenzo	27	
Narón, Sta. María	27	
Novelúa, S. Cristovo	27	
Pol, S. Cibrao	27	
Rial, Sto. André	27	
Salgueiros, Sta. María	27	
San Breixo, S. Salvador	27	
Sabadelle, S. Salvador	27	Monasterio de Montederramo (Seixón), don Juan Alonso de Losada (Sabadelle)
Senande, S. Miguel	27	Conde de Monterrei
Seteigrexas, Sta. Eufemia (Hoy: Satrexas)	27	
Sirgal, Sto. André	27	
Soengas, Santiago	27	
Sucastro, Sta. María	27	
Terrachá, S. Xurxo	27	
Vilar de Cabalos, Sta. Baía	27	
Valboa, S. Salvador	27	
Vilarbasín, S. Pedro	27	
Viloide, S. Cristovo	27	

MOREDA

Acedre, S. Román	27	Condesa de Lemos
Canaval, S. Pedro	-	
Cangas, S. Fiz	-	
Cangas, Santiago	27	
Castillón, S. Vincenzo	27	
Deade, S. Vincenzo	27	
Espasantes, Sto. Estevo	27	
Ferreira de Pantón, Sta. María	-	
Fión, S. Lourenzo	25	
Licín, Santalla	25	
Mato, Sto. Estevo	-	
Moreda, S. Román	-	

Moreda, S. Salvador	-
Pantón, S. Martiño	-
Ribas do Miño, Sto. André	-
Seguín, Sto. André	27
Serode, S. Xíao	-
Seteventos, Sta. María	25
Siós, S. Martiño	-
Tribás, S. Martiño	25
Tuiriz, Santa Baía (Hoy: Toiriz)	25
Vilamelle, S. Cibrao	-
Vilaescura, Sta. María	-

MOREDA STA. MARÍA, C.R.

Moreda, Sta. María	28	Don Carlos Montenegro
--------------------	----	-----------------------

MOREDO, C.R.

Moredo, S. Fiz	28	Monasterio de Melide, Orden Tercera Franciscana
----------------	----	---

MOSTEIRO

Mosteiro, S. Salvador	26	Don Juan de España y Luna (Mosteiro), Obispo de Lugo (Carballido)
-----------------------	----	---

MUIMENTA

Muimenta, Sta. Mariña	26	Don Bartolomé Pardo (Muimenta), don Pedro Vilaríño y Moscoso (Rigueiriña)
-----------------------	----	---

MURADELLE

Muradelle, S. Paio	28	Conde de Motezuma
Viana, Sta. Cruz	28	

NARLA, S. PAIO

Condes, S. Martiño	21	Don José Ordóñez, Obispo de Lugo (San Martiño de Condes), don Manuel de Prado (Bustelo)
Guimarei, Sta. María	21	Don José Ordóñez
Madelos, Sta. María	21	
Ramelle, Sta. María	21	
Xiá, Sta. María	21	

NARLA DE S.PEDRO

Carlin, Sta. María	-	Don Diego de Oca
Narla, S. Pedro	26	

NAVIA DE SUARNA

Barcia, S. Miguel ⁵⁷	27	Conde de Altamira
Cabanela, Sta. María	27	
Castañedo, Santiago	27	
Folqueiras, Sta. Eufemia	27	

57 Con posterioridad a 1753 dos partes del término formaron dos nuevas feligresías: San Xosé Muñís y Santo Estevo de A Ribeira.

Freixis, S. Pedro	27
Galegos, Santiago	27
Moia, Santiago	27
Mosteiro, Salvador	27
Penamil, Santiago	27
Pin, Sta. María	27
Pobra de Navia	27
Queizán, Santiago	27*
Rao, Sta. María	27
Ribón, Sta. María	27
Sevane, S. Xoán (Hoy: Savane)	27
Son, Sta. María	27
Vallo, Sta. Mariña	27
Vilarpandín, Sto. Estevo	27

NEGRADAS, C.R.

Negradas (As), S. Vicenzo	28	Don Diego José de Oca y Cadórniga
---------------------------	----	-----------------------------------

NEIRA DE REI

Barreiros, S. Cosme	28	Conde de Grajal
Braña (A), S. Miguel	28	Marqués de Montaos
Fontaneira, Santiago	28	
Frairía (A), Sta. María	28	
Furís, Sto. Estevo	28	
Lastra (A), S. Xoán	28	
Masoucos, Santiago	28	
Nantín, Santiago ⁵⁸	28	
Neira de Rei, S. Miguel	28	
Neira de Rei, S. Pedro ⁵⁹	28	
Neira de Rei, S. Martiño ⁶⁰	28	
Penarrubia, S. Martiño	28	

NEIRA DE XUSÁ

Aranza, Santiago	27	Condesa de Lemos
Arroxo, S. Xoán	27	
Baralla, Sta. María Madalena	25	
Berselos, S. Martiño	27	
Constantín, Sta. María	30	Mixta: entre Neira de Xusá (Condesa de Lemos) y Portomarín de San Xoán (Encomienda de Portomarín)
Covas, Santiago	27	Condesa de Lemos
Ferreiros, S. Pedro	25	
Francos, S. Salvador	27	
Guimarei, S. Tomé	27	
Laxes, S. Pedro	27	

58 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Cascallá, en la antigua jurisdicción de Penamaior.

59 En la actualidad las feligresías de San Pedro y San Martiño de Neira de Rei se han fusionado, dando lugar a una sola feligresía que incorpora las dos advocaciones: San Pedro de San Martiño de Neira de Rei.

60 ÍBIDEM.

Lebruxo, S. Tomé	25
Lexo, S. Xoán	27
Neira, Sto. Estevo	27
Pol, Sta. María	25
Pousada, Santiago	27
Ribadeneira, Santa Baía	25
Siguirei, S. Pedro (Hoy: Sixirei)	27
Teixeira, S. Pedro	27
Traspena, S. Mamede	25
Vilachambre, Sta. María	25
Vilar, S. Cibrao ⁶¹	25
Vilarpunteiro, Sta. María	25
Vilartelín, Sta. Eufemia	25

NODAR

Anafreita, S. Pedro	26	Corona, doña Josefa de Cisneros (Casa de Marcos)
Nodar, S. Mamede	26	Corona, Monasterio de Santa María de Sobrado (Cabanas do Rei), doña Josefa de Cisneros (Casa de Marcos da Corredoira)

NOCEDA, C.R.

Noceda, S. Xoán	27	Don Pedro Luis de Ulloa Miranda y Ribadeneira
-----------------	----	---

OLEIROS

Oleiros, S. Mamede	28	Obispo de Mondoñedo
--------------------	----	---------------------

OLEIROS DE CHANTADA, C.R.

Oleiros, S. Miguel	28	Monasterio de Santa María A Real de Oseira
--------------------	----	--

OLEIROS DE VILAPEDRE, C.R.

Oleiros, S. Martiño	30	Don Marcos Bernardo Antonio Quirós
---------------------	----	------------------------------------

OMBREIRO

Ombreiro, S. Martiño	26	Don Vicente María Prado Ávila y Lamas
----------------------	----	---------------------------------------

OSEIRA

Aguada, Sta. Baía	28	Monasterio de Santa María A Real de Oseira
Asma, Sta. Cristina	28	
Asma, Sta. Uxía	28	
Castro, Sta. Mariña	28	
Esmoriz, S. Xiao	28	
Furco, S. Gregorio	28	
Loureiro, S. Xoán ⁶²	28	

OUTEIRO DE REI

Aguíar, S. Lourenzo	25	Condesa de Lemos, don Juan Baptista de Navia (Lagas)
Arcos, S. Pedro	25	Condesa de Lemos

61 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Salvador de Francos.

62 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Miguel de Buciuños, en la antigua jurisdicción de Chantada.

Aspai, S. Cibrao	25	
Baldomar, S. Xoán	25	
Begonte, S. Pedro	25	
Bonxe, S. Mamede	25	
Candai, S. Vincenzo	25	
Castelo de Rei, S. Salvador	25	Conde de Quirós, Condesa de Lemos
Cerdeiras, S. Fiz	25	Condesa de Lemos
Donalbai, S. Cristovo	25	Don Luis Saavedra y don Antonio Moscoso
Folgueira, S. Nicolás	25	Condesa de Lemos
Francos, Santiago	25	
Gaioso, Santiago	25	
Martul, S. Pedro	25	
Matela, Sta. María Madalena	25	
Outeiro de Rei, Sta. Mariña	25	
Parada, S. Xoán	25	
Pena, Santa Baia	25	
Pena, S. Vincenzo	25	
Ponte de Rábade, Sta. Mariña	25	
Rabade, S. Vincenzo	25	
Taboi, S. Pedro	25	Don Juan Guevara (Taboi), don José Mosquera (Guixán), don Rodrigo Montenegro (Fraiz), don José Teixeira (Pasadoiro)
Uríz, Sto. Estevo	25	Condesa de Lemos
Verines, Sta. Elena (Hoy: Viris)	25	
Vicinte, Sta. Leonia	25	
Vilapene, Sta. María	27.50	Conde de Fuensaldaña (Vilapene), Condesa de Lemos (Felin) doña Francisca Bermúdez de Castro (Monte)
Vilela, Santiago	25	Condesa de Lemos

PACIOS

Pacios, S. Salvador	26	Doña Josefa Bermúdez y don Juan Díaz Teijeiro (Pacios), don Bartolomé Pardo (Pedrafita), don Antonio Moscoso (Formarán), don Juan Díaz Teijeiro (Condado)
---------------------	----	---

PACIOS DE LOUSADA

Lousada, S. Vincenzo	27	Don José Saco Armesto y Neira (Lousada, Pacios), don Antonio Armesto (Travazas, Ravaceira, Santalla)
Pacios, S. Lourenzo	27	Don José Saco y Armesto

PACIOS DE NEIRA DE XUSÁ

Pacios, Sta. María	28	Don José Seixas (Pacios), don José Valcarce (Lamas)
--------------------	----	---

PARADELA

Andreade, Santiago	27	Condesa de Lemos
Barán, S. Pedro	27	
Paradela, Sta. Cristina	27	
Paradela, Santa Baia	27	
Paradela, S. Miguel	27	
Paradela, S. Vincenzo	27	
Ribas de Miño, S. Facundo	27	
Suar, S. Lourenzo	27	
Vilaragunte, Sta. María	27	

PARGA DE SAN BRÉXOME

Parga, S. Bréxome	25	Corona
Parga, Sta. Locaia	25	
Seixón, S. Pablo	25*	
Vilar, Sta. María	25	

PARGA DE SAN SALVADOR

Castro (O), Sta. María	25	Corona
Mariz, Sta. Baia	25	
Parga, S. Salvador	25	
Roca, S. Xíao	25	
Trasparga, Santiago	25	

PEIBÁS

Agüela, S. Mamede	27	Condessa de Lemos
Amoexa, Sta. Baia	27	
Arcos, Sta. María	27	
Casa de Naia, Sta. María	27	
Cebreiro, S. Miguel (Hoy: Cibreiro)	27	
Olveda, Sta. María	27	
Peibás, S. Lourenzo	27	
Queixeiro, S. Pedro	27	
Santiso, Sta. Baia	27	
Vilanuñe, S. Salvador	27	Don Fernando Gil Arias (1/2), don Fernando Arias (1/4), don José Varela (1/4),
Vilouriz, Santiago	27	Condessa de Lemos, don Juan Varela (Goiás), Monasterio de Melide, Orden Tercera Franciscana

PENAMAIOR

Cascallá, Sta. María	27	Monasterio de Penamaior
Fontarón, Santo Espírito	27	
Fonte, Sta. María	27	
Furco, S. Xíao ⁶³	27	
Penamaior, Sta. María de San Lourenzo	27	
Retizós, Sta. María Madalena	27	

PICATO

Picato, S. Pedro de Sta. Cruz (Hoy: Sobrado de Picato)	28	Marqués de Castelar
Recesende, S. Cirilo	28	

PEDRAFITA DE CAMPORREDONDO

Pedrafita, S. Xoán (Hoy: Pedrafita de Camporredondo)	27	Encomienda de Portomarín, Orden de San Juan
---	----	---

PÍGARA, C.R.

Pígara, S. Pedro	27.50	Doña Inés Freire de Andrade
------------------	-------	-----------------------------

63 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Xosé de Cereixal.

PINZA, C.R.

Pinza, S. Salvador	30	Don Juan Francisco Varela y Ulloa
--------------------	----	-----------------------------------

PIÑEIRA, C.R.

Piñeira, S. Salvador	27	Don Bernardo Boado y Balboa
----------------------	----	-----------------------------

PINO

Pino, S. Martiño	27.50	Don Francisco Bermúdez de Castro, Conde de Fuensaldaña (Mato)
------------------	-------	---

POMBEIRO, C.R.

Pombeiro, S. Vicenzo	27	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil
----------------------	----	--

POBRA DO BROLLÓN

Abrence, S. Xoán	28	Corona
Baamorto, Sta. María ⁶⁴	30	Mixta: entre Pobra do Brollón (Corona) y Moreda (Condesa de Lemos, Cinzapequena)
Brollón, S. Pedro (Hoy: Pobra do Brollón)	28	Corona
Castroncelos, Santiago	28	
Castrosante, Sta. Mariña	26	
Cereixa, S. Pedro	25	Obispo de Lugo
Chavaga, S. Xoán	28	Corona
Eixón, S. Xurxo	30	
Ferreiros, S. Salvador	30	
Ferreirúa, S. Martiño	28	
Fiolleda, S. Cosme	30	
Fornelas, Sta. Comba	30	
Lamaigreja, S. Pedro ⁶⁵	30	
Liñares, S. Cosme	30	
Martín, S. Cristovo	30	Corona, Monasterio de Santa María de Meira (Raíña)
Ousende, Sta. María	30	Corona, Monasterio de Santa María de Meira (Hapaz)
Outara, Sta. María	30	Corona
Parte (A), Santa María	30	
Pinel, Sta. María	28	
Piño, Sta. María	28	
Rei, Sta. Baia	25	
Ribaspequenas, Santiago	25	
Rozabales, Sta. María	30	
Saa, Sta. María	30	
Salcedo, S. Xoán	28	
Veiga, S. Xíao	28	
Vilachá, S. Mamede	27	
Vilamarín, S. Fiz	30	Corona, doña Josefa Hermosilla (Froxende)

64 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Ramón de O Chao de Fabeiro.

65 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Inés de Parada dos Montes.

POBRA DE PARGA

Becin, S. Xiao	25	Corona
Pobra de Parga, Sto. Estevo	25	

POBRA DE SAN XULIÁN

Abragán, S. Bartolomeu	30	Condessa de Lemos
Bande, S. Pedro	30	
Camposo, Santiago	30	
Cela, S. Xoán	30	
Cerceda, S. Pedro	30	
Escoureda, Sta. María Madalena	30	
Lapio, S. Miguel	30	
Maceda, S. Pedro	30	
Moscán, Sta. María Madalena	30	
Muro, S. Xoán	30	
Neira de Cabaleiros, Sta. María	30	Condessa de Lemos, don Ruperto Suárez (4 vecinos)
Pobra, S. Xulián	30	Condessa de Lemos
Santalla Alta, S. Salvador (Hoy: Santalla de O Alto)	30	
Vianzo, Santiago ⁶⁶ (Hoy: Viance)	30	
Vilaleo, Sta. María	30	
Vilarello, S. Pedro	30	
Vilafiz, Sta. María	30	

PORTOMARÍN, SAN PEDRO

Castro, S. Mamede	28	Don Antonio Losada
Castro, S. Martiño	28	Don Juan Alonso de Losada
Cortes, S. Salvador	28	Marqués de Bóveda
Franco, Sta. María	28	Don Juan Alonso de Losada
Laxe (A), Santiago	28	Don Antonio Losada
Loio, S. Xoán	28	Marqués de Bóveda
Portomarín, S. Pedro ⁶⁷	28	

PORTOMARÍN, SAN XOÁN

Adai, Sta. Mariña	28	Encomienda de Portomarín, Orden de San Juan
Cortapezas, Sta. María	28	
Ferreiros, Sta. María	28	
Friolfe, S. Xoán	28	Encomienda de Portomarín, don Francisco Javier Varela (16 vecinos), don Manuel Ribera (2 vecinos)
Gondrame, Sta. María	28	Encomienda de Portomarín, Orden de San Juan
Gondrame, S. Vincenzo	28	
Gonzar, Sta. María	28	
Grallás, Sto. Estevo	28	
León, S. Martiño	28	
Meixonfrío, Sta. María	28	
Neira, Sta. María Madalena	28	
Piñeiro, S. Salvador	28	

66 Con posterioridad a 1753 se convirtió en el lugar de Viance en la feligresía de San Pedro de Ronfe.

67 En el mapa parroquial aparece dentro del polígono de la feligresía de San Nicolao de Portomarín, en la antigua jurisdicción de San Xoán de Portomarín.

Portomarín, S. Nicolao	28	
Reascos, Sta. María	28	
Ribas de Miño, Santiago	28	
Ribeira (A), Sto. André	28	Condesa de Lemos
Ribeira (A), S. Mamede	28	Encomienda de Portomarín, Orden de San Juan
Saa, Santiago	28	
Santa Comba, S. Pedro ⁶⁸		Encomienda de Portomarín
Torre (A), S. Martiño	28	Encomienda de Portomarín, don Francisco Armesto (Trobelle)
Vedro, S. Martiño	28	Encomienda de Portomarín
Velade, S. Mamede	28	
Vilarmosteiro, Sta. Eufemia	28	
Vilasante, Sta. Cruz	28	
Vileiriz, S. Salvador	28	
<u>QUEIZÁN</u>		
Bouzoa, S. Xoán	27	Don Antonio Quiroga (Susá), doña Liberata Yáñez de Zúñiga (Seara), don Melchor de Camba (Quinzán do Carballo)
Mato, S. Martiño	27	Don Antonio Quiroga (Susá), don Melchor de Camba (Quinzán do Carballo)
<u>RECELLE</u>		
Recelle, S. Pedro	22	Cabildo de Santiago
<u>RIOMOL, C.R.</u>		
Riomol, S. Pedro	28	Don Diego de Oca
<u>ROÁS, C.R.</u>		
Roás, S. Miguel	26	Corona
<u>RONFE E VILAMBRÁN</u>		
Ronfe, S. Pedro	30	Doña Gertrudis de Bivero (13 vecinos), don José Pardo (5 vecinos), don Lorenzo Pardo (3 vecinos), don Antonio Quiroga (1 vecino)
Vilambrán, Sta. María	30	Don Antonio Quiroga
<u>ROSENDE</u>		
Anxeriz, Sta. María	28	Doña Josefa Cisneros (16 vecinos), don Manuel Varela (14 vecinos), doña María Francisca de Prado y Ulloa (8 vecinos)
<u>ROZAS</u>		
Rozas, S. Lourenzo Fiz	22	Mixta: entre don Antonio de Quiroga, don Juan Alonso Losada (Cabanas), don Francisco Armesto (San Clodio), y la jurisdicción de Ferreira de Pallares (Monasterio de San Xulián de Samos, Pacio)
<u>SAAVEDRA, C.R.</u>		
Saavedra, Sta. María	24	Don Diego de Oca

68 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Martiño de A Torre.

SALTO

Salto, Sto. Estevo	27	Monasterio de Santa María A Real de Oseira
--------------------	----	--

SAMOS

Albán, Sta. María	28	Monasterio de San Xulián de Samos
Armea, S. Pedro	28	
Barbadelo, Santiago	28	
Calvor, Sto. Estevo	28	
Carballo, S. Xil	27	
Carracedo, S. Vincenzo	30	
Castrocán, Sta. Marta	28	Monasterio de San Xulián de Samos y don Pedro Isidro de Yebrá
Couto, S. Mamede	27	Monasterio de San Xulián de Samos
Estraxiz, Santiago	28	
Formigueiros, Santiago	28	
Freixo, S. Silvestre	28	
Frollais, S. Miguel	28	
Galegos, Sta. Mariña	28	
Lier, Sta. María	28	
Loureiro, Sta. María	27	
Loureiro, S. Martiño	28	
Lousada, S. Martiño	27	
Lousada, S. Román ⁶⁹	27	
Lóuzara, S. Cristovo	27	
Lóuzara, S. Xoán ⁷⁰	27	
Mao, Sta. María	28	
Mao, S. Román	28	
Mao, S. Salvador	28	
Monseiro, S. Miguel	27	
Montán, Sta. María	27	
Pacios de Freán, Sta. María (Hoy: Pacios)	28	
Pascals, Sta. Baia	28	
Piñeira, S. Miguel	28	
Real, S. Cristovo	27	
Real, S. Martiño	27	
Reboiro, Sta. María	28	
Reiriz, Sto. Estevo	28	
Renche, Santiago	27	
Romelle, S. Martiño	28	
Samos, Sta. Xertudis	28	
San Antolin, Sta. Eufemia	28	
Sevil, Sta. María ⁷¹	28	
Souto, Santiago (Hoy: Souto de Ferradal)	28	
Suñide, Sta. María	28	
Teivilide, S. Xiao	28	
Toldaos, Santiago	28	

69 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Martiño de Lousada.

70 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Xosé de Santalla.

71 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santiago de Estraxiz.

Touville, Sta. María	28	
Vilarxoán, S. Lourenzo	28	Monasterio de San Xulián de Samos, don Pedro Andrés de Armesto (9 vecinos)
Zoo, Santiago	27	Monasterio de San Xulián de Samos

SAN ANTOLÍN DE TOQUES

Agra, S. Miguel	28.50	Monasterio de San Martiño Pinarío
Brañas, Sta. Mariña	28.50	
Capela (A), Sta. María	28.50	
Folladela, S. Pedro	28.50	
Mangueiro, S. Tomé	28.50	
Meire (O), S. Pedro	28.50	
Monte, Sta. Eufemia	28.50	
Monte, S. Xiao	28.50	
Ordes, Sta. María	28.50	
Paradela, S. Paio	28.50	

SAN MIGUEL DE PENAS

Castro, S. Martiño	27	Conde de Amarante
Castromaior, Sta. María	27	
Penas, S. Miguel	27	

SANTA EUXEA, C.R.

Santa Euxea, S. Xoán	22	Don José Herbón
----------------------	----	-----------------

SANTIAGO DE MIRAZ

Miraz, Santiago	26	Corona
Bóveda, Sta. Baía	26	

SARRIA

Arxemil, Sta. Baía	30	Condesa de Lemos
Betote, S. Vincenzo	28	
O Camiño, S. Mamede	30	
Chanca, S. Mamede	30	
Chorente, S. Xiao	29	
Corvelle, Sta. María	30	
Farbán, Santiago ⁷²	28	
Ferreiros, S. Sadurniño	28	
Fontao, S. Martiño	30	
Froián, S. Pedro	30	
Froián, S. Vincenzo	28	
Froián, S. Sadurniño	30	Don Pedro Juan Losada Ribadeneira
Loseiro, S. Martiño (Hoy: Louseiro)	30	Mixta: Condesa de Lemos, Duque de Veragua, Conde de Maceda, Real Monasterio de San Xulián de Samos
Lousadela, Sto. Estevo	28	Condesa de Lemos
Maside, S. Pedro	30	
Mato, Sto. Estevo	30	
Mato, Sto. Salvador	30	
Nespereira, Santiago	30	

72 En el mapa parroquial aparece dentro del polígono de San Salvador de Sarria.

Ortoá, Sta. María	30	
Paradela, Sto. André	30	
Pena (A), Sta. María	30	
Pena, S. Salvador	30	
Reimondez, S. Fiz	28	
Requeixo, S. Martiño	28	Condesa de Lemos, don Pedro de Quiroga (Gaibor)
Rubín, Sta. María	28	Condesa de Lemos
Sarria, S. Salvador	28	
Seteventos, S. Pedro	30	
Veiga, S. Xiao	28	
Veiga (A), Santiago	30	
Vilamaior, Sta. María	30	
Vilar de Sarria, S. Salvador	28	

SAVIÑAO

Chave, S. Sadurniño	25	Condesa de Lemos
Iglesiafeita, S. Vincenzo (Hoy: Eirexafeita)	25	
Laxe (A), S. Fiz	25	
Louredo, Santiago	30	Condesa de Lemos, don José Sangro y Somoza (Buxán)
Marrube, Sta. María	30	Condesa de Lemos
Mouelos, S. Xiao	30	
Piñeiró, S. Sadurniño	30	
Rebordaos, Sta. Cruz	25	
Rebordaos, Sta. Baia	25	
Ribas de Miño, S. Vitorio	25	
Reiriz, Sta. María	25	Condesa de Lemos, don Gregorio Pardo (Portomeñe)
Ribas de Miño, Sto. Estevo	30	Condesa de Lemos
Rosende, Sta. Mariña	30	
Segán, Sta. María	25	
Vilacaiz, S. Xiao	25	
Vilatán, S. Xoán	36	
Vilelos, S. Martiño	30	
Xuvencos, Santiago	25	

SEARA

Seara, Sta. María Madalena	27	:
Veiga de Soldón, Nosa Señora da Encarnación (Hoy: Santa María de Outeiro)	27	Encomienda de Quiroga

SILVA DE RIBEIRAS DE LEA

Silva Ribeiras de Lea, S. Xoán (Hoy: Ribeiras de Lea)	26	Obispo de Mondoñedo
--	----	---------------------

SOBER

Arroxo, S. Martiño	30	Conde de Amarante
Proendos, Sta. María	30*	
Refoxo, Sto. Estevo	30	
Sindrán, S. Pedro	30	
Toldaos, S. Xoán	30	

SOBRADA DE AGUIAR, C.R.

Sobrada, Sta. María Madalena	26	Don Diego Freire de Andrade
------------------------------	----	-----------------------------

SOMOZA MAIOR DE LEMOS

Bardaos, Sta. Baía	-	Condesa de Lemos
Bardaos, S. Xoán	-	
Castelo, S. Tomé	-	
(Hoy: Castelo de Somoza)		
Castro de Rei, Sta. María	-	
Cervela (A), S. Cristovo	-	
Cubela (A), S. Pedro (Hoy: Covela)	-	
Eirexalba, Sto. Estevo	-	
Freituxe, Santiago	-	
Goo, Sta. María	-	Don Diego de Oca, don Diego Ribadeneira
Noceda, S. Xoán	-	Condesa de Lemos
Remesar, S. Xoán	-	
Rendar, Sta. María	-	Condesa de Lemos (civil), Cabildo de Lugo (civil)
Rubián de Cima, S. Vicenzo	-	Condesa de Lemos
Rubián, S. Fiz ⁷³	-	
Rubián, Santiago	-	
Sirqueiros, S. Xoán	-	Condesa de Lemos (criminal), Cabildo de Lugo (civil)
Teilán, Sta. Baía	-	Condesa de Lemos
Tuimil, Sta. María	-	
Vilademouros, S. Miguel	-	Condesa de Lemos
Vilasouto, S. Mamede	-	
Viso (O), Sta. Cristina	-	Condesa de Lemos (criminal), Cabildo de Lugo (civil)

SOMOZA DE VILOUZÁN

Lagos, Sta. Baía	28	Marquesa de Castelar, don Miguel José Somoza (Armada), Monasterio de San Xulián de Samos
Río, S. Martiño	27	Duque de Veragua (20 vecinos), Marquesa de Castelar (10 vecinos)
Toldaos, S. Vicenzo	27	Monasterio de San Xulián de Samos (civil), Condesa de Lemos (criminal)
Villaouzán, Sto. Estevo (Hoy: Vilouzán)	27	Marquesa de Castelar (23 vecinos), don Antonio Losada y Gayoso (Cabezais)

TABOADA

Ansar, Sto. Estevo	28	Conde de Maceda, Conde de Monterrei (Mourelle)
Bembibre, S. Pedro	28	Conde de Maceda
Campo, S. Xíao	28	
Carballo, S. Tomé	28	
Castelo de Asma, Sta. María	28	
Couto, S. Martiño	28	
Fradé, Santiago	28	
Gondulfe, S. Lourenzo	28	
Laxe (A), S. Xoán	28	
Sobreda, S. Xoán	25	Conde de Maceda, don Miguel Ángel Somoza (Orxainza)
Sobrecedo, Santiago	28	Conde de Maceda

73 Con posterioridad parte del término formó una nueva feligresía: San Bartolomeu de Vilarbuxán.

Torre (A), S. Mamede	28
Vilameñe, Sta. María	28
Vilela, S. Miguel	28

TÁMOGA, C.R.

Támoga, S. Xiao	27.50	Don Rodrigo Montenegro
-----------------	-------	------------------------

TERRA DA ORDE

Carballo, S. Xiao	25	Real Consejo de Órdenes (Corona)
Rocha, S. Cosme	25	
Roimil, S. Xiao	24	Mixta: Real Consejo de Órdenes (Corona) y Conde de Monterrei
Silvela, Sta. María	25	Real Consejo de Órdenes (Corona)

TOR

Tor, S. Xoán	30	Doña Josefa García y Quiroga
Tor, S. Xiao	30	

TORÉS

Val da Ribeira de Agüeira, S. Xoán (Hoy: Agüeira)	27	Condesa de Amarante
Fonfría, S. Xoán ⁷⁴	27	
Guillén, S. Pedro	27	
Morcelle, S. Xiao	27	
Nogales, Sto. André	27	
Nogais, Sta. María Madalena	27	
Ousón, Sto. Adrao	27	
Quintá, Santalla	27	
Torés, S. Xoán	27	
Tortes, S. Pedro	27	
Vilaicente, S. Xoán	27	

TORREDEZ

Camoiira, Sto. Estevo	26	Don Luis Fernández Saavedra
Cotá, S. Martiño	-	
Outeiro, S. Salvador (Hoy: Outeiro das Camoiras)	26	
Serén, Sta. Cruz	26	
Vilalvite, S. Pedro	26	

TRASMONTE

Bra, S. Martiño	28	Doña María Sarmient y Cisneros
Trasmonte, Santiago	28	Doña Josefa Sarmiento y Cisneros

TRICASTELA

Alfoz, Santa Baía	26	Condesa de Lemos
Balsa (A), S. Breixo	27	Condesa de Lemos, Cabildo de Santiago (22 vecinos)
Cancelo, S. Cristovo	27	Condesa de Lemos

74 Con posterioridad a 1753 la feligresía se subdividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de San Xoán de Fonfría): Santa Lucá de A Alence y San Xoán de Louzarela.

Guilfrei, Santa Baia	27	Condesa de Lemos (Guilfrei), doña María Ignacia Ribadeneira (Narón), don Diego José de Oca (4 vecinos)
Monte, Sta. María	26	Condesa de Lemos
Poio de Padornelo, Sta. María Madalena ⁷⁵	27	
Toldaos, S. Salvador	27	Condesa de Lemos, Conde de Maceda (Furco)
Triacastela, Santiago	27	Condesa de Lemos
Vilavella, Sta. María	27	

TUIRIZ

Tuiriz, Sta. María	30	Condesa de Lemos, don Joaquín Teijeiro (Yebra, Castillalbo), don Matías Bernardo Quiroga (Frenza), don Manuel Mariano y Quiroga (Pacios, Torre), don Andrés Quiroga y Taboada (Souto do Xelo, Pumaz, Pena), don José Varela y Romai (Pumar, Uchas, Saxa, Corbas), don Julián Gaspar de Valcárcel (Pacio de Abaixo), don Pedro de Sobrado (A Pousa)
--------------------	----	--

ULLOA

Albá, Santiago	28	Conde de Monterrei
Alvidrón, Sta. María	28	
Ambreixo, S. Vicenzo	26	
Berbetouros, S. Miguel	28	
Bidouredo, Santiago	28	
Cabana, Santiago	26	
Camiño, S. Xíao	28	Conde de Monterrei, Marquesa San Sadurniño (Graña)
Carballal, S. Mamede	26	Conde de Monterrei, don Gabriel Somoza y Canseco (Filgueira da Devesa)
Carballal, S. Sebastián	28	Conde de Monterrei
Cervela, S. Miguel	28	
Coence, S. Mamede	26	
Coence, S. Miguel	26	
Cuiña, Sta. María	26	
Curbián, S. Martiño	28	
Felpos, S. Tomé	28	
Filgueira, S. Tomé	28	
Fontecubeira, Sta. Mariña	28	
Fufín, S. Martiño	26	
Gundín, S. Cristovo	28	
Lavandelo, Santiago	28	
Laia, S. Xoán	28	
Leborei, Sta. María	28	
Lestedo, Santiago	28	
Ligonde, Santiago	28	
Lodoso, S. Xoán	28	
Maceda, S. Miguel	28	
Marzá, Sta. María	28	
Mato (O), S. Xoán	28	
Meixide, S. Pedro	28	
Mosteiro, Santiago (Hoy: Mosteiro de Devesa)	28	

⁷⁵ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xoán de Padornelo, en la antigua jurisdicción de Val de Fariña.

Orosa, Sto. André	26	
Pedraza, S. Lourenzo	28	
Pedraza, Sta. María	28	
Palas de Rei, S. Tirso	28	
Pambre, S. Pedro	28	
Pidre, Sta. María	28	
Puxeda (A), Sta. María	28	
Quindimil, S. Miguel	28	
Remonde, S. Miguel	28	
Repostería, S. Cibrao	28	
Repostería, S. Xusto	28	
Ribeira, S. Salvador	28	
Santas, S. Xoán (Hoy: Antas de Ulla)	28	Conde de Monterrei, Conde de Amarante (Vilane, Vilasión) ⁷⁶
Sambreixo, Sta. María	28	Conde de Monterrei
Salaia, S. Pedro	28	
Tarrió, Sta. María	28	
Ulloa, S. Vincenzo	28	
Vilareda, S. Pedro	28	
Vilanova, S. Pedro	26	
Vilapoupre, Sta. María	28	
<u>VAL DE FARIÑA</u>		
Padornelo, S. Xoán	27	Encomienda de Portomarín, don Francisco Valcarce, don Pedro López García, doña Rosa Saco y Quiroga (Vilasol)
<u>VAL DE OSELLE</u>		
Becerreá, S. Xoán	28	Don Joaquín Velarde
Cadualla, S. Pedro (Hoy: Cadoalla)	28	
Cruzul, S. Martiño	28	
Oselle, S. Cosme	28	
<u>VALE, C.R.</u>		
Vale, S. Xurxo	30	Marquesa de Castelar
<u>VALVERDE, C.R.</u>		
Valverde, S. Pedro	30	Real Monasterio de San Vincenzo do Pino
<u>VER, C.R.</u>		
Ver, S. Vincenzo	-	Obispo de Lugo
<u>VILAESTEVA DE HERDEIROS</u>		
Armesto, S. Román	27	Conde de Maceda
Vilaesteva de Herdeiros, Sta. Mariña	27	
<u>VILALBA</u>		
Alba, S. Xoán ⁷⁷	28	Condesa de Lemos

76 En la actualidad ambos lugares pertenecen a la feligresía de San Fiz de Amarante, en la antigua jurisdicción de Amarante.

77 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Soexo.

Aparral (O), S. Xoán	28
Belesar, S. Martiño	28
Boizán, Santiago	28
Burgás, Sta. Baía	28
Candamil, S. Miguel	28
Carballido, Sta. María	28
Cazás, S. Xíao	25
Corvelle, S. Bartolomeu	28
Costa (A), S. Simón	28
Distriz, S. Martiño	27
Goiriz, Santiago	28
Gondaisque, Sta. María	28
Insua, S. Bartolomeu	28
Ladra, S. Salvador	28
Lanzós, S. Martiño	28
Lanzós, S. Salvador	28
Momán, S. Mamede	28
Mourence, S. Xíao	28
Nete, S. Cosme	28
Noche, S. Martiño	28
Piñeiro, S. Martiño	28
Piñeiro de Miraz, S. Pedro	28
Rioaveso, S. Xurxo	28
Román, Sta. Baía	28
Santaballa, S. Pedro	28
Sancobade, Santiago	28
Seixas, S. Pedro	28
Tardade, Sta. María	28
Torre (A), Sta. María	28
Trobo, Sta. María	28
Vilalba, Sta. María	28
Xermade, Sta. María	28
Xoibán, S. Salvador	28

VILALPAPE, C.R.

Vilalpape, S. Bartolomeu	30	Don José Saavedra y Romai
--------------------------	----	---------------------------

VILAPEDRE

Vilapedre, S. Miguel	30	Don Andrés González Cedrón (20 vecinos), don Froilán Pallares (10 vecinos)
Vilapedre, S. Fiz	30	Don Felipe Ortega (12 vecinos), don Andrés González Cedrón (5 vecinos), don Froilán Pallares (3vecinos), don Pedro de Armada (2 vecinos), doña Gertrudis de Vivero (1 vecino)

VILAPÚN, C.R.

Vilapún, Sta. Coloma	27	Hospital de San Miguel de Santiago de Compostela
----------------------	----	--

VILAQUINTE

Vilaquinte, Sta. María	28	Don Gonzalo Trelles, don Joaquín Losada (Sergude)
------------------------	----	---

VILAR

Cerdeda, Sta. Mariña	28	Conde de la Vega
Cicillón, Santiago	28	Conde de la Vega (9 vecinos), Conde de Maceda (9 vecinos), Monasterio de San Salvador de Asma (4 vecinos)
Esperante, Santiago	28	Conde de la Vega
Pedrafita, Santa Baía	28	
Piñeira, Sta. María	28	
Taboada dos Freires, Sta. María	28	
Veiga, Santa Baía	28	

VILAR DE DONAS

Cuvelo, S. Xoán (Hoy: Covelo)	28	Real Priorato de Vilar de Donas del Colegio de San Marcos de León
Vilar de Donas, S. Salvador	28	

VILAR DE VILAPEDRE

Vilar, Sta. María	28	Don Pedro de Miranda y Omaña (25 vecinos), don José Pardo (8 vecinos) don Francisco Boado y Miranda (3 vecinos)
-------------------	----	--

VILARELLO, C.R.

Vilarello, Sta. María	26	Don Diego Bermúdez y Saavedra
-----------------------	----	-------------------------------

VILASANTE, C.R.

Vilasante, S. Salvador	30	Don Joaquín Teijeiro
------------------------	----	----------------------

VILLARES DE PARGA

Parga, Sta. Cruz	28	Corona
Villares de Parga, S. Vincenzo	28	

VISUÑA

Orrios, S. Pedro	27	Encomienda de la Barra
Visuña, Sta. Eufemia	27	

XERMAR E COSPEITO

Cospeito, Sta. María	27.50	Don Francisco de Barrera
Xermar, Sta. María	27.50	Doña Antonia Francisca de Navia y Bolaño

PROVINCIA DE MONDOÑEDO

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS	VARAS²	TITULARIDAD JURISDICCIONAL
<u>ABADÍN</u>		
Abadín, Sta. María	25	Don Francisco Luaces y Somoza
<u>ALFOZ DO CASTRO DE OURO</u>		
Adelán, Santiago	32	Obispo de Mondoñedo
Bacoi, Sta. María	32	
Carballido, S. Sebastián	32	
Castro de Ouro, O Salvador	32	
Lagoa, S. Vincenzo	32	
Mor, S. Pedro ⁷⁸	32	
Oirás, S. Mamede	32	
Pereiro, Sta. María	32	
<u>BARES E MOGOR</u>		
Bares, Sta. María	28	Obispo de Mondoñedo
Mogor, Sta. María	28	Obispo de Mondoñedo, Seminario de Viveiro y Condesa de Grajal (San Fiz)
<u>BARONCELLE, C.R.</u>		
Baroncelle, Santiago	25	Cabildo de Mondoñedo
<u>BARREIROS</u>		
Barreiros, S. Cosme	32	Obispo de Mondoñedo
Benquerencia, S. Pedro	32	
Celeiro, Sta. Cristina (Hoy: Celeiro de Mariñaos)	32	
Reinante, S. Miguel	32	
Reinante, Santiago	32	
<u>BRETOÑA E REIGOSA</u>		
Bretoña, Sta. María	27	Obispo de Mondoñedo (Bretoña), don Manuel de Heravedra y Puga (San Esteban da Foz)
Guarda (A), S. Martiño		Obispo de Mondoñedo (San Martiño de A Guarda), don Sebastián Rico (Miñotelo)
Reigosa, Santiago	27	Obispo de Mondoñedo
Úbeda, S. Xoán	27	Bispo de Mondoñedo (Úbeda), don Carlos Francisco Quirós (Focellas)
Vián, Sta. María	27	Obispo de Mondoñedo
<u>BURELA, C.R.</u>		
Burela, Sta. María	32	Don Pedro Carlos de Quiroga y don Basilio Bolaño

78 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de O Reirado.

CABARCOS

Cabarcos, S. Xíao	32	Obispo de Mondoñedo, don Joaquín Teijeiro (Cabarcos)
Carbarcos, S. Xusto	32	Obispo de Mondoñedo, Monasterio de San Salvador de Lourenzá (Pereiras)
Vilamartin Pequeno, S. Xoán	32	Obispo de Mondoñedo

CADAVEDO

Cadavedo, S. Bartolomeu	27	Vecinos, Monasterio de San Salvador de Lourenzá (Montouto)
-------------------------	----	--

CEDOFEITA, C.R.

Cedofeita, Sta. María Madalena	32	Conde de Amarante
--------------------------------	----	-------------------

COSTAS DE MONTE

Aldixe, S. Pedro	25	Obispo de Mondoñedo
Cabaneiro, S. Bartolomeu	25	
Candía, S. Pedro	25	
Castromaior, S. Xoán	25	
Fanoi, Sta. María	25	Obispo de Mondoñedo, Monasterio de San Salvador de Lourenzá (Bembibre, Cezán)
Goás, S. Pedro	25	Obispo de Mondoñedo
Labrada, S. Pedro	25	
Montouto, Sta. María	25	
Quende, Santiago	25	
Romariz, S. Xoán	25	

FOZ

Foz, Santiago	32	Bispo de Mondoñedo
Valadouro, S. Acisclo	32	
Valadouro, Sta. Cilla	32	

GALDO

Galdo, Sta. María	28	Marquesa de Fuensaldaña
Negradas, S. Miguel	28	
Ribeiras do Sor, S. Cristovo	28	
Val, Sto. Estevo Hoy: O Vicedo)	28	
Val, S. Román	28	
Xuances, S. Pedro	28	

GRAÑA E VILARENTE, C.R.

Graña de Vilarente (A), Sta. María Madalena	25	Don Enrique Cornide
---	----	---------------------

GRAÑAS DO SOR, C.R.

Grañas do Sor, S. Mamede	28	Monasterio de Santa María de Meira
--------------------------	----	------------------------------------

LAGOA

Lagoa, S. Xoán	27	Don Francisco Luaces
----------------	----	----------------------

LANDROVE

Landrove, S. Xíao	28	Don Joaquín Velarde
-------------------	----	---------------------

MIRANDA

Conforto, Sta. María	26	Vecinos
Vilaboa, S. Xiao ⁷⁹	26	
Vilaodríz, Santiago ⁸⁰	26	
Vilarmide, S. Salvador	26	
Xudán, Sta. María Madalena	26	

MONDOÑEDO

Argomoso, S. Pedro	32	Obispo de Mondoñedo
Corbueira, Sta. María Madalena	32	
Figueiras, S. Martiño	32	
Lindín, Santiago	32	
Masma, Sto. André	32	Monasterio de San Salvador de Lourenzá, Obispo de Mondoñedo (Vilar, Santo André, Muradas, Marquide)
Maior, Sta. María	32	Obispo de Mondoñedo, Monasterio de San Salvador de Lourenzá (Viveiros, y más lugares)
Mondoñedo, Santiago ^{81, 82}	32	
Sasdónigas, S. Lourenzo	32	
Vilaoalle, Sta. María	32	
Vilamor, Sta. María	32	Vecinos, Obispo de Mondoñedo (A Torre), Monasterio de San Salvador de Lourenzá (Vilatoimil, Veiga)

MONCELOS, C.R.

Moncelos, Santiago	25	Vecinos
--------------------	----	---------

MOXUEIRA, C.R.

Moxueira, S. Lourenzo	25	Marqués de Bendaña
-----------------------	----	--------------------

MURAS

Balsa, Sta. María	27	Obispo de Mondoñedo
Burgo, Sta. María	27	
Irixoa, S. Xiao	27	
Muras, S. Peclro	27	
Viveiró, Sta. María	27	

NOIS

Cangas, S. Pedro	28	Obispo de Mondoñedo
Cordido, S. Xiao	28	
Fazouro, Santiago	28	
Moucide, Sto. Estevo	28	
Nois, S. Xiao	28	

79 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: San Pedro de Bogo.

80 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: O Sagrado Corazón de A Pontenova.

81 En el mapa parroquial la unidad parroquial se divide en dos polígonos, diferenciando la ciudad de Mondoñedo del resto del término.

82 Con posterioridad a 1753 el término se dividió en las cuatro feligresías siguientes: Santiago de Mondoñedo, Nosa Señora do Carme de O Carme, Nosa Señora dos Remedios de Os Remedios y San Vincenzo de Trigás.

OIRÁN, C.R.

Oirán, Sta. Estevo	32	Cabildo de Mondoñedo
--------------------	----	----------------------

ORREA, C.R.

Órrea (A), Sta. Comba ⁸³	25	Cabildo de Mondoñedo
-------------------------------------	----	----------------------

PORTOCELO

Lago, Sta. Baia	28	Obispo de Mondoñedo
Morás, S. Clemente	28	
Portocelo, S. Tirso	28	
Rigueira, S. Miguel	28	
Sumoas, Sto. Estevo	28	
Xove, S. Bartolomeu	28	

RECECENDE

Rececende, S. Xoán ⁸⁴	25	Don Nicolás Sarmiento
----------------------------------	----	-----------------------

RIBADEO

Arante, S. Pedro	32	Duque de Hijar
Cuvelas, S. Vincenzo	32	
Devesa, Sta. Baia ⁸⁵	32	
Ove, S. Xíao	32	
Piñeira, S. Xoán	32	
Ribadeo, Sta. María	32	
Vilaselán, Sta. María	32	

RIOTORTO

Aldurfe, S. Pedro	25	Obispo de Mondoñedo
Ferreiravella, S. Xíao	25	Fábrica de la Catedral de Mondoñedo
Meilán, Sta. Marta	32	Obispo de Mondoñedo, don Pedro Trelles (Boliqueira), don Francisco Gegunde (Vilaseca, Lamas), don Nicolás Sarmiento (Santalla, Pena do Couso), Marqués de Bendaña (lugares ilegibles)
Riotorto, S. Pedro ⁸⁶	32	Obispo de Mondoñedo

SAMARUGO

Samarugo, Santiago	25	Don Bartolomé Pardo Osorio, Cabildo de Mondoñedo (Reguengo)
--------------------	----	---

SAN CIPRIÁN

Castelo, S. Xíao	32	Obispo de Mondoñedo
Cervo, Sta. María	32	
Lieiro, Sta. María	32	
Rúa, Sta. María	32	
Sargadelos, Santiago	32	

83 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Galegos.

84 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Estevo de Rececende.

85 Con posterioridad a 1753 la feligresía se dividió en otras tres: Santa Baia de Devesa, San Lourenzo de Villafamil y San Pedro de Rinlo.

86 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: San Pedro de Espasante de Abaixo.

Vilaestrofe, S. Román 32

SANTE

Abres, Santiago⁸⁷ 32 Mixta: entre Sante, en el reino de Galicia (vecinos) y Castropol, en Asturias.
 Coxela, Santiago 32 Vecinos
 Sante, S. Xiao 32
 Vilaosende, Sta. Baía 32

SILÁN, C.R.

Silán, Sto. Estevo 27 Don Diego Bermúdez

SUEGOS

Suegos, Sta. María 28 Don Manuel de Cora y don Basilio Bolaño

TRABADA, C.R.

Trabada, Sta. María 32 Monasterio de Santa María de Meira

VALBOA, C.R.

Valboa, Sta. María Madalena 32 Don Carlos de Oia

VALADOURO

Alaxe, S. Xoán 32 Obispo de Mondoñedo
 Budián, Sta. Baía 32
 Cuadramón, S. Xurxo 32
 Frexulfe, Sta. Baía 32
 Recaré, S. Xiao 32
 Recaré, S. Tomé 32
 Valadouro, Sta. Cruz⁸⁸ 32
 Vilacampa, Sta. María 32

VAL DE LOURENZÁ

Val de Lourenzá, S. Adrián 32 Vecinos, don Joaquín Teijeiro (Canedo)
 Val de Lourenzá, S. Xurxo 32
 Val de Lourenzá, Sto. Tomé 32

VIDAL, C.R.

Vidal, S. Mateo 32 Vecinos

VILAFORMÁN

Vilaformán, S. Xoán 25 Obispo de Mondoñedo
 Vilaouruz, S. Martiño 25
 Vilapena, Santiago 25

87 La feligresía de Santiago de Abres, unida y unitaria desde un punto de vista eclesiástico, estaba dividida por el río Eo entre las jurisdicciones de Sante, en el reino de Galicia, y Castropol, en Asturias. Actualmente el término parroquial de 1753 se ha dividido a partir del río Eo –calcando la división civil que acabamos de señalar para 1753–, dando origen a dos feligresías independientes: Santiago de Ría de Abres en la Comunidad Autónoma de Galicia y Santiago de Abres en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

88 Con posterioridad a 1753 parte del término formó la feligresía de Santa María de Ferreira.

VILAMEÁ, C.R.

Vilameá, S. Vincenzo	26	Vecinos
----------------------	----	---------

VILANOVA DE LOURENZÁ

Forneá, Sto. Estevo	32	Monasterio de San Salvador de Lourenzá
Galgao, S. Martiño	27	
Vilanova de Lourenzá, Sta. María	32	
Pastoriza, S. Salvador	26	

VILARENTE

Abeledo, Sta. María	25	Obispo de Mondoñedo
Corbelle, S. Martiño	25	
Corvite, S. Pedro	25	
Loboso, Sto. André	25	
Vilarente, S. Xoán	25	

VILARONTE

Mondoñedo, S. Martiño	32	Don Francisco Andrés de la Barrera, don Antonio Moscoso Omana y Lemos (Ferreira)
Vilaronte, S. Xoán	32	Don Francisco de la Barrera

VIVEIRO

Boimente, Sto. André	28	Corona
Brabos, Santiago ^{88, 90}	28	
Cabanas, Sta. María	28	
Cabanas, S. Pantaleón ^{91, 92}	28	
Chavín, Sta. María	28	
Celeiro, Santiago	28	
Covas, S. Xoán	28	
Faro, S. Xiao	28	
Magazos, Sta. María	28	
Merile, Sta. Baia	28	
Miñotos, S. Pedro	28	Corona, Seminario de Viveiro (Caxoto), don Joaquín Velardo (Navia), don Pedro Pardo de Cela (Erbellás), don Juan Basanta (Fraga Vella)
Monte, S. Isidoro	28	Corona
Mosende, S. Pedro	28	
Ourol, Sta. María	28	

89 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Sisto.

90 En la actualidad, aunque se trate de una sola parroquia, Santa María de O Sisto se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Muras – los lugares de Casás, Muruás y Piocorto – y el de Ourol – los lugares de Cabanas, Os Campos, O Cargadoiro, A Carreira, O Carrusco, Cebrán, A Cernada, O Coto da Rega, O Couce de Paredes, Lombao, Nogueira, O Pé da Veiga, As Pereiras, A Rega, Silvoso, O Sisto y O Vilarío – y en consecuencia, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

91 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Ambosores.

92 En la actualidad, aunque se trate de una sola parroquia, Santa María de Ambosores se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Muras – los lugares de Ameixeiras, Couce dos Mouros, O Mouriscón, Pena do Mouriscón, O Rego y Santar de Baixo – y el de Ourol – los lugares de Ambosores, Baroso, A Beira da Fraga, O Cabezón, A Carcallosa, A Cereixiña, Entrambosores, A Ferraxosa, A Fraga Chá, A Igrexa, O Outeiro, A Ribeira da Señora, Santar e Toxoso –. Por consiguiente, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

Riobarba, S. Pablo	28
Valcarria, Sto. Estevo	28
Viveiro, Sta. María	28
Viveiro, S. Pedro	28

XERDIZ

Xerdiz, Sta. María	28	Corona (Grandal), don Francisco Jerónimo de Cora y Aguiar (Xerdiz)
--------------------	----	--

PROVINCIA DE OURENSE

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS	VARAS ²	TITULARIDAD JURISDICCIONAL
<u>ACEBEDO, C.R.</u>		
Acebedo, S. Xurxo	30	Marqués de Malpica
<u>ALBERGUERÍA, C.R.</u>		
Alberguería, Sta. María ⁹³	30	Arcediano de Baroncelli
<u>ALLARIZ</u>		
Allariz, Santiago ⁹⁴	30	Marqués de Malpica
Coucieiro, S. Vicenzo ⁹⁵	30	
Espiñeiros, S. Breixo ⁹⁶	30	
Figueiredo, S. Pedro	30	
Folgozo, Santiago	30	
Golpellás, Sta. Baía	30	
Pazo, S. Martiño	30	
Piñeiro, S. Salvador	30	
Queiroás, S. Breixo	30	
Rabeda, Santiago	30	
San Trocado, Sta. María	30	
Seoane, S. Xoán	30	
Taboadela, S. Miguel	30	
Urriós, Sta. Baía	30	
Urriós, S. Mamede	30	
Vilanova, Sta. María ⁹⁷	30	
<u>AMOEIRO</u>		
Amoeiro, Sta. María	30	Conde de Ribadavia
Barrán, S. Xoán	30	
Castrelo, S. Cibrao	30	
Cornoces, S. Martiño	30	
Sobreira, S. Xoán	30	
Trasalba, S. Pedro ⁹⁸	30	

93 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, Santa María de A Alberguería se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Vilar de Barrio y Laza. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

94 Con posterioridad a 1753 la feligresía se subdividió en dos feligresías diferentes: Santiago de Allariz y Santo Estevo de Allariz.

95 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Vicenzo de Coucieiro se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Paderne de Allariz y Baños de Molgas. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

96 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Meire.

97 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santiago de Allariz.

98 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Pedro de Trasalba se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Amoeiro y Ourense. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

ANGUEIROS

Enciñeira, Sta. Isabel	23	Don Pedro Carlos Quiroga
------------------------	----	--------------------------

ARAUXO

Arauxo, S. Martiño	30	Conde de Monterrei
Arauxo, S. Paio	30	
Cela, Sta. María	30	

ARCOS, C.R.

Arcos, Sta. María	30	Encomienda de Beade, Orden de San Juan
-------------------	----	--

ARMARIZ

Ambía, Sto. Estevo	30	Marqués de Bóveda de Limia
Armariz, S. Salvador	30	

ARMENTAL

Armental, S. Cibrao	30	Doña María de Losada y su madre doña Josefa Rivas
---------------------	----	---

ARNOIA

Arnoia, S. Salvador	30	Monasterio de San Salvador de Celanova
---------------------	----	--

ARNUÍDE

Arnúide, Sta. María	30	Obispo de Valladolid
---------------------	----	----------------------

ASTARIZ

Astariz, Sta. María	30	Don Joaquín Salgado, don Jacinto Llorente, don José Barbeito y don Gregorio González
---------------------	----	--

AUGAS SANTAS

Augas Santas, Sta. Mariña	30	Corona
---------------------------	----	--------

AVIÓN

Abelenda (A), Sta. María (Hoy: Sta. Mariña Abelenda)	30	Conde de Ribadavia
Amiudal, Santiago	30	
Avión, S. Xusto	30	
Barroso, Sta. Baia ⁹⁹	30	
Córcores, Sta. Mariña ¹⁰⁰	30	
Couso, Sta. María	30	
Nieva, Sta. María	30	

BALDRIZ, C.R.

Baldriz, S. Bartolomeu	24	Don Francisco Diéguez
------------------------	----	-----------------------

BALTAR

Abades, S. Paio	35	Conde de Monterrei
Baltar, S. Bartolomeu	35	

99 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: San Antón de Cortegazas.

100 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: Santa María de Baíste.

Covas, Santiago	35
Niñodagua, S. Lourenzo	35
Texós, Sta. María	35
Tosende, S. Lourenzo	35
Vilamaior da Boulosa, Sta. María	35

BANDE

Bande, S. Pedro	30	Monasterio de San Salvador de Celanova
Baños, S. Xoán	30	
Cadós, Santiago	30	
Calvos, Santiago	30	
Corbelle, Sta. María	30	
Garabelos, S. Xoán	30	
Nigueiroa, Santiago	30	
Ribeiro, S. Fiz	30	
Santa Comba, S. Trocado ¹⁰¹	30	
Vilar, S. Fiz	30	

BAÑOS DE MOLGAS

Almoite, Sta. María	30	Conde de Monterrei
Baños de Molgas, S. Salvador	30	
Lamamá, S. Cibrao	30	
Ponte Ambía, Sta. María	30	
Ribeira, S. Pedro	30	
Vide, S. Xoán	30	
Zorelle, Santiago	30	

BARBADÁS

Barbadás, S. Xoán	30	Obispo de Ourense
-------------------	----	-------------------

BARRA

Barra, Sta. María	30	Vecinos
Ucelle, Sta. María	30	

BEACÁN

Beacán, Sta. María ¹⁰²	30	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil
-----------------------------------	----	--

BEADE¹⁰³

Beade, Sta. María	30	Encomienda de Beade, Orden de San Juan
-------------------	----	--

101 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, Santa Comba de San Trocado se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Bande y Lobeira. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

102 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora do Pilar de Os Peares.

103 El catastro en esta jurisdicción se ha hecho por “lugares” y “aldeas”, muy habitual en la zona central de la provincia de Ourense, sin mencionar en ningún momento ninguna de las parroquias que nosotros adjuntamos. Las dos primeras se han obtenido como resultado de la continuidad toponímica entre el antiguo lugar y la nueva feligresía; por el contrario, la referencia parroquial del último término se ha obtenido tras buscar ese lugar de Quinzá según las indicaciones geográficas que se ofrece en la tercera pregunta (ver nota posterior).

Balde, S. Martiño	30	
Quinzá, coto de ¹⁰⁴	30	Marquesa de Castelar
<u>BEIRO, C.R.</u>		
Beiro, S. Pedro	30	Monasterio de San Martiño Pinarío
<u>BENTRACES</u>		
Bentraces, S. Xoán	30	Marqués de Aranda
<u>BERREDO, C.R.</u>		
Berredo, S. Miguel	25	Don José Losada
<u>BOLO (O)</u>		
Albergueira, Sta. María ¹⁰⁵	36	Corona
Baños, S. Fiz	36	
Bolo, Sta. María	36	
Buxán, Sta. María	36	
Celavente, S. Xoán	36	
Candeda, S. Miguel	36	
Carracedo, S. Miguel	36	
Casdenodres, S. Salvador	36	
Castromao, Sta. María	36	
Castromarigo, S. Mamede	36	
Chandoiro, S. Román	36	
Chao do Castro, S. Martiño	36	
Corzos, Santiago	36	
Currá, S. Anxo	36	
Correxido, Sto. Estevo	36	
Edreira, Sta. Comba	36	
Espiño, S. Vicenzo	36	
Ermitas, Sta. Cruz ¹⁰⁶	41.66	
(Hoy: Santa Cruz)		
Fornelos, S. Bartolomeu	36	
Lamalonga, Sta. María	36	
Lentellais, S. Simón	36	
Meda, Sta. María	36	
Meixide, Sta. María	36	
Nabos, S. Pedro ¹⁰⁷	36	
Oleiros, lugar de ¹⁰⁸	36	
Outar de Pregos, lugar de ¹⁰⁹	36	

104 Con posterioridad a 1753 el lugar y coto de Quinzá se convirtió en un lugar de la feligresía de San Paio de Ventosela, en la antigua jurisdicción de Ponte Castrelo de Miño.

105 La feligresía desapareció en 1958 como consecuencia de la inundación producida por la construcción del embalse de Prada. El término no inundado se convirtió en un lugar de la feligresía contigua de Santo André de Prada.

106 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: Santa María de As Ermidas.

107 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Marcos de Teixido.

108 Desde 1958, y como consecuencia de la desaparición de la feligresía de Santa María de A Alberguería, pertenece a la feligresía de Santo André de Prada.

109 Aunque perteneció a la feligresía de San Víctor de Portomourisco, actualmente pertenece a la

Orxais (Os), lugar de ¹¹⁰	36
Paradela, S. Sebastián	36
Ponte, Sta. María	36
Portomourisco, S. Victor	36
Prada, Sto. André	36
Prado, Sto. Estevo	36
Pradolongo, S. Pedro	36
Requeixo, Sto. André	36
Riomaos, S. Tomás	36
San Fiz, Sta. Catalina	36
San Lourenzo, S. Lourenzo	36
San Martiño, S. Martiño	36
Santa Cristina, San Tirso	36
Seixo (O), Sto. Anxo ¹¹¹	-
Seoane, S. Xoán	36
Teixido, S. Marcos	36
Valbuxán, lugar de ¹¹²	36
Valdanta, Sta. María	36
Valdín, Sta. María	36
Veiga, Sta. María	36
Vilaboa, S. Lucio	36
Vilanova, S. Pedro	36
Vilaseco, S. Donato	36
Xaba, S. Salvador ¹¹³	-
Xares, Sta. María	36

BÓVEDA DE AMOEIRO

Abruciños, S. Xoán	30	Priorato de Bóveda, Monasterio de San Clodio do Ribeiro
Beiro, Sta. Baia ¹¹⁴	30	
Bóveda, S. Paio	30	

BÓVEDA DE LIMIA

Bóveda de Limia, Sta. María	30	Marqués de Bóveda
-----------------------------	----	-------------------

CABANAS

Cabanas, couto de ^{115, 116}	23	Don Sancho de Neira y Quiroga
---------------------------------------	----	-------------------------------

feligresía de San Simón de Lentellais.

110 Lugar actualmente de la feligresía de San Sebastián de Paradela.

111 No hemos encontrado las respuestas generales de su feligresía en el Catastro de Ensenada.

112 Actualmente es un lugar de la feligresía de San Donato de Vilaseco.

113 A pesar de que aparece en las respuestas de las feligresías limítrofes señalando su posición con respecto a aquéllas, no hemos encontrado sus respuestas generales.

114 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: A Purísima Concepción de Vilar de Astrés.

115 El término se encuentra en el interior de la actual feligresía de San Paio de Cabanas.

116 En el interior de la feligresía de San Paio de Cabanas (no citada en el Catastro) se encontraba el coto ya citado de Cabanas y también el de Xunquedo, término de la Marquesa de Castelar.

CABRERA^{117, 118}

Casaio, Sta. María ¹¹⁹	-	Marqués de Villafranca ¹²⁰
Lardeira, S. Tirso ¹²¹	-	

CALVOS DE RANDÍN

Calvos, Santiago	30	Condesa de Lemos
Feás, S. Miguel	35	
Lobás, S. Vincenzo	35	
Muiños, S. Pedro ¹²²	30	
Parada, S. Pedro	30	
Porqueirós, Sto. André	30	
Prado, S. Salvador	30	
Randín, S. Xoán	35	
Rioseco, Sta. Mariña	35	
Xermeade, S. Miguel	30	

CAMPORREDONDO

Camporredondo, Sto. André	30	Monasterio de San Martiño Pinario
Mesiego, Sta. María	30	
Razamonde, Sta. María	30	
Sadurnín, S. Xoán	30	

CANEDO DO MIÑO

Caldas, Santiago	50	Obispo de Ourense
Canedo, S. Miguel	50	

CARBALLO DE VEREA

Carballo, coto de ¹²³	30	Marqués de Viance
----------------------------------	----	-------------------

CARRACEDO^{124, 125}

Covas, S. Salvador	-	Monasterio de Santa María La Blanca de Carracedo
--------------------	---	--

117 En toda la jurisdicción de Cabrera la unidad poblacional de referencia para aquellos que realizaron el Catastro es el lugar y no la feligresía. La distribución parroquial que proponemos responde a un intento de reconstrucción de la jurisdicción a través de sus parroquias que, existentes o no en 1753, aparecen como tales en los diccionarios estadísticos del siglo XIX y se mantienen en la actualidad. A este respecto, los dos topónimos que han dado lugar a cada una de las dos feligresías de esta antigua jurisdicción aparecen reflejados en sus respuestas generales.

118 La jurisdicción por completo pertenece a la antigua provincia de León y, por ello, al Reino de León.

119 El lugar se compone además de cuatro barrios: Somoza, Casaio de Yuso, Cadarraia y Vomiña.

120 Como Señor de Cabrera.

121 El lugar se compone además de dos barrios: Lardeira y Camporredondo.

122 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Cadós.

123 En las respuestas generales se cita el coto de Carballo, si bien la feligresía a la que pertenece es la de Santiago de Vereá.

124 En toda la jurisdicción de Carracedo la unidad poblacional de referencia para aquellos que realizaron el Catastro es el lugar y no la feligresía. La parroquia resultante responde a un intento de reconstrucción de la jurisdicción a través de sus parroquias que, existentes o no en 1753, aparecen como tales en los diccionarios estadísticos del siglo XIX y se mantienen en la actualidad. A este respecto, el topónimo que ha dado lugar a la feligresía de esta antigua jurisdicción aparece reflejado en sus respuestas generales.

125 La jurisdicción pertenece por completo a la antigua provincia de León y, por ello, al Reino de León.

CARTELLE, C.R.

Cartelle, Sta. María ¹²⁶	30	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
-------------------------------------	----	--

CASTELO DE SANDE

Anfeoz, Sta. Baía ¹²⁷	30	Monasterio de San Salvador de Celanova
Macendo, Sta. María	30	
Sande, S. Salvador	30	
Vilar de Vacas, Sta. Mariña	30	

CASTRO CAVADOSO

Banga, Sta. Baía ¹²⁸	30	Conde de Ribadavia
Barón, S. Fiz ¹²⁹	30	
Lamas, Sta. María	30	
Laxas, S. Xoán	30	
Moldes, S. Mamede	30	
Sagra, S. Martiño	30	
Serantes, Sto. Tomé	30	

CASTRO CALDELAS

Abeleda, Sta. María	26	Condesa de Lemos
Abeleda, S. Paio	27	
Abeleda, Sta. Tegra	27	
Abeledos, S. Vicenzo	27	
Alais, S. Pedro	27	
Argas, S. Xoán	23	
(Hoy: Seoane das Argas)		
Argas, S. Silvestre	23	
Beredo, S. Xoán	27	
Boazo, Sta. María	36	
Burgo (O), S. Pedro ^{130, 131}	13*	

126 Con posterioridad a 1753 parte del término formó la feligresía de Santa María de San Tomé.

127 Con posterioridad a 1753 el término se dividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de Santa Baía de Anfeoz): Santa María de O Mundil y San Xoán de As Seixadas.

128 Con posterioridad a 1753 parte del término formó la feligresía de San Xoán de Cabanelas.

129 La feligresía aparece dos veces en el Catastro, una para la jurisdicción de Roucos y otra para la de Castro Cavadoso, ambas de titularidad del Conde de Ribadavia. A mayor abundamiento, la división actual de los ayuntamientos de O Carballiño y San Amaro también parten la feligresía en dos y, por ello, en el mapa cartográfico aparecen dos polígonos homónimos y contiguos: el más grande, a la izquierda, en el actual ayuntamiento de O Carballiño y antigua jurisdicción de Castro Cavadoso; el más pequeño, a la derecha –únicamente con los lugares de Cabana y Souto–, en el actual ayuntamiento de San Amaro y antigua jurisdicción de Roucos.

Por consiguiente, la feligresía, aunque única, aparece repetida en las jurisdicciones de Castro Cavadoso y Roucos y desdoblada en la cartografía.

130 El Catastro en dicha feligresía diferenció el lugar de O Burgo del resto de la feligresía. En todo caso, ambos lugares pertenecían y pertenecen a la misma feligresía, la que se indica, San Pedro de O Burgo.

131 El lugar representa el único ejemplo donde la referencia a las varas de cada lado de la medida superficial no se expresa, cuando menos, en varas castellanas de cuatro palmos. En lugar de esto, indica que “la medida que conumente (*sic*) se usa en este lugar es con el nombre de tega o ferrado que todo es uno, la qual tiene circunferencia de su quadro cinquenta y dos varas de cinco palmos cada una y cada quadro treze de dichas varas (...)”. Respuesta del lugar de O Burgo, jurisdicción de Castro Caldelas, a la novena pregunta del Catastro de Ensenada. Recurso on-line.

Cadeliña, S. Fiz	27	
Camba, S. Xoán	34	
Candedo, Sta. María	27	
Casteloais, S. Pedro	27	
Castro Caldelas, S. Sebastián	23	
Castrelo, Sta. María	34	
Cerdeira, Sta. María Madalena	33	
Chaveán, S. Bartolomeu	23	
Cristosende, S. Salvador	36	
Fitoiro, S. Paio ¹³²	27	
Folgoso, Santiago	23	
Fonteita, Sto. André	23	
Lumearas, S. Salvador	27	
Marrubio, Sto. André	27	
Mazaira, Sta. María	23	
Medorra, Santiago	34	
Medos, Sta. María	23	
Montoedo, Sta. Mariña	36	
Paradela, S. Vincenzo	34	
Paredes, Sta. María	27	
Pedrafita, S. Martiño	36	
Pedrazas, Sta. María ¹³³	23	
Pedrouzos, S. Mamede	34	
Poboeiros, S. Xoán	34	
Queixa, Sta. Cruz	27	
Rabal, Sto. André	27	
San Cristovo, S. Cristovo	23	
San Xurxo, Sta. María da O	23	
Santa Marta, couto de ¹³⁴	27	Condesa de Lemos, Monasterio de Santa María de Montederramo (tres casas y una plazuela)
Sas do Monte, S. Pedro	27	
Sas de Penelas, S. Pedro	34	
Sistín, Sta. María	34	
Trabazos, Sta. Baia	34	
Tronceda, Santiago	23	
Veredo, S. Xoán ¹³⁵	27	
Vilamaior, Sta. María	34	
Vilardá, Sta. María	23	
Vimieiro, S. Xoán	23	
CEBOLIÑO		
Ceboliño, Bo Xesús ¹³⁶	30	Arcediano de Barancelli

132 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Isidoro de Drados.

133 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Bartolomeu de Chaveán.

134 En el propio Catastro se indica que el coto se encuentra dentro de la feligresía de San Bartolomeu de Fontao, aunque no hemos encontrado las respuestas generales para esta entidad. En la actualidad es un lugar de la feligresía de San Bartolomeu de Fontao.

135 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Paredes.

136 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de A Lamela.

CELANOVA

Albos, S. Mamede	25	Monasterio de San Salvador de Celanova
Amoroce, Santiago	25	
Ansemil, Sta. María	25	
Bangueses, S. Miguel	30	
Barxa, Sto. Tomé	25	
Berredo, Sta. Baía ¹³⁷	25	
Bobadela, Sta. María	25	
Cañón, S. Lourenzo	30	
Cexo, Sto. Adrián	30	
Cexo, Sta. María	30	
Celanova, S. Breixo	25	
Domés, S. Martiño	25	
Fechas, Sta. María	25	
Gontán, Sto. André	25	
Morillós, S. Pedro	25	
Orga, S. Miguel	25	
Orille, S. Pedro	25	
Portela, Sta. Baía	25	
Rabal, S. Salvador	25	
Soutomel, Sta. Locaia	30	
Veiga, S. Paio	25	

CELME

Congostro, Sta. María	30	Conde de Montezuma
Ordes, Sta. María	30	
Pitelos, Sta. María	25	
Sanguñedo, S. Salvador	25	

CODOSEDO

Codosedo, Sta. María	30	Corona
Paradiña, Sta. María Madalena	30	

CONSO

Castiñeira, couto de ¹³⁸	30	Don Ginés Hermosa y Espejo
Chaguazoso, S. Bernabé	30	Marquesa de Castelar
Conso, Sta. Marta	30	
Conso, Santiago	30	
Veigas de Camba, Sta. María ¹³⁹	41.66	
Vilariño, S. Martiño	30	

CORNEDA, C.R.

Corneda, Santiago	30	Doña María Rivera y Zúñiga
-------------------	----	----------------------------

COUXIL E COUXILIÑO

Couxiliño, Sta. María	30	Don Pedro Martínez Feijoo
-----------------------	----	---------------------------

137 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Martiño de Berredo.

138 El lugar forma actualmente la feligresía de San Lourenzo de Castiñeira.

139 El término parroquial desapareció bajo las aguas del embalse de Portas, construido en 1974.

CUALEDRO

Atás, Sta. María	24	Monasterio de San Salvador de Celanova
Cualedro, Sta. María	24	
Vilela, Santiago	24	

CUDEIRO

Cudeiro, S. Pedro	30	Obispo de Ourense
-------------------	----	-------------------

ENTRAMBOSRÍOS

Entrambosríos, Sta. María	30	Doña Josefa Manuela Salcedo
---------------------------	----	-----------------------------

ENTRIMO

Entrimo, Sta. María ^{140, 141}	30	Corona
Illa, S. Lourenzo ¹⁴²	30	
Venceás, Sto. Tomé	30	

ENXAMES

Enxames, S. Xoán	40	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
Osoño, S. Pedro	30	
Vilarello da Cota, Nosa Señora da O (Hoy: Sta. María de Vilarello da Cota)	30	

ESPIÑOSO

Espiñoso, S. Miguel ¹⁴³	30	Condesa de Monterrei
Penela, Santiago	30	

FEÁ

Feá, Sta. María	30	Don Manuel de Puga (Feá), Monasterio de San Martiño Pinario (Quenlle)
-----------------	----	--

FIGUEIROÁ

Figueiroá, couto de ¹⁴⁴	30	Marqués de Aranda
------------------------------------	----	-------------------

FORXÁN

Leirado, población de ¹⁴⁵	30	Monasterio de San Salvador de Celanova
--------------------------------------	----	--

140 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de Santa María de Entrimo): San Facundo de A Pereira y San Fiz de Galez.

141 En el interior de dicha feligresía de Santa María de Entrimo se encuentra el coto de Asperelo, sobre el cual ejercía el derecho señorial el Conde de Ribadavia.

142 La feligresía se encuentra dividida en la actualidad entre los ayuntamientos de Entrimo y Lobios y, en consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

143 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nuestra Señora das Marabillas de As Marabillas.

144 Con posterioridad a 1753 las aldeas que se nombran en las respuestas generales (Rioseco, Paseo, Lamas, Favodela, Caxamonde, Pazo, Torrevilar, Cantona, Selas, Barrio, Casarmeiro) quedarán adscritas a dos feligresías: San Xiao de Figueiroá y San Mamede de Cantoña. Esta última, además, se encuentra dividida en la actualidad entre los ayuntamientos de Paderne de Allariz y Baños de Molgas y, en consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

145 Con posterioridad a 1753 los lugares que se nombran en las respuestas generales (Agualevada, Costa, Lavandeira, Pousa, Leirado, Edras, Baldaca, Baldeacula) quedarán adscritas a dos feligresías: San Pedro de Leirado y San Paulo de Quintela, segregada de la anterior en 1893.

FRUÍME E VILAVERDE

Podentes, Sta. María	30	Don Juan Luis Guerrero y Enriquez (Fruime), don Benito Antonio de Gándara (Vilaverde), doña Bernarda Méndez de Castro (Casal), don José de Arauxo (Casanova), don Martín García (Casal de Feás), don Andrés Blanco (Casal de Feás)
----------------------	----	--

GARABÁS

Garabás, S. Pedro	30	Vecinos
-------------------	----	---------

GOMARIZ

Gomariz, Sta. María	30	Monasterio de Santa María de Sobrado
---------------------	----	--------------------------------------

GONDULFES

Gondulfes, Sta. Elena (Hoy: Sta. Cruz de Gondulfes)	30	Obispo de Ourense
Pepín, S. Vicenzo	30	

GROU DE CELANOVA, C.R.

Grou, S. Mamede	30	Monasterio de San Salvador de Celanova
-----------------	----	--

GUDIÑA

Cañizo, Sta. María	45	Conde de Monterrei
Gudiña, S. Martiño	30	
Pentes, S. Lourenzo	45	
Pentes, S. Mamede ¹⁴⁶	45	
Tameirón, S. Martiño	35	

GÜÍN E CASTELAUS

Castelaus, S. Martiño	24	Real Priorato de Santa María de A Porqueira
Güín, Santiago	24	

GUSTEI

Gustei, Santiago	30	Cabildo de Ourense
------------------	----	--------------------

LAROUCO

Larouco, Sta. María ¹⁴⁷	41.66	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
------------------------------------	-------	--

LAZA DO CONDE E DON DIEGO

Campobeceros, Santiago ¹⁴⁸	30	Condesa de Monterrei
Castro, S. Pedro ¹⁴⁹ (Hoy: Castro de Laza)	30	Condesa de Monterrei

146 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de San Mamede de Pentes): San Xoán de Barxa y San Lucas de Parada da Serra. Esta última, además, se encuentra dividida en la actualidad entre los ayuntamientos de A Gudiña y Castrelo do Val y, en consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

147 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de Santa María de Larouco): Santa Mariña de Soadur y O Sagrado Corazón de Xesús de Freixido.

148 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Miguel de Portocamba.

149 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Bieito de Carraxo.

Cerdedelo, Sta. María ¹⁵⁰	30	Condesa de Monterrei y Conde de Montezuma
Laza, S. Xoán	30	
Retorta, Sta. María ¹⁵¹	30	Condesa de Monterrei

LOBÁS

Lobás, Sta. Euxea	30	Monasterio de San Paio de Antealtares
Mosteiro, S. Pedro ¹⁵²	30	
Piteira (A), S. Miguel	30	

LOBEIRA

Lobeira, S. Xés	30	Corona
(Hoy: San Xés de Vilarinho)		
Lobeira, S. Vicenzo ¹⁵³	30	
Montelongo, Sta. Cristina	30	

LOBIOS, C.R.

Lobios, S. Miguel	30	Obispo de Ourense
-------------------	----	-------------------

LOEDA, C.R.

Loeda, S. Paio	30	Monasterio de Santa María A Real de Oseira
----------------	----	--

LOUREDO, C.R.

Louredo, Sta. María ¹⁵⁴	30	Monasterio de San Salvador de Celanova
------------------------------------	----	--

LOUREIRO E FONTEFRÍA

Fontefría, Sta. Mariña	30	Don José Gaspar Boán
Rouzós, S. Cibrao	30	

MADARNÁS

Madarnás, Sta. Tomé	30	Don Andrés Benito Temes y Araujo
---------------------	----	----------------------------------

MANZANEDA DE LIMIA**(HOY: MACEDA DE LIMIA)**

Asadur, Sta. Mariña	30	Conde de Maceda
Foncuberta, Sta. María	30	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
Guamil, Sta. María	30	Conde de Maceda
Manzaneda de Limia, S. Pedro ¹⁵⁵	30	
(Hoy: Maceda de Limia)		
Presqueira, S. Martiño	30	

150 Con posterioridad a 1753 la feligresía se subdividió en tres nuevas feligresías (además de la ya citada de Santa María de Cerdedelo): San Salvador de Camba, San Lourenzo de Toro y Santiago de Trez.

151 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Matamá.

152 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa Euxea de Lobás.

153 Con posterioridad a 1753 parte del término formó la feligresía de Santa Eufemia de Parada.

154 En las respuestas generales se citan cuatro lugares discontinuos y, algunos de ellos, situados en el interior de parroquias ajenas a dicho coto (Santa Baia de Longos). Uno de ellos, el que da nombre al coto redondo y a la feligresía, es el de Santa María de Louredo.

155 Contiene en su interior el coto de Piuca, el cual pertenecía al Marqués de Malpica, y que dará origen posteriormente a la feligresía de Santa María de Arauxo o Santa María de Piuca, ya que es conocida por ambos topónimos.

Ramil, S. Miguel	30	Mixta: Entre Manzaneda de Limia (Conde de Maceda) y Xunqueira de Espadanedo (Monasterio de Xunqueira de Espadanedo)
Tioira, Sta. María	30	Conde de Maceda

MANZANEDA DE TRIVES¹⁵⁶

Bidueira, S. Miguel	30	Conde de Ribadavia
Cernado, Sta. María	30	
San Martiño de Manzaneda de Trives, S. Martiño ¹⁵⁷	30	
Manzaneda, S. Martiño	30	
Paradela, Sto. Antonio	30	
Placín, Santiago	30	
Reigada, Sta. María	30	
Requeixo, S. Bartolomeu	30	
Soutipedre, S. Marcos	30	

MASIDE

Amarante, Sta. María	30	Conde de Ribadavia
Armeses, S. Miguel	30	
Barbantes, Santiago ¹⁵⁸	30	
Freáns, Sta. María	30	
Lago, S. Martiño	30	
Laias, Sta. Baia	30	Colegio Seminario de Viveiro y el Conde de Ribadavia
Maside, Vila	30	Conde de Ribadavia
Maside, Sta. María	30	
Ourantes, S. Xoán	30	
Piñeiro, S. Xoán	30	
Punxín, Sta. María	30	
Rañestres, S. Mamede	30	
Treboedo, Sta. Comba	30	
Vilela, S. Martiño	30	
Vilamoure, Sto. Estevo	30	Conde de Ribadavia, don Diego Bermúdez de Castro (Lamas)

MAUS DE SALAS, C.R.

Maus de Salas, Sta. Baia	35	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
--------------------------	----	--

MELIAS E RIBELA

Coles, S. Xoán	30	Condesa de Lemos
Melias, S. Miguel	30	
Ribela, S. Xiao	30	

156 En toda la jurisdicción de Manzaneda de Trives la unidad poblacional de referencia para aquellos que realizaron el Catastro es el lugar y no la feligresía. La distribución parroquial que proponemos responde a un intento de reconstrucción de la jurisdicción a través de sus parroquias que, existentes o no en 1753, aparecen como tales en los diccionarios estadísticos del siglo XIX. A este respecto, todos los topónimos que han dado lugar a cada una de las feligresías de esta antigua jurisdicción aparecen reflejados en sus respuestas generales, con la excepción del lugar de Cesuris, sobre la cual se habría formado la feligresía de Santa María de Cesuris.

157 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Cesuris.

158 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Antón de A Barca de Barbantes.

MELÓN

Faramontaos, S. Cosme	30	Monasterio de Santa María de Melón
Francelos, lugar de (Hoy: Santa María Madalena de Francelos)	30	
Melón, Sta. María	30	
Quines, Sta. María	30	
Vilar de Condes, Sta. María	30	

MERCEDES, C.R.¹⁵⁹

Mercedes, Nosa Señora ¹⁶⁰	24	Marqués de Santa Cruz
--------------------------------------	----	-----------------------

MERÉNS, C.R.

Meréns, S. Cibrao	30	Marqués de Figueroa
-------------------	----	---------------------

MERINDAD DE AGUIAR^{161, 162}

Barrio e Castelo, Nosa Señora da Asunción (Hoy: Nosa Señora da Asunción de O Barrio de Cascallá)	-	Marqués de Villafranca ¹⁶³
Leira, S. Vicenzo	-	
Oulego, S. Miguel	-	
Porto e Real, S. Cristovo (Hoy: S. Cristovo de O Porto)	-	
Robledo da Lastra, Nosa Señora da Concepción	-	
Veiga de Cascallá, Sta. Cruz	-	

MEZQUITA

Mezquita, S. Pedro ¹⁶⁴	30	Conde de Monterrei
-----------------------------------	----	--------------------

159 El perímetro del coto redondo de Nosa Señora de Mercedes lo hemos dibujado de una forma aproximada, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de San Bartolomeu de Baldriz. Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad y, por tanto, la delimitación de su término es puramente orientativa.

160 El coto redondo de Nosa Señora das Mercedes se encontraba en el interior de la feligresía de San Bartolomeu de Baldriz que, a su vez, formaba también un coto redondo. Con posterioridad –y hasta nuestros días– se convirtió en un lugar de la feligresía de San Bartolomeu de Baldriz.

161 En toda la jurisdicción de la Merindad de Aguiar la unidad poblacional de referencia para aquellos que realizaron el Catastro es el lugar o el concejo, pero nunca la feligresía. La distribución parroquial que proponemos responde a un intento de reconstrucción de la jurisdicción a través de sus parroquias que, existentes o no en 1753, aparecen como tales en los diccionarios estadísticos del siglo XIX y se mantienen en la actualidad. A este respecto, todos los topónimos que han dado lugar a cada una de las feligresías de esta antigua jurisdicción aparecen reflejados en sus respuestas generales.

162 La jurisdicción pertenece por completo a la provincia de León y, por ello, al reino del mismo nombre.

163 Como Marqués de Valdeusa.

164 Según se indica en las respuestas generales, “se llama el coto de San Pedro de la Mezquita, no porque aya lugar alguno que así se nombre, sino es que lo antiguo se lo quisieron dar”. Los lugares que se citan en este coto son Ferreiros, Val, Nogueira, Loureiro, Freixeiro, Cal, Arcas, Campo, Iglesia, Compostela, Celeiros, Outeiro, Paso, Santa Comba y Solveira, todos ellos en la feligresía actual de San Pedro de Mezquita, salvo los cuatro últimos. Outeiro, Paso (hoy: Pazo) y Santa Comba han dado origen a la actual feligresía de Santa Comba de Gargantós; el último de Solveira se encuentra en la actual feligresía de Nosa Señora de Lourdes de A Manchica, lugar de la antigua feligresía de Santa Baia de Parderrubias

MILMANDA

Alcázar de Milmanda, Sta. María	30	Marqués de Malpica
Crespos, S. Xoán	30	
Desteriz, S. Miguel ¹⁶⁵	30	
Escudeiros, S. Xoán	30	
Fustás, S. Lourenzo	30	
Hospital, Sta. María	30	
(Hoy: Santa María de O Condado)		
Leirado, lugar de ¹⁶⁶	30	
(Hoy: Santa María de Mociños)		
Louredo, lugar de ¹⁶⁷	30	
Padrenda, S. Cibrao	30	
Pao, Sta. María ¹⁶⁸	30	
Penosiños, Sto. André	30	
Penosiños, S. Salvador	30	
Poulo, S. Pedro ¹⁶⁹	30	
Pontedeva, S. Breixo	30	
Río de Molinos, S. Salvador	30	
(Hoy: Redemuños)		
Santa Eufemia, Sta Eufemia	30	
(Hoy: Santa Eufemia de Milmanda) ¹⁷⁰		
Torre, lugar de ¹⁷¹	30	
Torre, S. Pedro	30	
Trado, S. Paio	30	

MOIMENTA¹⁷²

Moimenta, S. Pedro ¹⁷³	24	Don Miguel Ichazo
-----------------------------------	----	-------------------

en la jurisdicción de Sobrado do Bispo.

165 No aparece como entidad propia, pero si es nombrada en las respuestas de la feligresía de San Cibrao de Padrenda, señalando que aquella es aneja de esta última.

166 En el Catastro aparece como Leirado, que a su vez contiene los lugares de Leirado de Arriba, Camporreal, Cabanelas, Fondones y Mociños. Con posterioridad –y hasta nuestros días– los dichos lugares quedaron adscritos a la feligresía de Santa María de Mociños.

167 En las respuestas generales de dicho lugar se dice que está en el interior de la feligresía de San Benito de Arnoia (antigua jurisdicción de Refoxos). Este lugar de Louredo, así como el adyacente de Torre de esta misma jurisdicción de Milmanda, forman la actual feligresía de San Xoán de Louredo.

168 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de A Guía.

169 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de O Val.

170 En el interior de esta parroquia se encuentra el lugar de Ademourán, el cual pertenece a la jurisdicción de Ramirás (señorío del Monasterio de San Paio de Antealtares).

171 En las respuestas generales de dicho lugar se dice que está en el interior de la feligresía de San Breixo de Refoxos (jurisdicción de Refoxos). Este lugar de Torre, así como el adyacente de Louredo de esta misma jurisdicción de Milmanda, forman la actual feligresía de San Xoán de Louredo.

172 El perímetro de la jurisdicción de Moimenta lo hemos dibujado de una forma aproximada, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de Santiago de Vilela. Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad y, por tanto, la delimitación de su término es puramente orientativa.

173 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santiago de Vilela, en la antigua jurisdicción de Cualedro.

MONTE, C.R.

Monte, Sta. Mariña	30	Arcediano de Barancelli
--------------------	----	-------------------------

MONTEALEGRE, C.R.

Graxa e Montealegre (Hoy: A Milagrosa de Montealegre)	30	Cabildo de Ourense
--	----	--------------------

MONTEDERRAMO

Barxacova, S. Lourenzo	32	Monasterio de Santa María de Montederramo
Chandrea, Sta. María	32	Mixta: entre Montederramo (Monasterio de Santa María de Montederramo) y Santa Cristina de Ribas de Sil (Santo Estevo de Ribas de Sil)
Costa, Santiago	32	Mixta: entre Montederramo (Monasterio de Santa María de Montederramo, Conde de Maceda) y Xunqueira de Espadanedo (Monasterio de Xunqueira de Espadanedo)
Covas, S. Xoán	32	Monasterio de Santa María de Montederramo
Escuadro, Sta. Baía	32	
Forcas, S. Mamede	32	
Gabín, S. Pedro	32	
Montederramo, S. Cosme ¹⁷⁴	32	
Nogueira, Sta. María	32	
Pradomao, S. Xiao	32	
Sacar de Bois, S. Martiño	32	
Santiso, Sta. María	32	
Seoane Vello, S. Xoán	32	

MONTEFURADO

Montefurado, S. Miguel ¹⁷⁵	41.66	Don José Nicolás Quiroga
---------------------------------------	-------	--------------------------

MONTERREI

Ábedes, Sta. María	30	Conde de Monterrei
Albarellos, Santiago	30	
Bousés, Sta. Baía	30	
Cabreiroá, S. Salvador	30	
Carzoá, S. Roque	30	
Castrelo do Val, Sta. María	30	
Chas, Sta. María das Neves	30	
Estevesiños, S. Mamede	30	
Feces de Cima, Sta. María ¹⁷⁶	27.56	

174 Con posterioridad a 1753 la feligresía se desdobló en dos: San Cosme y Santa María de Montederramo.

175 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Antón de Vilanuide.

176 Las tres feligresías de Santa María de Feces de Cima, Santa María de Feces de Abaixo y Santa María de Lamadarcos expresan su ferrado en sembradura de la siguiente manera: "La medida o vara con que se mide cada tega o ferrado de tierra hes por una de honze quartas castellanas y dos dedos, que tiene la tega o ferrado veinte y quatro varas destas de largo y quatro de ancho y de circunferencia cinquenta y seis, las quales hacen por la medida de la vara de quatro quartas castellana ciento y cinquenta y siete varas y media". Como se puede observar, el polígono que utilizan para expresar el área de un ferrado en sembradura es un rectángulo y no un cuadrado como en el resto de feligresías del reino de Galicia. En un intento de homogeneizar los datos para posibilitar su comparación, nos hemos visto obligados a traducir el área de ese rectángulo al área de un cuadrado que (evidentemente) ha de tener sus cuatro lados iguales. Así, las

Feces de Abaixo, Sta. María ¹⁷⁷	27.56
Flariz, S. Pedro	30
Granxa, S. Xoán	30
Infesta, S. Vincenzo	30
Lamadarcos, Sta. María ^{178, 179}	27.56
Lucenza, Sta. María	30
Madalena, Sta. María	30
Mandín, Sta. María	30
Medeiros, Sta. María	30
Monterrei, Sta. María	30
Montes, Sta. Baía	30
Nocedo, S. Salvador	30
(Hoy: Nocedo do Val)	
Queirugás, S. Bartolomeu	30
Queizás, S. Pedro	30
Rasela, Sta. María	30
S. Cristovo, S. Cristovo	30
Tamagos, Sta. María	30
Tintores, Sta. Cristina	30
Vences, Sta. Baía	30
Videferre, Sta. María	30
Vilaza, S. Salvador	30
Vilela, San Martiño ¹⁸⁰	30

MOREIRAS

Moreiras, couto de ^{181, 182}	30	Obispo de Ourense, Capilla del Santísimo Cristo de la Catedral de Ourense (Trellerma)
--	----	---

MORMENTELOS¹⁸³

Mormentelos de Arriba, couto de	30	Don Cayetano Armesto y Salgado
Mormentelos de Abaixo, couto de	30	Don Baltasar Valcarce

157.5 varas castellanas (en donde dos de los lados son seis veces más largos que los otros dos) resultan de un rectángulo con 11.25 varas castellanas de ancho y 67.5 de largo ($11.25 \times 6 = 67.5$). El área resultante es de 759.375 varas castellanas cuadradas ($11.25 \times 67.5 = 759.375$), que resultarían de un cuadrado de 27.56 varas castellanas por cada uno de los cuatro lados (= 27.56).

177 ÍBIDEM.

178 ÍBIDEM.

179 Santa María de Lamadarcos era uno de los tres *povos promiscuos* (Lamadarcos, Soutelinho y Cambedo) que eran atravesados en su interior por la *raia seca* entre España y Portugal hasta 1864. En esa fecha, y como consecuencia de la firma del Tratado de Lisboa, estas tres poblaciones quedarán bajo jurisdicción portuguesa.

180 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía Santa Cristina de Tintores, en esta jurisdicción de Monterrei.

181 En las respuestas del coto de Moreiras aparece citada en su interior la totalidad de la feligresía de San Pedro de Moreiras, la cual tomamos de referencia para la identificación espacial y que, además, continúa hasta nuestros días.

182 En las respuestas del coto de Moreiras se incluyen los lugares de Trelle y As Airas, lugares que con posterioridad a 1753 darán origen a una nueva feligresía: Nosa Señora dos Anxos de Trelle.

183 Los dos cotos que se citan en la jurisdicción de Mormentelos fragmentan la actual feligresía de Nosa Señora da O de Mormentelos.

MOURAZOS, C.R.

Mourazos, S. Martiño	24	Convento de Santa Clara de Allariz
----------------------	----	------------------------------------

MUGARES

Longos, S. Martiño	30	Obispo de Ourense
--------------------	----	-------------------

(Hoy: Alongos)		
----------------	--	--

Mugares, Sta. María	30	
---------------------	----	--

Toén, Sta. María	30	
------------------	----	--

NAVEA

Navea, couto de ¹⁸⁴	23	Don Francisco Losada
--------------------------------	----	----------------------

NIÑODAGUIA, C.R.

Niñodagua, Sta. María	30	Obispo de Ourense
-----------------------	----	-------------------

NOALLA

Noalla, couto de ¹⁸⁵	30	Cabildo de Ourense
---------------------------------	----	--------------------

NOCELO DA PENA, C.R.

Nocelo da Pena, S. Lourenzo	30	Convento de Santa Clara de Allariz
-----------------------------	----	------------------------------------

NOGUEIRA DE BETÁN

Betán, S. Martiño	30	Mixta: entre Baños de Molgas (Conde de Monterrei, Brandín Betán), Betán (Marqués de Malpica, Lamela y Gaspar), y Nogueira de Betán (Cabildo de Ourense, Nogueira de Abaixo, Nogueira de Arriba, Casquede, Cardoeiro, San Martiño)
-------------------	----	---

NOVÁS E MOSTEIRO

Novás, S. Nicolás	24	Don Benito da Gandra
-------------------	----	----------------------

OIMBRA

Oímbra, Sta. María	24	Conde de Monterrei
--------------------	----	--------------------

Rabal, Sto. André	24	
-------------------	----	--

S. Cibrao, Sta. Cruz	24	
----------------------	----	--

Tamaguelos, Sta. María	24	
------------------------	----	--

ORBÁN

Orbán, Sta. María	30	Don José Javier Quiroga y Armesto, como marido de doña María Luisa Taboada y Ulloa
-------------------	----	--

ORCELLÓN

Brués, S. Fiz	30	Conde de Monterrei
---------------	----	--------------------

Cameixa, S. Martiño	30	
---------------------	----	--

Campo, Sta. María	30	
-------------------	----	--

Cangues, Sto. Estevo	30	
----------------------	----	--

Espiñeira, S. Pedro	30	
---------------------	----	--

Froufe, S. Xoán	30	
-----------------	----	--

184 El término se encuentra en la actual feligresía de San Miguel de Navea.

185 El coto de Noalla comprende los lugares de Castroverde, Santa Marta y Veiga, todos ellos comprendidos en la actual feligresía de San Salvador de Noalla.

Longoseiro, Sta. Mariña	30
Loureiro, Sta. Mariña	30
Moreiras, Sta. Mariña ¹⁸⁶	30
Mudelos, Santiago	30
Veiga, S. Lourenzo	30
Xendive, S. Mamede	30
Xurenzás, S. Pedro	30
Xuvencos, Sta. María	30

OSEIRA

Arcos, Sta. María	30	Monasterio de Santa María A Real de Oseira
Carballeda, Sta. María ¹⁸⁷	30	
Cea, S. Cristovo	30	
Coiras, S. Xoán	30	
Covas, Sta. María	30	
Lamas, S. Martiño	30	
Longos, Sta. Baia	30	
Oseira, Sta. María A Real ¹⁸⁸	30	
Pereda, Sta. Baia	30	
S. Facundo, S. Facundo	30	
Souto, S. Salvador	30	
Torrezuela, Santiago ¹⁸⁹ (Hoy: Torcela)	30	
Viña, S. Román ¹⁹⁰	30	

OURENSE

Ourense, cidade ¹⁹¹	30	Corona
--------------------------------	----	--------

PADERNE, C.R.

Paderne, couto de ¹⁹²	30	Cabildo de Ourense
----------------------------------	----	--------------------

PAIO MUÑIZ, C.R.

Vilar de San Paio Muñiz, Sta. María (Hoy: A Merca)	30	Don José Mosquera ¹⁹³
---	----	----------------------------------

186 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Pedro de O Regueiro. En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Pedro de O Regueiro se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Boborás y O Irixo. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

187 Al norte de las feligresías de Santa María de Carballeda y Santiago de Torcela se funda a inicios del siglo XIX la feligresía de Santa María do Desterro de A Corna.

188 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Pedro de Vales.

189 Al norte de las feligresías de Santa María de Carballeda y Santiago de Torcela se funda a inicios del siglo XIX la feligresía de Santa María do Desterro de A Corna.

190 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, se encuentra dividida entre los ayuntamientos de San Cristovo de Cea y Vilamarín, y por eso, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

191 Con posterioridad a 1753 el término dio origen a nuevas feligresías: A Asunción de Tras do Hospital, San Bieito de Cabeza de Vaca y San Xosé de Vista Fermosa.

192 El término se corresponde con la actual feligresía de San Cibrao de Paderne, si bien la parroquia no es nombrada en el Catastro.

193 Señor de Guimarei.

PAIZÁS E ENCOMUIÑA

Casardeita, Santiago ¹⁹⁴	30	Monasterio de San Salvador de Celanova
Freás de Eiras, Sta. María ¹⁹⁵	30	
Freixo, Sta. Cristina	30	
Paizás, S. Salvador	30	

PARADA DE AMOEIRO

Parada, coto de ¹⁹⁶	30	Don Joaquín Salgado ¹⁹⁷
--------------------------------	----	------------------------------------

PARTOVIA

Partovia, Santiago	30	Monasterio de Santa María A Real de Oseira
Señorín, S. Cibrao ¹⁹⁸	30	
(Hoy: San Roque de Señorín)		

PAZOS DE ARENTEIRO

Albarelos, S. Miguel ¹⁹⁹	25	Encomienda de Pazos de Arenteiro, Orden de San Juan
Astureses, S. Xíao	25	
Cidá (A), Sta. Mariña ²⁰⁰	25	Mixta: entre Orcellón (Conde de Monterrei) y Pazos de Arenteiro (Encomienda de Pazos de Arenteiro, Orden de San Juan)
Cusanca, S. Cosme e S. Damián (Hoy: S. Cosme de Cusanca)	25	Encomienda de Pazos de Arenteiro, Orden de San Juan
Dadín, S. Pedro	25	
Parada de Labiote, S. Xíao	25	
Pazos, S. Salvador (Hoy: Pazos de Arenteiro)	25	
Reádegos, Sta. Baía	25	

PEITES

Peites, coto de ^{201, 202}	23	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
-------------------------------------	----	--

194 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, Santiago de Casardeita se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Ramirás y Celanova. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

195 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Isabel de Grixó.

196 El coto de Parada, según se indica en las respuestas generales, incluye un parte de la feligresía de Santiago de Parada (la cual tomamos como referencia para la identificación cartográfica), así como algunas tierras de las feligresías de Santa María de Punxín (jurisdicción de Maside) y San Martiño de Cornoces y Santa María de Amoeiro (jurisdicción de Amoeiro).

197 Coronel del regimiento de milicias de la provincia de Ourense.

198 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Cibrao de O Carballiño.

199 A finales del siglo XVIII el término se dividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de San Miguel de Albarelos): San Silvestre de Cardelle y Santo Antón de Feás.

200 Con el fin de no duplicar parroquias entre varias jurisdicciones, adscribimos arbitrariamente esta parroquia a la jurisdicción de Pazos de Arenteiro, indicando su condición mixta entre esta y la jurisdicción de Orcellón.

201 El término se encuentra en el interior de la actual feligresía de San Martiño de Peites.

202 La feligresía de San Martiño de Peites (no citada en el Catastro) incluía en su interior el coto ya citado de Peites y también parte del de Figueiredo, término de don Juan Alonso de Ron, donde también se usaba de un ferrado en sembradura de 23 varas castellanas en cuadro.

PENAPETADA, C.R.

Penapetada, Sto. Estevo	32	Don Diego de Oca Cadórniga y Ribadeneira ²⁰³
-------------------------	----	---

PENAVERDE E REBORDONDO

Penaverde, S. Pedro ²⁰⁴	24	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
Rebordondo, S. Martiño ²⁰⁵	24	

PEREIRO DE AGUIAR²⁰⁶

Calvelle, S. Miguel	30	Marqués de Malpica
Campo, S. Miguel	30	
Faramontaos, Sta. María	30	Mixta: entre Pereiro de Aguiar (Marqués de Malpica) y Santo Estevo de Ribas de Sil (Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil)
Melias, Sta. María	30	Marqués de Malpica
Moreiras, S. Xoán	30	
Moreiras, S. Martiño	30	
Moreiras, Sta. Marta	30	Marqués de Malpica, don Fernando Evaristo Gago Tavares como marido de doña Juana Ignacia Gaioso (Medorra)
Mourisco, S. Salvador	30	Marqués de Malpica
Prexigueiró, S. Salvador	30	
Sabadelle, S. Martiño	30	
Tibiás, S. Bernardo	30	
Triós, S. Pedro ²⁰⁷	30	Mixta: entre Pereiro de Aguiar (Marqués de Malpica) y Rocas (Monasterio de San Salvador de Celanova)
Vilariño, Sta. Cristina	30	Marqués de Malpica, Monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadanedo (Coto o Granja de San Antonio de Vilariño)

PEROXA²⁰⁸

Albán, Sta. Mariña	30	Conde de Ribadavia
Albán, S. Paio	30	
Armental, S. Salvador	30	
Búbal, Sta. Baia	30	

203 Coronel de milicias de Betanzos.

204 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Martiño de Rebordondo.

205 En la actualidad, aunque se trata de una sola feligresía, San Martiño de Rebordondo se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Cualedro y Monterrei. Por consiguiente, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

206 Las feligresías que adjuntamos a continuación pertenecen de la jurisdicción de Pereiro de Aguiar en la totalidad de sus respectivos términos; excepto la de San Pedro de Triós; pero, además, en las respuestas del Catastro se indica que la jurisdicción se extiende por parte de otras feligresías: San Cibrao de Covas, San Cristovo de Armariz, Santa María de Faramontaos, San Pedro de Triós, San Lourenzo de Siabal, San Xiao de Figueiroa, San Salvador de Mouriscos, Santa Eufemia y Santa Marta de Velle.

207 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Pedro de Triós se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Esgos y Pereiro de Aguiar. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

208 Las feligresías que adjuntamos a continuación pertenecen a la jurisdicción de Peroxa en la totalidad de sus respectivos términos; pero, además, la jurisdicción se extiende por los siguientes lugares: Ra, Coruxal, Souto Currás y Ruela de la feligresía de Santa Baia de Boimorto (jurisdicción de Vilamarín), Fontao, Outa Alegre y Cascallao de la feligresía de Santa María de Beacán (jurisdicción de Beacán), Cibrán y Veinte de la feligresía de Santiago de Vilamarín (jurisdicción de Vilamarín) y los lugares de Cudeiro, Viso y algunas casas y tierras de Viso de Arriba, en la feligresía de San Pedro de Cudeiro (jurisdicción de Cudeiro).

Búbal, S. Salvador	30
Cambeo, Sto. Estevo	30
Campos, S. Román	30
Carracedo, Santiago	30
Celaguanes, S. Xíao	30
Graices, S. Vicenzo	30
Gual, S. Martiño ²⁰⁹	30
León, Sta. Baía	30
Marzás, Sta. María	30
Peroxa, S. Xes	30
Peroxa, Santiago	30
Peroxa, S. Eusebio	30
Reádigos, S. Vicenzo (Hoy: Reádigos)	30
Souto, S. Cristovo ²¹⁰	30
Temes, Sta. María	30

PIÑEIRA DE ARCOS

Piñeira de Arcos, S. Xoán	35	Conde de Maceda
---------------------------	----	-----------------

PIÑOR

Piñor, couto de ²¹¹	30	Obispo de Ourense
--------------------------------	----	-------------------

POBRA DE TRIVES

Barrio, S. Xoán	30	Condesa de Lemos
Casteliego, S. Martiño	30	Abadía de San Bréxome
Castro, S. Nicolás	30	Condesa de Lemos
Cotarós, Santiago	30	
Parada Seca, Sta. María	30	Abadía de San Bréxome
Paroisás, Sto. Antonio	30	Condesa de Lemos
Piñeiro, S. Sebastián	30	
Pobra de Trives, Sto. Cristo da Misericordia	30	
Trives, S. Lourenzo	30	
Trives, S. Mamede	30	Condesa de Lemos, Abadía de San Bréxome (Bretelo)
Trives, Sta. María	30	Condesa de Lemos
Vilanova, Sta. María	30	
Xunqueira, S. Pedro	30	

POEDO

Poedo, couto de ²¹²	30	Don Benito Sarmiento y don Juan Blanco Sarmiento
--------------------------------	----	--

209 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Martiño de Gual se encuentra dividida entre los ayuntamientos de A Peroxa y Coles. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

210 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Mirallos.

211 El coto de Piñor se compone de los lugares de Piñor, Parada, Santa Eufemia y Reza. Esos cuatro lugares se localizan en las feligresías de San Lourenzo de Piñor (Piñor, Parada, Santa Eufemia) y Santa María de Reza, si bien en ningún momento se nombran en las respuestas del Catastro. El término del coto ha dado origen, por tanto, a dos nuevas feligresías, que son las que utilizamos para localizar cartográficamente el término de Piñor: San Lourenzo de Piñor y Santa María de Reza.

212 Aunque no se nombra en ningún momento, el término ha dado origen a la feligresía de Santa

PONTE CASTRELO DE MIÑO²¹⁵

Castrelo, Sto. Estevo ²¹⁴	30	Conde de Monterrei
Pontecastrolo, Sta. María	30	
Sanín, S. Pedro	30	
Ventosela, S. Paio	30	

PORQUEIRA

Laroá, Sta. María	30	Obispo de Ourense
Porquera, Sta. María (Hoy: Porqueira)	30	
Porquera, S. Martiño (Hoy: Porqueira)	30	
Vila, Sta. María	30	

PRADO DO MIÑO, C.R.

Prado do Miño, Sta. María	30	Monasterio de Santa María A Real de Oseira
---------------------------	----	--

PROENTE E FARAMONTAOS

Faramontaos, Sto. André	30	Don Sancho de Neira
Proente, S. Xes	30	

PUGA, C.R.

Puga, S. Mamede ²¹⁵	30	Cabildo de Ourense
--------------------------------	----	--------------------

QUEIXA

Celeiros, S. Martiño	28	Vecinos
Chandrea, S. Pedro	28	Vecinos, Abadía de San Bréxome (Bretelos) ²¹⁶
Orada das Forcadas, Sta. María (Hoy: Forcadas)	28	Vecinos
Parafita, S. Bartolomeu	28	
Requeixo, Sta. María Madalena	28	
Vilar, S. Cosme	28	

QUINTELA E LEIRADO, C.R.

Quintela e Leirado, couto de ²¹⁷	30	Marqués de Malpica
---	----	--------------------

María de Poedo, la cual utilizamos cartográficamente para localizar el coto.

213 Las feligresías que se adjuntan a continuación componen en su totalidad la jurisdicción de Ponte Castrelo de Miño; pero, además, la jurisdicción incluye también los siguientes lugares de otras feligresías: una porción sin especificar de las feligresías de Santiago de Trasariz (jurisdicción de Roucos) y Santo André de Camporredondo (jurisdicción de Camporredondo), “sin que en dicha porción de entrambas feligresías aiga algún vezino, mas que tan solamente bienes y haciendas”; y los lugares de Casardeita, Lavego y Bouzadande en la feligresía de Santa María de Macendo (jurisdicción de Castelo de Sande) y San Pedro Baldriz, Tercias, Pereiras, Calvelos y San Martiño en la feligresía de Santa María de Cartelle (jurisdicción de Cartelle).

214 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora das Neves de Barral.

215 Los lugares de Puga, Pazos, Penelas y Dorna son mixtos y compartidos entre esta feligresía y la de Santa María de Feá (jurisdicción de Feá).

216 El coto de Bretelos no solo tiene un dueño particular, sino que queda vinculado a todos los efectos a la jurisdicción de Pobra de Trives, con un ferrado en sembradura de 30 varas castellanas en cuadro.

217 Los lugares que se citan entorno a los dos núcleos conforman la actual feligresía de San Xoán

QUIROGA

Aguasmestas, Santiago (Hoy: Augasmestas)	23	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
Barxa de Lor, Sta. María	23	
Bendilló, Sta. María	23	
Bendollo, Sta. Baia ²¹⁸	23	
Fisteus, S. Mamede ²¹⁹	23	
Ermida, Sta. María	23	
Hospital, S. Salvador	23	
Nocedo, S. Lourenzo	23	
Pacios de Mondelo, Sta. Baia	23	
Quinta de Lor, Sta. María ²²⁰	23	
Quiroga, S. Martiño	23	
Sequeiros, Sta. Mariña	23	
Soutordei, Santiago	23	
Villarmiel, S. Lourenzo (Hoy: Vilarmel)	23	Encomienda de Quiroga, Monasterio de San Xullán de Samos (San Cristóbal)
Villaester, Sta. María (Hoy: Vilester)	23	Encomienda de Quiroga

RABEDA

Rabeda, Sta. Cruz	30	Obispo de Ourense
-------------------	----	-------------------

RAIRIZ DE VEIGA

Barxeles, Sta. María	30	Conde de Monterrei
Candás, S. Martiño	30	
Carpazás, S. Fiz	30	
Couso, Santiago	30	
Farnadeiros, S. Pedro	30	
Golpellás, S. Xoán	30	
Guillamil, Sto. André	30	
Lampaza, Sta. María	30	
Paradela, S. Xoán	30	
Porqueira, S. Lourenzo (Hoy: San Lourenzo de Abeleda)	30	
Rairiz de Veiga, S. Xoán	30	
Requiás, Santiago	30	
Sabariz, S. Pedro	30	
Souto, Sta. María	30	
Zapeaus, Sto. Adrao	30	

de Monterredondo.

218 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Marcos de Paradaseca.

219 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Bárbara de Bustelo de Fisteus.

220 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Xosé de Vilar de Lor.

RAMIRÁS²²¹

Ramirás, S. Pedro (Hoy: Mosteiro)	30	Monasterio de San Paio de Antealtares
Rubiás, Santiago	30	
Vilameá, Sta. María	30	
Xacevans, Santiago	30	

REBORDECHÁ E CABO DE ARNOIA²²²

Rebordechao e Cabo de Arnoia, couto de ²²³	30	Obispo de Valladolid
---	----	----------------------

REFOXOS

Bestuaría, lugar de ²²⁴	30	Monasterio de San Salvador de Celanova
San Benito de Arnoia, lugar de ²²⁵	30	

RIBADAVIA

Ribadavia, vila de ^{226, 227}	30	Conde de Ribadavia
--	----	--------------------

RIO E XUNQUEDO, C.R.

Río, S. Xoán	23	Marquesa de Castelar
--------------	----	----------------------

221 Además de las cuatro parroquias que se citan, la jurisdicción se extiende también sobre el lugar de Ademourán, en el interior de la parroquia de Santa Eufemia de Milmanda.

222 Coto sufragáneo a la jurisdicción de Xunqueira de Ambía, también bajo la titularidad señorial del obispo de Valladolid. Mantenemos la singularidad administrativa del coto con respecto a Xunqueira de Ambía por recogerse de manera independiente sus respuestas generales, así como por indicar que cuenta con un juez pedáneo que, si bien dependiente del mismo dueño jurisdiccional, dota al término de suficiente particularidad.

223 El término lo componen esos dos lugares y, si bien no se nombran en ningún momento en las respuestas del Catastro, se encuentran en las actuales feligresías de Santa Cruz de Prado y Santa María de Rebordechao. Incluso, y gracias a la información que ofrece Madoz en su ilustre diccionario, sabemos que el actual lugar de Riobó, incluido en la actual feligresía de Santa Cruz de Prado, daba nombre a mediados del siglo XIX a la feligresía de Santa María de Riobó.

En todo caso, son ambas feligresías de Prado y Rebordechao las que utilizamos para localizar cartográficamente el término del coto a mediados del siglo XVIII.

224 El término de Bestuaría se compone de 35 lugares que, si bien no aparecen distribuidos por feligresías (aunque estas existían en 1753, pues son nombradas como tales en los límites de las demás jurisdicciones colindantes) los hemos localizado y distribuido en las feligresías que siguen: San Martiño de Valongo (Vilanova, Pazo, Casal, Outeiral, Lamela, Saa de Arriba, Saa de Abaixo, Abelenda, Leirado, Pontrado, A Decolada y Peralba), San Breixo de Refoxos (Pousa, Vilaverde, Casares de Vilaverde, Vilela, Aldea do Souto, Casares de Refoxos, Refoxos, Regueiro, Muradelle, Outeiro Pereiras, Encoutada, Pousadoiro y Carballeda), San Martiño de Zaparín (Fondo de Vila, Zaparín, Piñón y Cerdeiral). El lugar de Arnoia Seca pertenece actualmente a la feligresía de Santa María de O Val y el de Corredoira a la de San Paio de Trado que hemos optado por no agregar a esta jurisdicción, por tener solamente un lugar en Bestuaría y, además, aparecer dichas feligresías incluidas en la jurisdicción de Milmanda.

225 El término de San Benito de Arnoia se compone de 13 lugares que, si bien no aparecen distribuidos por feligresías, los hemos localizado y distribuido en las dos feligresías que siguen: San Bieito de Rabiño (Seixosmil, Antóns, Rabiño, Muíños, Rañadoiro, Vao, Barca y Soutelo) y Santa María de Cortegada (Cortegada, Nigueirido y Prado). Los dos lugares que restan, Buratiña y Eirexa, se encuentran actualmente en la feligresía citada anteriormente de San Breixo de Rabiño.

226 En la actualidad el término se divide en dos feligresías: San Domingos de Ribadavia y San Domingos de Fóra de Ribadavia.

227 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Estevo de Nóvoa.

ROCAS

Covas, S. Cibrao ²²⁸	30	Monasterio de San Salvador de Celanova
Esgos, Sta. Baia	30	
Esgos, Sta. María	30	
Rocas, S. Pedro ²²⁹	30	
Siabal, S. Lourenzo ²³⁰	30	Mixta: entre Pereiro de Aguiar (Marqués de Malpica) y Allariz (Marqués de Malpica, Arra, Siabal, San Lourenzo)
Vilar de Ordellas, Sta. María	30	Monasterio de San Salvador de Celanova

ROUCOS

Anllo, Santiago	25	Conde de Ribadavia
Barón, S. Fiz ²³¹	25	
Beariz, S. Martiño	25	
Cenlle, Sta. María	25	
Eiras, Sta. Uxía	25	
Esposende, Sta. Mariña	25	
Esposende, Santiago	25	
Erbededo, Sto. André ²³²	25	
Grixoa, Sta. María	25	
Las, S. Cibrao	25	
Navío, S. Fiz	25	
Osmo, S. Miguel	25	
Pena, S. Lourenzo	25	
Salamonde, Sta. María	25	
Trasariz, Santiago	25	
Vilar de Rei, S. Miguel	25	

SABUCEDO DE LIMIA, C.R.

Sabucedo, couto de ²³³	30	Corona
-----------------------------------	----	--------

SABUCEDO DE MONTES

Sabucedo, S. Pedro	30	Cabildo de Ourense (Sabucedo), Marqués de Aranda (Teixugueiras, Xinzo)
--------------------	----	--

228 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Ana de Chaodarcas.

229 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Pedro de Os Pensos. Esta última, además, se encuentra dividida en la actualidad entre los ayuntamientos de Esgos y Xunqueira de Espadanedo y, en consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

230 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Xes de San Xes.

231 La feligresía aparece dos veces en el Catastro, una para la jurisdicción de Roucos y otra para la de Castro Cavadoso, ambas de titularidad del Conde de Ribadavia. A mayor abundamiento, la división actual de los ayuntamientos de O Carballiño y San Amaro también parten la feligresía en dos y, por ello, en el mapa cartográfico aparecen dos polígonos homónimos y contiguos: el más grande, a la izquierda, en el actual ayuntamiento de O Carballiño y antigua jurisdicción de Castro Cavadoso; el más pequeño –únicamente con los lugares de Cabana y Souto–, en el actual ayuntamiento de San Amaro, antigua jurisdicción de Roucos.

Por consiguiente, la feligresía, aunque única, aparece repetida en las jurisdicciones de Castro Cavadoso y Roucos y desdoblada en la cartografía.

232 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Razamonde (jurisdicción de Camporredondo).

233 El término se corresponde con la actual feligresía de San Salvador de Sabucedo de Limia, si bien no aparece nombrada en el Catastro.

SABUGUIDO

Edrada, S. Mamede	30	Don Diego José de Oca y Cadorniga ²³⁴
Prado Albar, lugar de ²³⁵	30	
Sabuguido, lugar de ²³⁶	30	

SAN CIBRAO DAS VIÑAS

Viñas (As), S. Cibrao	30	Corona
-----------------------	----	--------

SAN CLODIO DO RIBEIRO

Lebosende, S. Miguel ²³⁷	25	Monasterio de San Clodio do Ribeiro
San Clodio, Sta. María	25	
Vieite, S. Adrián	25	

SAN CLODIO DO SIL

Piñeira, S. Cristovo ²³⁸	23	Abadía de San Clodio do Sil
Rairós, Sta. Lucía	23	
Ribas do Sil, S. Clodio	23	

SANDIÁS

Couso, Sta. María	30	Marqués de Malpica
Parada de Outeiro, Sta. María	30	
Sandiás, Sto. Estevo	55	

SAN MUNIO DE VEIGA

Veiga, S. Munio	25	Convento de San Marcos de León
-----------------	----	--------------------------------

SANTA COMBA DAS NAVES

Castro, Sto. André	50	Priorato de Santa Comba de Naves (Monasterio de San Salvador de Celanova)
Palmés, S. Mamede	50	
Untes, Sto. Estevo	50	

SANTA CRISTINA DE RIBAS DE SIL²³⁹

Edrada, Santiago	30	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil
Parada, Sta. Mariña	30	
Ribas de Sil, Sta. Cristina ²⁴⁰ (Hoy: Caxide)	30	

234 Coronel del regimiento de milicias de Betanzos.

235 El término se corresponde con la actual feligresía de Santo André de Pradoalbar, si bien no aparece nombrada en el Catastro.

236 El término se corresponde con la actual feligresía de Santa María de Sabuguido, si bien no aparece nombrada en el Catastro.

237 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Pedro de Leiro.

238 Contiene en su término parroquial parte del coto de Figueiredo, donde ejercía la jurisdicción don Juan Alonso de Ron, con un ferrado en sembradura que ocupaba también 23 varas castellanas en cuadro.

239 El dominio también alcanza parte de la feligresía de Santa María de Chandrexa (jurisdicción de Montederramo) que, con el objetivo de evitar duplicidades en las parroquias señaladas para cada jurisdicción, hemos decidido arbitrariamente adjuntarla a la de Montederramo.

240 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de As Paradellas.

SANTA CRUZ DE ARRABALDO, C. R.²⁴¹

Arrabaldo, Sta. Cruz	30	Monasterio de Santa María A Real de Oseira
----------------------	----	--

SANTA CRUZ DE GROU

Fraga, S. Bartolomeu	30	Cura párroco nombrado por la Corona
Grou, Sta. Cruz	30	
Grou, S. Martiño ²⁴²	30	

SANTA LEOCADIA PASADÁN

Touza, S. Xurxo	30	Cabildo de Ourense
Santa Leocadia, Pasadán, lugares de ²⁴³	30	

SANTO ESTEVO DE RIBAS DE SIL²⁴⁴

Armariz, S. Cristovo	30	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil
Cerreda, Santiago	30	
Loña do Monte, S. Salvador ²⁴⁵	30	
Moura, S. Xoán	30	
Nogueira, S. Martiño ²⁴⁶	30	
(Hoy: Nogueira de Ramuín)		
Ribas do Sil, Sto. Estevo ²⁴⁷	30	
Rubiácós, Sta. Cruz	30	
Vilar, Sta. Baía	30	

SEIRO, C.R.

Seiro, couto de ²⁴⁸	30	Marqués de la Sierra
--------------------------------	----	----------------------

241 La jurisdicción también incluye algunos lugares del interior del coto de Parada de Amoeiro, de las feligresías de San Pedro de Trasalba y Santa María de Amoeiro en la jurisdicción de Amoeiro, y algunas tierras solamente en la feligresía de Santa Mariña de Fontefría en la jurisdicción de Loureiro e Fontefría. Cada una de las feligresías señaladas anteriormente se han adjuntado a sus respectivas jurisdicciones.

242 En la actualidad, aunque se trate de una sola parroquia, San Martiño de Grou se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Lobeira –lugar de Cabaleiros– y Lobios –lugar de Valoiro–, y por ello, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

243 Además de la feligresía de San Xurxo de Touza, las respuestas generales citan una serie de lugares –como los arriba expresados– que se incluyen en la actual feligresía de Santa María de Mesón de Calvos, la cual utilizamos para localizar el término del referido coto de Santa Leocadia.

244 El dominio jurisdiccional de Santo Estevo de Ribas de Sil se extiende también por parte de la feligresía mixta de Santa María de Faramontaos. La citada feligresía participa dos veces de las respuestas generales, una vez para cada porción de ambas jurisdicciones. Con el objetivo de eliminar duplicidades en el cartografiado, pero advirtiendo de la solución metodológica que hemos propuesto, el término parroquial se ha adjuntado arbitrariamente a la jurisdicción de Pereiro de Aguiar.

Además, el dominio jurisdiccional de Santo Estevo de Ribas de Sil comprende el lugar de San Cosme, en el interior de la feligresía de San Xoán de Frontón, en la provincia de Lugo.

La jurisdicción, por tanto, sobrepasa los límites provinciales entre Ourense y Lugo.

245 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Salvador de Loña do Monte se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Esgos y Nogueira de Ramuín. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

246 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en tres nuevas feligresías (además de la ya citada de San Martiño de Nogueira): Santa Baía de Luínta, San Xosé de Carballeira y Santa Marta de Viñoás.

247 La feligresía de Santo Estevo de Ribas de Sil se extiende al norte del río Sil e incluye en su término al lugar de San Cosme, en el interior de la feligresía de San Xoán de Frontón y provincia de Lugo.

248 El término se encuentra en la actual feligresía de San Salvador de Seiro y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizar el término del coto, si bien el término parroquial no se menciona

SEIXALBO

Seixalbo, coto de ^{249, 250}	30	Obispo de Ourense
---------------------------------------	----	-------------------

SERVOI

Servoi, S. Xoán	40	Don Álvaro Zambrano ²⁵¹
-----------------	----	------------------------------------

SOBRADELO

Sobradelo, S. Román	30	Mosteiro de Santo Estevo de Ribas de Sil
---------------------	----	--

SOBRADO^{252, 253}

Pardollán, Sto. Estevo	-	Hospital de San Juan Extramuros de Astorga
------------------------	---	--

SOBRADO DO BISPO

Loiro de Arriba, S. Martiño	30	Obispo de Ourense
Parderrubias, Sta. Baia ²⁵⁴	30	
Pereira de Montes, Sta. María	30	
Sobrado, Sta. María	30	

SOBRADO DE TRIVES

Sobrado de Trives, S. Salvador ²⁵⁵	30	Monasterio de San Paio de Antealtares
---	----	---------------------------------------

SOLBEIRA E BELMONTE

Belmonte, Picouto, Muíños, Pazos, Cotoriño, lugar de ²⁵⁶	30	Don Juan Luis Salgado
Solbeira, lugar de ²⁵⁷	30	

en ningún momento de las respuestas generales.

249 El término se encuentra en la actual feligresía de San Breixo de Seixalbo y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizar el término del coto, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

250 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Lucía de Rairo.

251 Abad de la propia feligresía.

252 En toda la jurisdicción de Sobrado la unidad poblacional de referencia para aquellos que realizaron el Catastro es el lugar y no la feligresía. La parroquia resultante responde a un intento de reconstrucción de la jurisdicción a través de sus parroquias que, existentes o no en 1753, aparecen como tales en los diccionarios estadísticos del siglo XIX y se mantienen en la actualidad. A este respecto, el topónimo que ha dado lugar a la feligresía de esta antigua jurisdicción aparece reflejado en sus respuestas generales.

253 La jurisdicción pertenece por completo a la antigua provincia de León.

254 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora de Lourdes de A Manchica.

255 El término jurisdiccional que delimitan sus mojones incluyen las actuales feligresías de Nosa Señora da Concepción de Mendoia (entre San Salvador de Sobrado de Trives y el río Bibei), Santo Antonio de A Encomenda (al oeste de San Salvador de Sobrado de Trives) y San Miguel de Somoza (extremo oriental de la jurisdicción). En todo caso, es de señalar que en ningún momento se señalan ni las feligresías ni los topónimos o lugares que se incluirían dentro de semejantes límites.

256 Los lugares se encuentran todos ellos en la actual feligresía de San Clodio de Pazos –con la excepción del de Cotoriño que, aunque en el límite entre esta feligresía y la de Santa Mariña do Monte, pertenece actualmente a esta última–, y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizar los, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

257 El lugar se encuentra en la actual feligresía de San Salvador de Solbeira y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizarlo, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

SORGA

Sorga, S. Mamede	25	Don José Sotelo
------------------	----	-----------------

SOUTOMAIOR

San Vitorio, lugar de (Hoy: San Vitorio de A Mezquita) ²⁵⁸	30	Marqués de Sadurniño
Soutomaior, lugar de (Hoy: Santiago de Soutomaior)	30	

SOUTO DE PENEDO

Souto de Penedo, S. Miguel (Hoy: Soutopenedo)	30	Marqués de Mos
--	----	----------------

SOUTO VERMUDO

Arzádegos, Sta. Baia	40	Conde de Monterrei
Berrande, S. Bartolomeu	27	
Castrelo de Cima, Sta. María	40	
Castrelo de Abaixo, Sta. María	35	
Fumaces e A Trepa, Sta. María ²⁵⁹	30	
Moialde, Sta. María	40	
Osoño, S. Pedro	30	
Piornedo, Sta. Eufemia	40	Mixta: entre Souto Vermudo (Conde de Monterrei), Xunqueira de Ambia (Obispo de Valladolid) y Gondulfes (Obispo de Ourense)
Progo, S. Mamede	30	
Riós, Sta. María ²⁶⁰	40	
Rubiós, S. Pedro	35	
Soutochao, Sta. María	27	
Terroso, Sta. Cruz	37	
Trasestrada, Sto. Estevo ²⁶¹	-	
Varonceli, Sta. Comba ²⁶² (Hoy: Baroncelle)	27	
Vilar de Cervos, S. Vincenzo	40	
Vilardevós, Sta. María (Hoy: Sta. María de Traseirexa)	40	
Vilardevós, S. Miguel	40	Mixta: entre Souto Vermudo (Conde de Monterrei) y Xunqueira de Ambia (Obispo de Valladolid)

258 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Vitorio de A Mezquita se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Allariz y A Merca. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

259 En la actualidad, aunque se trate de una sola parroquia, Santa María de Fumaces e A Trepa se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Riós –Fumaces, A Trepa, San Cristovo– y Vilardevós –Feilas–. Por consiguiente, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

260 La feligresía contiene el coto de San Cristovo de O Navallo que, con posterioridad a 1753, formó una nueva feligresía: San Vincenzo de O Navallo.

261 A pesar de que aparece nombrada en los límites de las feligresías contiguas (ej: Santa Eufemia de Piornedo), no hemos conseguido encontrar su ficha en el Catastro.

262 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Moialde de esta misma jurisdicción.

TORÁN, C.R.

Torán, couto de ²⁶³	30	Marqués de Valdecarzana
--------------------------------	----	-------------------------

TORBEO, C.R.

Torbeo, Sta. María ²⁶⁴	23	Cura párroco (civil), Condesa de Lemos (criminal)
-----------------------------------	----	---

TORRE DE PORTELA DE LIMIA

Abavides, S. Martiño	30	Condesa de Lemos
Bresmaus, S. Bartolomeu	30	
Cortegada, S. Xoán	30	
Laroá, S. Pedro	30	
Morgade, Sto. Tomé	30	
Pená, S. Pedro	30	
Rio de Freixo, S. Salvador	30	
(Hoy: S. Salvador de Sarreaus)		

TRASPORTELA, C.R.

Manín, S. Salvador	30	Obispo de Ourense
--------------------	----	-------------------

TRONCOSO

Troncoso, couto de ²⁶⁵	30	Don Pedro Martínez
-----------------------------------	----	--------------------

VALDEORRAS²⁶⁶

Alixo, S. Martiño ²⁶⁷	41.66	Conde de Ribadavia
Arcos, San Lourenzo	23.71	
Arnado, S. Clemente	41.66	
Barco (O)	23.71	
(Hoy: San Mauro de O Barco de Valdeorras)		
Biobra, S. Miguel	25	
Candeda, S. Bernabé	41.66	
Carballeda, S. Vincenzo	41.66	
Casoio, S. Xíao ²⁶⁸	41.66	
Castañeda, Sta. Cruz	41.66	Monasterio de San Martín de Castañeda
(Hoy: Santa Cruz de Santa Cruz)		

263 El término se encuentra en la actual feligresía de Santa María de Torán y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizarlo, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

264 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora das Neves de Nogueira.

265 El término se encuentra en el interior de la feligresía de Santa María de Astariz, en la antigua jurisdicción de Astariz.

266 Además de las feligresías que se señalan a continuación, la jurisdicción se extiende también por el término de Vilardeasilva, actualmente lugar de la feligresía de Santo Estevo de Pardollán y esta última feligresía, en 1753, incluida en la provincia de León.

267 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Antón de Coedo.

268 La feligresía contiene en 1753 los siguientes lugares: Casoio, Rio de Ollas, Soutadoiro, Ricosende, Puzmazán, Portela y Trigal. Todas ellas –salvo el lugar de Ricosende en la actual feligresía de Santa Isabel de Soutadoiro– se han convertido en nuevas feligresías: San Xíao de Casoio, Santa María de Riodolas, Santa Isabel de Soutadoiro, San Mateo de Puzmazán y Santa Ana de Portela do Trigal.

Castro, vila de (Hoy: Santa María de Castro de Valdeorras)	23.71	Conde Ribadavia
Cereixido, Sta. María	41.66	
Córgomo, Sta Marta (Hoy: Santa Comba de Córghomo)	41.66	
Correxais, S. Pedro ²⁶⁹	41.66	
Domiz, S. Bartolomeu	41.66	
Éntoma, S. Xoán	41.66	
Forcadela e Raporicelo, lugar de Millarouso, lugar de ²⁷⁰	-	
Mones, S. Miguel	41.66	
Monte, Sta. Baia	41.66	
Monte, Sta. Mariña ²⁷¹	41.66	
Outeiro, S. Miguel (Hoy: Santo Antón de San Miguel de Outeiro)	41.66	
Petín, Santiago ²⁷²	41.66	
Portela, S. Xiao	41.66	
Puebla (A), (Hoy: Santa María de A Proba)	23.71	
Pumares, S. Martiño	41.66	
Quereño, S. Cristovo	41.66	
Robledo, Sta. María	41.66	
Robledo e Cernego, lugar de ²⁷³	41.66	
Rúa (A), Sto. Estevo	41.66	
Rubiá, Sta. María (Hoy: Santa Mariña de Rubiá)	41.66	
San Xusto e A Medua, lugares de ²⁷⁴	41.66	
Sobradelo, Sta. María	41.66	
Vila, Sta. María Madalena	41.66	
Vilamartín, San Xurxo (Hoy: Vilamartín de Valdeorras)	41.66	

269 La feligresía se compone en 1753 de los lugares de Correxais, Penouta y Valencia. Con posterioridad a 1753 el último de los lugares formará una nueva feligresía: San Bernabé de Valencia do Sil.

270 El lugar aparece nombrado en los límites de los términos colindantes, si bien no hemos encontrado su referencia en el Catastro. La feligresía de Santa María de Millarouso ya aparece en el diccionario de Madoz, y en la actualidad se denomina oficialmente Nosa Señora da Concepción de Millarouso e Santurxo.

271 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de Santa Mariña de Monte): San Clemente de Cesures al norte y San Miguel de Santigoso al sur.

272 La feligresía se compone en 1753 de los lugares de Petín, Castrofoia, Santa María, Carballal de Vila, Fontenla, Portela, San Paio y Freixido de Abaixo. Con posterioridad a 1753 algunos de esos lugares formaron nuevas feligresías: Petín y Castrofoia pertenecen igualmente a la feligresía de Santiago de Petín; Santa María, Carballal de Vila, Fontenla, Portela y San Paio (aunque estos actualmente en el límite con San Miguel de Mones) formaron la feligresía de Santa María de Mones; y el lugar de Freixido de Abaixo dio origen a la feligresía de O Sagrado Corazón de Xesús de Freixido.

273 Con posterioridad a 1753 los lugares de Robledo y Cernego dieron origen a dos feligresías independientes (San Xoán de Roblido y San Víctor de Cernego), además de las de San Xulián de San Xulián (entre las dos anteriores) y la de Santo Antón de O Mazo (entre San Víctor de Cernego y Santa Comba de Córghomo).

274 Con posterioridad a 1753 los lugares de San Xusto y A Medua dieron origen a la feligresía de San Xusto de San Xusto, siendo A Medua un lugar de ella.

Vilanova, Sta. María (Hoy: Vilanova de Valdeorras)	23.71
Vila de Quinta, S. Pedro	41.66
Vilar de Xeos, S. Nicolás ²⁷⁵	41.66
Villoria, S. Martiño (Hoy: Viloira)	23.71
Xaguaza, S. Miguel (Hoy: Xagoaza)	23.71

VALENZÁ, C. R.

A Valenzá, S. Bernabé	30	Abadía de A Santísima Trindade de Ourense
-----------------------	----	---

VAL DE RIOCALDO, C.R

Val (O), Sta. María (Hoy: Val de Riocaldo)	30	Obispo de Ourense
---	----	-------------------

VEIGA E CARBALLEDA

Abalenda das Penas, Sto. André	30	Conde de Ribadavia
Berán, S. Breixo	30	
Cabo de Vila e Regadas, lugar de ²⁷⁶	30	
Carballeda, S. Miguel	30	
Moimenta, S. Xoán	30	
Orega, S. Xoán	30	
Rego de Eigón, S. Cristovo	30	

VELLE

Velle, Sta. María	30	Monasterio de San Salvador de Celanova, don Luis Jacinto de Laiseca (A Batundeira)
-------------------	----	--

VERÍN

Mixós, Sta. María ²⁷⁷	30	Conde de Monterrei
Pazos, S. Fiz	30	
Verín, Sta. María	30	
Vilamaior, Santiago	30	

VIANA DO BOLO²⁷⁸

Bembibre, Sto. André	35.78	Corona
Caldesiños, Sta. Cristina	35.78	
Cambela, Sta. María	30.98	
Carracedo, Santiago	35.78	
Castañeira, S. Mateo ²⁷⁹	35.78	
Cepedelo, Sta. María	35.78	

275 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Cristovo de Quereño.

276 El lugar de Regadas se encuentra en la actual feligresía de San Amaro de As Regadas y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizarlo, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales. El lugar de Cabo de Vila actualmente pertenece a la feligresía colindante de San Amaro de As Regadas, Santa María de Beade, en la jurisdicción del mismo nombre.

277 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Mamede de Estevesiños, en la jurisdicción de Monterrei.

278 La jurisdicción pertenece completamente a la provincia de Valladolid.

279 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Lourenzo de Sever.

Covelo, S. Lourenzo	30.98
Dradelo, lugar de ²⁸⁰	35.78
Fornelos de Cova, Sto. André	30.98
Fornelos de Filloás, Sta. María	35.78
Fradelo, S. Vincenzo	35.78
Froxais, S. Brais	35.78
Grixoa, S. Pedro	35.78
Edroso, S. Román	30.98
Lozariégos, Sta. María	35.78
Mourisca, Sta. María	30.98
Paradela, S. Pedro	35.78
Penouta, S. Bartolomeu	43.82
Pinza, Sta. María	35.78
Pixeiro, Sta. María	35.78
Pradocabalos, Sta. María	35.78
Pradorramisquedo, S. Sebastián	35.78
Ponte, Sta. Mariña	35.78
Punxeiro, S. Marcos	30.98
Quintela de Edroso, S. Cosme	35.78
Quintela de Pando, Sta. Isabel	35.78
Quintela de Umoso, O Pai Eterno	35.78
Ramilo, S. Pedro	35.78
A Regueira ²⁸¹ (Hoy: A Rigueira)	30.98
Rubiais, S. Cibrao	35.78
San Agustín ²⁸²	35.78
S. Cibrao, S. Cibrao	35.78
S. Cristovo, S. Cristovo	35.78
S. Mamede, Santiago	30.98
S. Martiño, S. Xoán	30.98
Sever, S. Lourenzo	35.78
Solbeira, Sto. Adrián	35.78
Taboazoa de Edroso, Sta. María	30.98
Taboazoa de Umoso, S. Sebastián	35.78
Tuxe, S. Pedro	30.98
Umoso ²⁸³	35.78
Viana do Bolo, Santa María	30.98
Vilar de Milo, Sta. María Madalena	35.78
Vilaseco da Serra, S. Vincenzo	35.78

280 Excepcionalmente se recoge un lugar que en la actualidad mantiene todavía esa condición entre las feligresías de San Vincenzo de Vilaseco da Serra y San Sebastián de Taboazoa de Umoso, por haberse recogido de manera individual en el Catastro y representar un valor también particular para sus medidas de superficie.

281 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Pedro de Tuxxe, aunque no podemos asegurar que en el momento del Catastro constituyese una feligresía propia, pues son muchos los términos de esta jurisdicción catastrados por lugares y poblaciones y no por feligresías como, mayoritariamente, se había realizado en el resto de Galicia.

282 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Cibrao de Rubiais, aunque no podemos asegurar que en el momento del Catastro constituyese una feligresía propia.

283 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar entre las feligresías de Santa María Madalena de Vilar demilo y O Pai Eterno de Quintela de Umoso.

VIDE DE MIÑO, C.R.

Vide de Miño, S. Salvador	30	Cabildo de Ourense
---------------------------	----	--------------------

VILA DE COVA, C.R.

Vilacova, Sta. María (Hoy: Cova)	30	Vecinos
-------------------------------------	----	---------

VILAMAIOR DA XIRONDA

Vilamaior da Xironda, S. Salvador ²⁸⁴ (Hoy: Xironda)	30	Monasterio de Santa María de Melón
--	----	------------------------------------

VILAMARÍN

Boimorto, Sta. Baia	30	Conde de Maceda
Río, S. Salvador	30	
Tamallancos, Sta. María	30	
Vilamarín, Santiago	30	

VILANOVA DE RANTE, C.R.

Rante, Sto. André	30	Obispo de Ourense
-------------------	----	-------------------

VILANOVA DOS INFANTES

Castromao, Sta. María	25	Conde de Monterrei
Coedo, Santiago	25	
Torneiros, S. Miguel	25	
Vilanova dos Infantes, S. Salvador	25	
Viveiro, S. Xoán	25	

VILAR DE CAS

Vilar de Cas, S. Xoán (Hoy: Vilardecás)	30	Don Juan Alonso de Losada y Prado
--	----	-----------------------------------

VILAR DE SANTOS

Saa, S. Xoán (Hoy: Vilar de Santos)	30	Encomienda de A Barra, Orden de Santiago
--	----	--

VILARIÑO DE NOGUEIROL

Vilariño de Nogueirol, couto de ²⁸⁵	30	Don Diego Quiroga
--	----	-------------------

VILARIÑO DE PEDRO LÓPEZ

Vilariño de Pedro López, couto de ²⁸⁶	30	Don Luis Antonio Mosquera
--	----	---------------------------

284 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de San Millán.

285 El término se compone de los lugares de Guimarás, Cotelas, Castigueiro, Vilariño, Feás, Iglesia y Folgasa, todos ellos en la actual feligresía de San Mamede de Canda, la cual, a pesar de citarse en las respuestas generales de dicho coto, no es la unidad administrativa escogida para la realización del Catastro en estas poblaciones y, sin embargo, la utilizaremos para la localización cartográfica de Vilariño de Nogueirol.

286 El término se compone de los lugares de Lagoas, Mirela, Porto do Souto y Vilariño, todas ellas en la feligresía de San Mamede de Canda que, aunque nombrada, no es la unidad administrativa a través de la cual se realiza el catastro de estas poblaciones.

Como quiera que la dicha feligresía de San Mamede de Canda se encuentra dividida entre dos cotos particulares, y con el objetivo de eliminar duplicidades, pero advirtiendo de la solución metodológica

VILARIÑO DO CAMPO

Olás, Sta. María	30	Conde de Maceda
Corvillón, Santa María ²⁸⁷	30	
Pardavedra, Santiago	30	

VILARIÑO FRÍO, C.R.

Vilariño Frío, Sta. María	32	Don Pedro Manuel de Villar y Toubes
---------------------------	----	-------------------------------------

VILARMEAO

Vilarmeao, S. Antón	30	Don Cayetano Armesto y Salgado y don José Benito Quiroga y Armesto
---------------------	----	--

VILARRUBÍN

Toubes, Santiago	30	Obispo de Ourense
Vilarrubín, S. Martiño	30	Bispo de Ourense

VILASECO

Mandrás, S. Pedro	30	Don Andrés de Temes Mosquera y Baamonde
Vilaseco, S. Miguel	30	

VILAVELLA DA MEZQUITA²⁸⁸

Cádavos, Sta Madanela	40	Don Diego de Oca y Cadórniga
Castromil de Galicia (Hoy: Nosa Señora da Encarnación de Castromil)	40	Marqués de Castelar
Chaguazoso, Santiago	40	Conde de Amarante
Esculqueira, Sta. Eufemia	40	Don Diego de Oca y Cadórniga
Manzalvos, Sta. María	40	
Mezquita, S. Martiño	40	
Pereiro, S. Pedro	40	
Santigoso, S. Simón	40	
Vilavella, lugar de (Hoy: Santa María de Vilavella)	40	

XENDIVE

Xendive, couto de ²⁸⁹	30	Don Francisco Gabriel de Araujo y Vasconcelos
----------------------------------	----	---

XESTOSA, C.R.

Xestosa, couto de ²⁹⁰	30	Don Benito de Cárdenas
----------------------------------	----	------------------------

que hemos escogido, adjuntamos arbitrariamente la feligresía dicha de San Mamede de Canda a la jurisdicción de Vilariño de Nogueirol.

Empero, a través de la toponimia de los citados lugares, hemos dibujado de una forma aproximada el término de dicho coto.

287 Entre los lugares que se citan incluidos en esta feligresía se encuentra en de Zarracós, el cual dará origen a una nueva feligresía con posterioridad a 1753: Santo André de Zarracós.

288 La jurisdicción pertenece completamente a la antigua provincia de Valladolid.

289 El término se encuentra en el interior de la feligresía de San Salvador de Torno, la cual aparece nombrada en el Catastro para especificar que el coto se encuentra en su interior. Con el objetivo de localizar cartográficamente el término, utilizaremos la dicha feligresía de San Salvador de Torno para identificar el coto de Xendive.

290 El coto de Xestosa se encuentra en la actual feligresía de Santa María de Xestosa y es precisamente

XINZO DE LIMIA

Aguís, S. Martiño	24	Conde de Monterrei
Boado, S. Pedro	30	
Chamusíños, Sta. Baía (Hoy: Chamosiños)	24	
Cima de Ribeira, S. Miguel	30	
Covelas, Sta. María ²⁹¹	30	
Damil, S. Salvador	30	
Escornaboís, Sta. María	24	
Faramontaos, Salvador	24	
Freixo, Santiago	24	
Ganade, S. Bartolomeu	30	
Garabelos, S. Xoán (Hoy: Garabelos do Bouzo)	24	
Gudín, S. Miguel	24	
Guntimil, S. Xoán	30	
Guntín, Sta. María ²⁹²	24	
Lamas, Sta. María	30	
Lobaces, Sta. María	24	
Lodoselo, Sta. María	24	
Moreiras, Sto. Tomé	24	
Mosteiro de Ribeira, Sta. María	30	
Parada, S. Salvador (Hoy: Parada de Ribeira)	30	
Perrelos, Sta. María	30	
Pexeiros, Sta. María	24	
Piñeira Seca, Sto. André	30	
Seoane, S. Xoán (Hoy: Seoane de Oleiros)	24	
Sobreganade, S. Mamede	30	
Solbeira de Limia, S. Pedro	30	
Trasmirás, S. Xoán	24	
Vila de Rei, S. Salvador	24	
Vilar de Lebres, S. Salvador	24	
Vilaseca, S. Román	24	
Xinzo de Limia, Sta. Mariña	30	
Zos, Sta. María	24	

XOCÍN E MAUS

Maus, coto de ²⁹³	30	Don Juan Antonio de Puga
Xocín, coto de ²⁹⁴	30	

esta feligresía la que utilizamos para localizarlo, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

291 Con posterioridad a 1753 el lugar de Nocedo –señalado en el interior de esta feligresía– dió origen a una nueva feligresía: San Cibrao de Nocedo.

292 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Breixo de Os Blancos.

293 El coto de Maus se encuentra en la actual feligresía de San Pedro de As Maus y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizarlo, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

294 El coto de Xacín se encuentra en el interior de la feligresía de San Cibrao de Lamamá, tal y como se indica en las respuestas generales. En la actualidad es un lugar de la dicha feligresía de Lamamá y, por

XUNQUEIRA DE AMBÍA

Abeleda, S. Vicenzo	30	Obispo de Valladolid
Bobadela A Pinta, Sta. Mariña	30	
Graña, Santiago	30	
Padreda, S. Miguel	30	
Requeixo, Sta. María (Hoy: Requeixo de Valverde)	30	Mixta: entre Xunqueira de Ambía (Obispo de Valladolid) y Allariz (Marqués de Malpica, Valverde)
Trandeiras, Sto. Tomé ²⁹⁵	30	
Vilar de Barrio, S. Fiz	30	
Xunqueira de Ambía, Sta. María	30	

XUNQUEIRA DE ESPADANEDO

Xunqueira de Espadanedo ²⁹⁶	30	Monasterio de Xunqueira de Espadanedo
--	----	---------------------------------------

pertenecer todo el resto del término parroquial a la jurisdicción de Baños de Molgas, el coto de Xacín queda identificado cartográficamente por la feligresía que nació de la otra población del coto (As Maus).

295 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Pedro de Pena, en la jurisdicción de Porqueira y, por pertenecer todo el resto del término parroquial a esta jurisdicción, la antigua feligresía y hoy lugar queda ligada cartográficamente a la nueva feligresía de San Pedro de Pena.

296 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Xoán de As Chás. Esta, además, se encuentra dividida en la actualidad entre los ayuntamientos de Maceda y Montederramo.

PROVINCIA DE SANTIAGO

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS	VARAS ²	TITULARIDAD JURISDICCIONAL
<u>ABEANCOS</u>²⁹⁷		
Abeancos, S. Cosme	30	Conde de Monterrei
Arnego, Sta. María	30	
Belmil, S. Pedro	30	
Besexos, S. Fiz ²⁹⁸	30	
Brandeso, S. Lourenzo	30	
Brocos, S. Miguel	30	Mixta: entre Abeancos (Conde de Monterrei) y Vilar de Ferreiros (don José Pimentel Soutomaior, Brocos, Quintela)
Campos, Sta. María	30	Conde de Monterrei
Cumeiro, S. Pedro	30	
Ferreiros, S. Xinés	30	
Larazo, S. Xoán	30	Mixta: entre Abeancos (Conde de Monterrei) y Caxide (Don José Pardo Ribadeneira)
Leboreiro, Sta. María	30	
Liñares, Santiago	30	
Mourazos, S. Xurxo	30	
Niñodagua, S. Paio	30	
Ponte Arcediago, S. Xoán	30	
Rairiz, Sta. Baia	30	
Santiso, Sta. María	30	
Tronceda, Sta. María	30	
Varelas (As), S. Martiño	30	
Vimianzo, Sta. María	30	
Visantoña, S. Xoán	30	
Zas do Rei, S. Xiao	30	
<u>AGUALADA, C. R.</u>		
Aqualada, S. Lourenzo	30	Marquesa de Parga
<u>ALLO, C. R.</u>		
Allo, S. Pedro	30	Don Francisco Riobó Suárez
<u>ALMEREZO E PICOTOS</u>²⁹⁹		
Cospindo, S. Tirso	30	Mosteiro de Sobrado
Graña, S. Vicenzo	30	Mosteiro de Sobrado

297 Además de las feligresías que a continuación se expresan, la jurisdicción de Abeancos se extendía también por los cotos de Masusao (en el interior de la feligresía de Santa María de Maroxo, jurisdicción de Boente) y de Doroña (en el interior de la feligresía de Santa María de Castañeda, jurisdicción de Melide).

298 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora da Piedade de As Cruces.

299 Además de estas dos feligresías que formarían completamente el coto de Almerozo, el coto de Picotos inluciría parte de las feligresías de San Xiao de Sabina y San Vicenzo de Cuns (jurisdicción de Xallas) y parte de la feligresía de Santa María de Gándara (Vimianzo).

ALTAMIRA

Agrón, S. Lourenzo	30	Conde Altamira
Ánxeles, Sta. María	30	
Bastavales, S. Xíao	30	
Bastavales, S. Salvador	30	
Brión, S. Fiz	30	
Bugallido, S. Pedro	30	Mixta: entre Altamira (Conde de Altamira) y Xiro da Rocha (Arzobispo de Santiago, lugares de Quintiláns y Barreiro)
Cornanda, Sta. María	30	
Lens, S. Paio	30	
Luaña, S. Xíao	30	
Ortoño, S. Xoán	30	
Trasmonte, Sta. María	30	

AMIL

Amil, S. Mamede	30	Doña Mariana Jaquina de Gaioso y Aldao (Vilacova), doña Mariana Joaquina de Gaioso y Aldao y el Arzobispo de Santiago (Barro, Ruibal, A Pedra do Piñeiro y Torre)
-----------------	----	---

ANLLÓNS

Anllóns, S. Fiz	30	Don Joaquín de Lamas
-----------------	----	----------------------

ARANTÓN, C.R.

Arantón, S. Vincenzo	32	Arzobispo de Santiago
----------------------	----	-----------------------

ARCOS DA CONDESA

Arcos da Condesa, Sta. Mariña, couto de ³⁰⁰	30	Cabildo de Santiago
--	----	---------------------

ARZÚA

Andabao, S. Martiño	30	Mixta: entre Arzúa (Arzobispo de Santiago) y Melide (Arzobispo de Santiago, lugares de Casás, Pedreiras, Hospital, Ponte Présaras)
Arceo, S. Vincenzo	30	Arzobispo de Santiago
Arzúa, Santiago	30	
Arzúa, Sta. María	30	
Boimorto, Santiago	30	
Burres, S. Vincenzo	30	
Calvos de Socamiño, S. Martiño	30	
Calvos de Sobrecamiño, S. Martiño	30	
Circes, Sta. María ³⁰¹	30	
Novefontes, Santiago	30	
Mella, S. Pedro	30	
Sendelle, Sta. María	30	
Viladavil, S. Pedro	30	

300 Comprende los lugares de Balsordo, San Martiño, Badoucos, Ceboleira, Souto, Marán, A Arousa, O Ameal y Penalta, todos ellos en la actual feligresía de Santa Mariña de Arcos da Condesa.

301 En las respuestas generales se indica que pertenece a las jurisdicciones de Arzúa y Bendaña, como si de una misma se tratase.

BAÑOS

Arcos, S. Breixo	30	Arzobispo Santiago
Baños, Sta. María (Hoy: Cuntis)	30	
Carracedo, Sta. Mariña	30	
Ciquiril, Sta. María	30	
Couselo, S. Miguel	30	
Couso, S. Cristovo	30	
Estacas, S. Fiz	30	
Montes, S. Isidro	30	
Moimenta, Sta. María	30	
Morillas, Santiago	30	
Piñeiro, S. Mamede	30	
Portela, Sta. Baía	30	
Troáns, Sta. María	30	

BARCALA

Aro, S. Vicenzo	30	Conde de Altamira
Arzón, S. Cristovo	30	
Baña, S. Salvador ³⁰²	30	
Baña, S. Vicenzo	30	
Barcala, S. Cibrao	30	
Barcala, S. Xoán	30	
Broño, S. Martiño	30	
Campelo, S. Fiz	30	
Corneira, Sto. Estevo	30	
Covas, Sta. María	30	
Gonte, S. Pedro	30	
Landeira, Sto. Estevo	30	
Liñaio, S. Martiño	30	
Loureiro, Sta. Baía (Hoy: Lueiro)	30	
Ordoeste, Sta. María	30	
Pena, S. Mamede	30	
Portor, Sta. María	30	
Xallas, S. Pedro (Hoy: Xallas de Arzón)	30	
Zas S. Mamede	30	

BENDAÑA

Andeade, Santiago	30	Arzobispo de Santiago
Arca, Sta. Baía	30	
Bama, S. Xiao	30	
Branzá, Sta. Locaia	30	
Castrofeito, Sta. María	30	
Cornado, S. Tirso	30	
Fao, Sta. Uxía	30	
Lema, S. Pedro	30	
Loureda, S. Pedro	30	

302 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar dela feligresia de San Vicenzo de Baña.

Pantiñobre, Sto. Estevo	30
Pereira, S. Miguel	30
Quión, S. Fiz	30
Touro, S. Xoán	30
Turces, Sta. María	30
Viños, S. Pedro	30

BENDAÑA DO MARQUÉS

Bendaña, Sta. María	30	Marqués de Bendaña
---------------------	----	--------------------

BERDEOGAS

Berdeogas, Santiago	30	Marquesa de Parga
---------------------	----	-------------------

BOENTE

Agrón, Sta. Baia	30	Conde de Altamira
Anxeles, Sta. María	30	
Barazón, Sta. María	30	
Barreiro, S. Mamede	30	
Beigondo, S. Cosme	30	
Boente, Santiago	30	
Figueiroa, S. Paio	30	
Gondolín, S. Martiño	30	
Maroxo, Sta. María	30	Mixta: entre Boente (Conde de Altamira) y Abeancos (Conde de Monterrei, coto de Masusao)
Moldes, S. Martiño	30	Conde de Altamira
Novela, Sta. María	30	
Oleiros, S. Martiño	30	
Pedrouzos, Sta. María	30	
Pezobres, Sto. Estevo	30	
S. Roman, S. Pedro	30	
Sexo, Santiago	30	
Vilamor, Sto. Estevo	30	
Vitiriz, S. Vicenzo	30	
Xubial, Santiago	30	

BOIRO

Boiro, Sta. Baia ³⁰³	24,50	Mixta: entre Rianxo (Arzobispo de Santiago, lugares de Insua, Comoxo) y Noia (Arzobispo de Santiago, lugares de Runs, Loxo de Arriba) y Coroño (Marquesa de Parga, Coroño)
---------------------------------	-------	--

BORRAXEIROS

Artoño, Sta. Baia	30	Conde de Borraxeiros
Berredo, Sta. María	30	
Borraxeiros, S. Cristovo	30	
Couso, S. Xoán ³⁰⁴	30	

303 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de O Castro.

304 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar entre las feligresías de San Cristovo de Borraxeiros y San Mamede de As Trabancas, en la jurisdicción de Ventoso.

BRANDOMÉS, C. R.

Brandariz, S. Miguel	30	Monasterio de Santa María de Sar
----------------------	----	----------------------------------

BUDIÑO

Amarantes, S. Vincenzo (Hoy: Marantes)	30	Conde de Altamira
Bando, Sta. Baia	30	
Barciela (A), Sto. André	30	
Berdía, Sta. Mariña	30	
Berredo, S. Mamede (Hoy: Berreo)	30	
Beseño, S. Cristovo	30	
Budiño, Sta. María	34	
Carballal, S. Xiao	30	
Cesar, Sta. María	30	
Enfesta, S. Cristovo	30	
Ferreiros, S. Breixo	30	
Ferreiros, S. Mamede	30	
Nemenzo, Sta. Cristina	30	
Pino, S. Vincenzo	30	
Prevediños, Santiago	30	
Sabugueira, S. Paio	30	

BUGALLIDO, C. R.

Bugallido, S. Pedro	34.50	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
---------------------	-------	--

BUXÁN

Boiro, couto de ³⁰⁵	30	Doña Francisca Clara de Luaces
Buxán, couto de (Hoy: Santiago de Buxán)	30	Monasterio de San Martiño Pinarío

CALDAS

Bemil, Sta. María ³⁰⁶	30	Vecinos
Caldas, Sta. María	30	

CALDEBERGAZO

Antas, Santiago	30	Arzobispo de Santiago
Barcia, Sta. Ana	30	
Caroi, Santiago	30	
Covelo, S. Sebastián	30	
Gaxate, S. Pedro ³⁰⁷	30	Arzobispo de Santiago, don Diego Luis Bermúdez (Gaxate)
Lama, S. Salvador	30	Arzobispo de Santiago
Ponte Caldelas, Sta. Baia ³⁰⁸	30	

305 El coto de Boiro se encontraba y encuentra en el interior de la feligresía de San Vincenzo de Rial, en la jurisdicción de Dubra.

306 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos feligresías diferentes con el mismo topónimo: Santa María y San Tomé de Bemil.

307 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Paulo de Xende.

308 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Caritel.

Seixido, lugar de³⁰⁹ 30

CAMBADOS

Cambados, Sta. Mariña	30	Condesa de Monterrei
Nogueira, S. Lourenzo	30	
Nogueira, Sto. Tomé	30	
Nogueira, S. Vicenzo	30	
Rial, coto de ³¹⁰	30	

CAMANZO

Ansemil, coto de ³¹¹ (Hoy: San Pedro de Ansemil)	30	Monasterio de San Paio de Antealtares
Brántega, S. Lourenzo	30	
Camanzo, S. Salvador	30	
Donas, S. Pedro	30	
Orría, Sto. André (Hoy: Orrea)	30	

CAMPO E FRAGAS

Campo, S. Miguel	30	Marqués de la Sierra
Fragas, Sta. Mariña	30	

CANGAS

Aldán, S. Cibrao	26	Arzobispo de Santiago, Doña María Joaquina de Gaioso y Aldao
Ardán, Sta. María	26	Arzobispo de Santiago
Beluso, Sta. María	26	
Bueu, S. Martiño ³¹²	26	
Campo, Sta. María ³¹³	26	
Cangas, Santiago	26	
Cela, Santiago	26	
Coiro, Santiago e S. Salvador	26	
Darbo, Sta. María	26	
Domaio, S. Pedro	26	
Ermelo, Santiago	26	
Hío (O), Sto. André	26	
Moaña, S. Martiño ³¹⁴	26	
Piñeiro, Sto. Tomé	26	
Tirán, S. Xoán	26	

309 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de San Bartolomeu de Seixido.

310 El coto de Rial se encontraba y encuentra en el interior de la feligresía de San Tomé de Nogueira, ya incluida en esta jurisdicción.

311 El referido coto de Ansemil contiene parte de las feligresías de Santiago de Breixa y San Cristovo de Martixe, en la jurisdicción de Trasdeza.

312 En la actualidad se ha subdividido entre San Martiño de Bueu y San Martiño de Fóra de Bueu.

313 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía. Nosa Señora do Carme de O Seixo.

314 En la actualidad se ha subdividido entre San Martiño de Moaña y A Virxe do Carme de Moaña.

CARAMIÑAL

Cabo de Corrubedo, Sta. María (Hoy: Corrubedo)	30	Marquesa de Parga
Caramiñal (O), Sta. María A Antigua	30	
Xobre, Sta. María	30	
Xuño, Sta. Mariña	30	

CARBOEIRO³¹⁵

Carbia, S. Xoán	30	Mixta: entre Carboeiro (Monasterio de San Martiño Pinario) y Cira (Conde de Altamira)
Carboeiro, Sta. María	30	Monasterio de San Martiño Pinario
Xestoso, Sta. María	30	
Saidres, S. Xoán	30	

CARMOEGA

Carmoega, S. Pedro	30	Don Andrés José Mosquera, don Francisco Gil de Ventosa (Santo André), Obra Pia de San Antonio de Melide (2 casas), don José Mosquera (Casa de Filgueira)
--------------------	----	--

CAXIDE

Duxame, S. Miguel	30	Don José Pardo Ribadeneira
Loño, S. Mamede	30	
Porto Mouros, S. Salvador (Hoy: Portodemouros)	30	

CEE

Xunqueira (A), Sta. María (Hoy: Cee)	30	Arcediano de Trastámara
---	----	-------------------------

CERNADAS, C. R.

Cernadas, couto de ³¹⁶	30	Monasterio De san Martiño Pinario
-----------------------------------	----	-----------------------------------

CIRA

Añobre, S. Pedro	30	Conde de Altamira
Bascuas, Sta. María	30	
Boqueixón, S. Vincenzo	30	
Castro, S. Miguel	30	
Cebreiro, S. Vincenzo	30	
Cira, Sta. Baia	30	
Codeso, Sta. Baia	30	
Dornelas, S. Martiño	30	
Enquerentes, S. Miguel	30	
Foxáns, S. Breixo	30	
Fontes, S. Xoán (Hoy: Santa Mariña de Fontes Rosas)	30	
Gastrar, Sta. Mariña	30	Mixta: entre Cira (Conde de Altamira) y Xiro da Rocha (Arzobispo de Santiago, 6 casas)

315 Jurisdicción mixta entre las provincias de Lugo y Santiago.

316 El coto de Cernadas se encontraba y encuentra en el interior de la feligresía de San Cristovo de Portomouro, en la jurisdicción de Dubra.

Gres, Santiago	30	Conde de Altamira
Lamelá, S. Miguel	30	Mixta: entre Cira (Conde de Altamira) y Piñeiro do Marqués de Santa Cruz (Marqués de Santa Cruz)
Ledesma, S. Salvador	30	
Loimil, Sta. María	30	
Loxo, Sta. María	30	
Oural, Sta. María	30	
Ribeira, S. Pedro	30	
Sergude, S. Breixo	30	Mixta: entre Cira (Conde de Altamira) y Lestedo (Arzobispo de Santiago)
Sabrexo, Sta. María	30	Conde de Altamira
Sucira, Sta. Mariña	30	
Vilar, S. Miguel	30	

CODESEDA

Codeseda, S. Xurxo	30	Cabildo de Santiago
Liripio, S. Xoán	30	
Sabucedo, S. Lourenzo	30	

CORCUBIÓN

Ameixenda, Santiago	30	Conde de Altamira
Bardullas, S. Xoán	30	
Brens, Sta. Baía	30	
Buiturón, S. Tirso	30	
Caberta, S. Fiz	30	
Carnota, Sta. Comba	30	
Codesos, S. Cristovo ³¹⁷	30	
Corcubión, S. Marcos	30	
Dumbria, Sta. Baía	30	
Ézaro (O), Sta. Uxia	30	
Frixe, Sta. Locaia	30	
Lariño, S. Martiño	30	
Lires, Sto. Estevo	30	
Morquintián, Sta. María	30	
Olveira, S. Martiño	30	
Olveiroa, Santiago	30	
Pereiriña, S. Xiao	30	
Redonda, S. Pedro	30	
Refoxos, S. Paio ³¹⁸	30	
Salgueiros, S. Mamede	30	
Serres, S. Xoán	30	
Toba, S. Adrián	30	
Touriñán, S. Martiño	30	

317 Con posterioridad a 1753 parte del término se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xiao de Pereiriña.

318 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Cee, en la jurisdicción que lleva su nombre.

CORDEIRO³¹⁹

Abalo, S. Mamede	30	Arzobispo de Santiago
Dimo, S. Pedro	30	
Isorna, Sta. María	30	
Louro, Sta. Comba (Hoy: Cordeiro)	30	
Setecoros, Salvador	30	
Valga, S. Miguel	30	
Xanza, Sta. María	30	

COTOBADE

Almofrei, S. Lourenzo	30	Duque de Soutomaior
Augasantas, Sta. María	30	
Borela, S. Martiño	30	
Carballedo, S. Miguel	30	
Corredoira, S. Gregoria	30	
Loureiro, Santiago	30	
Rebordelo, S. Martiño	30	
Sacos, S. Xurxo	30	
Sacos, Sta. María	30	
Tenorio, S. Pedro	30	
Valongo, Sto. André ³²⁰	30	
Viascón, Santiago	30	

DODRO E LESTROVE

Dodro e Lestrove, Sta. María (Hoy: Sta. María de Dodro)	30	Marqués de Bendaña
--	----	--------------------

DUBRA³²¹

Arabexo, Sta. María	30	Conde de Grajal
Bembibre, S. Salvador	30	
Couciero, S. Martiño	30	
Erbiñou, S. Cristovo	30	
Niveiro, S. Vincenzo	30	
Páramos, Sta. María	30	
Piñeiro, S. Mamede	30	
Portomeiro, S. Cosme	30	
Portomouro, S. Cristovo	30	
Rial, S. Vincenzo	30	
San Román, Sta. Mariña	30	
Tapia, S. Cristovo	30	
Troitosende, Sta. María	30	
Vilariño, S. Pedro	30	

319 Además de las feligresías referidas a continuación, la jurisdicción de Cordeiro se extiende por el coto de Bexo, en el interior de la feligresía de San Xiao de Laiño de la antigua jurisdicción de Rianxo.

320 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Lourenzo de Escuadra.

321 Además de las feligresías que siguen a continuación como parte de esta jurisdicción de Dubra, esta también se extendía por los lugares de Reboredo de Abaixo y Reboredo do Medio, en el coto de Buxán (actual feligresía de Santiago de Buxán).

ERMIDA C. R.

Ermida (A), S. Salvador	32	Conde de Altamira
-------------------------	----	-------------------

FARAMILLÁNS³²²

Faramilláns, Sta. Baía ³²³	30	Marqués de Bóveda
---------------------------------------	----	-------------------

FEFIÑÁNS

Besomaño, Sta. María	30	Conde de Fefiñáns
Corbillón, S. Mamede	30	
Fefiñáns, S. Bieito ³²⁴	30	
Leiro, S. Xoán	30	
Oubiña, S. Vincenzo	30	
Ribadumia, Sta. Baía	30	
Vilariño, Sto. Adrao	30	

FISTERRA

Duio, S. Martiño	30	Arzobispo de Santiago
Duio, S. Vincenzo	30	
Fisterre, Sta. María	30	
Sardiñeiro, S. Xoán	30	

FOLGOSO

Barbeirós, Sta. María	29	Conde de Altamira
Beán, Sta. María	28	
Cardama, Sta. María	30	
Deixebre, Sta. María	28	
Frades, S. Martiño	30	
Galegos, S. Martiño	30	
Gándara, S. Miguel	30	
Lesta, Sto. André	30	
Marzoa, S. Martiño	30	
Mesos, S. Salvador	30	
Moar, Santa Baía	30	
Montaos, Sta. Cruz	30	
Ordes, Sta. María	30	
Oroso, S. Martiño	30	
Papocín, Sta. María (Hoy: Papucín)	30	
Parada, Sta. Mariña	30	
Pereira, Sta. Baía	30	
Senra, Sta. Baía	30	
Vilamaior, Santiago	30	

322 El perímetro de la jurisdicción de Faramilláns lo hemos dibujado de una forma aproximada, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de San Paio de Buscás. Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad y, por tanto, la delimitación de su término es puramente orientativa.

323 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Paio de Buscás, en la antigua jurisdicción de Mesía.

324 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa Mariña de Cambados, en la jurisdicción de su nombre.

Vilaromariz, S. Tomás 30

FURELOS

Furelos, S. Xoán 30 Encomienda de Portomarín, Orden de San Juan

GOIÁNS, C. R.

Lampón, Santiago 30 Don Jorge Caamaño y Gaioso³²⁵

GORGULLOS, C. R.³²⁶

Gorgullos, Sta. Baía 30 Arzobispo de Santiago

GRANXA, C. R.

Granxa, S. Lourenzo 30 Marqués de Montesacro

LANZADA³²⁷

Adina, Sta. María 30 Arzobispo de Santiago, Marqués de Montesacro (Portonovo)

Armenteira, Sta. María 30 Arzobispo de Santiago

Arra, S. Mauro 30

Bordóns, S. Pedro 30

Castrelo, Sta. Cruz 30

Covas, Sta. Cristina 30

Dena, Sta. Baía 30

Dorrón, S. Xoán 30

Gondar, Sto. Tomé 30

Grove, S. Vincenzo 30

Grove, S. Martiño 30

Lores, S. Miguel 30

Meaño, S. Xoán 30

Nantes, Sta. Baía 30

Noalla, Sto. Estevo 30

325 Teniente Coronel, Capitán de la Real Brigada de Carabineros.

326 Además de incluir la feligresía que sigue a continuación, el coto redondo de Gorgullos se extendía por los lugares de Vilamide y Vilouchada, en la feligresía de San Vicenzo de Vilouchada. Como quiera esta última feligresía pertenece en su mayor parte a la jurisdicción de Montaos, los últimos dos lugares de Vilamide (del que era dueño jurisdiccional don Diego Riobó y no el arzobispo de Santiago) y Vilouchada no se representan gráficamente en este coto redondo de Gorgullos y si en la de Montaos.

327 La jurisdicción se extendía también por la isla de Ons, si bien no está poblada ni constituye unidad administrativa alguna hasta el siglo XIX. El interés de la isla se centra en el aprovechamiento de su monte y de sus pastos para aquellos que quisieren o pudieren allí acudir, como se contiene en la pregunta 12 del Catastro de Ensenada: "También es perteneciente a esta jurisdicción la ysla nombrada de Ons, situada en el mar de Lanzada al embocadero de la ría de Pontevedra y Poniente de la feligresía de Noalla, que es la tierra firme más inmediata, y de ella a dicha ysla abrá media legua de mar la que segun es tradición generalmente recibida fue poblada y constituida una feligresía anexa a esta jurisdicción, de cuya parroquia y de otros edificios se conservan los vestigios, y tendrá de N. a S. una legua, de L. a P. un cuarto, y de circunferencia dos legua y media, y todo su terreno está inculto, parte de el solo produce pasto de que se aprovechan generalmente quanto quieren llevar a ella ganados mulares y cerriles, no lo executando con los lanares y bacunos por el rezelo de que los roven y extraigan las embarcaciones enemigas que suelen acer aguada en dicha ysla y ampararse de ella contra el temporal, y parte produce toxo de que tamvién se utilizan los que quieren cogerlo, tanto los vecinos de este partido como loes de la otra vanda, leñando en ella unos y otros en común, y producirá cada año dos mil carros de toxo".

En razón de ello, y previa advertencia, adjuntamos la dicha isla de Ons a la jurisdicción de A Lanzada, antigua provincia de Santiago.

Padrenda, S. Martiño	30
Raxo, S. Gregorio	30
Samieira, Sta. María	30
San Xenxo, S. Xes	30
Vilalonga, S. Pedro	30
Xil, Sta. Baia	30

LAÑAS

Cabanas, S. Miguel	30	Arzobispo de Santiago
Fiopáns, S. Pedro	30	
Lañas, Sta. Baia	30	
Logrosa, Sta. Baia	30	
Negreira, S. Xiao	30	Mixta: entre Lañas (Arzobispo de Santiago) y Xallas (Arzobispo de Santiago)

LEILOIO

Leiloio, Sta. María	30	Cabildo de Santiago
---------------------	----	---------------------

LESTEDO³²⁸

Lestedo, Sta. María	30	Arzobispo de Santiago
Sarandón, S. Pedro	30	

MAHÍA

Ames, S. Tobías	30	Arzobispo de Santiago
Boullón, S. Miguel	30	
Covas, Sto. Estevo	30	
Ons, Sta. María	30	
Viceso, Sta. María	30	

MALPICA

Barizo, S. Pedro	30	Arzobispo de Santiago
Brántuas, S. Xiao	30	
Cambre, S. Martiño	30	
Corme, Sto. Adrao ³²⁹	30	
Malpica, S. Xiao	30	
Vilanova, Santiso	30	

MARÍN

Marín, Sta. María	30	Monasterio de Santa María A Real de Oseira
Marín, S. Xiao	30	
Mogor, S. Xurxo	30	

MEDÍN

Medín, Sto. Estevo	30	Don Diego de Leis Riobó (Medín) y don Ventura Domínguez (Vila y Lardeiros)
--------------------	----	--

328 Además de las dos feligresías que siguen a continuación, la jurisdicción de Lestedo se extendía por parte de la feligresía de San Breixo de Sergude que, en su mayor parte, pertenecía a la jurisdicción de Cira (Conde de Altamira).

329 Con posterioridad a 1753 se subdividió en dos feligresías diferentes con el mismo topónimo: Santo Adrao y Nosa Señora dos Remedios de Corme.

MEIRA, C.R.

Meira, Sta. Baia	26	Duque de Atrisco
------------------	----	------------------

MELIDE

Abeancos, S. Salvador	30	Arzobispo de Santiago
Baltar, Santiago	30	
Castañeda, Sta. María ³³⁰	30	
Castro, Sto. Tomé	30	
Golán, S. Xoán	30	
Grobas, Sta. María	30	
Maceda, S. Pedro	30	
Melide, vila de	30	
(Hoy: San Pedro de Melide)		
Melide, Sta. María	30	
Orois, Sta. Cristina	30	
Rendal, Sta. María	30	
San Cibrao, S. Xoán	30	
Serantes, Sta. Baia	30	
Vilantime, S. Pedro	30	

MENS

Buño, Sto. Estevo	30	Conde de Altamira
Cances, S. Martiño	30	
Cereo, Sta. María	30	
Cerqueda, S. Cristovo	30	
Cesullas, Sto. Estevo	30	
Cundins, S. Paio	30	
Cores, S. Martiño	30	
Coristanco, S. Paio	30	
Mens, Santiago	30	
Nemeño, Sto. Tomé	30	
Niñóns, S. Xoán	30	
Oca, S. Martiño	30	
Pazos, S. Salvador	30	
Tallo, Sto. André	30	
Tella, S. Eleuterio	30	
Valencia, S. Pedro	30	

MESÍA

Abellá, Sto. Estevo	30	Arzobispo de Santiago
Aiazo, S. Pedro	30	
Albixoi, S. Martiño	30	
Ánxeles, S. Mamede	30	
Ánxeles, Sta. María	30	
Aña, S. Martiño	30	
Ardemil, S. Pedro	30	
Armental, S. Martiño	30	
Bascoi, Santiago	30	

330 En el interior de esta feligresía se encuentra el coto de Doroña, perteneciente a la jurisdicción de Abeancos del Conde de Monterrei.

Boado, Santiago	30
Boimil, S. Miguel	30
Brates, S. Pedro	30
Bruma, S. Lourenzo	30
Buazo, Sta. María	30
Buscás, San Paio	30
Calvente, S. Xoán	30
Campo, Sto. Estevo	30
Cardeiro, S. Pedro	30
Carres, S. Vicenzo	30
Castro, S. Sebastián	30
Céltigos, S. Xíao	30
Cerceda, S. Miguel	30
Cidadela, Sta. María	30
Corneda, S. Pedro	30
Cumbrao, Sta. María	30
Curtis, S. Vicenzo	30
Cutián, Sta. María	30
Dormeá, S. Cristovo ³³¹	30
Filgueira, S. Miguel	30
Folgozo, Sta. Cristina	30
Gafoi, S. Martiño	30
Gonzar, Sta. María	30
Lanzá, S. Mamede	30
Ledoir, S. Martiño	30
Leira, Sta. María	30
Mercurín, S. Xoán	30
Mesía, S. Cristovo	30
Olas, S. Lourenzo	30
Paderne, Santiago	30
Pasarelos, S. Román	30
Poulo, S. Xíao	30
Rodeiros, S. Simón	30
Vilariño, Sta. María	30
Visantoña, S. Martiño	30
Vitre, S. Xoán	30
Xanceda, S. Salvador	30

MEZONZO

Barbeito, S. Salvador	30	Monasterio de San Martiño Pinarío
Mezonzo, Sta. María	30	
Présaras, S. Pedro	30	
Vilasantar, Santiago	30	

MONTAOS

Benza, S. Pedro	30	Marqués de Montaos
-----------------	----	--------------------

331 Dentro de la jurisdicción de Mesía aparece –aunque sin distinción– el partido de Dormeá, donde se incluyen las feligresías de San Cristovo de Dormeá, San Pedro de Corneda, Santa María de Os Ánxeles y San Simón de Redeiros, así como los lugares de Casás, Pedreiras, Hospital y Ponte Présaras, de la feligresía de San Martiño de Andabao (jurisdicción de Arzúa).

Campo, S. Xoán	30	
Castelo, Sta. María	30	
Castenda, Sta. María	30	
Chaián, Sta. María	30	
Leobalde, S. Cristovo	30	
Morlán, Sta. María	30	
Numide, Santiago	30	
Trazo, Sta. María	30	
Vilouchada, S. Vicenzo	30	Mixta: entre Montaos (Marqués de Montaos) y Gorgullos C.R. (Arzobispo de Santiago, Vilamide y Vilouachada)
Xavestre, S. Cristovo	30	Marqués de Montaos

MONTES

Acibeiro, Sta. María	30	Arzobispo de Santiago
Beariz, Sta. María	30	
Caroi, Santiago	30	Mixta: entre Montes (Arzobispo de Santiago) y Caldebergazo (Arzobispo de Santiago)
Castrelo, Sta. Mariña	30	Arzobispo de Santiago
Castro, Sta. Baía	30	
Cerdedo, S. Xoán	30	
Dúas Igrexas, Sta. María	30	
Figueiroá, S. Martiño	30	
Folgozo, Sta. María	30	
Forcarei, S. Martiño	30	
Lebozán, Sta. Cruz	30	
Meabía, S. Xoán	30	
Millerada, S. Mamede	30	
Montes, Sta. María Madalena	30	
Parada, S. Pedro	30	
Pardesoa, Santiago	30	
Pedre, Sto. Estevo	30	
Pereira, S. Bartolomeu	30	
Presqueiras, Sta. Mariña	30	
Quintillán, S. Pedro	30	
Quireza, Sto. Tomé	30	
Tomonde, Sta. Mariña	30	
Ventoxo, S. Nicolás	30	
Xirazga, Santiago	30	

MONZO E RESTANDE

Monzo, Sta. María	30	Priorato de Santa María A Real
Restande, Sta. María	30	

MORAIME E BUXANTES

Buxantes, S. Pedro	30	Monasterio de San Martiño Pinario
Moraima, S. Xiao	30	

MUROS

Abelleira, Sto. Estevo	25	Arzobispo de Santiago
Albite, Sto. Tomé	25	

Alborés, S. Mamede	25
Antes, S. Cosme	25
Arcos, Santiago	25
Beba, S. Xíao	25
Campolongo, Sta. Cruz	25
Cando, Santiso	25
Carnota, S. Mamede ³³²	25
Chacín, Santa Baía	25
Coiro, Sta. María	25
Corzón, S. Cristovo	25
Eirón, S. Fiz	25
Entíns, Sta. Locaia ³³³	25
Entíns, Sta. María	25
Entíns, S. Orente	25
Esteiro, Sta. María	12.50
Fontecada, S. Martiño	25
Louro, Santiago	25
Maroñas, Sta. María	25
Matasueiro, S. Lourenzo	25
Muros, S. Pedro	25
Outeiro, S. Cosme	12.50
Roo, S. Xoán	12.50
Sabardes, S. Xoán	12.50
Sestaio, S. Miguel	25
Tal, Sta. María	12.50
Tarás, S. Xíao	25
Torea, S. Xíao	25
Valadares, S. Miguel	25

MUXÍA

Muxía, vila de (Hoy: Santa María de Muxía)	30	Arzobispo de Santiago
---	----	-----------------------

NANTÓN, C. R.

Nantón, couto de ³³⁴	30	Monasterio de San Martiño Pinarío
---------------------------------	----	-----------------------------------

NOIA

Argalo, Sta. María	24.50	Arzobispo de Santiago
Artes, S. Xíao	67.75	
Baroña, S. Pedro	24.50	
Boa, S. Pedro	24.50	
Caamaño, Sta. María	24.50	
Camboño, S. Xoán	24.50	

332 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Clemente de O Pindo.

333 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa Baía de Chacín, en esta misma jurisdicción.

334 La posición y los límites del couto redondo de Nantón se corresponden con la actual feligresía de San Mamede de Monte y es la que utilizamos para identificar cartográficamente el término, si bien no aparece citada en ningún momento del Catastro.

Carreira, S. Paio ³³⁵	30
Cures, Sto. André	24.50
Fruime, S. Martiño	24.50
Goíáns, S. Sadurniño	24.50
Lousame, S. Xoán	30
Miñortos, S. Martiño	24.50
Muro, S. Pedro	67.75
Nebra, S. Vicenzo	24.50
Noal, S. Vicenzo	24.50
Noia, S. Martiño	24.50
Obre, Sta. María	24.50
Oleiros, 155 San Martiño	67.75
Olveira, Sta. María	30
Palmeira, S. Pedro	30
Postmarcos, S. Isidoro	30
Queiruga, Sto. Estevo	24.50
Ribeira, Sta. Uxía	30
Tállara, S. Pedro	24.50
Vilacoba, Sta. Baía	24.50

OCA

Oca, Sto. Estevo	30	Conde de Amarante
------------------	----	-------------------

OÍNS

Dodro, Sta. María	30	Don Juan Guiráldez Ordóñez
Oíns, S. Cosme	30	

OZÓN E BAÍÑAS

Bañas, S. Antolín	30	Monasterio de San Martiño Pinaro
Nemiña, S. Cristovo	30	
Ozón, S. Martiño	30	

PADRÓN

Campaña, Sta. Cristina	30	Arzobispo de Santiago
Herbón, Sta. María	30	
Padrón, Santiago ³³⁶	30	
Requeixo, S. Xíao	30	
(Hoy: Pontecesures)		

PASTOR E LARDEIROS

Lardeiros, S. Xíao	30	Marqués de Bóveda
Pastor, S. Lourenzo	30	

PENELA

Corcoesto, S. Pedro	30	Don Juan Varela y Samiento
Langueirón, S. Xíao	30	

335 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en otras dos feligresías (además de la ya citada de San Paio de Carreira): O Bo Pastor de Castiñeiras y Nosa Señora do Carme de Aguiño.

336 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Iria Flavia.

Reibón, S. Martiño (Hoy: Riobó)	30	Mixta: entre Penela (don Juan Varela y Sarmiento) y Soneira (Corona, Camafreita)
Silvarredonda, S. Pedro	30	

PEÑAFLOR³³⁷

Agudelo, S. Martiño	30	Conde de Grajal
Barro, S. Breixo	30	
Cesar, Sto. André	30	
Cesar, S. Clemente	30	
Cosoirado, Sta. María	30	
Curro, Sta. María	30	
Gargantáns, S. Martiño	30	
Laxe, S. Martiño	30	
Lamas, Sta. Cruz	30	
Moraña, Sta. Xusta	30	
Moraña, S. Lourenzo	30	
Perdecanaí, Sta. María	30	
Portas, Sta. María	30	
Portela, S. Mamede	30	
Rebón, S. Pedro	30	
Romai, S. Xiao	30	
Saiáns, S. Salvador	30	
Valiñas, Sta. Cruz	30	

PILOÑO

Obra, Sto. Tomé	30	Arzobispo de Santiago
Ollares, Sta. María	30	
Piloño, Sta. María	30	
Salgueiros, S. Pedro	30	

PIÑEIRO DE DON GONZALO DO**VILAR³³⁸**

Piñeiro de don Gonzalo do Vilar, couto de ³³⁹	30	Don Gonzalo del Villar
---	----	------------------------

337 Además de las feligresías que van referidas a continuación, la jurisdicción de Peñafior se extiende también por parte de la feligresía de Santiago de Carril que, por consiguiente, es una parroquia mixta entre las jurisdicciones de Peñafior (Conde de Grajal) y Vilanova de Arousa (Arzobispo de Santiago).

338 Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de San Xoán de Piñeiro. Pero, al contrario que en los casos administrativos semejantes, no es posible dividir la feligresía en los dichos cotos, debido a la falta de indicaciones toponímicas.

339 El término se encuentra en el interior de la feligresía de San Xiao de Piñeiro, la cual se halla dividida entre tres cotos particulares: de don Gonzalo do Vilar, de don Xosé de Valenzuela y del Marqués de Santa Cruz, respectivamente. Con el objetivo de no duplicar feligresías entre jurisdicciones, pero siendo necesaria la explicación de este recurso metodológico, identificamos la feligresía de San Xiao de Piñeiro como perteneciente al primero de los cotos: Piñeiro de don Gonzalo do Vilar.

PIÑEIRO DE DON XOSÉ**VALENZUELA**³⁴⁰

Piñeiro de don José Valenzuela ³⁴¹	30	Don José Valenzuela
---	----	---------------------

PIÑEIRO DO MARQUÉS DE SANTA CRUZ³⁴²

Piñeiro do Marqués de Santa Cruz, couto de ³⁴³	30	Marqués de Santa Cruz
---	----	-----------------------

POBRA DO DEÁN

Lesón, Sta. Cruz	30	Deán de Santiago
Pobra do Deán, Santiago (Hoy: Pobra do Deán u O Castelo, indistintamente)	30	

PONTESAMPAIO

Canicouba, Sto. Estevo	30	Arzobispo de Santiago
Pontesampaio, Sta. María	30	

PONTEVEDRA

Alba, Sta. María	30	Arzobispo de Santiago
Bértola, Sta. Comba	30	
Bora, Sta. Mariña	30	
Campañou, S. Pedro	30	
Cerponzóns, S. Vincenzo	30	
Cobres, Sto. Adrián	30	
Cobres, Sta. Cristina	30	
Figueirido, Sto. André	30	
Lérez, S. Salvador	30	
Lourizán, Sto. André	30	
Marcón, S. Miguel	30	
Moldes, S. Mamede ³⁴⁴	30	

340 Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de San Xoán de Piñeiro. Pero, al contrario que en los casos administrativos semejantes, no es posible dividir la feligresía en los dichos cotos, debido a la falta de indicaciones toponímicas.

341 El término se encuentra en el interior de la feligresía de San Xiao de Piñeiro, la cual se halla dividida entre tres cotos particulares: de don Gonzalo do Vilar, de don Xosé de Valenzuela y del Marqués de Santa Cruz, respectivamente. Con el objetivo de no duplicar feligresías entre jurisdicciones, pero siendo necesaria la explicación de este recurso metodológico, identificamos la feligresía de San Xiao de Piñeiro como perteneciente al primero de los cotos: Piñeiro de don Gonzalo do Vilar.

342 Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de San Xoán de Piñeiro. Pero, al contrario que en los casos administrativos semejantes, no es posible dividir la feligresía en los dichos cotos, debido a la falta de indicaciones toponímicas.

343 El término se encuentra en el interior de la feligresía de San Xiao de Piñeiro, la cual se halla dividida entre tres cotos particulares: de don Gonzalo do Vilar, de don Xosé de Valenzuela y del Marqués de Santa Cruz, respectivamente. Con el objetivo de no duplicar feligresías entre jurisdicciones, pero siendo necesaria la explicación de este recurso metodológico, identificamos la feligresía de San Xiao de Piñeiro como perteneciente al primero de los cotos: Piñeiro de don Gonzalo do Vilar.

344 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Miguel de Marcón.

Mourente, Sta. María	30	
Poio Grande, S. Xoán ³⁴⁵	30	
(Hoy: S. Xoán de Poio)		
Poio Pequeno, S. Salvador	30	
(Hoy: S. Salvador de Poio)		
Pontevedra, vila de ³⁴⁶	30	
Salcedo, S. Martiño	30	
Taboadelo, Santiago	30	
Tomeza, S. Pedro	30	
Tourón, Sta. María	30	
Verducido, S. Martiño	30	Mixta: entre Pontevedra (Arzobispo de Santiago, civil y criminal) y Xeve (Don Diego Vermúdez, político y gubernativo)
Vilaboa, Sto. Martiño	30	Arzobispo de Santiago
Xustáns, S. Martiño	30	

PRÉSTAMO DE SALES

Illobre, Sto. André	30	Arzobispo de Santiago
Sales, S. Fins	30	
Sales, S. Xián	30	
Trobe, Sto. André	30	
Vedra, Sta. Baía	30	

QUINTA

Augasantas, S. Vicenzo	30	Arzobispo de Santiago
Buxán, S. Xoán	30	
Costa, S. Miguel	30	
Cruces, Santa María ³⁴⁷	30	
Ermidelo, S. Martiño	30	
(Hoy: Ermedelo)		
Herbogo, S. Pedro	30	
Lampai, Sta. María	30	
Leroño, Sta. María	30	
Oín, Sta. María	30	
Ribasar, Sta. María ³⁴⁸	30	
Rois, S. Mamede	30	
Seira, S. Lourenzo	30	
Sorribas, Sto. Tomé	30	
Urdilde, Sta. María	30	

REFOXOS, C.R.

Refoxos, S. Paio	30	Monasterio de Santa María de Acibeiro
------------------	----	---------------------------------------

RIANXO

Abanqueiro, S. Cristovo	24.50	Arzobispo de Santiago
-------------------------	-------	-----------------------

345 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Roque de Combarro.

346 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora de A Virxe do Camiño.

347 En las respuestas generales de esta feligresía se dice que pertenece a la jurisdicción de Quinta y Cordeiro, como si de una sola se tratase.

348 ÍBIDEM.

Araño, Sta. Baia	24.50
Asados, Sta. María	24.50
Bealo, S. Pedro	24.50
Cespón, S. Vincenzo	24.50
Laiño, S. Xiao ³⁴⁹	30
Leiro, Sta. María	24.50
Macenda, S. Xoán	24.50
Rianxo, Sta. Comba	24.50
Ribasieira, S. Fiz	24.50
Taragoña, S. Salvador	24.50

RIBA, C. R.

Riba, S. Xoán	32	Conde de Maceda
---------------	----	-----------------

RUBIÁNS

Cornazo, S. Pedro	30	Marqués de Vilagarcía
Rubiáns, Sta. María	30	

SAIAR, C. R.

Saiar, Sto. Estevo	30	Vecinos
--------------------	----	---------

SAN MAMEDE DE RIBADULLA

Merín, S. Cristovo	30	Don Juan Abraides de Mendoza
Ribadulla, S. Mamede	30	

SANTA CRUZ DE RIBADULLA

Ribadulla, Sta. Cruz	30	Marqués de Santa Cruz
----------------------	----	-----------------------

SANTIAGO

Aríns, S. Martiño	30	Arzobispo de Santiago
Eixo, S. Cristovo	30	
Marrozos, Sta. María	30	
Santiago de Compostela ³⁵⁰	30	

SAN TOMÉ DO MAR

Deiro, S. Miguel	30	Marqués de Montesacro
Meis, S. Martiño	30	
Meis, S. Salvador	30	
Portonovo, vila de ³⁵¹	30	

349 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos feligresías con el mismo topónimo: San Xiao de Laiño y San Xoán de San Xoán de Laiño.

En el momento del Catastro contenía en su interior el coto de Bexo, actualmente un lugar de dicha feligresía de San Xiao de Laiño, perteneciente a la antigua jurisdicción contigua de Cordeiro.

350 Debido al crecimiento del término urbano, con posterioridad a 1753 se han creado nuevas feligresías que hemos incluido como parte del término jurisdiccional de la ciudad: San Lázaro, San Caetano, Santa María de A Peregrina, Santiago de San Paio y Nosa Señora de Fátima de O Castiñeiriño, esta última segregada ya en el siglo XX de la de Santa María de O Sar (aunque feligresía independiente, en el mapa cartográfico se encuentra incluida en el polígono que representa la ciudad de Santiago de Compostela).

351 El núcleo de Portonovo se encuentra en la feligresía de Santa María de Adina, la cual pertenece en su inmensa mayoría a la jurisdicción de Lanzada (Arzobispo de Santiago).

San Tomé do Mar, vila de ³⁵²	30	
Sisán, S. Clemenzo	30	
<u>SARANDÓN, C. R.</u>		
Sarandón, S. Miguel	30	Don Juan Cisneros de Castro
<u>SAN XUSTO DE DOMBODÁN</u>		
Dombodán, S.Cristovo	30	Monasterio de San Martiño Pinarío
Insua, Sto. Tomé	30	
<u>SEAVIA</u>		
Seavia, S. Mamede	30	Monasterio de San Paio de Antealtares (feligresía de Seavia), Marqués de Cañizares-Conde de Luna (coto de Nogueira), don Pedro Losada Quiroga y doña Francisca Luaces (coto de Mira)
<u>SERRA</u>		
Colúns, S. Salvador	12	Marqués de la Sierra
Lira, Sta. María	12	
Mazaricos, S. Xoán	12	
Outes, S. Pedro	12	
Vaos (Os), Sto. Tomé	12	
<u>SESTO, C. R.</u>		
Sexto, S. Cibrao (Hoy: Sesto)	30	Doña Juana Palomo y Salgado, como madre de don José Varela
<u>SIGÜEIRO DO DEÁN</u>		
Trasmonte, Sto. Estevo	30	Deán de Santiago
<u>SIMES, C. R.</u>		
Simes, Sta. María	30	Monasterio de San Xoán de Poio
<u>SOBRÁN³⁵³</u>		
Catoira, S. Miguel)	30	Conde de Maceda
Este, Sta. Baia (Hoy: Oeste)	30	
Sobrán, S. Martiño ³⁵⁴	30	

352 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar entre las feligresías de Santa Mariña de Cambados y San Adrián de Vilaríño.

353 Además de las feligresías que se citan a continuación, la jurisdicción de Sobrán se extendía por el lugar de Vilaxoán (feligresía de San Martiño de Sobrán), las aldeas de Corón, Saradelo y San Roque (feligresía de Santa María de Caleiro de la jurisdicción de Vilanova de Arousa), y la aldea de A Manga y la mitad de la de Andrés, (feligresía de San Lourenzo de Andrés en la jurisdicción de Vilanova de Arousa).

354 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos feligresías con el mismo topónimo: San Martiño de Sobrán y San Martiño de Fóra de Sobrán.

SONEIRA³⁵⁵

Anós, Sto. Estevo	30	Corona
Borneiro, S. Xoán	30	
Brandomil, S. Pedro	30	
Canduas, S. Martiño	30	
Muíño, S. Tirso	30	Don Alonso Romero de Pazos
Nantón, S. Pedro	30	Corona
Pazos, S. Clemente	30	
Zas, Sto. André	30	

TABEIRÓS

Agar, Sta. Mariña	30	Arzobispo de Santiago
Ancorados, S. Pedro	30	
Ancorados, Sto. Tomé	30	
Arca, S. Miguel	30	
Barbude, S. Martiño	30	
Berres, S. Vincenzo	30	
Callobre, S. Martiño	30	
Cereixo, S. Xurxo	30	
Curantes, S. Miguel	30	
Guimarei, S. Xíao	30	
Lamas, S. Breixo	30	
Moreira, S. Miguel	30	
Nigoi, Sta. María	30	
Olives, Sta. María	30	
Orazo, S. Pedro	30	
Parada, S. Pedro	30	
Paradela, Sta. María	30	
Pardemarin, Sta. Baia	30	
Remesar, S. Cristovo	30	
Ribeira, Sta. Mariña	30	
Ribela, Sta. Mariña	30	
Riobó, S. Martiño	30	
Rubin, Sta. María	30	
Souto, Sto. André	30	
Vinseiro, Sta. Cristina	30	

TOXOSOUTOS

Barro, Sta. Cristina	25	Priorato de San Xusto de Toxosoutos
Lesende, S. Martiño	25	
Roo, Sta. María	25	
Toxosoutos, S. Xusto	25	

355 La justicia real de Soneira conoce acumulativamente de las causas iniciadas en las siguientes feligresías de la jurisdicción de Vimianzo (Conde de Altamira): San Miguel de Treos, Santa María de Gándara, Santa María de Baio, San Vincenzo de Vimianzo, San Xoán de Cambeda, Santa María de Salto (con el coto de Señoráns en su interior), Santa Baia de Tines, San Mamede de Bamaro, Santa Cecilia de Roma, Santa María de Brandañas, San Xoán de Esto, San Pedro de Folente, Santa María de Mira, San Pedro de Vilar, Santa María de Lamas, San Sebastián de Serramo, Santiago de Carreira, San Martiño de Carreira y el lugar de Coens en la feligresía de San Mamede de Sarces.

TRASDEZA

Abades, Sta. María	30	Arzobispo de Santiago
Breixa, Santiago	30	
Castro, S. Mamede	30	
Cerbaña, S. Salvador	30	
Chapa, S. Cibrao	30	
Cortegada, Sta. María	30	
Escuadro, S. Salvador	30	
Fiestras, S. Martiño	30	
Graba, S. Miguel	30	
Laro, S. Salvador	30	
Manduas, S. Tirso	30	
Margaride, S. Fiz	30	
Martixe, S. Cristovo	30	
Moalde, S. Mamede	30	
Negreiros, S. Martiño	30	
Oleiros, S. Miguel	30	
Pazos, S. Martiño	30	
Ponte (A), S. Miguel	30	
Rellas, S. Martiño	30	
Siador, S. Miguel	30	
Silleda, Sta. Baia	30	
Taboada, Santiago	30	
Vilar, S. Martiño	30	

ULLA

Ulla (A), Sta. María Madalena (Hoy: A Ponte Ulla)	30	Priorato de Santa María A Real de Sar
Vilanova, S. Pedro	30	

VAL DE BARCIA³⁵⁶

Beira, Sta. Mariña	25	Conde de Altamira
Montouto, Sta. Cristina	25	Conde de Altamira, Cabildo de Santiago, don Andrés Varela
Palio, Sto. Estevo (Hoy: Paleo)	25	Conde de Altamira
Quembre, S. Pedro	25	
Sumio, Santiago	25	

VEA

Aguíons, Sta. María	30	Arzobispo de Santiago
Baamonde, Sta. María	30	
Baloira, S. Salvador	30	
Barcala, Sta. Mariña	30	
Barcala, S. Miguel	30	
Cora, S. Miguel	30	

356 Las feligresías que van referidas a continuación no indican en el Catastro de 1753 su vinculación a ningún señorío y solamente nombran al Conde de Altamira como señor jurisdiccional. Como quiera que la disposición señorial de estas feligresías aparece sin alteración en la unidad denominada Val de Barcia en el Nomenclátor de Floridablanca –y es utilizada así por la cartografía jurisdiccional de Francisco Xavier Río Barja–, tomamos esta denominación de Val de Barcia para la unidad señorial que incluiría las dichas feligresías bajo la jurisdicción del Conde de Altamira en 1753.

Couso, Sta. María	30
Figueiroa, S. Paio	30
(Hoy: S. Paio de A Estrada)	
Frades, Sta. María	30
Luci, Sta. Mariña	30
Matalobos, Sta. Baia	30
Santeles, S. Xoán	30
Teo, Sta. María	30
Toedo, S. Pedro	30
Veá, Sto. André	30
Veá, Sta. Cristina	30
Veá, S. Xurxo	30
Veá, S. Xiao	30
Vilariño, S. Tomás	30

VEIGA³⁵⁷

Arnois, S. Xiao	30	Cabildo de Santiago
-----------------	----	---------------------

VENTOSA

Baiña, S. Pedro	30	Arzobispo de Santiago
Bais, S. Paio	30	
Esperante, S. Cibrao	30	
Ferreiroá, S. Pedro	30	
Gurgueiros, S. Miguel	30	
Lamas, S. Mamede ³⁵⁸	30	
(Hoy: As Trabancas)		
Merlín, S. Pedro	30	
Santa Comba, S. Xoán	30	
Val, Sta. María	30	
Ventosa (A), Sta. María de S. Xiao	30	
(Hoy: S. Xiao de A Ventosa)		
Vilariño, Sta. María	30	

VILAGARCÍA³⁵⁹

Arealonga de Vilagarcía, Sta. Baia ³⁶⁰	30	Marqués de Vilagarcía, Marqués de la Sierra (Trabanca da Pedra o de A Torre), Conde de Maceda (Trabanca Badiña)
Fonte Carmoa, S. Pedro	30	Marqués de Vilagarcía
Sobradelo, S. Salvador	30	

357 El coto de Veiga se extendía por parte de la feligresías de San Xiao de Arnois y San Miguel de Castro y, como quiera que esta última feligresía se encuentra en su mayor parte en la jurisdicción de Cira, identificamos el coto de Veiga solamente con la feligresía de San Xiao de Arnois.

358 Con posterioridad a 1753 la feligresía era conocida también como San Mamede de As Trabancas, y con esta doble denominación aparece en el diccionario estadístico de Madoz de 1850. Su denominación oficial en la actualidad es San Mamede de As Trabancas.

359 Además de las feligresías que se incluyen a continuación, la jurisdicción de Vilagarcía de Arousa incluía dos sextas partes del coto de Barrantes (actualmente feligresía de Santo André de Barrantes). Como quiera que el coto se dividía entre tres jurisdicciones y era la de Vilanova de Arousa la que tenía la mayor parte del coto (3/6, por encima de los 2/6 ya señalados de Vilagarcía de Arousa y 1/6 de Lanzada) se adjunta esta dicha feligresía de Santo André de Barrantes a la jurisdicción de Vilanova de Arousa.

360 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos feligresías diferentes bajo la misma advocación: Santa Baia de Arealonga y Santa Baia de Vilagarcía.

VILANOVA DE AROUSA³⁶¹

András, S. Lourenzo	30	Arzobispo de Santiago
Baión, S. Xoán	30	
Bamio, S. Xés	30	
Barrantes, Sto. André	30	Mixta: entre Vilanova de Arousa (Arzobispo de Santiago, 3/6), Vilagarcía de Arousa (Marqués de Vilagarcía, 2/6) y Lanzada (Arzobispo de Santiago, 1/6)
Briallos, S. Cristovo	30	Arzobispo de Santiago
Caleiro, Sta. María	30	
Carril, Santiago	30	Mixta: ente Vilanova de Arousa (Arzobispo de Santiago, la mayor parte) y Peñaflo (Conde de Grajal)
Cea, S. Pedro	30	Arzobispo de Santiago
Godos, Sta. María	30	
Godos, Santiago ³⁶²	30	
Illa de Arousa (A), S. Xíao	30	
Lantaño, S. Pedro	30	
Lois, S. Fiz ³⁶³	30	Mixta: entre Vilanova de Arousa (Arzobispo de Santiago) y Cambados (Conde de Monterrei)
Paradela, Sta. María	30	Arzobispo de Santiago
Soloveira, S. Fiz	30	
Tremoedo, Sto. Estevo	30	
Vilanova de Arousa, S. Cibrao	30	

VILAR DE FERREIROS

Brocos e Quintela, lugares de ³⁶⁴	30	Don José Pimentel y Soutomaior
Pezobre, S. Cristovo	30	
Ribadulla, S. Vincenzo	30	
Vilar de Ferreiros e Piñeiro, lugares de ³⁶⁵	30	

361 Además de las feligresías que se incluyen a continuación, también forman parte de esta jurisdicción de Vilanova de Arousa los cotos de Cangallo, Paradela do Monte, Paraiso, Trabanca y Sardiñeira, en el interior de las misma feligresías.

362 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Godos.

363 En el interior de esta feligresía se incluye el coto redondo de Pazo do Monte. Aunque no hemos encontrado sus respuestas generales, en la relación de lugares que forman parte de la jurisdicción de Vilanova de Arousa se indica que no se trata de un coto como los que hemos citado anteriormente, sino que se trata de un coto redondo independiente.

364 En las respuestas generales se indica que ambos lugares de Brocos y Quintela forman parte de la feligresía de San Miguel de Brocos, la cual se incluye en su mayoría –excepto estos dos lugares– en la jurisdicción de Abeancos.

365 En las respuestas generales se señalan estos dos lugares como parte de la feligresía de San Xoán de Visantoña (jurisdicción de Abeancos), si bien en la actualidad se encuentran en la de San Vincenzo de Ribadulla, incluida ya en esta jurisdicción de Vilar de Ferreiros.

VIMIANZO³⁶⁶

Baio, Sta. María	30	Conde de Altamira
Baxamiro, S. Mamede (Hoy: Santo Amedio de Bamiro)	30	
Berdoías, S. Pedro	30	
Brandoñas, Sta. María	30	
Buría, S. Xurxo (Hoy: Camariñas)	30	
Calo, S. Xoán	30	
Cambeda, S. Xoán	30	
Carantoña, S. Martiño	30	
Carnés, S. Cristovo	30	Conde de Altamira, Conde de Maceda (Carnés)
Carreira, Santiago	30	Conde de Altamira
Castrelo, S. Martiño	30	
Castro, Sto. Adrao	30	
Cereixo, Santiago	30	Conde de Altamira, Conde de Maceda (Pobra de Cereixo)
Coucieto, S. Pedro	30	Conde de Altamira
Esto, S. Xoán	30	
Follente, S. Pedro ³⁶⁷ (Hoy: Folente)	30	
Gándara, Sta. María	30	Mixta: entre Vimianzo (Conde de Altamira) y coto de Almerezo y Picotos (Monasterio de Santa María de Sobrado)
Lamas, Sta. María	30	Conde de Altamira
Laxe, Sta. María	30	
Leis, S. Pedro	30	
Mira, Sta. María	30	
Nande, S. Simón	30	
Porto, S. Pedro ³⁶⁸	30	
Roma, Sta. Cecilia	30	
Salto, Sta. María	30	Conde de Altamira, Conde de Maceda (Señoráns)
Nosa Señora da O, Sta. María	30	Conde de Altamira
Sarces, S. Mamede	30	
Serramo, S. Sebastián	30	
Serantes, Sta. María	30	
Suesto, Sto. Estevo (Hoy: Soesto)	30	
Tines, Sta. Baia	30	
Traba, Santiago	30	
Treos, S. Miguel	30	
Vilaestose, S. Cibrao	30	
Vilar, S. Pedro	30	

366 En las siguientes feligresías, a pesar de estar incluidas en la jurisdicción de Vimianzo del Conde de Altamira, la justicia real de Soneira tiene conocimiento acumulativo: San Miguel de Treos, Santa María de Gándara, Santa María de Baio, San Vicenzo de Vimianzo, San Xoán de Cambeda, Santa María de Salto (con el coto de Señoráns en su interior), Santa Baia de Tines, San Mamede de Bamaro, Santa Cecilia de Roma, Santa María de Brandoñas, San Xoán de Esto, San Pedro de Folente, Santa María de Mira, San Pedro de Vilar, Santa María de Lamas, San Sebastián de Serramo, Santiago de Carreira, San Martiño de Carreira y el lugar de Coens en la feligresía de San Mamede de Sarces.

367 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Mira.

368 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: O Espírito Santo de Camelle.

Vimianzo, S. Vicenzo	30
Xaviña, Sta. María	30

VISO

Lagartóns, Sto. Estevo	30	Marqués de Guimarei
Ousande, S. Lourenzo	30	
Somoza, Sto. André	30	
Tabeirós, Santiago	30	

XALLAS

Alón, Sta. María	30	Arzobispo de Santiago
Anxeriz, Sta. María	30	
Barro, Sta. Mariña	30	
Bazar, S. Mamede	30	
Cícere, S. Pedro	30	
Couso, S. Miguel	30	
Cuns, S. Vicenzo	30	Mixta: entre Xallas (Arzobispo de Santiago) y coto de Almerezo y Picotos (Monasterio de Santa María de Sobrado)
Entrecruces, S. Fiz	30	Arzobispo de Santiago
Freixeiro, S. Fiz	30	
Grixa, S. Martiño	30	
Grixa de Esternande, Sta. María	30	
Loroño, Santiago	30	
Mallón, S. Cristovo	30	
Marcelle, Sta. Cristina	30	
Meaños, S. Martiño	30	
Montouto, Sta. María	30	
Padreiro, S. Salvador	30	
Pereira, Sto. André	30	
Sta Comba, Sta. Comba	30	
Sta Sabaña, S. Xíao	30	Mixta: entre Xallas (Arzobispo de Santiago) y coto de Almerezo y Picotos (Monasterio de Santa María de Sobrado)
Ser, S. Pedro	30	Arzobispo de Santiago
Suevos, S. Mamede	30	
Vilamaior, Sta. María	30	
Xallas, S. Pedro	30	

XAVIÑA

Castro, Sta. Baia	30	Monasterio de San Martiño Pinarío
Ferreira, Sta. María	30	
San Xusto, S. Xíao	30	
Verdes, Sto. Adrao	30	
Xaviña, S. Tomás	30	

XEVE

Fragoso, Sta. Cruz ³⁶⁹	30	Don Diego Luis Bermúdez de Castro
Gatomorto, Sta. María ³⁷⁰	30	

369 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santo André de Xeve en esta misma jurisdicción.

370 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Xeve en esta

Xeve, Sto. André	30
Xeve, Sta. María	30

XORNES, C.R.

Xornes, S. Xoán	30	Obispo de Mondoñedo
-----------------	----	---------------------

XIRO DA ROCHA

Ameixenda, Sta. María	30	Arzobispo de Santiago
Biduído, Sta. María	30	
Busto, S. Pedro	30	
Calo, S. Xoán	30	
Carcacia, S. Pedro	30	
Conxo, Sta. María ³⁷¹	30	
Fecha, Sta. Cristina	30	
Fecha, S. Xoán	30	
Figueiras, Sta. María	30	
Grixoa, Sta. María	30	
Lamas, Sta. Marta	30	
Laraño, S. Martiño	30	
Luou, Sta. María	30	
Ons de Cacheiras, S. Simón	30	
Oza, Sta. Baía	30	
Pousada, S. Lourenzo	30	
Raris, S. Miguel	30	
Recesende, S. Xoán	30	
Reis, S. Cristovo	30	
Rumille, Sta. María ³⁷²	30	
Vigo, Sta. Baía	30	
Villestro, Sta. María	30	

misma jurisdicción.

371 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: O Divino Salvador de Vidán.

372 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Pedro de Carcacia.

PROVINCIA DE TUI

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS	VARAS ²	TITULARIDAD JURISDICCIONAL
ACHAS		
Campo, Sta. María ³⁷³	30	Conde Salvaterra
Fofe, S. Miguel ³⁷⁴	30	
Barciademera, S. Martiño	30	Mixta: entre Achas (Conde de Salvaterra, civil y criminal) y Covelo (Conde de Amarante, político y concejil)
Lougares, S. Pedro Fix	30	
A Cañiza, lugar de ³⁷⁵	25	
Achas, S. Sebastián	25	Conde de Salvaterra (As Achas, Boexo), don Antonio José Sarmiento (Vilanova), don Francisco Sarmiento (Sobradelo, Puíme, Pereiras), Conde de Amarante (Randufe)
Rouzas, couto de ³⁷⁶	25	
Uma, Sto. André	30	Señorío Conde Salvaterra
Franqueira, Sta. María	30	
ALBEOS		
Albeos, S. Xoán	25	Marqués de la Sierra
Cequeliños, S. Miguel	25	
Mourentán, S. Cristovo	25	
Valeixe, Sta. Cristina	25	
AMORÍN C. R.		
Amorín, S. Xoán	25	Obispo de Tui
ARBO		
Arbo, Sta. María	25	Conde de Salvaterra
Barcela, S. Xoán	25	
Cabeiras, S. Sebastián	25	
Sela, Sta. Mariña	25	
ARCADE C.R.		
Arcade, Santiago	30	Arzobispo de Santiago
BAIONA		
Baiña, Sta. Mariña	25	Corona
Baiona, Sta. María ³⁷⁷	25	

373 Con posterioridad a 1753 se subdividió en otras dos feligresías (además de la ya citada de Santa María de Campo): San Salvador de Prado y San Bernabeu de Graña.

374 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Godóns.

375 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de Santa Tereixa de A Cañiza. En el momento en que se realizó el Catastro formaba parte de la feligresía de Santa Cristina de Valeixe, en la antigua jurisdicción de Albeos.

376 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de San Bartolomé de O Couto.

377 Con posterioridad a 1753 la feligresía se subdividió en dos feligresías diferentes con el mismo topónimo: Santa María de Baiona y Santa María de Fóra de Baiona.

Baredo, Sta. Mariña	25
Belesar, S. Lourenzo	28
Borreiros, S. Martiño	28
Camos, Sta. Baia	28
Chaiñ, Sta. María	28
Donas, Sta. Baia	28
Mañufe, S. Vicenzo	28
Morgadáns, Santiago	28
Nigrán, S. Fiz	28
Parada, Santiago	28
Peitieiros, S. Miguel	28
Ramallosa (A), Sta. Cristina	28
Ramallosa (A), S. Pedro	28
Saiáns, S. Xurxo	28
Vilaza, Sta. María	28

BOUZAS

Beado, Sto. Estevo	23.75	Obispo y Cabildo de Tui
Bembibre, Santiago (Hoy: Bembrive)	23.75	
Bouzas, vila de ³⁷⁸	23.75	
Coia, S. Martiño ³⁷⁹	23.75	
Coruxo, S. Salvador ³⁸⁰	23.75	

BUDIÑO

Budiño, Sto. Estevo	25	Cabildo de Tuy
Budiño, S. Salvador	25	

CEDEIRA, C.R.

Cedeira, Sto. André	31	Don Blas Francisco Pestaña y Llamas
---------------------	----	-------------------------------------

COVELO

Piñeiro, S. Xoán	30	Conde de Amarante
Maceira, S. Salvador	30	
Cuvelo, Santiago (Hoy: Covelo)	30	
Lamosa (A), S. Bartolomeu	30	
Paraños, Sta. María	30	
Prado da Canda, Santiago	30	Don Felipe de Barjas, Conde de Amarante ³⁸¹

378 El término se encuentra en la actual feligresía de San Miguel de Bouzas, si bien esta no se cita en ningún momento de las respuestas generales. En el mapa parroquial está incluida en el polígono que incluye el término urbano de Vigo.

379 En el mapa parroquial está incluida en el polígono que incluye el término urbano de Vigo.

380 ÍBIDEM.

381 Aunque se señala que la feligresía es de señorío de don Felipe de Barjas (caballero de la Orden de San Juan), se indica también que los vecinos eligen juez en concejo, el cual es aprobado por el juez de Cubelo y el Conde de Amarante como dueño jurisdiccional.

CRECENTE

Angudes, S. Xoán	25	Conde de Crecente ³⁸²
Arrabal, S. Pedro ³⁸³ (Hoy: Crecente)	25	
Filgueira, S. Pedro	25	
Freixo, S. Roque	25	
Oroso, Sta. María	25	
Quintela, S. Caetano	25	
Rebordechán, Sta. María	25	
Ribeira, Sta. Mariña	25	
Sendelle, Sta. Cruz	25	
Vilar, S. Xurxo	25	

CURRÁS, C. R

Currás, S. Martiño	25	Vecinos
--------------------	----	---------

ENTENZA

Entenza, Sto. Xusto e Pastor	25	Obispo de Tui
------------------------------	----	---------------

FORCADELA

Forcadela, S. Pedro	25	Cabildo de Tui
---------------------	----	----------------

GOIÁN, C. R.

Goián, S. Cristovo ³⁸⁴	25	Don Antonio Correa
-----------------------------------	----	--------------------

GONDOMAR

Gondomar, S. Bieito	28	Conde de Gondomar ³⁸⁵
Vincios, Sta. Mariña	28	

GUARDA (A)

Eiras (As), S. Bartolomeu	25	Obispo y Cabildo de Tui
Guarda (A), Sta. María	25	
Rosal (O), Sta. Mariña	25	
Salcidos, S. Lourenzo	25	
Tabagón, S. Miguel ³⁸⁶	25	

MOS

Mos, Sta. Baia	26	Marqués de Mos
Torroso, S. Mamede	26	

382 Duque de Soutomaior.

383 La actual feligresía de San Pedro de Crecente no aparece en el Catastro como unidad parroquial, sino como "Colegiata de San Pedro de Crecente", a la cual pertenecían las feligresías de San Pedro de Arrabal, Freixo, Quintela, Ribeira y Sendelle (estas últimas cuatro sin indicar su advocación).

384 En el mapa parroquial, la actual feligresía de San Cristovo de Goián incluye la antigua feligresía de Santiago de Tollo de la jurisdicción de Tomiño (vecinos), hoy convertida en un lugar de dicha feligresía de San Cristovo de Goián.

385 Marqués de Malpica.

386 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos feligresías con el mismo topónimo: San Miguel de Tabagón y San Xoán de Tabagón.

OIA

Burgueira, S. Pedro	25	Corona (anexa al Monasterio de Santa María A Real de Oia)
Loureza, S. Mamede	25	Monasterio de Santa María A Real de Oia
Mougás, Sta. Euxea ³⁸⁷	25	
Pedornes, S. Mamede ³⁸⁸	25	

OLIVEIRA

Oliveira, S. Lourenzo	25	Obispo de Tui
Oliveira, S. Mateu	25	Obispo de Tui, don Rodrigo Manuel de Lira (Pazo), don Francisco Antonio Troncoso, don Pedro Troncoso de Lira
Oliveira, Santiago	25	Obispo de Tui
Portela, S. Martiño (Hoy: Vilasobroso)	25	Obispo de Tui (Pena, Cruceiro, Chouselas, Veiga da Agra, Barro), Conde de San Román y don Manuel Antonio Montenegro (Porto a Barreiro), Marqués de Sobroso (Castelo, Eiról)

PANXÓN

Panxón, S. Xoán	28	Monasterio de Santa María A Real de Oia
-----------------	----	---

PARADA

Luneda, Sta. María	25	Don Antonio José Sarmiento
Parada de Achas, Santiago	25	

PARDERRUBIAS

Parderrubias, Sto. Tomé	25	Marqués de Bendaña
-------------------------	----	--------------------

**PEDRA FURADA,
C. R.³⁸⁹**

Pedra Furada, Sta. Comba ³⁹⁰	25	Conde de Amarante
---	----	-------------------

**PESEGUEIRO
(HOY: PEXEGUEIRO)**

Couso de Arriba, S. Cristovo (Hoy: Couso)	25	Obispo de Tui
Malvás, Santiago	25	
Pesequeiro, S. Miguel (Hoy: Pexegueiro)	25	

PETÁN

Deva, Sta. Baía ³⁹¹	25	Don Francisco Sarmiento
Petán, S. Xíao	25	

387 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Miguel de Viladesuso.

388 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María A Real de Oia.

389 El perímetro del coto redondo de Pedra Furada lo hemos dibujado de una forma aproximada, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de Santa María de Oleiros. Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad y, por tanto, la delimitación de su término es puramente orientativa.

390 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Oleiros, en la antigua jurisdicción de Salvaterra.

391 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xíao de Petán.

PICOÑA

Picoña, S. Martiño	25	Don Pedro Troncoso Lera Posada y Sotomayor
--------------------	----	--

PORRIÑO

Atios, Sta. Baía	25	Conde de Salvaterra.
Cela, S. Pedro	25	
Chenlo, S. Xoán	25	
Dornelas, Sta. María	25	
Mosende, S. Xurxo	25	
Petelos, S. Mamede	25	
Pontellas, Santiago	25	
Porriño, Sta. María ³⁹²	25	
Sanguinada, Sta. María	25	
Torneiros, S. Salvador	25	

PORTO, C.R.

Porto, S. Pablo	25	Encomienda de Beade, Orden de San Juan
-----------------	----	--

PRIEGUE

Priegue, S. Mamede	28	Conde de Priegue
--------------------	----	------------------

REDONDELA NOVA³⁹³

Amoedo, S. Sadurniño ³⁹⁴	30	Arzobispo Santiago
Borbén, Santiago	30	
Cabairo, S. Xoán (Hoy: Cabeiro)	28	
Cepeda, S. Pedro	30	
Cesantes, S. Pedro	26	
Moscoso, S. Paio ³⁹⁵	28	
Negros, Sto. Estevo	28	
Nespereira, S. Martiño	28	
Quintela, S. Mamede	28	
Reboreda, Sta. María	28	

392 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Estevo de Cans.

393 El término se extiende también por parte de la actual feligresía de Nosa Señora da Anunciación de A Ermida, la cual se habría segregado con posterioridad a 1753 de la de Santa María de Pazos, en la antigua jurisdicción de Soutomaioir. Sin embargo, el polígono de esta feligresía de A Ermida incluye actualmente un espacio del cual el Catastro nos informa que pertenecía a las feligresías de San Sadurniño de Amoedo y San Paio de Moscoso, pues ambas limitaban una con otra a partir de unos términos que hoy están en el interior de dicha feligresía de A Ermida. Si se incluyese el polígono actual de esta feligresía de A Ermida en la jurisdicción de su matriz en 1753, Santa María de Pazos, la forma de la jurisdicción a la que pertenece esta última (Soutomaioir) perdería la forma discontinua que resultaría de la intromisión de las dos parroquias anteriores (Amoedo y Moscoso, jurisdicción de Redondela Nova) entre la de Pazos y San Salvador de Soutomaioir (jurisdicción de Soutomaioir).

Por todo ello se ha optado finalmente por incluir la feligresía de A Ermida en la jurisdicción de Redondela Nova, advirtiendo no obstante de que el lugar donde hoy se ubica su iglesia era en 1753 un lugar de la feligresía de Santa María de Pazos, de la antigua jurisdicción de Soutomaioir.

394 Entre esta feligresía y la de San Paio de Moscoso, con posterioridad a 1753, se formó una nueva feligresía: Nosa Señora da Anunciación de A Ermida.

395 Entre esta feligresía y la de San Sadurniño de Amoedo, con posterioridad a 1753, se formó una nueva feligresía: Nosa Señora da Anunciación de A Ermida.

Vilar de Infesta, S. Martiño	28
Viso (O), Sta. María	30
Xuqueiras, S. Salvador	28

REDONDELA VELLA

Vilavella de Redondela ³⁹⁶	31	Obispo y Cabildo de Tui
---------------------------------------	----	-------------------------

RIBAS DE MIÑO

Barrantes, S. Vicenzo	25	Vecinos
Camposancos, Sta. Isabel	25	

SALCEDA

Salceda, Sta. María	25	Vecinos
Salceda, Sta. Xurxo	25	

SALVATERRA

Alxán, S. Paio (Hoy: Alxén)	25	Conde de Salvaterra
Arcos, S. Breixo	25	
Arenteí, S. Pedro	25	
Batalláns, S. Pedro	25	
Cabreira, S. Miguel	25	
Celeiros, S. Fiz	25	
Corzáns, S. Miguel	25	Conde de Salvaterra y don Francisco de Barjas Sarmiento
Fiolledo, S. Paio	25	Conde de Salvaterra
Fontenla, S. Mamede	25	
Fornelos, S. Xoán	25	Conde de Salvaterra (Martín, Guiende), Conde de Amarante (Abelán, Casco, Carrascal), don Francisco Sarmiento (Pazo, Cima de Vila, Loña, Laxes de Raña), Cabildo de Tui (Saa, Oural, Fraga, Enxambre)
Guillade, S. Miguel	25	Conde de Salvaterra
Leirado, S. Salvador	25	
Liñares, Sta. María	25	Conde de Salvaterra, don Martín Carreira Bugarín, don Jácome Sarmiento de Valladares,
Lira, S. Simón	25	Conde de Salvaterra (Pereiras), don Joaquín Salgado (Barcia), don Rodrigo Manuel de Lira y Troncoso (Coto, Covaiño, Pretiveira), don Francisco Antonio Troncoso (Alcácer, Puzo), don Antonio Sequeiras (Ventoselo, Penedo), don Pedro Troncoso (Estrada, Pazo)
Lourido, Sto. André	25	Conde de Salvaterra
Meder, Sto. Adrián	25	
Moreira, S. Martiño	25	Conde de Salvaterra (Raña, Requeixo, Pedra Piñeira), don Pedro Troncoso de Lira (Vilanova, Muñíos), don Juan Rafael Troncoso, don Juan Troncoso y Marqués de Valladares (Macarín, Urzuela, Ecibeiro, Chan do Espiño, Corceiras, Monte Abaixo),
Oleiros, Sta. Mariña	25	Conde de Salvaterra
Pesqueiras, Sta. Mariña	25	
Ribarteme, S. Cibrán	25	
Ribarteme, Santiago	25	

396 El término se encuentra actualmente en la feligresía de Santiago de Redondela, si bien esta no es citada en ningún momento de sus respuestas generales.

Rubiós, S. Xoán	25	Conde de Salvaterra, Obispo de Tui
Salvaterra, S. Lourenzo	25	Conde de Salvaterra
Setados, Sta. Euxea ³⁹⁷	25	
Sotolobre, Sta. Comba	25	Conde de Amarante, don Francisco Sarmiento
Taboexa, Sta. María	25	Conde de Salvaterra
Tortóreos, Santiago	25	Conde de Salvaterra (San Pedro da Mámoa), Obispo y Cabildo de Tui
Vide, Sta. María	25	Conde de Salvaterra

SAN ANTOIÑO

Guizán, Sta. María	25	Conde de Maceda
Louredo, S. Salvador	25	
Pereira, S. Miguel	25	
Tameiga, S. Martiño	25	

SAXAMONDE

Saxamonde, S. Román	26	Marqués de la Sierra, Marqués de Valadares, Conde de San Román, don José Mariño
---------------------	----	---

SOBRADA

Piñeiro, S. Salvador	25	Vecinos
Sobrada, S. Salvador	25	
Taborda, S. Miguel	25	

SOBROSO

Angoares, S. Pedro	25	Marqués de Sobroso ³⁹⁸
Areas, Sta. María	25	
Arnos, S. Lourenzo	25	
Batalláns, Sta. Baía	25	
Bugarín, Sta. Cristina	25	
Casteláns, Sto. Estevo	30	
Cristiñade, S. Salvador	25	Conde de San Román y don Antonio Manuel de Montenegro (Sequeixos, Torre, Porto, Penela, Fontán), Marqués de la Sierra y don José Mariño de Lobera (Souto Oudal, Orcela, Mesego, Puño)
Cumiar, Sto. Estevo	25	Conde de San Román y don Antonio Manuel Montenegro (Fonte, Pena, Pereira, Portela de Pedroso y mitad del lugar de Carballás), Marqués de Sobroso
Fózara, S. Bartolomeu	25	Marqués de Sobroso
Frades, S. Martiño	25	
Gargamala, Sta. María	25	Marqués de la Sierra y don José Mariño de Lobera (Mourelle), Marqués de Sobroso
Guláns, S. Xíao	25	Marqués de Sobroso
Meirol, Sto. André	25	
Mondariz, Sta. Baía ³⁹⁹	25	Marqués de Valladares y don Rafael de Lago y Troncoso (Troncoso, Escubeiro), Marqués de Sobroso
Mouriscaos, S. Cibrao	25	Marqués de Sobroso
Nogueira, S. Salvador	25	

397 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de As Neves.

398 Conde de Salvaterra.

399 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora de Mondariz-Balneario.

Padróns, S. Salvador	25	
Paredes, S. Cibrao	25	
Pías, Sta. Mariña	25	
Ponteareas, S. Miguel	-	
Prado, S. Nicolás	25	
Queimadelos, Sta. María	25	
Ribadetea, S. Xurxo	25	
Riofrío, S. Miguel	25	
Sabaxáns, S. Mamede	25	Marqués de Sobrado, Conde de Salvaterra, don Rafael de Lago Lores y Troncoso
Vilacoba, S. Xoán	25	Marqués de Sobroso
Vilar, S. Mamede	25	
Xínzo, Sta. Mariña	25	

SOUTOMAIOR

Anceu, Sto. André	31	Duque de Soutomaior
Calvos, Sto. Adrián	31	
Castro Barbudo, Sta. María	31	
Estacas, Sta. María ⁴⁰⁰	31	
Fornelos, S. Lourenzo ⁴⁰¹	31	
Forzáns, S. Fiz	31	
Insua, Sta. Mariña	31	
Laxe, lugar de ⁴⁰²	31	
Pazos, Sta. María ⁴⁰³	31	
Soutomaior, S. Salvador	31	
Traspielas, Sta. María	31	
Verducido, S. Martiño	31	
Xesta, lugar de ⁴⁰⁴	31	

TEBRA

Tebra, S. Salvador ⁴⁰⁵	25	Don José Meriano Suárez de Sousa y Deza
Tebra, Sta. María ⁴⁰⁶	25	

TOMIÑO

Estás, Santiago ⁴⁰⁷	25	Vecinos
Tollo, Santiago ⁴⁰⁸	25	

400 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de Santa María de Estacas. En el momento del Catastro y hasta 1780 formaba parte de la feligresía de San Martiño de Verducido.

401 Con posterioridad a 1753 se subdividió en otras dos feligresías (además de la ya citada de San Lourenzo de Fornelos): San Vicenzo de Oitavén y San Miguel de Ventín.

402 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de San Xosé de A Laxe. Aunque había sido eregida en 1739, en el momento en que se realizó en Catastro no aparece todavía como feligresía propia.

403 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora da Anunciación de A Ermida.

404 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de San Bartolomeu de Xesta. En el momento de Catastro formaba parte de la feligresía de San Martiño de Berducido.

405 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Bieito de Vilameán.

406 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Pinzás.

407 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Figueiró.

408 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Cristovo de Goián, en

Tomino, Sta. María 25

TOUTÓN, C.R.

Toutón, S. Mateu 25 Don José Mariño de Lobera (3/4), Marqués de la Sierra (1/4)

TUI

Areas, Sta. Mariña 25 Obispo de Tui
 Baldráns, Santiago 25
 Caldelas de Tui, S. Martiño 25
 Guillarei, S. Mamede 25
 Páramos, S. Xoán 25
 Rebordáns, S. Bartolomeu 25
 Ribadelouro, Sta. Comba 25
 Soutelo, S. Vincenzo 25
 Tui, O Sagrario⁴⁰⁹ 26

VALADARES

Valadares, Sto. André 25 Marqués de Valadares

VIGO

Alcabre, Sta. Baia 25 Arzobispo de Santiago
 Cabral, Sta. Mariña 25
 Candeán, S. Cristovo 25
 Castrelos, Sta. María 25
 Chapela, S. Fausto 25
 Comesaña, Sto. André 25
 Freixeiro, Sto. Tomé⁴¹⁰ 25
 Lavadores, Sta. Cristina 25
 Matamá, S. Pedro 25
 Navia, S. Paio 25
 Oia, S. Miguel 25
 Sárdoma, S. Pedro 25
 Teis, S. Salvador 25
 Trasmaño, S. Vincenzo 25
 Vigo, Santiago⁴¹¹ 25
 Vigo, vila de⁴¹² 25

ZAMÁNS, C. R.

Zamáns, S. Mamede 25 Vecinos

la jurisdicción del mismo nombre.

409 Con posterioridad a 1753 se subdividió en otras dos feligresías (además de la ya citada de O Sagrario de Tui): Santa Mariña de A Guía y O Sagrario de Pazos de Reis.

410 En el mapa parroquial ha quedado incluida por el polígono que incluye el término urbano de Vigo.

411 ÍBIDEM.

412 El polígono de la ciudad de Vigo incluye las feligresías de Santiago de Vigo y Santo Tomé de Freixeiro.

